



Alfredo Paineo Scarpatti

Notario de Lima

AV. ARAMBURÚ N° 656 - SURQUILLO - TELÉFONO : 41 - 1791

Testimonio

De la escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

Otorgada por

"INVERSIONES REJ PERU SOCIEDAD ANONIMA"

Lima...1^º... de...DICIEMBRE.....de 19...94.....

KARDEX N° 444

Testimonio

MIL QUINIENTOS CINCUENTIUNO

NUMERO : 295

KARDEX : 444

MINUTA : 280

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA QUE
OTORGAN RICARDO YORI UMLAUFF, ENRIQUE
PERALTA ALBRECHT Y DOÑA JACQUELINE
CHAPPUIS CARDICH, CON EL NOMBRE DE
"INVERSIONES REJ PERU SOCIEDAD ANONIMA".*

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

***** E.S.O.*****

INTRODUCCION :

EN LA CIUDAD DE LIMA A PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTICUATRO (1994), ANTE MI ALFREDO PAINO
SCARPATI, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL.

COMPARECEN :

DON: RICARDO YORI UMLAUFF, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO
CIVIL: SOLTERO, PROFESION U OCUPACION: ABOGADO, DEBIDAMENTE
IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO: CERO SIETE
MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CON LIBRETA
MILITAR NUMERO DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO
OCHENTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTIUNO.

DON: ENRIQUE PERALTA ALBRECHT, DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE
ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESION U OCUPACION: ABOGADO,
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO CERO
SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTISIETE MIL TRESCIENTOS
SETENTIOCHO Y LIBRETA MILITAR NUMERO DOS MIL CIENTO
SESENTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS ONCE.

DOÑA: JACQUELINE CHAPPUIS CARDICH, DE NACIONALIDAD:

PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESION U OCUPACION:
ABOGADO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL
NUMERO CERO OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTICUATRO MIL
QUINIENTOS ONCE, Y CON LIBRETA MILITAR NUMERO DOS MIL
DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTINUEVE MIL
SEISCIENTOS TREINTIDOS.=====

TODOS CON DOMICILIO COMUN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE
CONTRATO EN LAS CAMELIAS NUMERO SETECIENTOS VEINTICINCO PISO
TRES DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO.=====

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS CONFARECIENTES Y QUE
PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL
ACTO QUE REALIZAN, QUE SON HABILES EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y
ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA
QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE
ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL
SIGUIENTE:=====

M I N U T A: SENOR NOTARIO DOCTOR ALFREDO PAINO
SCARFATI,=====

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA QUE OTORGAN LOS SEÑORES
RICARDO YORI UMLAUFF, CON L.E. Nº 07800360, L.M. 214187751,
SOLTERO, ABOGADO; ENRIQUE PERALTA ALBRECHT, CON L.E. Nº
07787378, L.M. Nº 2164311611, SOLTERO, ABOGADO; Y JACQUELINE
CHAPPUIS CARDICH, CON L.E. Nº 08774511, L. M. Nº 2240459632,
SOLTERA, ABOGADA, TODOS SEÑALANDO DOMICILIO COMÚN PARA ESTOS
EFECTOS EN LAS CAMELIAS 725, PISO 3 - SAN ISIDRO EN LOS
TÉRMINOS SIGUIENTES:=====

P R I M E R O.=====

POR LA PRESENTE LOS OTORGANTES CONVIENEN EN CONSTITUIR UNA

Testimonio

MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS

SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA INVERSIONES REJ PERÚ S.A..=====

S E G U N D O.=====

LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE CON UN CAPITAL ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE S/. 500.00, REPRESENTADO EN 500 ACCIONES DE S/. 1.00 CADA UNA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDAS ENTRE LOS OTORGANTES DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

-RICARDO YORI UNLAUFF SUSCRIBE Y PAGA 498 ACCIONES POR UN VALOR TOTAL DE S/. 498.00 .=====

-ENRIQUE FERALTA ALBRECHT SUSCRIBE Y PAGA 1 ACCIÓN POR UN VALOR TOTAL DE S/. 1.00; Y =====

-JACQUELINE CHAPPUIS CARDICH SUSCRIBE Y PAGA 1 ACCIÓN POR UN VALOR TOTAL DE S/. 1.00.=====

T E R C E R O.=====

LA SOCIEDAD SE REGIRÁ POR EL SIGUIENTE ESTATUTO:=====

E S T A T U T O.=====

CAPITULO I.=====

DE LA DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION.=====

ARTICULO PRIMERO.=====

LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ INVERSIONES REJ PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA.=====

ARTICULO SEGUNDO.=====

LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA PARTICIPACIÓN, DIRECTA O INDIRECTA, EN FORMA INDIVIDUAL O SEPARADA, EN EL CAPITAL DE EMPRESAS EXISTENTES O POR CREARSE Y EN CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA QUE PERMITA LA LEY. DEDICARSE A LA INVERSIÓN Y COLOCACIÓN DE CAPITALES Y BIENES EN CUALESQUIERA DE LAS MODALIDADES PERMITIDAS POR LEY. IGUALMENTE SE DEDICARÁ A LA INVERSIÓN Y EXPLOTACIÓN EN ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y COMERCIALES EN TODAS SUS FORMAS.=====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD PERMITIDA POR LEY, SIEMPRE QUE LO ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====

ARTICULO TERCERO.=====

EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES LA CIUDAD DE LIMA. POR ACUERDO DE DIRECTORIO PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS U OTRAS DEPENDENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO.=====

ARTICULO CUARTO.=====

EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO. LA SOCIEDAD INICIA SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE MINUTA.=====

CAPITULO II.=====

DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.=====

ARTICULO QUINTO.=====

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, QUE SE ENCUENTRA INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, ES DE S/. 500.00 DIVIDIDO EN 500 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA.=====
TODO LO REFERENTE A LAS ACCIONES SERÁ REGULADO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

CAPITULO III .=====

DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.=====

ARTICULO SEXTO.=====

LA JUNTA GENERAL ESTÁ COMPUESTA POR TODOS LOS ACCIONISTAS Y REPRESENTA LA UNIVERSALIDAD DE LOS MISMOS. ES LA SUPREMA AUTORIDAD DE LA SOCIEDAD. SU FUNCIONAMIENTO SE RIGE POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

CAPITULO IV.=====

DEL DIRECTORIO.=====

Testimonio

MIL QUINIENTOS CINCUENTITRES

ARTICULO SETIMO.

LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN DIRECTORIO INTEGRADO POR 3 MIEMBROS. EL DIRECTORIO SE RENOVARÁ CADA 3 AÑOS. LOS DIRECTORES PUEDEN SER REELIGIDOS INDEFINIDAMENTE.

ARTICULO OCTAVO.

LAS FUNCIONES DE LOS DIRECTORES, EL FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO Y SU ELECCIÓN SE RIGEN POR LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO NOVENO.

EL DIRECTORIO TENDRÁ A SU CARGO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SIENDO SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES:

- A).- DIRIGIR Y CONTROLAR LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.
- B).- NOMBRAR Y SEPARAR AL GERENTE GENERAL, GERENTES, APODERADOS, REPRESENTANTES Y CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD. CONFERIR LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE.
- C).- ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO. PERMUTAR, COMPRAR, VENDER, PROMETER COMPRAR O VENDER, OTORGAR Y EJERCER OPCIONES DE COMPRA O DE VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO CONSTITUIR HIPOTECA O PRENDA SOBRE ELLOS.
- D).- CELEBRAR CONTRATOS DE VENTA DE VALORES BURSÁTILES.
- E).- TOMAR O CEDER EN EXPLOTACIÓN PATENTES, MARCAS DE FÁBRICA O DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, PRIVILEGIOS, REALIZANDO LOS ACTOS Y CELEBRANDO TODOS LOS CONTRATOS A QUE HUBIERA LUGAR, ESTIPULANDO LAS CONDICIONES;
- F).- OBTENER U OTORGAR PRÉSTAMOS Y FINANCIAMIENTOS, SEA ELLO MEDIANTE CONTRATOS DE MUTUO, SOBREGIROS, ADELANTOS EN CUENTA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

~~CORRIENTE O EN CUALQUIER OTRA FORMA;=====~~

G).- OTORGAR AVALES Y FIANZAS EN FAVOR DE TERCEROS ;===== (F)

H).- APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. (F)
APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, DE CORRETAJE, ADMINISTRACIÓN, ASESORÍAS Y SIMILARES;=====

I).- PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO VENCIDO Y RENDIR CUENTAS, CUANDO AQUELLA LO SOLICITE;=====

J).- DISCUTIR Y RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS QUE DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS NO ESTUVIESEN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.=====
EL DIRECTORIO PUEDE DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES MENCIONADAS, EXCEPTO AQUELLAS A QUE SE REFIERE EL INCISO (I) QUE ANTECEDE.=====

CAPITULO V.=====
DE LA GERENCIA.=====

ARTICULO DECIMO.=====

LA SOCIEDAD TENDRA UNO O MÁS GERENTES SI FUERE NECESARIO. SERÁN NOMBRADOS POR EL DIRECTORIO. EN CASO DE DESIGNARSE VARIOS GERENTES, UNO DE ELLOS EJERCERÁ EL CARGO CON LA DENOMINACIÓN DE GERENTE GENERAL.=====

ARTICULO DECIMO PRIMERO.=====

EL GERENTE ES EL EJECUTOR DE TODOS LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO. TIENE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, COMERCIAL, Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, ADEMÁS DE LAS FACULTADES SIGUIENTES:=====

A.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DE EL, CON LAS MÁS ANPLIAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 749 Y

Testimonio

MIL QUINIENTOS CINCUENTICUATRO

750 DEL CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL, ASIMISMO PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVO, INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENCIONES Y DENUNCIAS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE Y COMO TESTIGO, PARACTICAR RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, ASISTIR A AUDIENCIAS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DENTRO DEL PROCESO O FUERA DE EL, OTORGAR CONTRACAUTELA REAL O PERSONAL, INCLUSO LA CAUCIÓN JURATORIA, CONSTITUIR Y RETIRAR DEPÓSITOS JUDICIALES, CONCURRIR A JUNTAS DE ACREEDORES Y, EN GENERAL, REPRESENTAR A LA EMPRESA EN PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL, LIQUIDACIONES, QUIEBRAS Y ACTOS ANÁLOGOS; DESIGNAR INTERVENTORES, ADMINISTRADORES, DEPOSITARIOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES O DELEGADOS EN RAZÓN DE EXHORTOS, HACER POSTURAS EN REMATES Y TOMAR POSESIÓN DE BIENES, EFECTUAR TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES, SOMETER EL PLEITO A ARBITRAJE, PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS, Y SUSTITUIR O DELEGAR ESTE PODER CON LAS MISMAS FACULTADES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO CON LAS MISMAS FACULTADES.=====

B.- DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO AL ESTATUTO;=====

C.- REEMPLAZAR Y SEPARAR EL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA;=====

D.- ORDENAR PAGOS Y COBROS Y EMITIR RECIBOS Y CANCELACIONES;

E.- USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.=====

ALBERTO RAÍNO SCARPATI

CONFIDENTIAL

- F.- DAR CUENTA AL DIRECTORIO DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS ASÍ COMO DE LA RECAUDACIÓN, INVERSIÓN Y EXISTENCIA DE FONDOS QUE SE LE SOLICITE.
 - G.- PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO AL DIRECTORIO EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO Y LOS DATOS NECESARIOS PARA REDACCIÓN DE LA MEMORIA ANUAL, QUE DEBE SER PRESENTADA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
 - H.- GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES SOBRE CUENTAS CORRIENTES, SEA CONTRA FONDOS, EN SOBREGIRO O SOBRE CREDITOS CONCEDIDOS A LA SOCIEDAD. RETIRAR DEPÓSITOS Y ORDENAR TRANSFERENCIAS.
 - I.- GIRAR, ACEPTAR, RENOVAR, DESCONTAR, ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO, VALES Y PAGARÉS.
 - J.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL REGISTRO DE MARCAS DE FÁBRICA, PATENTES, NOMBRES Y LEMAS COMERCIALES, MODELOS INDUSTRIALES Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y RECURSOS LEGALES EN DEFENSA DE LOS MISMOS.
 - K.- ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES.
 - L.- OBTENER AVALES Y FIANZAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.
 - M.- ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZO Y SIMILARES Y CAJAS DE SEGURIDAD.
 - N.- CONTRATAR APARTADOS DE CORREO Y SIMILARES.
 - Ñ.- REPRESENTAR LAS ACCIONES QUE POSEA LA SOCIEDAD EN OTRAS SOCIEDADES.
- EL DIRECTORIO PODRÁ AMPLIAR O RESTRINGIR LAS FACULTADES MENCIONADAS.

CAPITULO VI.

CONFIDENTIAL

Testimonio

MIL QUINIENTOS CINCUENTICINCO

DEL BALANCE ANUAL, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.=====

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.=====

LA APROBACION DEL BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD, LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, LA MEMORIA ANUAL Y LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES SE EFECTUARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

ARTICULO DECIMO TERCERO.=====

LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, SE REGULARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.=====

DISPOSICION FINAL.=====

EN TODO LO NO PREVISTO POR ESTE ESTATUTO, LA SOCIEDAD SE REGISTRARÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SUS AMPLIATORIAS Y MODIFICATORIAS.=====

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.=====

PRIMERA.- EL PRIMER DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTARÁ CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:=====

-CRISTIÁN LEWIN GÓMEZ, CHILENO, DOMICILIADO EN ROSAS 1665 - SANTIAGO DE CHILE, CHILE; QUIEN SERÁ SU PRESIDENTE.=====

-JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, CHILENO, DOMICILIADO EN ROSAS 1665, SANTIAGO DE CHILE, CHILE .=====

-RICARDO YORI UMLAUFF, PERUANO, DOMICILIADO EN LAS CAMELIAS 725, PISO 3, SAN ISIDRO.=====

SEGUNDA.- QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE EL SEÑOR JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, CHILENO, CON DOMICILIO EN ROSAS 1665, SANTIAGO DE CHILE, CHILE A QUIEN SE LE OTORGAN LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO 110 DEL ESTATUTO.=====

TERCERA.- OTÓRGASE AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, SEÑOR CRISTIÁN LEWIN GÓMEZ, Y AL GERENTE, SEÑOR JUAN PABLO MONTERO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO BELLA

SCHPELER, LAS FACULTADES DEL INCISO (C) DEL ARTÍCULO 92 DEL ESTATUTO, LAS QUE PODRÁN EJERCER EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA.=====

CUARTA.- OTÓRGASE A LOS DIRECTORES LA FACULTADES DEL INCISO (D) DEL ARTÍCULO 112 DEL ESTATUTO, LAS QUE PODRÁN EJERCER EN FORMA INDIVIDUAL.=====

SÍRVASE SEÑOR NOTARIO AÑADIR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS A LOS REGISTROS PÚBLICOS PARA SU INSCRIPCIÓN.=====

LIMA, 19 DE DICIEMBRE DE 1994.=====

A CONTINUACION TRES FIRMAS ILEGIBLES.=====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR RICARDO YORI UMLAUFF, INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, CON EL NUMERO DIEZ MIL SETENTA Y TRES: UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

DEPOSITO BANCARIO: CERTIFICACION DE DEPOSITO CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ARTICULO DEICMO INCISO CINCO Y ARTICULO VEINTE DEL DECRETO LEY VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO.----- FECHA: PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO.=====

MONTO EN NUMEROS: S/. 500.00.----- MMONTO EN LETRAS: QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES.----- RAZON SOCIAL: INVERSIONES REJ PERU S.A.----- POR ORDEN DE RICARDO YORI.----- LIBRETA ELECTORAL

07800360.----- DOMICILIADO EN LAS CAMELIAS SETECIENTOS VEINTICINCO, TERCER PISO, SAN ISIDRO.----- ESTE DEPOSITO SERA MANTENIDO HASTA QUE LA MENCIONADA SOCIEDAD EN PROCESO DE FORMACION SE HAYA CONSTITUIDO, LEGALMENTE Y SUS REPRESENTANTES LEGALES, DISPONGAN LA APERTURA DE LA CUENTA CORRIENTE RESPECTIVA.=====

FORMACION SE HAYA CONSTITUIDO, LEGALMENTE Y SUS REPRESENTANTES LEGALES, DISPONGAN LA APERTURA DE LA CUENTA CORRIENTE RESPECTIVA.=====

INSCRIPCION

REGISTRADO LA SOCIEDAD EN LA FICHA
111548
REGISTRO MERCANTIL DE LIMA
LIMA 27 DE DICIEMBRE DE 1994

Testimonio

MIL QUINIENTOS CINCUENTISEIS

JUAN LUIS CHAFLOQUE T - GERENTE ADJUNTO UNA RUBRICA ILEGIBLE. --- UNA RUBRICA ILEGIBLE - APODERADO GENERAL ADJUNTO.

CONCLUSION

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO LOS OTORGANTES LE DIERON LECTURA DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, QUE SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 0724901 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 0724911 VTA., DE TODO LO QUE DOY FE. FIRMADO: RICARDO YORI UMLAUFF, ENRIQUE PERALTA ALBRECHT, JACQUELINE CHAPPUIS CARDICH, ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

ES COPIA FOTOSTATICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO CON FECHA 1º de Diciembre 1994, A FOJAS 1551-1556 Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE Diciembre DE MIA NOVECIENTOS 94

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE INVERSIONES RES PERU S.A. A QUE SE CONTRAE EL (LA) PRESENTE TESTIMONIO SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA (MERCANTIL) LIMA 02 DE DICIEMBRE DE 1994



ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Handwritten marks and scribbles in the top right corner.

A small handwritten mark or character.

A small handwritten mark or character.

A small handwritten mark or character.



Alfredo Paino Scarpatti

Notario de Lima

AV. ARAMBURU N° 656 - SURQUILLO
TELEFONOS: 4 - 227530 4 - 411791
FAX: 4 - 226981

Testimonio

De la escritura de

RECTIFICACION, MODIFICACION DE DENOMINACION
SOCIAL Y ESTATUTOS.

Otorgada por

INVERSIONES REJ PERU S.A.

Lima...28... de..... FEBRERO..... de 19....95.

KARDEX N° 838

2 4
3 5
6 7

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

1

2

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Testimonio

NUMERO :

KARDEX : 838

MINUTA :

RECTIFICACION, MODIFICACION DE
DENOMINACION SOCIAL Y ESTATUTOS, QUE
OTORGA INVERSIONES REJ PERU S.A..*****

***** E.S.O.*****

I N T R O D U C C I O N : =====

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO (1995), ANTE MI: ALFREDO
PAINO SCARPATI, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL.=====

C O M P A R E C E:=====

DON: RICARDO YORI UMLAUFF, DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE
ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESION U OCUPACION: ABOGADO
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO CERO
SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA, Y CON
LIBRETA MILITAR NUMERO: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO
OCHENTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTIUNO, CON R.U.C.
DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTICUATRO MIL SETENTISEIS,
CON DOMICILIO EN AVENIDA CENTRAL NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA
Y TRES DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO.=====

QUIEN EN ESTE ACTO PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE
INVERSIONES REJ PERU S.A., INSCRITA EN LA FICHA 111548 DEL
REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE
CONTRIBUYENTE NUMERO 26017203, SEGUN INSTRUMENTO QUE SE
INSERTARA, CON DOMICILIO EN AV. CANAVAL Y MOREYRA NO 454,
PISO 50, SAN ISIDRO.=====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONCIENCIA BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:=====

M I N U T A : SENOR NOTARIO DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI,=====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE RECTIFICACION, MODIFICACION DE DENOMINACION SOCIAL Y ESTATUTOS QUE OTORGAN LA EMPRESA INVERSIONES REJ PERU S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL DR. RICARDO YURI UNLAUFF, IDENTIFICADO CON L.E. N° 07800360, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. CANAVAL Y MOREYRA N° 454, PISO 59, SAN ISIDRO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

P R I M E R O,===== INVERSIONES REJ PERU S.A. ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1994, OTORGADA POR ANTE NOTARIO PUBLICO DR. ALFREDO PAINO SCARPATI Y LA QUE FIGURA INSCRITA EN LA FICHA 111548 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA,=====

S E G U N D O,===== FOR ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1994, SE ACORDO LA MODIFICACION DE LA DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA ASUMIENDO LA DENOMINACION DE LATINOAMERICANA DE SERVICIOS S.A.,===== DICHO ACUERDO QUEDO FORMALIZADO POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1994 OTORGADA POR ANTE NOTARIO DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, Y LA QUE HA SIDO OBSERVADA POR EL

ALFREDO PAINO SCARPATI

Testimonio

REGISTRO PUBLICO DE LIMA, AL ADVERTIRSE QUE DICHA DENOMINACION YA SE ENCONTRABA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.=====

T E R C E R O.=====

FOR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE FEBRERO DE 1995, LOS ACCIONISTAS ACORDARON MODIFICAR LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD A "INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A." A LA QUE TAMBIEN PODRA DENOMINARSELE FALABELLA PERU S.A., A FIN DE RECTIFICAR LAS OBSERVACIONES DEL REGISTRO PUBLICO RESPECTO A LA ESCRITURA PUBLICA DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1994, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE FIGURAN EN EL ACTA QUE UD. SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR A LA PRESENTE.=====

EN DICHA JUNTA DEL 15 DE FEBRERO DE 1995, SE ACORDO IGUALMENTE MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, EL QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

"ARTICULO PRIMERO: LA SOCIEDAD SE DENOMINARA "INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A." A LA QUE TAMBIEN PODRA DENOMINARSE "FALABELLA PERU S.A.".=====

SIRVASE UD. SEÑOR NOTARIO HACER LOS INSERTOS PERTINENTES, AÑADIR LAS CLAUSULAS DE LEY Y CURSAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO PUBLICO PARA SU INSCRIPCION.=====

LIMA, 15 DE DICIEMBRE DE 1995.=====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR RICARDO YORI UMLAUFF, ABOGADO, INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO DIEZ MIL SETENTITRES: UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ALFREDO FAJNO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE INVERSIONES REJ PERU S.A. LEGALIZADO CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 1994 ANTE EL NOTARIO DE LIMA MANUEL REATEGUI T. Y REGISTRADO EN DICHA NOTARIA CON EL NUMERO 13188-94, Y HE CONSTATADO QUE A PAGINAS SEIS Y SIETE DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1995, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:=====

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.=====

EN LIMA A LOS 15 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1995, SIENDO LAS 10:00 HORAS SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITO EN TORRES DEL PILAR, PISO 17, CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL, SAN ISIDRO, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS:=====

- INVERFAL S.A. TITULAR DE 498 ACCIONES DE S/. 1.00 CADA UNA, REPRESENTADA POR EL SR. CRISTIAN LEWIN GOMEZ, SEGUN PODER QUE ACREDITO.=====

- CRISTIAN LEWIN GOMEZ, TITULAR DE 1 ACCION DE S/. 1.00 CADA UNA.=====

- JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, TITULAR DE 1 ACCION DE S/. 1.00 CADA UNA.=====

ESTANDO PRESENTE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES CONFORMANTES DEL CAPITAL SOCIAL, ASI COMO DE ACUERDO EN CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y EN TRATAR LOS TEMAS PREVIAMENTE PLANTEADOS, SE PROCEDE A INSTALAR LA JUNTA GENERAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SR. CRISTIAN LEWIN GOMEZ.=====

INICIADA LA SESION EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE POR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE

Testimonio

1994, SE ACORDO MODIFICAR LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD DE "INVERSIONES REJ PERU S.A." A LA NUEVA DENOMINACION "LATINOAMERICANA DE SERVICIOS S.A."

EL PRESIDENTE INFORMO QUE ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA DICHO ACUERDO Y PRESENTADO AL REGISTRO PUBLICO PARA SU INSCRIPCION, EL REGISTRADOR MERCANTIL LO HABIA OBSERVADO POR CUANTO YA EXISTE UNA EMPRESA INSCRITA BAJO DICHA DENOMINACION SOCIAL, MOTIVO POR EL CUAL A FIN DE SUSRSANAR DICHA INSCRIPCION, SE HACIA NECESARIO MODIFICAR NUEVAMENTE LA DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA.

LUEGO DE UN BREVE INTERCAMBIO DE IDEAS SOBRE EL PARTICULAR, LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD ACORDARON LO SIGUIENTE:

- MODIFICAR LA DENOMINACION SOCIAL DE INVERSIONES REJ PERU S.A. QUE FUERA MODIFICADA A LATINOAMERICANA DE SERVICIOS S.A. POR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1994, A LA NUEVA DENOMINACION DE "INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A." A LA QUE TAMBIEN PODRA DENONINARSE "FALABELLA PERU S.A."
- MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EL QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTICULO PRIMERO: LA SOCIEDAD SE DENOMINARA "INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A." A LA QUE TAMBIEN PODRA DENOMINARSE "FALABELLA PERU S.A."
- ENCARGAR AL DR. RICARDO YORI UMLAUFF LA SUSCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FORMALIZACION DEL PRESENTE ACUERDO Y LA RECTIFICACION DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EL REGISTRO PUBLICO A LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1994.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

INSCRIPCION

REGISTRADO LA MODIFICACION DE ESTATUTOS
ASIENTO L-B, FICHA N° 111548
REGISTRO MERCANTIL DE LIMA,
LIMA 27 DE 07 DE 1995.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y SIENDO LAS 11:00 HORAS SE DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNION PREVIA REDACCION, LECTURA Y APROBACION DE LA PRESENTE ACTA EN SENAL DE CONFORMIDAD.

A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLE. ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1995. ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

CONCLUSION

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO EL OTORGANTE LE DIO LECTURA DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO, QUE SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 0974396 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 0974392 VTA., DE TODO LO QUE DOY FE. FIRMADO: RICARDO YORI UNLAUUF. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 1995, A FOJAS 3728 - 3730v, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1995


ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

NUMERO: SEISCIENTOS SESENTISEIS

MINUTA: SEISCIENTOS VEINTISIETE

RECTIFICACION, MODIFICACION DE DENOMINACION SOCIAL Y ESTATUTOS, QUE OTORGA INVERSIONES REJ PERU S.A.

KR-838

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

INTRODUCCION : =====
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO (1995), ANTE MI: ALFREDO PAINO SCARPATI, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL. =====

COMPARECE: =====

DON: RICARDO YORI UMLAUFF, DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESION U OCUPACION: ABOGADO =====

DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO CERO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA, Y CON LIBRETA MILITAR NUMERO: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTIUNO, CON R.U.C. DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTICUATRO MIL SETENTISEIS, CON DOMICILIO EN AVENIDA CENTRAL NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO. =====

QUIEN EN ESTE ACTO PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE INVERSIONES REJ PERU S.A., INSCRITA EN LA FICHA 111548 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 26017203, SEGUN INSTRUMENTO QUE SE INSERTARA, CON DOMICILIO EN AV. CANAVAL Y MOREYRA N° 454, PISO 5º, SAN ISIDRO. =====

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJOS RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE: =====

MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI. =====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE RECTIFICACION, MODIFICACION DE DENOMINACION SOCIAL Y ESTATUTOS QUE OTORGAN LA EMPRESA INVERSIONES REJ PERU S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL DR. RICARDO YORI UMLAUFF, IDENTIFICADO CON L.E. N° 07800360, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. CANAVAL Y MOREYRA N° 454, PISO 5º, SAN ISIDRO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO. =====

INVERSIONES REJ PERU S.A. ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 1º DE DICIEMBRE DE 1994, OTORGADA POR ANTE NOTARIO PUBLICO DR. ALFREDO PAINO SCARPATI Y LA QUE FIGURA INSCRITA EN LA FICHA 111548 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA. =====

S E G U N D O . =====

POR ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1994, SE ACORDO LA MODIFICACION DE LA DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA ASUMIENDO LA DENOMINACION DE LATINOAMERICANA DE SERVICIOS S.A. =====
DICHO ACUERDO QUEDO FORMALIZADO POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1994 OTORGADA POR ANTE NOTARIO DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, Y LA QUE HA SIDO OBSERVADA POR EL REGISTRO PUBLICO DE LIMA, AL ADVERTIRSE QUE DICHA DENOMINACION YA SE ENCONTRABA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA. =====

T E R C E R O . =====

POR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE FEBRERO DE 1995, LOS ACCIONISTAS ACORDARON MODIFICAR LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD A "INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A." A LA QUE TAMBIEN PODRA DENOMINARSE FALABELLA PERU S.A., A FIN DE RECTIFICAR LAS OBSERVACIONES DEL REGISTRO PUBLICO RESPECTO A LA ESCRITURA PUBLICA DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1994, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE FIGURAN EN EL ACTA QUE UD. SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR A LA PRESENTE. =====
EN DICHA JUNTA DEL 15 DE FEBRERO DE 1995, SE ACORDO IGUALMENTE MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, EL QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

"ARTICULO PRIMERO: LA SOCIEDAD SE DENOMINARA "INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A." A LA QUE TAMBIEN PODRA DENOMINARSE "FALABELLA PERU S.A.". =====
SIRVASE UD. SEÑOR NOTARIO HACER LOS INSERTOS PERTINENTES, AGREGAR LAS CLAUSULAS DE LEY Y CURSAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO PUBLICO PARA SU INSCRIPCION. =====
LIMA, 15 DE DICIEMBRE DE 1995. =====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR RICARDO YORI UMLAUFF, ABOGADO, INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO DIEZ MIL SETENTITRES: UNA FIRMA ILEGIBLE.

I N S E R T O . =====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE INVERSIONES REJ PERU S.A. LEGALIZADO CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 1994 ANTE EL NOTARIO DE LIMA MANUEL REATEGUI T. Y REGISTRADO EN DICHA NOTARIA CON EL NUMERO 13188-94, Y HE CONSTATADO QUE A PAGINAS SEIS Y SIETE DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1955, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION: =====

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. =====

EN LIMA A LOS 15 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1995, SIENDO LAS 10:00 HORAS SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITO EN TORRES DEL PILAR, PISO 17, CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL, SAN ISIDRO, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: =====

- INVERFAL S.A. TITULAR DE 498 ACCIONES DE S/. 1.000 CADA UNA, REPRESENTADA POR EL SR. CRISTIAN LEWIN GOMEZ, SEGUN PODER QUE ACREDITO. =====

TESTIMONIO

- CRISTIAN LEWIN GOMEZ, TITULAR DE 1 ACCION DE S/. 1.000 CADA UNA. =====
- JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, TITULAR DE 1 ACCION DE S/. 1.000 CADA UNA. =====

ESTANDO PRESENTE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES CONFORMANTES DEL CAPITAL SOCIAL, ASI COMO DE ACUERDO EN CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y EN TRATAR LOS TEMAS PREVIAMENTE PLANTEADOS, SE PROCEDIO A INSTALAR LA JUNTA GENERAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SR. CRISTIAN LEWIN GOMEZ. =====

INICIADA LA SESION EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE POR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1994, SE ACORDO MODIFICAR LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD DE "INVERSIONES REJ PERU S.A." A LA NUEVA DENOMINACION "LATINOAMERICANA DE SERVICIOS S.A.". =====

EL PRESIDENTE INFORMO QUE ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA DICHO ACUERDO Y PRESENTADO AL REGISTRO PUBLICO PARA SU INSCRIPCION, EL REGISTRADOR MERCANTIL LO HABIA OBSERVADO POR CUANTO YA EXISTE UNA EMPRESA INSCRITA BAJO DICHA DENOMINACION SOCIAL, MOTIVO POR EL CUAL A FIN DE SUSBSANAR DICHA INSCRIPCION, SE HACIA NECESARIO MODIFICAR NUEVAMENTE LA DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA. =====

LUEGO DE UN BREVE INTERCAMBIO DE IDEAS SOBRE EL PARTICULAR, LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD ACORDARON LO SIGUIENTE: =====

- MODIFICAR LA DENOMINACION SOCIAL DE INVERSIONES REJ PERU S.A. QUE FUERA MODIFICADA A LATINOAMERICANA DE SERVICIOS S.A. POR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1994, A LA NUEVA DENOMINACION DE "INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A." A LA QUE TAMBIEN PODRA DENOMINARSE "FALABELLA PERU S.A.". =====

- MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EL QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

"ARTICULO PRIMERO: LA SOCIEDAD SE DENOMINARA "INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A." A LA QUE TAMBIEN PODRA DENOMINARSE "FALABELLA PERU S.A.". =====

- ENCARGAR AL DR. RICARDO YORI UMLAUFF LA SUSCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FORMALIZACION DEL PRESENTE ACUERDO Y LA RECTIFICACION DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EL REGISTRO PUBLICO A LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1994. =====

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y SIENDO LAS 11:00 HORAS SE DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNION PREVIA REDACCION, LECTURA Y APROBACION DE LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====

A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLE. =====

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1995. ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

C O N C L U S I O N . FORMALIZADO EL INSTRUMENTO EL OTORGANTE LE DIO LECTURA DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO, QUE SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 0974396 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 0974392 VTA., DE TODO LO QUE DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

FIRMADO: RICARDO YORI UMLAUUF. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====
ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO CON FECHA 28 DE
FEBRERO DE 1995, A FOJAS 3728 - 3730V, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO
EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO,
SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2016=====

INSCRIPCION

REGISTRADA LA MODIFICACION DE ESTATUTOS EN EL AS. 1-B DE LA FICHA 111548.

LIMA, 27 DE MARZO DE 1995.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima



RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
 NOTARIO - ABOGADO
 Arequipa N° 1268 - Teléfono 472-88-25
 Lima - Perú

AL

Kx. 73728. 28 ENE. 2019
 ZONA REGISTRAL Nº 15 DE LIMA
 FOTOCOPIADO
 TITULOS ARCHIVADOS
 COPIA INFORMATIVA
 ARCHIVO REGISTRAL Lince

SEÑOR REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.-
 S. R. 152114

EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO de esta capital en reemplazo de titular de igual clase Dr. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN segun Licencia otorgada por el Colegio de Notarios de Lima; ante Ud. me presento y digo:

Que, encontrándose tachado el Título Nº 121867 correspondiente al contrato de Aumento de Capital y Modificación Parcial de Estatutos que otorga Inversiones y Servicios Fabrilera Perú S.A.; es necesario indicar lo siguiente:

Que, adjunto a la presente carta donde expresamente

LIMA Y CALLAO

LIQUIDACION DEFINITIVA DE LOS DERECHOS REGISTRALES

REGISTROS DE PROPIEDAD MANDATOS Y OTROS
 MERCANTIL CERTIFICADOS

A. TITULO Nº 152114 Fecha 25-10-95 Sección 624, PJ
 Derecho de Presentación SI
 Derecho de Inscripción SI

B. CERTIFICADO Nº Fecha
 Sección
 Derechos SI

C. OTROS DERECHOS
 Sub-Total SI
 Recargo Ley 11240 del 10% SI
 Total de derechos según arancel SI
 Pago a cuenta según Recibo Nº 86681 SI 2,000.00
SI 13.72

DIFERENCIA A PAGAR
SI 1,986.28 DIFERENCIA POR DEVOLVER
 Orden de Devolución Nº
SI

93262.
 Liquidador
 Registrador Público
 DR. INES VILLALTA PAUCAR DESUARE
 Registrador Público
 ORLC

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
NOTARIO - ABOGADO
Av. Arequipa N° 1268 - Teléfono 472-88-25
Lima - Perú

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
28 ENE. 2010
Kx. 73728.
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

SEÑOR REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.-
152114
S. R.

EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO, PUBLICO de esta capital en reemplazo de titular de igual clase Dr. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN segun Licencia otorgada por el Colegio de Notarios de Lima; ante Ud. me presento y digo:

Que, encontrándose tachado el Título N° 121867 correspondiente al contrato de Aumento de Capital y Modificación Parcial de Estatutos que otorga Inversiones y Servicios Fabrica Perú S.A.; es necesario indicar lo siguiente:

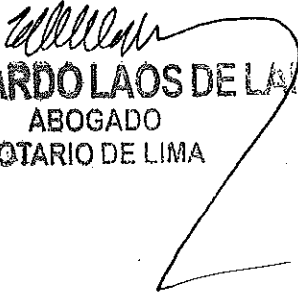
Que, adjunto a la presente carta donde expresamente Inversiones Fá'ken S.A. da su consentimiento con respecto a Aumento de capital;

Que, cumplo con subsanar los espacios en blanco de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

A Ud Señor Registrador, sirvase tener presente lo expuesto, calificar nuevamente el presente título y proceder a la inscripción del mismo de la forma legal correspondiente.

Lima, 20 de Octubre de 1,995.


Dr. EDUARDO LAOS DE LAMA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

Santiago, 10 de junio de 1995

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
28 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

Señores
Inversiones y Servicios Falabella Peru S.A.
Lima-Peru

ATT: Sr. Juan Pablo Montero

De nuestra consideración:

Por la presente tenemos a bien contestarles su atenta comunicación de días pasadas en el sentido de informarles que la empresa que represento Inversora Falken S.A. de Uruguay ha decidido aceptar la capitalización de la deuda pendiente con Uds. por un monto de US\$ 9'000,000 solicitándoles se sirvan informarnos a la brevedad sobre la aprobación y los procedimientos de formalización de dicha capitalización.

Sin otro particular, nos reiteramos,

Atentamente,

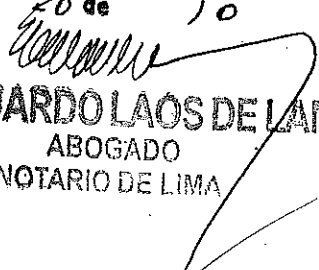

INVERSORA FALKEN S.A.
Sr. Cristian Lewin Gomez

F 4897
Firma el presente Documento el Dr. Eduardo Laos de Lama en Reemplazo del Titular de igual clase Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos según Licencia Concedida por el Colegio de Notarios de Lima a partir del 09-10-95.

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LAS MISMAS QUE USAN PARA SUS ACTOS LOS SEÑORES:

Lewin Gomez Cristian
pasaporte Chileno 41029897

Lima, 20 de 10 de 19 95


Dr. EDUARDO LAOS DE LAMA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
28 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTIUNO

NÚMERO:

KARDEX: 73728 (SETENTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO)

=====

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL
DE ESTATUTOS QUE OTORGA INVERSIONES Y
SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. (ANTES



121867

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO

ANOTACION DE TACHA

TÍTULO #

121867

DEL:

24-08-95

Se tacha el presente título por las agts. consideraciones:
1º En observancia del art. 29º inc. E del Reglamento del Registro Mercantil, al
el aporte se realiza por conversión de obligaciones en capital, se exigirá el
consentimiento del acreedor, por lo cual es necesario el consentimiento de la
Empresa Inversiones Falken para proceder a la inscripción del aumento de capi-
tal.

2º En observancia del art. 32º de la ley 26002 (Ley del notariado), los instrumen-
tos públicos no deben tener espacios en blanco. En el inserto del Libro Diario
está en blanco el espacio respecto a las fojas que corres extendido el asiento
diario que se transcribe. Derechos de tacha S/5.28. Recb. 70331.- por devolver S/
5.72.- Lima, 18-10-95.-95318.

.....
Dra. INES VILLALTA PAUCAR DE SUAREZ
Registrador Público
ORLC

VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTIUNO

ZONA REGISTRAL Nº 19 SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
28 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL Lince

NUMERO:

KARDEX: 73728 (SETENTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO)

=====

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL
DE ESTATUTOS QUE OTORGA INVERSIONES Y
SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. (ANTES
INVERSIONES REJ PERU S.A.).=====

Elisio Ortiz de Zevallos Villaran
NOTARIO PUBLICO
ABOGADO

*****N.M.A.E.*****

INTRODUCCION : =====

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE JULIO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO (1995), ANTE MI RICARDO
ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE ESTA
CAPITAL; IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO:
(08241353) CERVO OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL
TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES, CON LIBRETA DE CONSCRIPCION
MILITAR NUMERO: (T-34-A-5913251) T-TREINTA Y CUATRO - A -
CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y
UNO; Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO (10803373)
DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y
TRES.=====

12
07
95

COMPARACE: =====

ZONA REGISTRAL
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
28 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE INVERSIONES Y SERVICIOS
FALABELLA PERU S.A. (ANTES INVERSIONES REJ PERU S.A.), CON
R.U.C. NUMERO 26017203 ~~=====~~ CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE
LA REPUBLICA NO 3220, SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE FACULTADO POR
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 14 DE
JUNIO DE 1995 QUE SE INSERTARA.=====

DON JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER; DE NACIONALIDAD CHILENA, DE
ESTADO CIVIL CASADO =====, DE PROFESION U OCUPACION
INGENIERO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO
9.357.959-3 (NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTISIETE MIL
NOVECIENTOS CINCUENTINUEVE-TRES).=====

E L - C O M P A R E C I E N T E : ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN
ME IDENTIFICADO HABIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL
IDIONA CASTELLANO CON CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTO
SUFICIENTES PARA CONTRATAR; DE LO QUE DOY FE. QUIEN ME
ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE
ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO BAJO
EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES
COMO SIGUE: =====

M I N U T A : =====
SEÑOR NOTARIO: DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN =====
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS QUE
OTORGA LA EMPRESA INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.
(ANTES INVERSIONES REJ PERU S.A.) DEBIDAMENTE REPRESENTADA
PARA EL EFECTO POR EL ING. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER
IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO NO 9.357.959-3, AUTORIZADO
POR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 14
DE JUNIO DE 1995, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA

J.G.
14
6
95

J.G.
14
6
95

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
28 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTIDOS

Nº 3220, SAN ISIDRO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERO INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. (ANTES INVERSIONES REJ PERU S.A.), ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1994, OTORGADA POR ANTE NOTARIO PUBLICO DR. ALFREDO PAINGO Y LA QUE FIGURA INSCRITA EN LA FICHA 111548 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.=====

SEGUNDO POR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1995, SE ACORDO AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN UN MONTO DE S/. 20'250,000, MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE OBLIGACIONES, A CONSECUENCIA DE LO CUAL EL NUEVO CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES UN MONTO DE S/. 20'250,500, COMO CONSTA EN EL ACTA QUE UD., SENOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR A LA PRESENTE.=====

Escritura Org. de Serv. Villavieja
NOTARIO
ALFONSO VILLAVIEJA

14
6
75

EN LA MISMA JUNTA SE ACORDO MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS EL QUE ESTARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

"ARTICULO 5º: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 20'250,500 REPRESENTADA POR 20'250,500 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. TODO LO REFERENTE A LAS ACCIONES SERA REGULADO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES".=====

SIRVASE UD., SENOR NOTARIO HACER LOS INSERTOS PERTINENTES AGREGAR LAS CLAUSULAS DE LEY Y CURSAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO PUBLICO PARA SU INSCRIPCION.===== LIMA, 7 DE JULIO DE 1995.=====

FIRMADO: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. P.P
JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER.=====

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
28 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL Lince

ABOGADO QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA DOCTORA JACQUELINE
CHAPPUIS CARDICH CON REGISTRO CAL NUMERO 18801.

INSERTO:

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 14 DE
JUNIO DE 1995

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO
DE ESTA CAPITAL CERTIFICO, QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO
DENOMINADO ACTAS DE FALABELLA PERU S.A., DEBIDAMENTE
LEGALIZADO EL 25 DE ABRIL DE 1995, POR ANTE EL ABOGADO-
NOTARIO DE LIMA DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI, QUEDANDO
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 920, Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS
18 A FOJAS 19, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE FECHA 14 DE JUNIO
DE 1995; CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EN LIMA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1995 Y SIENDO LAS
10:00 A.M. SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITO EN
PASEO DE LA REPUBLICA NO 3220, SAN ISIDRO, LOS SIGUIENTES
ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.:

- INVEREAL S.A., TITULAR 498 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE
S/. 1.00, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. CRISTIAN LEWIN
GOMEZ SEGUN PODER QUE ACREDITO PARA EL EFECTO.

- CRISTIAN LEWIN GOMEZ, TITULAR DE UNA ACCION DE UN VALOR
NOMINAL DE S/. 1.00.

- JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, TITULAR DE UNA ACCION DE UN
VALOR NOMINAL DE S/. 1.00.

ESTANDO PRESENTES EL INTEGRO DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS
DEL CAPITAL SOCIAL Y ENCONTRANDOSE DE ACUERDO EN CONSTITUIRSE
EN JUNTA Y SESIONAR PARA TRATAR LOS TERMAS PREVIAMENTE
PLANTEADOS, SE DIO INICIO A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

14
16
25

25
4
55

07

ACCIONES

498
1
1

500

ZONA REGISTRAL Nº 19 SE DE LIMA
FOTOCOPIA DE
TITULOS ARCHIVADOS
28 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LIMA

CUAL QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/.,
20'250,500 REPRESENTADA POR 20'250,500 ACCIONES DE UN VALOR
NOMINAL DE S/., 1.00 CADA UNA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN
INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. TODO LO
REFERENTE A LAS ACCIONES SERA REGULADO POR LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES"=====

3. ENCARGAR AL SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER LA
SUSCRIPCION DE TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE
SEAN NECESARIOS PARA LA FORMALIZACION DEL PRESENTE ACUERDO.==

4. A CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL LAS ACCIONES
REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL, QUEDARA REPRESENTADAS DE
LA SIGUIENTE MANERA:=====

OT- INVERFAL S.A. 498 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.,
1.00.=====

- CRISTIAN LEWIN GOMEZ, TITULAR DE 1 ACCION DE UN VALOR
NOMINAL DE S/., 1.00=====

- JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, TITULAR DE 1 ACCION DE UN
VALOR NOMINAL DE S/., 1.00=====

- INVERSORA FALKEN S.A. DE URUGUAY, TITULAR DE 20'250,000
ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/., 1.00 CADA UNA.=====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 12 HORAS, SE
DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNION, PREVIA REDACCION,
LECTURA Y APROBACION DE LA PRESENTE ACTA EN SERAL DE
CONFORMIDAD.=====

SIGUEN FIRNAS ILEGIBLES.=====

ASI CONSTA DEL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA.=====

FIRMADO RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO NOTARIO
PUBLICO.=====

498
1
1
500
20'250,000
20'250,500

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
28 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTICUATRO

SIGUE UN SELLO NOTARIAL.=====

OTRO-INSERTO:=====

LIBRO DIARIO:=====

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO DE ESTA CAPITAL; CERTIFICO, QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO DIARIO ABRIL 1995 DE FALABELLA PERU S.A., DEBIDAMENTE LEGALIZADO EL 10 DE JULIO DE 1995; ANTE MI; QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 16411-95, Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 005 (02) ===== CORRE EXTENDIDO EL ASIENTO DE DIARIO, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

ASIENTO DE DIARIO.=====

SISTEMA DE CONTABILIDAD.=====

FECHA: 14.06.95.=====

LIBRO COMP.: 2.=====

CORRELATIVO: 1.=====

CUENTA: 461201.- C.C.:101.- DESCRIPCION: POR CAPITALIZACION DE LA DEUDA CON INVERS.- DEBE: 20'250,000.00.=====

CUENTA: 3012.- C.C.:101.-DESCRIPCION: FALKEN US\$ 9'000,000.00

HABER: 20'250,000.00=====

OBSERVACIONES:=====

CAPITALIZACION DE LA DEUDA "INVERSORA FALKEN S.A.", SEGUN ACUERDO DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 14 DE JUNIO 95 DE 1995.=====

===== PREPARADO POR: DORA CORDOVA.- APROBADO POR: NANCY SANALVIDES MEZA C.P.C. MAT NUMERO 11178, CONTADOR GENERAL.=====

ASI CONSTA DEL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA. =====

FIRMADO RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO. =====

SIGUE UN SELLO NOTARIAL.=====

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO
MAT. N.º 11178

ZONA REGISTRAL
FECHA
TITULO
28 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

O T R O :

INFORME DE MOVIMIENTOS (CONTROL DE CALIDAD)

TODOS LOS MOVIMIENTOS DEL MES.

PERIODO CONTABLE: 06-95 JUNIO 1995

SEC.- CUENTA.- COSTO REFER.CF.- GLOSA.- CANT.ALTER.MON.-DEBE

HABER COMENTARIO.

TIPO COMPROBANTE: 9 PROVISIONES Y OTROS.- FECHA: 14/06/95

CORRELATIVO: 00001.- ESTADO: R.

1 461201.- 10100.- 1.- CAPITAL.DEUDA INV.FALKEN.

DEBE: S/. 20.250.000,00

2 5012 .- 10100.- 1.- CAPITAL.DEUDA INV.FALKEN.

HABER: 20.250.000,00

** TOTAL DEBE** 20.250.000,00

** TOTAL HABER** 20.250.000,00

REGISTROS LEIDOS**** 2.

REGISTROS TRATADOS** 2.

C O N C L U S I O N:

ESTANDO EN TODO CONFORME CON LA MINUTA E INSERTOS TRANSCRITOS
PREVIA LECTURA QUE LES HICE; INSTRUI AL COMPARECIENTE DEL
CONTENIDO DE LOS MISMOS QUIEN SE RATIFICO EN EL MISMO
PROCEDIENDO A FIRMARLOS. SE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA,
CONFORME AL ARTICULO 59, INCISO J DE LA LEY DEL NOTARIADO EL
DIECINCO TERCER (13) DIA DEL MES DE JULIO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTICINCO Y DEJO CONSTANCIA QUE EL NUMERO DE
SERIE DE LA FOJA DONDE SE INICIA EL PRESENTE INSTRUMENTO ES
1329290 Y CONCLUYE EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 1329282; DE
TODO LO QUE DOY FE.

SIN QUE EN SU FACCION HAYA MEDIADO VICIO ALGUNO QUE PUEDA

VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTICINCO

INVALIDAR LA EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TODO LO QUE DOY FE,
FIRMADO : JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER.- RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN.- ABOGADO, NOTARIO DE LIMA.- LO QUE COMUNICO A USTED SEÑOR REGISTRADOR PARA LOS FINES DE LEY.-
LIMA, 14 DE JULIO DE 1995.-

[Handwritten Signature]
RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
NOTARIO DE LIMA
ABOGADO

TITULO N°152114 del 25-10-95
Registrado el aumento de capital, as.2-b Ficha N°111548, Libro de Sociedades Registro Personas Jurídicas. Derechos S/.2,000.00 -
rec.86681-43242.-Lima, 23-11-95.-95262.

[Handwritten Signature]
Dra. INES VILLALTA PAUCAR DE SUAREZ
Registrador Público
ORLC

ZONA REGISTRAL N° 1
FOTOCOPIA
TITULOS APER
28 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTROS

28 ENE. 2019

COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

OFICINA REGISTRAL DE
Lima y Callao

Solicitud de inscripción de título

(Sirvase escribir las especificaciones en mayúsculas)

1 Marcar con un aspa (x) el casillero que corresponda. 2 Sección

| | | |
|------------------------------------|--|--|
| Propiedad <input type="checkbox"/> | Persona Jurídica <input checked="" type="checkbox"/> | Persona Natural <input type="checkbox"/> |
|------------------------------------|--|--|

3 Señor Registrador Público

Yo, 2243.00

| | | | |
|------------------|-------------------|------------------|---------|
| O T S U | M A R D I E G U E | J O R G E | W |
| Apellido Paterno | | Apellido Materno | Nombres |

Identificado con: L.E. C.I. C.E. 1 0 5 4 7 7 9 2 solicito:

4 Inscripción de: (acto o contrato) **Aumento de capital Mod. de estatutos.**


5 Contratantes: **Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A.**

6 Documentos que presenta: **1 parte 1 hoja del 28.6.96**

NOTARIA RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS V.

7 Distrito al que pertenece el inmueble:

8

| Antecedente registral | Firma |
|---|--|
| Ficha Nº <input type="text" value="111548"/> | COD. 048  |
| Tomo Nº <input type="text"/> | |
| Fojas Nº <input type="text"/> Asiento Nº <input type="text"/> | |

9 Reservado para el diario 10 Reservado para tesorería

| | |
|--|---|
| Título Nº 110531 11/07/96 14:22:25 Tomo Diario : 0388 | Rec 73956 Caj. OB Fecha 11/07/96 Hora 14:11 S/. *****2,243.00 INSC. TITULOS P. JURIDICA |
|--|---|

RITA DEL ENDO AL DEL DE EL ITE DE IO CE del .00

Nº 146969

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
11053/19
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

SETENTICUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO

NUMERO:

KARDEX: 79452 (SETENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTIDOS)

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL
DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA EMPRESA
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU
S.A.=====

Oficina Central de Servicios Vitales
NOTARIO PUBLICO
ABOGADO

*****L.N.A.P.*****

INTRODUCCION: =====

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS (1996), ANTE MI: RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL; DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO: (08241353) CERO OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO: (T-34-A-5913251) T-TREINTA Y CUATRO - A - CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO (10803373) DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES.=====

28
08
96

C O M P A R E C E : =====

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE, DEBIDAMENTE FACULTADO, AUTORIZADO POR JUNTA GENERAL

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS

28 ENE. 2019

COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 13 DE MAYO DE 1996 QUE SE INSERTARA EN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, =====

DON: JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, DE NACIONALIDAD CHILENA DE ESTADO CIVIL ~~CASADO~~ == DE PROFESION U OCUPACION ~~INGENIERO CIVIL~~ === DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO N-87796 (N-OCHENTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTISEIS) , =====

E L - C O M P A R E C I E N T E : ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN HE IDENTIFICADO HABIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO CON CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR; DE LO QUE DOY FE. QUIEN ME ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

M I N U T A : =====

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN =====
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA EMPRESA ~~INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.~~ DEBIDAMENTE REPRESENTADA PARA EL EFECTO POR EL ING. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA N-87796 AUTORIZADO POR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 13 DE MAYO DE 1996, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO =====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. (ANTES

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
28 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

SETENTICUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS

INVERSIONES REJ PERU S.A.), ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 1º DE DICIEMBRE DE 1994, OTORGADA POR ANTE NOTARIO PUBLICO DR. ALFREDO PAINDO Y LA QUE FIGURA INSCRITA EN LA FICHA 111548 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.

SEGUNDO

POR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 13 DE MAYO DE 1996, SE ACORDO AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN UN MONTO DE S/. 7'788,044.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTIOCHO MIL CUARENTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE LA CAPITALIZACION DEL MONTO DE S/. 567,044 (QUINIENTOS SESENTISIETE MIL CUARENTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) OBTENIDO POR EFECTOS DE LA REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 EN APLICACION DE LO DISPUESTO EN EL D.L. 627 Y DE S/. 7'221,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) POR APORTE EN EFECTIVO, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA QUE UD. SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR A LA PRESENTE.

13
05
96

NOTARIO PUBLICO
ALFREDO PAINDO

EN LA MISMA JUNTA SE ACORDO MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS EL QUE ESTARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTICULO 5º: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 28'038,544.00 (VEINTIOCHO MILLONES TREINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADA POR 28'038,544 (VEINTIOCHO MILLONES TREINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. TODO LO REFERENTE A LAS ACCIONES SERA REGULADO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES".

28 ENE. 2019

COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

TERCERO:

POR LA PRESENTE CLAUSULA SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TIPO DE CAMBIO PARA EL REGISTRO DEL APORTE EN EFECTIVO EN SOLES ES DE S/. 2.407. (DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES) TIPO DE CAMBIO APLICABLE DE ACUERDO CON LAS NORMAS CONTABLES VIGENTES.

SIRVASE USTED SEÑOR NOTARIO HACER LOS INSERTOS PERTINENTES AGREGAR LAS CLAUSULAS DE LEY Y CURSAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO PUBLICO PARA SU INSCRIPCION.

LIMA, 30 DE MAYO DE 1996.

FIRMADO POR: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.-
JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER.

ABOGADO QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA LA DOCTORA JACQUELINE CHAFFUIS CARDICH CON REGISTRO CAL NUMERO 18901

INSERTO NUMERO UNO:

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 13 DE MAYO DE 1996

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LIMA.-

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE [REDACTED] LEGALIZADO CON [REDACTED]

25 ABRIL 1995 POR ANTE EL NOTARIO DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 920, Y HE

CONSTATADO QUE DE FOJAS [REDACTED] A [REDACTED] 30 CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE FECHA 13 DE MAYO DE 1996, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EN LIMA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1996 Y SIENDO LAS 10:00 A.M. SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITO EN PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LOS SIGUIENTES

13/05/96

28 ENE. 2019

COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

SETENTICUATRO MIL CIENTO VEINTITRES

ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.:

- INVERFAL S.A. TITULAR 199 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. CRISTIAN LEWIN GOMEZ, SEGUN PODER QUE ACREDITO PARA EL EFECTO.

- CRISTIAN LEWIN GOMEZ, TITULAR DE UNA ACCION DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00.

- INVERSORA FALKEN S.A. TITULAR DE 20'250,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER SEGUN PODER QUE ACREDITO PARA EL EFECTO.

ESTANDO PRESENTES EL INTEGRO DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL Y ENCONTRANDOSE DE ACUERDO EN CONSTITUIRSE EN JUNTA Y SESIONAR PARA TRATAR LOS TEMAS PREVIAMENTE PLANTEADOS, SE DIO INICIO A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SR. CRISTIAN LEWIN GOMEZ.

AGENDA

- AUMENTO DE CAPITAL POR REEXPRESION DE CAPITAL Y APORTE EN EFECTIVO.

EL PRESIDENTE DIO INICIO A LA REUNION MANIFESTANDO LA CONVENIENCIA DE AUMENTAR EL CAPITAL POR EFECTOS DE LA REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL OBTENIDA EN EL BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 EN APLICACION ESTRICTA DE LO DISPUESTO EN EL DEC. LEG. 627, POR UN MONTO DE S/. 567,044.00. DE OTRO LADO EL PRESIDENTE MANIFESTO LA CONVENIENCIA DE AUMENTAR EL CAPITAL CON NUEVOS APORTES DE LOS ACCIONISTAS A FIN DE MEJORAR LA SITUACION FINANCIERA DE LA EMPRESA Y DESARROLLAR PROYECTOS DE INVERSION DE MAYOR ENVERGADURA.

28 ENE. 2019

COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

PROFONDIENDO UN APORTE EN EFECTIVO DE US\$ 3'000,000.=====
EL SR. CRISTIAN LEWIN GOMEZ EN NOMBRE PROPIO Y EN
REPRESENTACION DE INVERFAL S.A. MANIFESTO SU CONFORMIDAD CON
EL AUMENTO DE CAPITAL POR NUEVOS APORTES PROPUESTO,
RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A SU DERECHO A SUSCRIBIR LAS NUEVAS
ACCIONES.=====

LUEGO DE UN BREVE INTERCAMBIO DE IDEAS SOBRE EL PARTICULAR,
LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD ACORDARON LO SIGUIENTE:=====

1. AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, POR EFECTOS DE LA
REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL OBTENIDA AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1995 EN APLICACION ESTRICTA DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº
627, EN UN MONTO DE S/. 567,044.00.=====

2. AUMENTAR EL CAPITAL DE SOCIEDAD EN UN MONTO DE S/.
7'221,000 CON EL APORTE EN EFECTIVO DE LA EMPRESA INVERSORA
FALKEN S.A.=====

2. MODIFICAR EL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL
CUAL QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/.
28'038,544.00 REPRESENTADA POR 28'038,544 ACCIONES DE UN
VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN
INTEGRANTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. TODO LO REFERENTE
A LAS ACCIONES SERA REGULADO POR LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES".=====

3. ENCARGAR AL SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER LA
SUSCRIPCION DE TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE
SEAN NECESARIOS PARA LA FORMALIZACION DEL PRESENTE ACUERDO.==
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 12 HORAS, SE
DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNION, PREVIA REDACCION,
LECTURA Y APROBACION DE LA PRESENTE ACTA EN SENAL DE

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
28 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

SETENTICUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO

CONFORMIDAD.

SIGUEN DOS FIRMAS ILEGIBLES.

ASI CONSTA DEL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA.

FIRMADO: RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LIMA.

SIGUE UN SELLO NOTARIAL.

INSERTO NUMERO DDS:

CONSTANCIA DE REPATRIACION

LIMA, 16 DE MAYO DE 1996.

SEÑORES

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.

PRESENTE

REF.: CONSTANCIA DE REPATRIACION DE MONEDA

D.S. 094-88-EF LEY 26412

DE NUESTRA CONSIDERACION:

EL BANCO WIESE LTDO. DEJA CONSTANCIA QUE LOS SEÑORES INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA S.A. HAN RECIBIDO DEL EXTERIOR EL SIGUIENTE IMPORTE:

USD 3.000.000,00 15.05.96

ATENTAMENTE.

BANCO WIESE.

LUIS HERRERA HERRERA

APODERADO GENERAL

ADJUNTO A LA GERENCIA

INSERTO NUMERO TRES:

LIBRO DIARIO

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LIMA.- CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO DIARIO MARZO 1995 DE FALABELLA PERU S.A.,

Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran
BOGADO
NOTARIO PUBLICO

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
28 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

LEGALIZADO CON FECHA 10 JULIO DE 1995 POR ANTE MI MISMO,
QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 16410-95 Y CUYA PARTE
PERTINENTE ES COMO SIGUE:=====

SISTEMA DE CONTABILIDAD=====

LIBRO DIARIO CONSOLIDADO POR CORRELATIVO=====

FALABELLA PERU S.A.=====

PASEO DE LA REP. 3220=====14:43=====

PAGINA : 2=====

FECHA: 07-07-95=====

INFORME: COI20A=====

PERIODO CONTABLE: 03-95 MARZO 1995=====

TC CORREL. CUENTA C.C. REFERE GLOSA FECHA MON T. CAMBIO
MONEDA ALTER. DEBE HABER.)=====

.....
9 508 10100 ACM 31-03-95-----18,00=====

.....
NANCY SANALVIDES MEZA- CONTADOR PUBLICO COLEGIADO MATRICULA
Nº 11193.=====

ASI CONSTA DEL LIBRO DIARIO DE SU REFERENCIA =====

FIRMADO: RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO NOTARIO
PUBLICO DE LIMA. =====

SIGUE UN SELLO NOTARIAL. =====

INSERTO NUMERO CUATRO:=====

LIBRO DIARIO=====

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO
DE LIMA.- CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO

DENOMINADO DIARIO ABRIL 1995 DE FALABELLA PERU S.A.,

LEGALIZADO CON FECHA 10 JULIO DE 1995 POR ANTE MI MISMO,

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
28 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

SETENTICUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO

QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 16411-95 Y CUYA PARTE PERTINENTE ES COMO SIGUE:

SISTEMA DE CONTABILIDAD:

LIBRO DIARIO CONSOLIDADO POR CORRELATIVO:

FALABELLA PERU S.A.

PASEO DE LA REP. 3220

15:29

PAGINA : 2

FECHA: 07-07-95

INFORME: C0120A

PERIODO CONTABLE: 04-95 ABRIL 1995

CORREL. CUENTA C.C. REFERE GLOSA FECHA MON T. CAMBIO
MONEDA ALTER. DERE HABER.

9 508 10100 POR EL A.C.N. CTAS DE BALANCE 30-04-95 HABER
5,00

NANCY SAMALVIDES NEZA- CONTADOR PUBLICO . COLEGIADO MATRICULA
Nº 11198.

ASI CONSTA DEL LIBRO DIARIO DE SU REFERENCIA

FIRMADO: RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO NOTARIO
PUBLICO DE LIMA.

SIGUE UN SELLO NOTARIAL.

INSERTO NUMERO CINCO:

LIBRO DIARIO

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO
DE LIMA.- CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO
DENOMINADO DIARIO MAYO 1995 DE FALABELLA PERU S.A.,
LEGALIZADO CON FECHA 24 DE AGOSTO DE 1995 POR ANTE MI MISMO.

NOTARIO PUBLICO
RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN

28 ENE. 2019

COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 17214-95 Y CUYA PARTE PERTINENTE ES COMO SIGUE:

SISTEMA DE CONTABILIDAD

LIBRO DIARIO CONSOLIDADO POR CORRELATIVO

FALABELLA PERU S.A.

PASEO DE LA REP. 3220

17112

PAGINA : 2

FECHA: 23-08-95

INFORME: COI20A

PERIODO CONTABLE: 05-95 MAYO 1995

TC CORREL. CUENTA C.C. REFERE GLOSA FECHA MON T. CAMBIO.
MONEDA ALTER. DEBE HABER.

9 508 10100 ACM DE CTAS DE BALANCE 31-05-95 HABER
3,50

NANCY SAMALVIDES MEZA- CONTADOR PUBLICO COLEGIADO MATRICULA
N° 11198.

ASI CONSTA DEL LIBRO DIARIO DE SU REFERENCIA

FIRMADO: RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO NOTARIO
PUBLICO DE LIMA.

SIGUE UN SELLO NOTARIAL.

INSERTO NUMERO SEIS:

LIBRO DIARIO

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO

DE LIMA.- CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO

DENOMINADO DIARIO JUNIO-1995 DE FALABELLA PERU S.A.,

LEGALIZADO CON FECHA 24 AGOSTO DE 1995 POR ANTE MI MISMO.

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
28 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

SETENTICUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS

QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 17215-95 Y CUYA PARTE PERTINENTE ES COMO SIGUE:

SISTEMA DE CONTABILIDAD

LIBRO DIARIO CONSOLIDADO POR CORRELATIVO

FALABELLA PERU S.A.

17; 17

PAGINA : 2

FECHA: 23-08-95

INFORME: COI20A

PERIODO CONTABLE: 06-95 JUNIO 1995

CORREL. CUENTA C.C. REFERE GLOSA FECHA MON T. CAMBIO

MONEDA ALTER. DEBE HABER.

9. 208 60100 ACM CTAS DE BALANCE 30-06-95 HABER 2,50

NANCY SANALVIDES MEZA-- CONTADOR PUBLICO COLEGIADO MATRICULA Nº 11198.

ASI CONSTA DEL LIBRO DIARIO DE SU REFERENCIA

FIRMADO: RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LIMA.

SIGUE UN SELLO NOTARIAL.

INSERTO NUMERO SIETE:

LIBRO DIARIO

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO

DE LIMA.- CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO

DENOMINADO DIARIO JULIO A DICIEMBRE 1995 DE FALABELLA PERU

S.A., LEGALIZADO CON FECHA 21 JUNIO DE 1996 POR ANTE EL

NOTARIO DOCTOR J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ, QUEDANDO

NOTARIO PUBLICO
ABOGADO

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
28 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 005982-96 Y CUYA PARTE PERTINENTE
ES COMO SIGUE:

SISTEMA DE CONTABILIDAD

LIBRO DIARIO CONSOLIDADO POR CORRELATIVO

FALABELLA PERU S.A.

..... 19:22

..... PAGINA : 2

..... FECHA: 18-06-96

..... INFORME: COI20A

..... PERIODO CONTABLE: 07-95 JULIO 1995

TC CORREL. CUENTA C.C. REFERE GLOSA FECHA MON T. CAMBIO
MONEDA ALTER. DEBE HABER.

.....
9 508 60100 ACO CTAS DE BALANCE PTE. MES (CAP 31-07-95 HABER
20.750.00

O T R O

SISTEMA DE CONTABILIDAD.

LIBRO DIARIO CONSOLIDADO POR CORRELATIVO

FALABELLA PERU S.A.

..... 19:31

..... PAGINA : 2

..... FECHA: 18-06-96

..... INFORME: COI20A

..... PERIODO CONTABLE: 08-95 AGOSTO 1995

TC CORREL. CUENTA C.C. REFERE GLOSA FECHA MON T. CAMBIO
MONEDA ALTER. DEBE HABER.

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
28 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

SETENTICUATRO MIL CIENTO VEINTI

9 508 10100 ACM DE ACCIONES PTE. MES 31-08-95- HABER
121,504,00

NANCY SAMALVIDES MEZA- CONTADOR PUBLICO COLEGIADO MATRICULA
Nº 11198.

O T R O

SISTEMA DE CONTABILIDAD.

LIBRO DIARIO CONSOLIDADO POR CORRELATIVO

FALABELLA PERU S.A.

19:35

PAGINA : 2

FECHA: 18-06-96

INFORME: COL20A

PERIODO CONTABLE: 09-95 SETIEMBRE 1995

TC CORREL. CUENTA C.C. REFERE GLOSA FECHA MON T. CAMBIO
MONEDA ALTER. DEBE HABER.

9 508 10100 REI DE CAPITAL AL 30.09.95 30-09-95- HABER
101,252,00

NANCY SAMALVIDES MEZA- CONTADOR PUBLICO COLEGIADO MATRICULA
Nº 11198.

O T R O

SISTEMA DE CONTABILIDAD.

LIBRO DIARIO CONSOLIDADO POR CORRELATIVO

FALABELLA PERU S.A.

19:38

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
 FOTOCOPIADO
 TITULOS ARCHIVADOS
 28 ENE. 2019
 COPIA INFORMATIVA
 ARCHIVO REGISTRAL LINCE

PAGINA : 2

FECHA: 18-06-96

INFORME: COI20A

PERIODO CONTABLE: 10-95 OCTUBRE 1995

TC CORREL. CUENTA C.C. REFERE GLOSA FECHA MON T. CAMBIO
 MONEDA ALTER. DEBE HABER.

9 508 10100 REI CAPITAL AL 31.10.95 31-10-95- HABER
 121,004,00

MANCY SANALVIDES MEZA- CONTADOR PUBLICO COLEGIADO MATRICULA
 Nº 11198.

O T R O

SISTENA DE CONTABILIDAD.

LIBRO DIARIO CONSOLIDADO POR CORRELATIVO

FALABELLA PERU S.A.

19141

PAGINA : 2

FECHA: 18-06-96

INFORME: COI20A

PERIODO CONTABLE: 11-95 NOVIEMBRE 1995

TC CORREL. CUENTA C.C. REFERE GLOSA FECHA MON T. CAMBIO
 MONEDA ALTER. DEBE HABER.

9 508 10100 POR EL ACM DE CAPITAL 30-11-95- HABER
 161,503,00

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS

28 ENE. 2019

COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

SETENTICUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO

NANCY SANALVIDES MEZA- CONTADOR PUBLICO COLEGIADO MATRICULA

Nº 11198.

D T R O

SISTEMA DE CONTABILIDAD.

LIBRO DIARIO CONSOLIDADO POR CORRELATIVO

FALABELLA PERU S.A.

19:41

PAGINA : 2

FECHA: 18-06-96

INFORME: COI20A

PERIODO CONTABLE: 11-95 NOVIEMBRE 1995

TC CORREL. CUENTA C.C. REFERE GLOSA FECHA MON. T. CAMBIO
MONEDA ALTER. DERE HABER.

508 10100 ADICIONAL REI DEL CAPITAL 30-11-95- HABER
500,00

NANCY SANALVIDES MEZA- CONTADOR PUBLICO COLEGIADO MATRICULA

Nº 11198.

D T R O

SISTEMA DE CONTABILIDAD.

LIBRO DIARIO CONSOLIDADO POR CORRELATIVO

FALABELLA PERU S.A.

11:46

PAGINA : 3

FECHA: 19-06-96

INFORME: COI20A

PERIODO CONTABLE: 12-95 DICIEMBRE 1995

ABO GABRIEL

TC CORREL. CUENTA C.C. REFERE GLOSA FECHA MON T. CAMBIO
 MONEDA ALTER. DEBE HABER.

9 508 10100 POR EL ACM DE LAS CTAS. BALAN 31-12-95- HABER
 40,502,00

NANCY SANALVIDES MEZA- CONTADOR PUBLICO COLEGIADO MATRICULA
 N° 11198.

Q T R O

SISTEMA DE CONTABILIDAD.
 LIBRO DIARIO CONSOLIDADO POR CORRELATIVO
 FALABELLA PERU S.A.

21:66
 PAGINA : 2
 FECHA: 20-06-96
 INFORME: COICOA

PERIODO CONTABLE: 12-95 DICIEMBRE 1995

TC CORREL. CUENTA C.C. REFERE GLOSA FECHA MON T. CAMBIO
 MONEDA ALTER. DEBE HABER.

9 676.3.16801 10100 *CIEK ASIENTO DE CIERRE ANUAL* 31-12-95
 HABER 630,060,00

9 677.3.1451 60100 *CIEK ASIENTO DE CIERRE ANUAL* 31-12-95
 HABER 492,00

9 679.1.1451 10100 *CIEK ASIENTO DE CIERRE ANUAL* 31-12-95
 HABER 0,03

9 679.2.1451 10100 *CIEK ASIENTO DE CIERRE ANUAL* 31-12-95

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
28 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

SESENTICUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE

DEBE 20,659,63
9 679.2.1451 60100 *CIEK ASIENTO DE CIERRE ANUAL* 31-12-95
HABER 62,003,38

NANCY SAMALVIDES MEZA- CONTADOR PUBLICO COLEGIADO MATRICULA
Nº 11198.

O T R O

SISTEMA DE CONTABILIDAD.
LIBRO DIARIO CONSOLIDADO POR CORRELATIVO
PALABELLA PERU S.A.

21.56

PAGINA : 2

FECHA: 20-06-96

INFORME: COI20A

PERIODO CONTABLE: 21-56 CIERRE-1995

TC CORREL. CUENTA C.C. REFERE GLOSA FECHA MON T. CAMBIO
MONEDA ALTER. DEBE HABER.

9 508 10100 *CIEK ASIENTO DE CIERRE ANUAL* 31-12-95 DEBE
546,291.50

9 508 60100 *CIEK ASIENTO DE CIERRE ANUAL* 31-12-95 DEBE
20,752.50

NANCY SAMALVIDES MEZA- CONTADOR PUBLICO COLEGIADO MATRICULA
Nº 11198.

ASI CONSTA DE LOS LIBROS DIARIOS DE SU REFERENCIA,
FIRMADO RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO NOTARIO
PUBLICO DE LIMA.

ABOGADO
RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
28 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

SIGUE UN SELLO NOTARIAL.

C O N C L U S I O N :

ESTANDO EN TODO CONFORME CON LA MINUTA E INSERTOS TRANSCRITOS PREVIA LECTURA QUE LE HICE; INSTRUI AL COMPARECIENTE DEL CONTENIDO DEL MISMO QUIEN SE RATIFICO EN EL MISMO PROCEDIENDO A FIRMARLO. SE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA, CONFORME AL ARTICULO 59 (CINCUENTA Y NUEVE), INCISO J DE LA LEY DEL NOTARIADO EL **CUARTO (04) =====** DIA DEL MES DE **JULIO ===** DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS (1996) Y DEJO CONSTANCIA QUE EL NUMERO DE SERIE DE LA FOJA DONDE SE INICIA EL PRESENTE INSTRUMENTO ES 2301791 Y CONCLUYE EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 2301794; SIN QUE EN SU FACCIÓN HAYA MEDIADO VICIO ALGUNO QUE PUEDA INVALIDAR LA EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TODO LO QUE DOY FE.

FIRMADO: JUAN PABLO MONTERO SONEPELER. F RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN. F ABOGADO, NOTARIO DE LIMA. F LO QUE COMUNICO A USTED SEÑOR REGISTRADOR PARA LOS FINES DE LEY. F LIMA, 8 DE JULIO DE 1996.

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
NOTARIO DE LIMA
ABOGADO

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

LIBRO DE *Sociedades*
Inscrit. *Arrento de Capital* en la Ficha N°
111548 Asiento *3b)* Derechos *13/ 2,243.-*
Rec. *73953* Según Arancel Ley N° 11242,
Lima, *12* de *julio* de 1996.

[Signature]
Dra. COBINA MAGALISS GONZALES BARRON

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
04 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTIOCHO

NUMERO:

KARDEX: 83321 (OCHENTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO)

ALUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL
DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA EMPRESA
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU
S.A. =====

*****L.N.A.P.*****

INTRODUCCION : =====

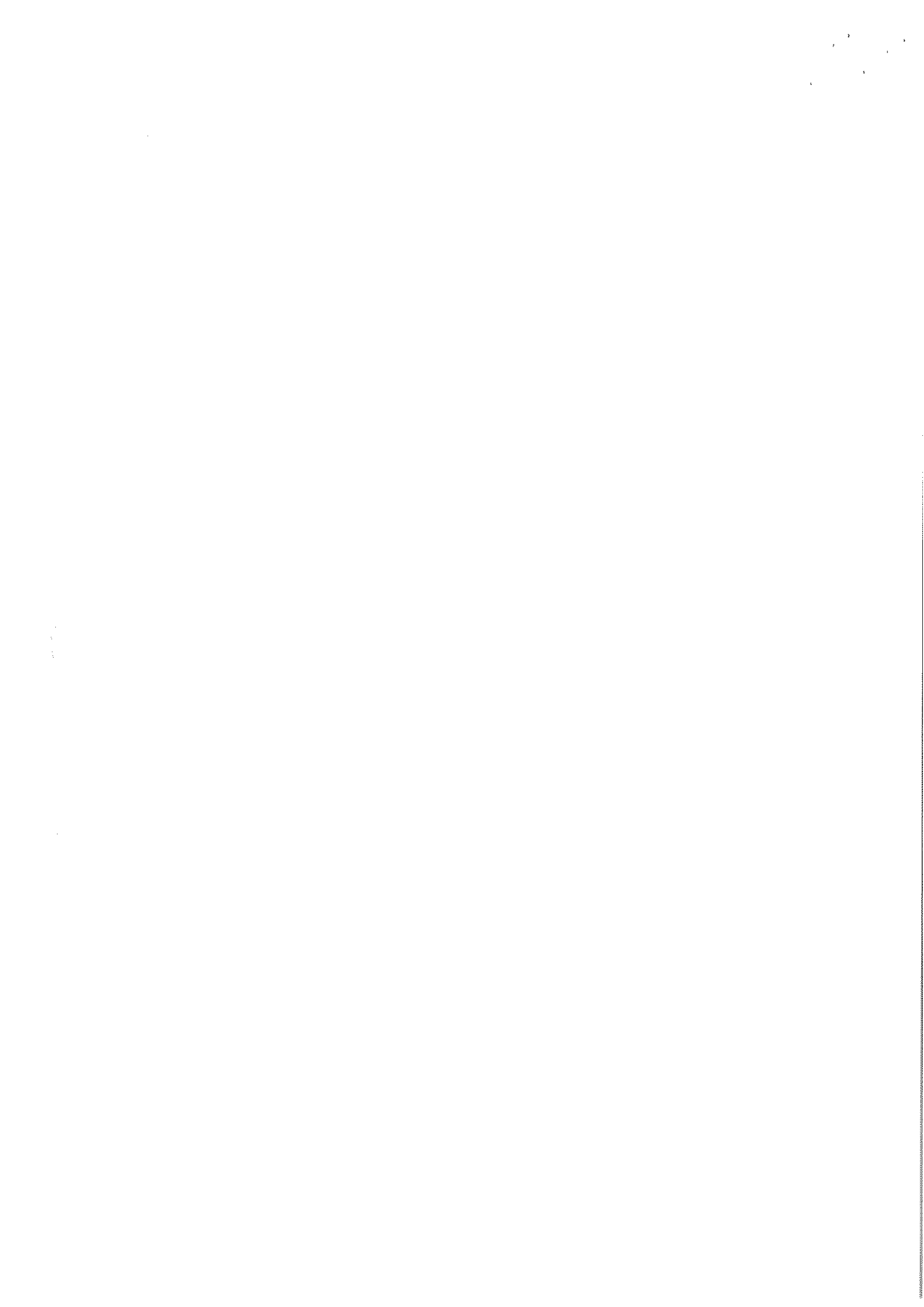
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ²⁸
ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE (1997), ANTE MI: ₀₁
_{9x}

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO-MOTARIO PUBLICO
DE ESTA CAPITAL; DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA
ELECTORAL NUMERO: (08241353) CERO OCHO MILLONES DOSCIENTOS
CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, CON LIBRETA
DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO: (T-34-A-5913251) T-TREINTA Y
CUATRO - A - CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS
CINCUENTA Y UNO; Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
NUMERO (0803373) DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL
TRESCIENTOS SETENTA Y TRES. =====

COMPARACE : =====

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE INVERSIONES Y SERVICIOS
FALABELLA PERU S.A., CON RUC NUMERO 26017203 EN SU CALIDAD DE
REPRESENTANTE, DEBIDAMENTE FACULTADO, AUTORIZADO POR LA JUNTA

NOTARIO DE LIMA



ZONA REGISTRAL N° 15
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVO 001
04 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL

GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE ENERO DE 1997
(QUE SE INSERTARA,.....)

DON: JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, DE NACIONALIDAD CHILENA,
DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACION INGENIERO,
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO N-
87796 (N-OCHENTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTISEIS),.....
CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA No. 3220 SAN ISIDRO,.....

E L - C O M P A R E C I E N T E : ES MAYOR DE EDAD, A
QUIEN ME IDENTIFICADO HABIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN
EL IDIOMA CASTELLANO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO
SUFICIENTES PARA CONTRATAR; DE LO QUE DOY FE, QUIEN ME
ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE
ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO BAJO
EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES
COMO SIGUE;.....

M I N U T A :

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN.....
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS QUE
OTORGA LA EMPRESA INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU
S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. JUAN PABLO MONTERO
SCHEPELER IDENTIFICADO CON C.E. No. N- 87796 AUTORIZADO POR
LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE
ENERO DE 1997, CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA No.
3220, SAN ISIDRO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:.....

PRIMERO:

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. (ANTES INVERSIONES
REJ PERU S.A.) ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA
PUBLICA DE FECHA 1° DE DICIEMBRE DE 1994, OTORGADA POR ANTE

MOVIMIENTO DE FIM

Dr. EDUARDO LAOS DE LAMA
ABOGADO

TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTINUEVE

NOTARIO PUBLICO DR. ALFREDO PAIND Y LA QUE CORRE INSCRITA EN LA FICHA No. 111548 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.

SEGUNDO:

EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 10 DE ENERO DE 1997, SE ACORDO AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN UN MONTO DE S/. 23'880,000.00 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE EL APORTE EN EFECTIVO DE LOS ACCIONISTAS, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA QUE UD. SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR A LA PRESENTE. EN LA MISMA JUNTA SE ACORDO MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS EL QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 51'618,544 (CINCUENTIM MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADA POR 51'618,544 (CINCUENTIM MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. TODO LO REFERENTE A LAS ACCIONES SERA REGULADO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES".

SIRVASE USTED SEÑOR NOTARIO HACER LOS INSERTOS PERTINENTES, AGREGAR LAS CLASULAS DE LEY Y CURSAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO PUBLICO PARA SU INSCRIPCION.

LIMA, 14 DE ENERO DE 1997.

FIRMADO POR : INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. -

JUAN PABLO MONTERO SCHEPFLER.

ABOGADO QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA LA DOCTORA JACQUELINE CHAPPUIS CARDICH CON REGISTRO DEL NÚMERO 18801

INSERTO Nº 1:

ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

10
/ 10
/ 96



ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
09 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 10 DE
ENERO DE 1997

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN.- ABOGADO, NOTARIO PUBLICO
DE LIMA.

C E R T I F I C O: QUE TENGO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO
ACTAS DE LA RAZON SOCIAL: FALABELLA PERU S.A. LEGALIZADO POR
ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LIMA DOCTOR ALFREDO PAINO
SCARPATI, CON FECHA 25 DE ABRIL DE 1995, QUEDANDO REGISTRADO
EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE BAJO EL NUMERO 920 Y ME
CONSTATADO QUE A FOJAS 33 CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE FECHA 10
DE ENERO DE 1997, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EN LIMA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1997, SIENDO LAS
13:00 HORAS SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITO EN
AV. PASEO DE LA REPUBLICA No. 3220, SAN ISIDRO, LOS
SIGUIENTES ACCIONISTAS DE LA EMPRESA INVERSIONES Y SERVICIOS
FALABELLA PERU S.A.

■ INVERFAL S.A. TITULAR DE 513 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL
DE S/. 1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR.
JUAN PABLO MONTERO SCHEFELER, SEGUN PODER QUE ACREDITO.

■ CRISTIAN LEWIN GOMEZ, TITULAR DE 1 ACCION DE UN VALOR
NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA.

■ INVERSORA FALKIN S.A., TITULAR DE 28'038.030 ACCIONES DE UN
VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE
REPRESENTADA POR EL SR. CRISTIAN LEWIN GOMEZ, SEGUN PODER QUE
ACREDITO.

ESTANDO PRESENTES EL INTEGRO DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS
DEL CAPITAL SOCIAL Y ENCONTRANDOSE DE ACUERDO EN SESIONAR
PARA TRATAR LOS TEMAS PREVIAMENTE PLANTEADOS, SE DIO POR

28/01/97
CODADO
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

Dr. EDUARDO LAOS DE LAMA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

28/01/97
10



TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA

CONSTITUIDA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS,
BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER Y
ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SR. CRISTIAN LEWIN GOMEZ.

AGENDA:

AUMENTO DE CAPITAL.

EL PRESIDENTE DIO INICIO A LA REUNION MANIFESTANDO LA
CONVENIENCIA DE AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD CON NUEVOS
APORTES DE LOS ACCIONISTAS, A FIN DE MEJORAR LA SITUACION
FINANCIERA DE LA EMPRESA Y DESARROLLAR INVERSIONES DE MAYOR
ENVERGADURA PROPONIENDO UN APORTE EN EFECTIVO DE US\$9'000.00.

EL SR. CRISTIAN LEWIN GOMEZ EN NOMBRE PROPIO Y EL SR. JUAN
PABLO MONTERO EN NOMBRE DE INVERFAL S.A. MANIFESTARON SU
CONFORMIDAD CON EL AUMENTO DE CAPITAL POR NUEVOS APORTES
PROPUESTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A SU DERECHO A SUSCRIBIR
LAS NUEVAS ACCIONES.

POR SU PARTE EL SR. CRISTIAN LEWIN GOMEZ MANIFESTO QUE LA
EMPRESA INVERSORA FALKEN S.A. ESTABA DE ACUERDO CON EL
AUMENTO DE CAPITAL PROPUESTO EN LA REUNION.

LUEGO DE UN BREVE INTERCAMBIO DE IDEAS SOBRE EL PARTICULAR,
LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD ACORDARON LO SIGUIENTE:

1. AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN UN MONTO DE S/.,
23'580,000.00 CON EL APORTE EN EFECTIVO QUE EFECTUARA LA
EMPRESA INVERSORA FALKEN S.A.
2. MODIFICAR EL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EL
QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:
"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/.,
51'618,544 REPRESENTADA POR 51'618,544 ACCIONES DE UN VALOR
NOMINAL DE S/., 1.00 CADA UNA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN
INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. TODO LO REFERENTE A LAS



COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE
04 ENE. 2019
BOGOTÁ, CALI Y MEDANES
FOTOCOPIADOS
TITULOS ARCHIVADOS

ACCIONES SERA REGULADO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES".====
3. ENCARGAR AL SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, LA
SUSCRIPCION DE TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE
SEAN NECESARIOS PARA LA FORMALIZACION DEL PRESENTE ACUERDO.==
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 14:00 HORAS
SE DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNION, PREVIA REDACCION,
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====
SIGUEN DOS FIRMAS ILEGIBLES. =====
ASI CONSTA DEL ACTA ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. =====
RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN.- ABOGADO - NOTARIO.- UNA
FIRMA.- UN SELLO. =====

INSERTO Nº 2:

CONSTANCIA DE APORTE DE CAPITAL

SEÑORES

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU

PRESENTE.

REF.: CONSTANCIA DE APORTE DE CAPITAL.

DE NUESTRA CONSIDERACION:

EL BANCO WIESE LTDO, DEJA CONSTANCIA QUE LOS SEÑORES
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU, HAN RECIBIDO DE
NUESTRO CORRESPONSAL EN EL EXTERIOR SWISS BANK CORP., NEW
YORK, EL SIGUIENTE IMPORTE

IMPORTE USD T.C. REF. IMPORTE S/. FECHA

9,000,000.00-----2.62-----23,580,000.00-----13.01.97

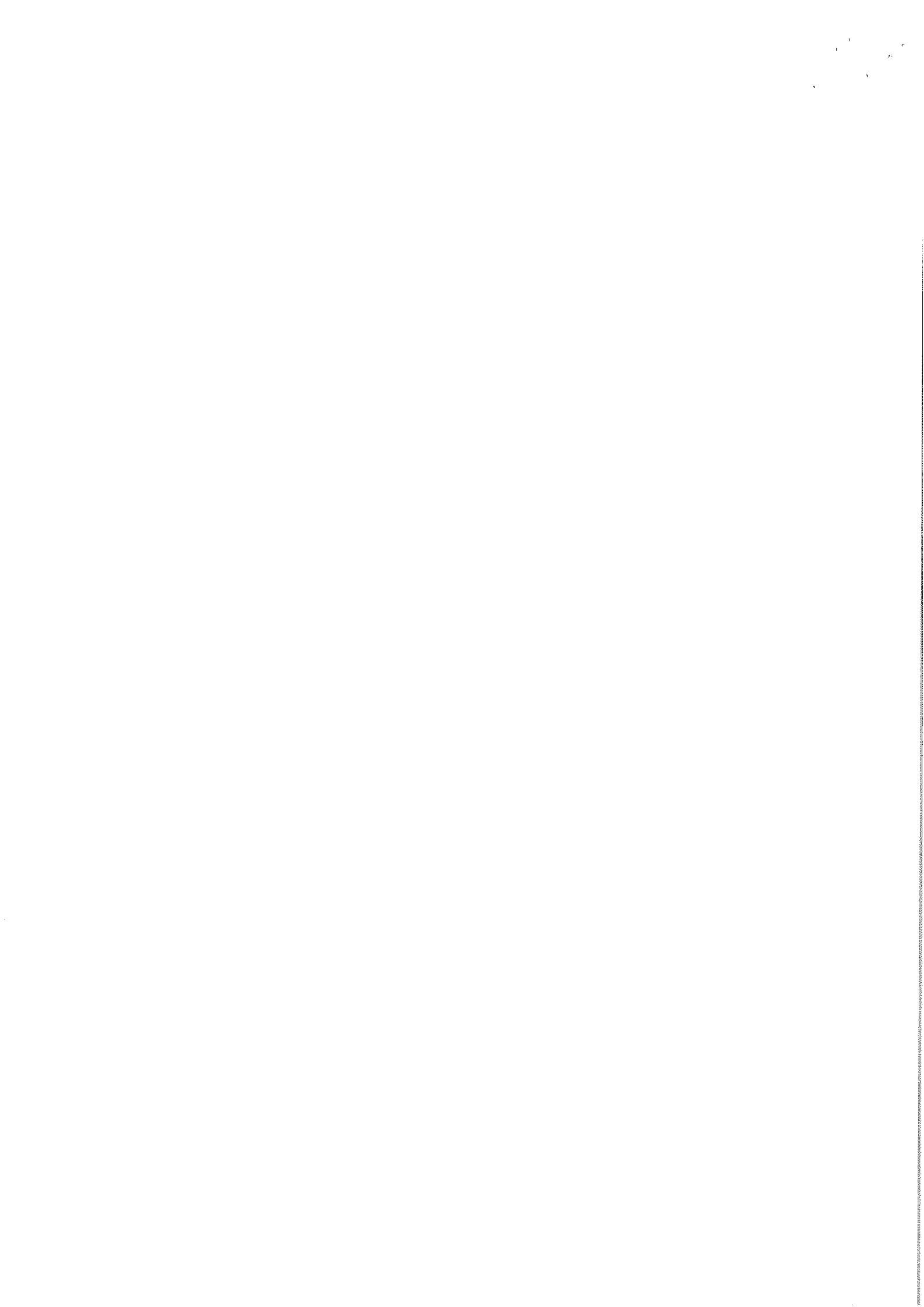
FOR ORDEN DE LOS SEÑORES INVERSORA FALKEN S.A. URUGUAY,
SIENDO DEPOSITADO EN LA LIBRETA DE AHORROS N.E. 000-7137352
POR CONCEPTO DE APORTE DE CAPITAL.

ATENTAMENTE.

BANCO WIESE - JAVIER JUNGBLUTH HIDALGO SUB-GERENTE.-

MOYIBO DE FIMV
YBOGADO

Dr. EDUARDO LAOS DE LAMA
ABOGADO



ZONA REGISTRAL N° 1 DE LIMA
FOTOCOPIADO
TITULOS ARCHIVADOS
04 ENE. 2019
COPIA INFORMATIVA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTIUNO

ROBERTO GONZALEZ HINOJOSA- APODERADO GENERAL,


UN SELLO QUE DICE BANCO WIESE-

C O N C L U S I O N:

ESTANDO EN TODO CONFORME CON LA MINUTA E INSERTOS TRANSCRITA
PREVIA LECTURA QUE LE HICE; INSTRUÍ AL COMPARECIENTE DEL
CONTENIDO DEL MISMO QUIEN SE RATIFICÓ EN EL MISMO PROCEDIENDO
A FIRMARLO. SE CONCLUYÓ EL PROCESO DE FIRMA, CONFORME AL
ARTÍCULO 59 (CINCUENTA Y NUEVE), INCISO 3 DE LA LEY DEL
NOTARIADO EL VIGESIMO NOVENO (29) ===== DÍA DEL MES DE
ENERO === DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE (1997) Y DEJO
CONSTANCIA QUE EL NUMERO DE SERIE DE LA FOJA DONDE SE INICIA
EL PRESENTE INSTRUMENTO ES 2859026 Y CONCLUYE EN LA FOJA CON
NUMERO DE SERIE 2859020; DE TODO LO QUE DOY FE,

EDUARDO LAOS DE LAMA.- ABOGADO, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO
DEL TITULAR DR. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, DEL DE
IGUAL CLASE, SEGUN LICENCIA DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
N° 02-97-CHL.- CERTIFICO: QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO
59 DE LA LEY 26002 EXPIDO EL PRESENTE PARTE NOTARIAL EL CUAL
ES IDENTICO CON LA MATRIZ DE FECHA 28 DE ENERO DE 1997 Y QUE
SE ENCUENTRA FIRMADO POR JUAN PABLO MONTERO SUCPELER Y
AUTORIZADO POR MI, LO QUE COMUNICO A USTED SEÑOR REGISTRADOR
PARA LOS FINES DE LEY.- LIMA, 31 DE ENERO DE 1997.

ABOGADO
NOTARIO DE LIMA


Dr. EDUARDO LAOS DE LAMA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL
TITULOS
04 ENE. 2019
COPIA INFORMATICA
ARCHIVO REGISTRAL LINCE

MOISÉS DE CIVI
ABOGADO

Nº 0364411

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

LIBRO DE Asociados

Inscrit. 111548 Asiento 4b) en la Ficha N° 2400
Derechos S/.....
Rec. 15477 Según Arancel Ley N° 11242.
Lima, 20 de febrero de 1997


Dra. CORINA MILAGROS GONZALES BARRON
Registrador Público
ORLC

CORINA
ABOGADO

Handwritten text, possibly a page number or reference, located on the left margin.

Small handwritten marks or characters in the top right corner.

**RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS
VILLARAN**

NOTARIO DE LIMA

AV. AREQUIPA N° 1268

TELEFONOS: 472-6825 472-4729

FAX: 471-0549 e.mail: postmast@rozv.com.pe

T E S T I M O N I O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:

**AUMENTO DE CAPITAL Y
ADECUACION Y MODIFICACION TOTAL
DE ESTATUTOS**

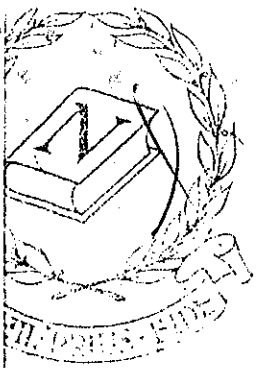
OTORGADA POR:

**INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA
PERU S.A.**

LIMA, 22 de JUNIO de 1998

FS. 92201 N° 92601

A 132.12.01.01-1



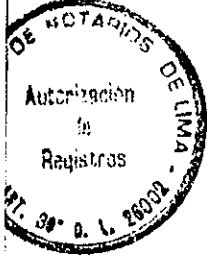
SERIE A Nº 4181301

TESTIMONIO

NOVENTIDOS MIL DOSCIENTOS UNO

NUMERO:

KARDEX: 92601 (NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS UNO)



AUMENTO DE CAPITAL Y ADECUACION Y MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS QUE OTORGA INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

NOTARIA PUBLICA
Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos
Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos

*****G.J.D.B.*****

INTRODUCCION:=====

En la Ciudad de Lima a los Veintidos (22) días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante mí: José Alfredo Faino Scarpati, Abogado, Notario de Lima; en reemplazo del titular Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, de igual clase, según Licencia del Colegio de Notarios de Lima Nº 083-98-CNL/D, de fecha 18 de junio de 1998, con Libreta Electoral Número: (08242082) Cero Ocho Millones Doscientos Cuarentidos Mil Ochentidos, con Libreta de Conscripción Militar Número: (2149779593) Dos Mil Ciento Cuarentinueve Millones Setecientos Setentinieve Mil Quinientos Noventitres y con Registro Unico de Contribuyentes Número (25260414) Veinticinco Millones Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Catorce. =====

COMPARECE:=====

En nombre y representación de INVERSIONES Y SERVICIOS

~~Quar...
XOC L~~

FALABELLA PERU S.A., con R.U.C. Nº 26017203, con domicilio en Av. Paseo de la República Nº 3220 - San Isidro, debidamente representada, facultado, según consta en el Acta de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en sesión del 31 de Marzo de 1997, y de Junta General de Accionistas de fecha 31 de Marzo de 1998, que se insertaran.=====

Don Juan Pablo Montero Schepeler, de nacionalidad chileno, quien manifestó ser de estado civil casado, de profesión u ocupación ingeniero civil, debidamente identificado con Carnet de Extranjería número 87796 (ochentiseis mil setecientos noventiseis).=====

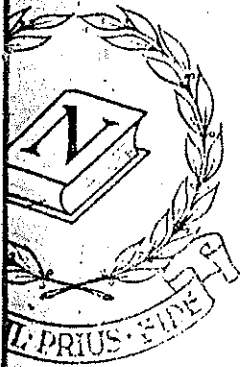
EL COMPARECIENTE: Es mayor de edad, a quien he identificado hábil para contratar e inteligente en el idioma castellano con capacidad, libertad y conocimiento suficiente para contratar; de lo que doy fe, quien me entregó una minuta debidamente firmada y autorizada para que eleve a escritura pública, la que archivo en mi legajo bajo el número de orden correspondiente, cuyo tenor literal es como sigue:=====

MINUTA : =====

Señor Notario: **DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN** =====
Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Aumento de Capital y Adecuación y Modificación total de Estatutos que otorga **Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A.**, con R.U.C. Nº 26017203, debidamente representada por Juan Pablo Montero Schepeler, identificado con C.E. Nº 87796, con domicilio en la Av. Paseo de la República Nº 3220, San Isidro en los términos y condiciones siguientes:=====

PRIMERO: Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A. es una sociedad constituida mediante Escritura Pública del 1 de

Dr. Ricardo Ortiz de Zavallos
NOTARIA PÚBLICA



SERIE A N° 4181303

TESTIMONIO

NOVENTIDOS MIL DOSCIENTOS DOS

diciembre de 1994, extendida ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Faino Scarpati, la cual corre inscrita en la ficha N° 111548 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de Lima.=====

SEGUNDO: En Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 1997, se acordó aumentar el capital de la sociedad por efectos de la reexpresión de la cuenta capital obtenida en el balance al 31 de diciembre de 1996 y en aplicación estricta de lo dispuesto en el Dec. Leg. 627, por un monto de S/.2'835,344, motivo por el cual el capital de la sociedad quedaba incrementado al monto S/.54'453,888, modificándose el artículo quinto de los estatutos en los términos que aparece en la acta de la junta mencionada, cuyo texto se servirá insertar en la escritura pública que la presente minuta origine.=====

TERCERO: Por Junta General de Accionistas del 31 de marzo de 1998, se acordó aumentar el capital de la sociedad en un monto de S/.2'628,374 producida como consecuencia del ajuste del mismo por inflación, manteniendo el valor nominal de las acciones en S/.1.00 cada una, e incrementando el capital de la sociedad a un monto S/.57'082,262, tal como consta en el acta que Ud. Señor Notario se servirá insertar a la presente. En la misma junta se acordó modificar el texto del artículo 5º de los Estatutos el que quedará redactado de la siguiente manera:=====

"Artículo 5: El capital de la sociedad es de S/.57'082,262 (cincuentisiete millones ochentidos mil doscientos sesentidos y 00/100 nuevos soles), dividido en 57'082,262 (cincuenta y siete millones ochentidos mil doscientos sesentidos) acciones

Dr. Ricardo Ortiz de Zavallos
NOTARIA PÚBLICA

Dr. Ricardo Ortiz de Zavallos

OIMOMIT8BT

NOTARIA

de un valor nominal de S/.1.00 (un nuevo sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas".

CUARTO: En la misma Junta General de Accionistas del 31 de marzo de 1998, los accionistas acordaron adecuar los Estatutos de la sociedad a la nueva Ley General de Sociedades y en virtud a ello modificar totalmente los Estatutos, tal como consta en el acta que Ud. Señor Notario se servirá insertar a la presente.

QUINTO: Tanto en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 1997, como en la Junta General de Accionistas del 31 de marzo de 1998, se acordó facultar al Sr. Juan Pablo Montero Schepeler a suscribir los documentos necesarios para formalizar los acuerdos adoptados en la juntas mencionada anteriormente.

Agregue usted señor Notario, las cláusulas de ley y pase los partes pertinentes a los registros públicos para su inscripción.

Lima, 31 de marzo de 1998.

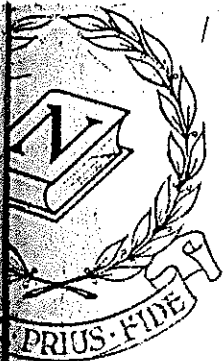
Firmado por Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A.: Juan Pablo Montero Schepeler, Abogado que autoriza la presente minuta Dra. Jacqueline Chappuis Cardich.- con Reg. CAL Nº 18801.

INSERTO NO. 1.

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CON FECHA 31 DE MARZO DE 1997.

Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán.- Abogado - Notario de Lima.- CERTIFICO: Que tengo a la vista el libro denominado Actas de la razón social: FALABELLA PERU S.A., Legalizado por ante el Notario Doctor Alfredo Paino Scarpati, con fecha

BOV ARREX DE OBLIGOS ZEVALLOS



NOVENTIDOS MIL DOSCIENTOS TRES

veinticinco (25) de Abril de mil novecientos noventa y cinco (1995), quedando Registrado en el libro Cronológico bajo el Número 920; y he constatado que a fojas 39 a la 42; inclusive de dicho libro corre extendida el Acta de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de fecha 31 de Marzo de 1997, cuya parte pertinente es como sigue:=====

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.=====

En Lima, a los 31 días del mes de marzo de 1997, siendo las 10:00 horas, se reunieron en el local de la sociedad ubicado en Av. Paseo de la República N° 3220, San Isidro, los siguientes accionistas de la empresa Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A.=====

- INVERFAL S.A. Representando 513 acciones de S/.1.00 cada una, debidamente representada por el Sr. Juan Pablo Montero Schepeler, según poder que acreditó.=====

- Cristian Lewin Gómez representando 1 acción de su propiedad, de S/.1.00.=====

- INVERSORA FALKEN S.A., titular de 31'618,030 acciones de un valor nominal de S/.1.00 cada una, debidamente representada por el Sr. Cristian Lewin Gómez según poder que acreditó.=====

Estando presentes los accionistas que representan la totalidad de las acciones conformantes del capital social, así como de acuerdo en constituirse en Junta General de Accionistas y tratar acerca de la Memoria del Directorio, la aprobación del Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas; la aplicación de los resultados, designación de auditores, remuneración del Directorio y aumento de capital; se procedió a llevar a cabo la Junta General Ordinaria y Extraordinaria

REGISTRO PÚBLICO

Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos

de Accionistas, bajo la presidencia del Sr. Cristian Lewin Gómez actuando como secretario el Sr. Juan Pablo Montero.

Iniciada la sesión el Presidente sometió a los accionistas los temas de la Agenda:

VI.- AUMENTO DE CAPITAL.

El Presidente manifestó la conveniencia de aumentar el capital de la sociedad por efectos de la reexpresión de la cuenta capital obtenida en el balance al 31 de diciembre de 1996, en aplicación estricta de lo dispuesto en el Dec. Leg. por un monto de S/.2'835,344.

Luego de un breve intercambio de ideas sobre el particular, los accionistas por unanimidad acordaron:

1.- Aumentar el capital por efectos de la reexpresión de la cuenta capital obtenida al 31 de diciembre de 1996 en aplicación estricta del Decreto Legislativo Nº 627, en un monto de S/.2'835,344.

2.- Modificar el artículo quinto del os estatutos sociales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo quinto: El capital de la sociedad es de S/.54'453,888 representado por 54'453,888 acciones de un valor nominal de S/.1.00 cada una, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. Todo lo referente a las acciones será regulado por la Ley General de Sociedades".

3. Encargar al Sr. Juan Pablo Montero Schepeler la suscripción de todos los documentos públicos y/o privados necesarios para la formalización del presente acuerdo.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:30 horas se dio por concluida la presente reunión, previa redacción, lectura y aprobación, de la presente acta en señal de



NOVENTIDOS MIL DOSCIENTOS CUATRO.

conformidad.

Firmado: Siguen dos firmas ilegibles.

Así consta del acta original de su referencia.

Firmado: Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, Abogado, Notario Público de Lima.- Un sello Notarial.

INSERTO N° 2.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán.- Abogado - Notario de

Lima.- CERTIFICO : Que tengo a la vista el libro denominado

Actas de la razón social: FALABELLA PERU S.A., Legalizado por

ante el Notario Doctor Alfredo Paine Scarpati, con fecha

veinticinco (25) de Abril de mil novecientos novecincio

(1995), quedando Registrado en el libro Cronológico bajo el

Número 920; y he constatado que a fojas 47 a la 59; inclusive

de dicho libro corre extendida el Acta de Junta General de

Accionistas, de fecha 31 de Marzo de 1998, cuya parte

pertinente es como sigue:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

(Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A.).

En Lima, a los 31 días del mes de marzo de 1998, siendo las

13:00 horas, se reunieron en el local de la Sociedad ubicado

en Av. Paseo de la República N° 3220, los siguientes

accionistas:

- INVERFAL S.A. representando 513 acciones de su propiedad,

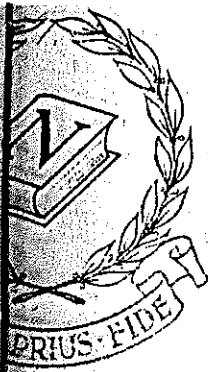
de S/.1.00 cada una, debidamente representada por el Sr.

Carlos Silva Beeche, según poder que acreditó;

- Cristian Lewin Gómez representando 1 acción de su

propiedad, de S/.1.00; Y

- INVERSORA FALKEN S.A. representando 51'618,030 acciones de



Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos

Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos

de su propiedad, de S/.1.00 cada una, debidamente representada por el Sr. Cristian Lewin Gómez, según poder que acreditó. Estando presentes los accionistas que representan la totalidad de las acciones conformantes del capital social, así como de acuerdo en constituirse en Junta General de Accionistas y tratar acerca de la memoria del Directorio; la aprobación del Balance y el Estado de Ganancias y Pérdidas; la designación del directorio; las remuneraciones del Directorio; el nombramiento de los Auditores Externos; la adecuación y modificación total de Estatutos, y la ratificación del gerente se procedió a llevar a cabo la Junta General de Accionistas, bajo la presidencia del Sr. Carlos Silva Beeche actuando como secretario el señor Cristian Lewin Gómez. Iniciada la sesión el Presidente sometió a los accionistas los temas de la Agenda.

1. Aprobación de la Memoria del Directorio.
2. Aprobación de Balance.
3. Modificación del artículo 5 del Estatuto.
4. Designación de Auditores Externos.
5. Remuneración de directores.
- 6.- Adecuación a la Ley General de Sociedades y modificación total de Estatutos.
7. Designación de Directores.
8. Ratificación de Gerente.

3. MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL.

El presidente manifestó que era necesario formalizar la modificación del capital social producida como consecuencia del ajuste del mismo por inflación manteniendo el valor nominal de las acciones en S/.1.00 cada una. Al respecto, el

NOVENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCO

presidente manifestó que la suma en que debía ajustarse el capital era de S/.2'628,374 por lo que el capital ascendía, a la fecha a S/.57'082,262.

El Presidente indicó que el nuevo capital coincidía con los resultados contables obtenidos al cierre del ejercicio 1997, y que tanto el presente aumento como el aprobado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 1997, pendiente de inscripción a la fecha, serían formalizadas conjuntamente para proceder a la emisión de las acciones correspondientes:

Los accionistas aprobaron por unanimidad la propuesta del presidente y acordaron modificar el artículo 5 del estatuto social, el que quedó redactado en la forma siguiente:

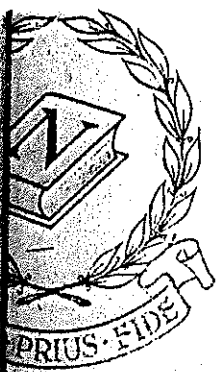
"Artículo 5: El capital de la sociedad es de S/.57'082,262 dividido en 57'082,262 acciones de un valor nominal de S/.1.00 cada una, totalmente suscritas y pagadas".

6. ADECUACION A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y MODIFICACION TOTAL DEL ESTATUTO.

El Presidente manifestó que de acuerdo con la nueva Ley General de Sociedades aprobada por Ley 26987, se hacía necesario proceder a la modificación total de Estatutos a fin de adecuar el funcionamiento de la sociedad a las nuevas disposiciones legales.

A continuación el Presidente presentó un proyecto de Estatutos, el cual fue revisado por el íntegro de los accionistas presentes.

Luego de un breve intercambio de opiniones sobre el particular, los accionistas por unanimidad acordaron lo siguiente:



PROYECTO DE ESTATUTOS

Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos

Aprobar la modificación total de los Estatutos y la adecuación a la nueva Ley General de Sociedades, quedando redactado el estatuto de la siguiente manera:=====

ESTATUTO.=====

TITULO I.=====

DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO.=====

Artículo 1.- La sociedad se denomina Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A., a la cual también se puede denominar, **FALABELLA PERU S.A.**=====

Artículo 2.- La sociedad tiene como objeto principal dedicarse a la participación, directa o indirecta, en forma individual o separada, en el capital de empresas existentes o por crearse y en cualquier forma asociativa que permitida la ley. Dedicarse a la inversión y colocación de capitales y bienes en cualesquiera de las modalidades permitidas por ley. Igualmente se dedicará a la inversión y explotación en actividades inmobiliarias y comerciales en todas sus formas. La sociedad podrá también dedicarse a cualquier otra actividad permitida por ley, siempre que lo acuerde la junta general de accionistas.=====

Artículo 3.- La duración de la sociedad es indefinida.=====

Artículo 4.- La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Lima. Puede establecer sucursales, agencias y oficinas de representación en todo el territorio nacional y en el extranjero, de acuerdo a ley.=====

TITULO II.=====

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.=====

Artículo 5.- El capital de la sociedad es de S/.57'082,262 dividido en 57'082,262 acciones de un valor nominal de



NOVENTIDOS MIL DOSCIENTOS SEIS

S/.1.00 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Artículo 6.- Las acciones pueden ser de propiedad de cualquier persona natural o jurídica.

Artículo 7.- Las acciones son nominativas y cada acción da derecho a un voto en las juntas generales de accionistas, salvo en los casos de elección del directorio, en los que se está a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades.

Las acciones pueden estar representadas en certificados de acciones, anotaciones en cuenta o en cualquier otra forma de acuerdo a ley.

Artículo 8.- El capital puede ser aumentado o reducido por acuerdo adoptado en junta general de accionistas con sujeción a ley. Corresponde a la junta general de accionistas fijar el plazo y el procedimiento a seguir para el ejercicio del derecho de preferencia, de acuerdo a ley.

Artículo 9.- Para transferir acciones de la sociedad, el accionista deberá necesariamente ofrecerlas en venta a los demás accionistas. Para ello deberá comunicar por escrito al gerente su decisión, señalando precio y condiciones de venta. El gerente pondrá en conocimiento de los demás accionistas dentro de los 15 días siguiente, para que un plazo de 30 días de recibida la comunicación puedan ejercer el derecho preferente de adquisición a prorrata de su participación en el capital social. El plazo de 30 días es renunciable si el accionista lo hace constar por escrito. Si la totalidad de las acciones ofrecidas no fueran adquiridas en primera rueda, el gerente pondrá ello en conocimiento de los accionistas que hubieran ejercido su derecho para que, en un plazo de 5 días adicionales, puedan adquirir el saldo de las acciones.

Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos
NOTARIA PÚBLICA

Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos

TITULO III.=====

JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.=====

Artículo 10.- La junta general de accionistas se reúne en forma obligatoria, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico para deliberar y resolver acerca de la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior; resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere; elegir a los miembros del directorio y fijar su retribución, cuando corresponda; designar o delegar en el directorio la designación de auditores externos; y resolver otros asuntos que le sean propios.=====

Artículo 11.- La junta general de accionistas se reúne, además, en los demás casos y en la forma que señala la ley.==

Artículo 12.- Los accionistas pueden hacerse representar, en las juntas generales, por apoderado en la forma establecida por ley.=====

Artículo 13.- El quórum para la celebración de juntas generales de accionistas en primera convocatoria es de la mitad de las acciones suscritas con derecho a voto. En segunda convocatoria, el quórum requerido es de la tercera parte de las acciones suscritas con derecho a voto.=====

Artículo 14.- En el caso de las juntas generales de accionistas, a que se refiere el artículo 126 de la Ley General de Sociedades, se requiere el quórum que dicha disposición exige.=====

Artículo 15.- Los acuerdos son adoptados por mayoría absoluta, de las acciones con derecho a voto representadas en la junta. En los casos a que se refiere el artículo 126 de la Ley

DR. ROBERTO ORTIZ DE ZARATE
SECRETARIA JURIDICA

NOVENTIDOS MIL DOSCIENTOS SIETE

General de Sociedades los acuerdos se adoptan en por la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto.

Artículo 16.- Las juntas generales de accionistas son presididas por el presidente del directorio y en ellas actúa como secretario el gerente. En ausencia de ellos actúan como tales quienes la propia junta general designe.

Los acuerdos se consignan en un libro de actas, en hojas sueltas o en cualquier forma permitida por ley. Las actas llevan la firma de quien haya presidido la junta correspondiente, del gerente y de por lo menos dos accionistas designados en la junta respectiva.

TITULO IV.

DIRECTORIO.

Artículo 17.- La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por 3 miembros.

La duración del mandato de los directores es de 3 años. Pueden ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 18.- El cargo de director puede ejercerse por delegación, siendo suficiente para ello una carta poder del correspondiente director.

Artículo 19.- El cargo de director vaca en los casos que establece la Ley General de Sociedades y, además, por tener, representar o manejar intereses que se hallen en oposición con los de la sociedad o integrar directorios y consejos de administración de entidades que en alguna forma impliquen conflicto de intereses, salvo autorización expresa del directorio; También vaca el cargo de director por infracción del presente estatuto.



Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos
 NOTARIA PÚBLICA
 Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos

Corresponde al directorio la calificación de las causales de vacancia.

Artículo 20.- Cuando se produzcan vacantes el propio directorio podrá cubrir provisionalmente dichas vacantes, mediante nombramientos aprobados por la mayoría de sus miembros en ejercicio. Los directores así nombrados desempeñarán sus cargos hasta la próxima junta general de accionistas. En caso de que las vacantes impidan la reunión válida del directorio, los directores hábiles asumirán provisionalmente la administración y convocarán inmediatamente a la junta general de accionistas para elegir nuevo directorio. De no hacerse esta convocatoria o de haber vacado el cargo de todos los directores, corresponde al gerente realizar inmediatamente dicha convocatoria.

Artículo 21.- Son atribuciones del directorio:

- a) administrar la sociedad determinando los lineamientos generales de su política;
- b) convocar a las juntas generales de accionistas;
- c) aprobar y presentar a la junta general de accionistas la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proponer la aplicación de las utilidades;
- d) resolver acerca de la adquisición y enajenación de inmuebles;
- e) nombrar y remover al gerente;
- f) nombrar, a propuesta de la gerencia, a los gerentes, adjuntos, gerentes, sub-gerentes y demás funcionarios, confiriéndoles los poderes necesarios y fijando sus remuneraciones;
- g) acordar el establecimiento y el cierre de sucursales y



NOVENTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHO

agencias a propuesta de la gerencia.=====

h) adquirir, transferir, disponer y gravar bienes inmuebles, con excepción de los casos reservados por la Ley General de Sociedades a la junta general de accionistas.=====

La anterior relación no es limitativa sino enunciativa, pues corresponden al directorio todas las facultades que por este estatuto y por la Ley General de Sociedades no han sido reservadas a la junta general de accionistas.=====

Artículo 22.- El directorio celebra sesiones por convocatoria del presidente cuando lo considere conveniente para el interés social o a pedido de un director o del gerente.=====

El quórum para las sesiones es de dos miembros.=====

Artículo 23.- Las resoluciones del directorio se adoptarán por mayoría absoluta de votos. En caso de empate el presidente tendrá doble voto.=====

El director que no estuviese de acuerdo con la resolución de la mayoría puede salvar su responsabilidad haciendo constar su desacuerdo en el acta respectiva.=====

Las deliberaciones y acuerdos del directorio constan en un libro de actas, en hojas sueltas o en otra formas que permita la ley.=====

Las actas son firmadas por quienes actuaron como presidente y secretario de la sesión o por quienes hayan sido expresamente designados para tal efecto en dicha sesión. Cualquier director concurrente puede firmar el acta de la sesión si así lo desea y manifiesta en la sesión.=====

Artículo 24.- El directorio elige, de entre sus miembros, un presidente, salvo que haya sido designado por la junta general de accionistas.=====

Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos

Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos

En caso de ausencia del presidente, preside las sesiones el director más antiguo en el cargo.

TITULO V.

DEL REGIMEN DE LA GERENCIA.

Artículo 25.- El gerente es el representante legal de la sociedad. Para el mejor desempeño de sus funciones puede valerse de gerentes adjuntos, sub-gerentes y demás funcionarios.

El gerente asistirá a las sesiones de directorio con voz pero sin voto.

Artículo 26.- Son facultades del gerente:

PODER TIPO A: FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES:

- a) Dirigir las operaciones de la sociedad.
- b) Organizar la administración interna de la sociedad;
- c) Examinar los libros, documentos y operaciones de la sociedad y dar las órdenes necesarias para su propio y adecuado funcionamiento;
- d) Llevar y firmar la correspondencia de la sociedad y vigilar que las cuentas se lleven al día;
- e) Rendir cuentas a la junta general de las condiciones y progresos de los negocios y operaciones de la sociedad y de las cobranzas, inversiones y fondo disponibles;
- f) Someter a la junta general con toda oportunidad, el Balance de cada año y los elementos que se requieran para preparar la Memoria anual;
- g) Ordenar pagos y cobrar y/o otorgar recibos, cancelaciones, facturas y comprobantes de pago en general; cobrar y protestar títulos valores emitidos o endosados a favor de la sociedad, libramientos expedidos por las autoridades

D. P. ...

NOVENTIDOS MIL DOSCIENTOS NUEVE

estatales, cobrar giros, recoger cartas aseguradas y certificadas;.....

h) Celebra, en nombre y representación de la sociedad, toda clase de contratos relacionados con el giro y las operaciones habituales de la empresa y, en general, toda clase de contratos, tengan o no tengan que ver con ellas; en particular y de manera meramente enunciativa, celebrar contratos de consorcio, asociación en participación, de riesgo compartido, de prestación y/o locación de servicios, de obra, así como de mandato, depósito, usufructo, superficie y en general toda clase de contratos típico o atípicos, nominados e innominados.

i) Decidir y contratar la adquisición, compra, arrendamiento, obtención de licencias, concesiones, gravámenes y demás actos de disposición (adquisición y/o gravamen) a favor de la sociedad por parte de terceros, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo la adquisición de todo tipo de valores (acciones, bonos, obligaciones, debentures, títulos de goce, títulos valores, títulos de crédito, etc., sin que la presente enumeración sea taxativa sino meramente declarativa o enunciativa) y, en general, de cualesquiera bienes materiales y/o inmateriales a favor de la compañía, ya sea a título gratuito u oneroso.

j) Decidir y contratar la transferencia, venta, permuta, donación, arrendamiento, licencia, concesión, gravamen y demás actos de disposición (cesión y/o transferencia) de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad (inclusive la transferencia de toda clase de bienes raíces, automóviles y vehículos), de sus valores (incluyendo acciones, bonos,

Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos
 NOTARIA PÚBLICA
 Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos



obligaciones, debentures, títulos de goce, títulos valores, títulos de crédito, etc., sin que la presente enumeración sea taxativa sino meramente declarativa o enunciativa) y, en general, de cualesquiera de los bienes materiales y/o inmateriales de la compañía, ya sea a título gratuito y oneroso.=====

k) Dar y tomar arrendamientos, inclusive financiero (leasing, lease-back), de bienes muebles, dentro de los parámetros establecidos en los párrafos anteriores.=====

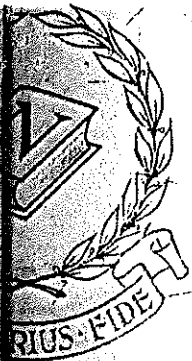
l) Otorgar garantía prendaria o hipotecaria sobre los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, respectivamente y, en general, cualquier otro tipo de gravamen sobre los bienes de la empresa.=====

m) Otorgar, en representación de la sociedad, contratos de fianza para operaciones propias o de terceros y aceptar donaciones u otorgarlas.=====

n) Contratar toda clase de seguros, fijar el monto de los mismos, las primas respectivas y las formas de pago, endosar y/o solicitar el endoso de pólizas de seguro;=====

o) Celebrar contratos de trabajo a plazo indeterminado o sujetos a modalidad, contratar y despedir al personal empleado y obrero de la empresa, fijar sus remuneraciones y determinar su jerarquía; vigilar al personal al servicio de la empresa, impartiendo las instrucciones que crea convenientes, supervisar el funcionamiento de las diversas áreas administrativas y técnicas de la empresa, dando las órdenes y dictando las medidas necesarias para su buen funcionamiento;=====

p) Solicitar y obtener cualesquiera registros de patentes,=====



NOVENTIDOS MIL DOSCIENTOS DIEZ

modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, de fábrica, de producción (know-how), marcas de productos o de servicio, lemas y nombres comerciales y demás elementos y privilegios vinculados a la propiedad industrial, licenciarios y/o adquirir para su explotación los ya otorgados a otras personas individuales o colectivas, sin reserva ni limitación alguna.

q) Ejercer todas aquellas facultades que sean compatibles con las funciones que desempeña con lo establecido por la Ley y los Estatutos, como también cumplir con los encargos que le confiera en cada caso la junta general mediante el otorgamiento de poderes a su favor.

PODER TIPO B: FACULTADES COMERCIALES Y FINANCIERAS:

a) Obtener la liquidez y/o los fondos necesarios para el desarrollo de los negocios, bien sea en forma de créditos, préstamos o mutuos dinerarios, créditos, adelantos y/o sobregiros en cuenta corriente, créditos documentarios, cartas de crédito y documentos en cobranza, disponer la emisión de obligaciones, bonos y/o debentures a cargo de la sociedad, la securitización o titularización de sus activos, realizar operaciones de reporte y, en general, cualquier otra modalidad de financiamiento y/o endeudamiento;

b) Solicitar y otorgar fianzas, mancomunadas o solidarias, personales, comerciales o bancarias, a fin de respaldar operaciones de la sociedad o de terceros;

c) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas en instituciones bancarias, financieras y de seguros, incluyendo cuentas corrientes, cuentas a plazo y/o de ahorros;

d) Cobrar todo tipo de giros y transferencias, realizar

Dr. Ricardo Ortiz de Zavallos
NOTARIA PÚBLICA

CONTINUA

cargos o abonos en cuentas y pagar transferencias, retirar imposiciones, afectar en garantía cuentas, depósitos en cuentas bancarias o títulos valores.=====

e) Girar, aceptar, endosa (en propiedad o en procuración) o avalar letras de cambio, descontarlas, darlas en factoraje (factoring) o renovarlas;=====

f) Emitir o suscribir vales y pagarés, endosarlos en propiedad o en procuración, descontarlos o darlos en factoring;=====

g) Girar cheques sobre saldos acreedores o deudores en las cuentas corrientes que la sociedad tenga abiertas en instituciones bancarias del país o del extranjero, cobrar cheques y endosarlos para abono en cuenta de la sociedad o a favor de terceros;=====

h) Endosar certificados de depósitos, warrants, conocimientos de embarque, facturas comerciales, bonos, certificados de depósito, notas de crédito negociables y demás documentos y efectos por cobrar sobre lo que se pueda ejercer dicha prerrogativa;=====

i) Comprar, vender y retirar valores;=====

j) Depositar valores en custodia y retirarlos;=====

k) Alquilar y operar cajas de seguridad abrirlas y cancelarlas y, y en general, dar y tomar toda clase de arrendamientos, inclusive financiero (leasing), sobre bienes muebles e inmuebles;=====

l) Ceder toda clase de derechos, créditos y acciones, o ceder su posición contractual en cualquier clase de contratos;=====

m) Y, en general, realizar con los bancos, financiera y empresas de seguro todas aquellas operaciones comerciales,=====

NOVENTIDOS MIL DOSCIENTOS ONCE

financieras y bancarias que dichos intermediarios financieros pueden realizar con sus clientes de acuerdo a la ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros y las disposiciones pertinentes de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS); ejercer todas las facultades comerciales y financieras que sean compatibles con las funciones que desempeña y con lo establecido por la Ley y los Estatutos, como también cumplir con los encargos que en cada caso le confiera la junta general mediante el otorgamiento de poderes especiales a su favor.=====

PODER TIPO C2 FACULTADES PROCESALES.=====

- a) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades civiles, políticas, administrativas, judiciales, arbitrales, policiales o militares y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin excepción alguna, ya sean estos Ministerios (en particular el Ministerio Industria, Turismo, Comercio y Negociaciones Comerciales Internacionales - MITINCI), Servicios Públicos, Tribunales de Justicia, Municipales, Contratoría General de la República, IPSS, ONP, SAFF, CONASEV, Bolsa de Valores de Lima (BVL), SUNAT, SUNAD, SUNARP, Registros Públicos, SUNASS, INDECOPI, CONITE y ante cualquier otro organismo, institución o empresa, sea pública, privada, fiscal, municipal, cooperativa o de cualquier otra índole;=====
- b) Presentar a las autoridades administrativas y/o autoridades judiciales que sean competentes todo tipo de solicitudes, peticiones, escritos y recursos relacionados con los procedimientos administrativos y/o judiciales que se sigan ante dichas dependencias, como también iniciar y

Dr. Ricardo Ortiz de Zavallos

NOTARIA PÚBLICA

Dr. Ricardo Ortiz de Zavallos

tramitar ante las instancias administrativas y/o judiciales competentes todo tipo de procedimientos, demandas o denuncias, hasta obtener una resolución definitiva con carácter de "Cosa Decidida" que agote la vía administrativa y/o una resolución definitiva con carácter de "Cosa Juzgada" que agote la vía judicial;

c) Queda entendido que este poder otorga al representante todas las facultades generales y especiales de representación procesal ante el fuero ordinario o fuero privativo, gozando para tal efecto de las facultades generales y especiales previstas en la legislación peruana y, en particular, aquellas a que se refieren los artículos 73, 74 y 75 del nuevo Código Procesal Civil.

En consecuencia, el representante está expresamente facultado para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, materiales e inmateriales, y así también podrán demandar, reconvenir, contestar demandas y reconversiones, desistirse de la pretensión, del proceso, del recurso y/o de la instancia; allanarse a la pretensión, conciliar, transigir pleitos judicial o extrajudicialmente, prestar declaración de parte o confesión, reconocer todo tipo de documentos, presentar e interponer todo tipo de recursos (ya sea de apelación, casación, nulidades y todos los demás permitidos por la ley), impugnar toda clase de actos procesales, recusar funcionarios de toda índole, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, iniciar toda clase de acciones y/o procesos administrativos, civiles, penales, diligencias preparatorias o pruebas anticipadas, procedimientos no contenciosos, procesos cautelares, ofrecer

NOVENTIDOS MIL DOSCIENTOS DOCE

y otorgar contracautela, ya sea real o personal y -dentro de esta última- otorgar caución juratoria, sustituir o delegar en todo o en parte la representación procesal especial para litigar y para los demás actos que expresa la ley. Sin embargo, no podrá ser citados con nueva demanda, la que deberá hacerse valer directamente contra la poderdante en su propio domicilio.

Asimismo, por la presente queda claramente establecido que el representante legal está expresamente facultado para solicitar la insolvencia de la sociedad o de cualquier otra empresa, así como representar a la sociedad ante cualquier Junta de Acreedores cualquier empresa declarada insolvente. De la misma manera, queda claro que representante también tendrá las facultades contenidas en los artículos 3 y 26 del Decreto Supremo Nº 003-80-TR y podrá contestar demandas y asistir a los comparendos en los procesos laborales en los que uno o más trabajadores reclame derechos o beneficios sociales derivados de una relación laboral.

Queda claramente establecido que, bajo ninguna circunstancia ni por motivo alguno, estos poderes podrán ser tachados de insuficientes para efectos de la representación procesal que se otorga.

El directorio podrá ampliar o restringir las facultades otorgadas al gerente.

Corresponde al directorio otorgar al gerente y demás funcionarios o apoderados, las facultades necesarias para el desempeño de sus cargos y para representar a la sociedad con plena y total validez en todos los actos y operaciones en que



Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos
BOVARIA PUBLICA
Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos

intervengana.=====

Artículo 27.- Los funcionarios de la sociedad sólo pueden integrar directorios de otras entidades cuando éstas no sean competidoras de la sociedad. Para ello requieren autorización previa del directorio.=====

TITULO VI.=====

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES.=====

Artículo 28.- Los ejercicios de la sociedad se arreglan por año calendario civil.=====

Al término de cada ejercicio, el directorio debe formular la memoria, los estado financieros y la propuesta de aplicación de utilidades si las hubiera, los que debe presentarse a la junta general de accionistas para su aprobación.=====

Artículo 29.- Aprobados los estados financieros se constituyen las reservas obligatorias de ley y se acuerdan las extraordinarias o adicionales, la creación o incremento de otros fondos y el monto a distribuirse como dividendos.=====

Artículo 30.- Los dividendos por utilidades que no se reclamen no ganarán interés alguno y prescriben a los tres años de ser exigible su pago. Los dividendos prescritos incrementan la reserva de ley.=====

TITULO VII.=====

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.=====

Artículo 31.- La sociedad se disuelve por las causales y siguiendo el procedimiento señalados en la Ley General de Sociedades.=====

TITULO VIII.=====

DISPOSICION FINAL.=====

En todo lo no previsto en forma expresa en este estatuto, la



NOVENTIDOS MIL DOSCIENTOS TRECE

sociedad se rige por lo establecido en la Ley General de Sociedades.

6. DESIGNACION DEL DIRECTORIO.

El presidente manifestó la necesidad de elegir a los directores de la sociedad para el periodo 1998-2000.

Luego de un breve intercambio de ideas sobre el particular se acordó ratificar por unanimidad al Sr. Cristian Lewin Gómez, identificado con pasaporte Chileno N° 4102989-7, como presidente del directorio; al Sr. Juan Pablo Montero Schepeler, identificado con C.E. N-87796, como director; y al Dr. Ricardo Yori Umlauff, identificado con L.E. 07800360, como director.

7. PODERES DEL GERENTE.

El presidente expuso la necesidad de otorgar poderes al gerente de la sociedad.

Luego de analizar las diferentes propuestas la junta acordó ratificar al señor Juan Pablo Montero Schepeler, de nacionalidad chilena, identificado con C.E. N-87796, con domicilio en la Av. Paseo de la República 3220, San Isidro, Lima como gerente de la sociedad y otorgarle a sola firma las facultades señaladas en el artículo 269 de los estatutos.

Finalmente, la junta acordó encargar al señor Juan Pablo Montero Schepeler la suscripción de los documentos públicos y privados necesarios para la formalización de los acuerdos tomados en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14:30 horas se dio por concluida la presente reunión, procediéndose a redactar, dar lectura y aprobar la presente acta la cual fue suscrita por los asistentes en señal de conformidad.

BOYARIA PERINZA
Dr. Ricardo Ortiz de Zavallos

Firmados siguen dos firmas ilegibles.=====

Así consta del acta original de su referencia.=====

Firmado: Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, Abogado, Notario Público de Lima.- Un sello Notarial.=====

INSERTO Nº 3.=====

LIBRO DIARIO.=====

Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán.- Abogado - Notario de Lima.- CERTIFICO : Que tengo a la vista el libro denominado Diario y Correlativo de Enero a Noviembre 1997 de la razón social: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., Legalizado por ante el Notario Doctor Julio Antonio del Pozo Valdez, con fecha veintitres (23) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1998), quedando Registrado en el libro Cronológico bajo el Número 000653-98; y he constatado que su tenor literal es como sigue:=====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

ASIENTO DE DIARIO.=====

FECHA:----- 31.03.97.=====

TIPO COMP.:-----9=====

CORRELATIVO:-----18=====

| CUENTA--c.c.-REF.-CF | DESCRIPCION | DEBE | HABER |
|----------------------|--|------------------|------------------|
| 508-----601-----1 | POR CAPITALIZACION DEL AJUSTE POR CORREC.MONETARIA | 2'835,344 | |
| 5012-----601-----1 | 1996 SEGUN ACUERDO DE JUNTA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA | | |
| | DE ACCIONISTAS REALIZADO EL DIA 31 DE MARZO DE 1997. | | 2'835,344 |
| | TOTALES | 2'835,344 | 2'835,344 |

Preparado por: Maribel Díaz.=====

Aprobado por: NANCY SAMALVIDES MEZA CPC.MAT. Nº 11198 -

Contador General.=====

Así consta del Libro Diario original de su referencia.=====

NOVENTIDOS MIL DOSCIENTOS CATORCE

Firmado: Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, Abogado, Notario Público de Lima.- Un sello Notarial.

INSERTO Nº 4.

LIBRO DIARIO.

Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán.- Abogado - Notario de Lima.- CERTIFICO : Que tengo a la vista el libro denominado Diario y Correlativo de Enero a Marzo 1998 de la razón social: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., Legitimizado por ante el Notario Doctor Julio Antonio del Pozo Valdez, con fecha doce (12) de Junio de mil novecientos noventaiocho (1998), quedando Registrado en el libro Cronológico bajo el Número 006569-98; y he constatado que su tener literal es como sigue:

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.

ASIENTO DE DIARIO.

FECHA: 31.03.98.

TIPO COMP.: ?

CORRELATIVO: ?

Sistema de Contabilidad.

| CUENTA--c.c.-REF.-CF | DESCRIPCION | DEBE | HABER |
|----------------------|--|--------------|--------------|
| 508---601-----1- | CAPITALIZACION DEL AJUSTE POR CORRECCION | | |
| | MONETARIA | 2'628,374.00 | |
| 5012---601-----1- | 1997 SEGUN ACUERDO DE DIRECTORIO | | 2'628,374.00 |
| TOTALES: | | 2'628,374.00 | 2'628,374.00 |

Preparado por: Maribel Diaz.

Aprobado por: NANCY SAMALVIDES MEZA CPC.MAT. Nº 11198 - Contador General.

Así consta del Libro Diario original de su referencia.

Firmado: Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, Abogado, Notario



Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos
NOTARIA PUBLICA
Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos

OJAS VIT... 11

Público de Lima.- Un sello Notarial.=====

INSERTO Nº 5.=====

ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL: =====

FACULTADES GENERALES. =====

Artículo 74.- La representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquéllas para las que la ley exige facultades expresas. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquéllos que requieran la intervención personal y directa del representado.=====

ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL: =====

FACULTADES ESPECIALES. =====

Artículo 75.- Se requiere el otorgamiento de facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley. =====

El otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. No se presume la existencia de facultades especiales no conferidas explícitamente.=====

CONCLUSION: =====

Estando en todo conforme con la minuta e insertos transcritos

NOVENTIDOS MIL DOSCIENTOS QUINCE



previa lectura que les hice; instruí al compareciente del contenido de estos mismos quienes se ratificó en el mismo procediendo a firmarlo. Se concluyó el proceso de firmas, conforme al Artículo 59 (cincuenta y nueve), inciso J de la Ley del Notariado el PRIMERO (01) == ===== día del mes de JULIO == de mil novecientos noventa y ocho (1998) y dejó constancia que el número de serie de la foja donde se inicia el presente instrumento es 4181301 y concluye en la foja con número de serie 4181329; de todo lo que doy fe. =====

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARÁN, ABOGADO, NOTARIO DE LIMA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: (08241353) OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESIENTOS CINQUENTA Y TRES, CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN MILITAR NÚMERO: (T-34-A-5913251) T-TREINTA Y CUATRO -A- CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINQUENTA Y UNO; Y CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO (10003373) DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESIENTOS SETENTA Y TRES, HABIENDO REASUMIDO MI DESPACHO NOTARIAL CON FECHA 30 DE JUNIO DE 1998, DECLARO QUE SE PRESENTAN ANTE MI, LAS PERSONAS INDICADAS EN LA COMPARECENCIA DE ESTA ESCRITURA, PARA SUSCRIBIRLA, RATIFICÁNDOSE EN LA MISMA Y CONCLUYENDO EL PROCESO DE FIRMAS CONFORME SE INDICA EN LA CONCLUSIÓN.

Juan Pablo Montero Schepeler.

Dr. Ricardo Ortiz de Zavallos
NOTARIA PUNICA
 Dr. Ricardo Ortiz de Zavallos

Es copia fotostática de la Escritura Pública que corre en mi Registro y a
solicitud de parte interesado expido el presente testimonio de acuerdo a Ley.
El que Rubrico, Sello, Círculo y Firma en Lima, a 27 de Julio...
..... de 1998.....

.....
RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
NOTARIO - ABOGADO

CIEN MIL SETENTIDOS

NUMERO:

KARDEX: 93486 (NOVENTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTISEIS)

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL

DE ESTATUTO QUE OTORGA INVERSIONES Y

SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

*****N.M.A.E.*****

INTRODUCCION:=====

En la Ciudad de Lima a los Seis (06) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998) ante mi Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, Abogado-Notario Público de esta Capital; debidamente identificado con Libreta Electoral Número: (08241353); cero ocho millones doscientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y tres, con Libreta de Conscripción Militar Número: (T-34-A-5913251) Treinta y cuatro mil quinientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y uno; y con Registro Unico de Contribuyentes Número: (10803373) diez millones ochocientos tres mil trescientos setenta y tres.=====

COMPARECE:=====

En nombre y representación de INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., con R.U.C. Número: 26017203; (veintiseis millones diecisiete mil doscientos tres); con domicilio en la Av. Paseo de la República Número: 3220, San Isidro, debidamente facultado según comprobante que se insertará.===== Don Juan Pablo Montero Schepeler; de nacionalidad chilena, quien manifestó ser de estado civil casado, de profesión u ocupación ingeniero civil, debidamente identificado con

NOVENIA PUBLICA
Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos

6
8
98

COPIA AUTENTICA
Administración de Registro Público de Comercio

Carnet de Extranjeria Número 87796 (ochentiseis mil setecientos noventa y seis)

EL COMPARECIENTE : Es mayor de edad, a quien he identificado hábil para contratar e inteligente en el idioma castellano con capacidad, libertad y conocimiento suficientes para contratar de lo que doy fe, quien me entregó una minuta debidamente firmada y autorizada para que eleve a escritura pública, la que archivo en mi legajo bajo el número de orden correspondiente, cuyo tenor literal es como sigue:

M O D O : =

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN

Sírvase extender en su registro de Escrituras Públicas una de aumento de capital y modificación parcial de estatutos que otorga Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A. con R.U.C. Nº 26017203, (debidamente) representada por el señor Juan Pablo Montero Schepeler, identificado con Carnet de Extranjeria Nº 87796, con domicilio en la Avenida Paseo de la República Nº 3220, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A. es una sociedad constituida por Escritura Pública de fecha 1 de diciembre de 1994, otorgada ante Notario Público de Lima Dr. Alfredo Paine Scarpatti, la misma que figura inscrita en la ficha Nº 11548 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

SEGUNDO: En Junta General de Accionistas de fecha 19 de junio de 1998, los accionistas acordaron aumentar el capital de la sociedad mediante la realización de nuevos aportes dinerarios por un monto de S/ 1.573.000,00 (Un millón quinientos setentitres mil y 00/100 Nuevos Soles); motivo por el cual el

19
06
98

CIEN MIL SETENTITRES

capital de la sociedad quedaba incrementado hasta el monto de S/ 58.655.262,00 (cincuentiocho millones seiscientos cincuenticinco mil doscientos sesentidoses y 00/100 Nuevos Soles).

En ese sentido, se acordó modificar el artículo 59 del estatuto social, que quedó redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5: El capital de la sociedad es de S/ 58.655.262,00 que está representado por 58.655.262 acciones de S/ 1,00 (Un Nuevo Sol) cada una, íntegramente suscritas y pagadas".

Agregue usted señor Notario, las cláusulas de ley y pase los partes pertinentes a los registros públicos para su inscripción.

Lima, 16 de julio de 1998.

Firmado: **INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.** - p.p.

Juan Pablo Montero Schepeler.

Abogado que autoriza la presente Minuta Doctor Ricardo Yori Umlauff con Registro CAL Número 10073.

INSERTO N° 1:

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1998

Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán - Abogado - Notario de

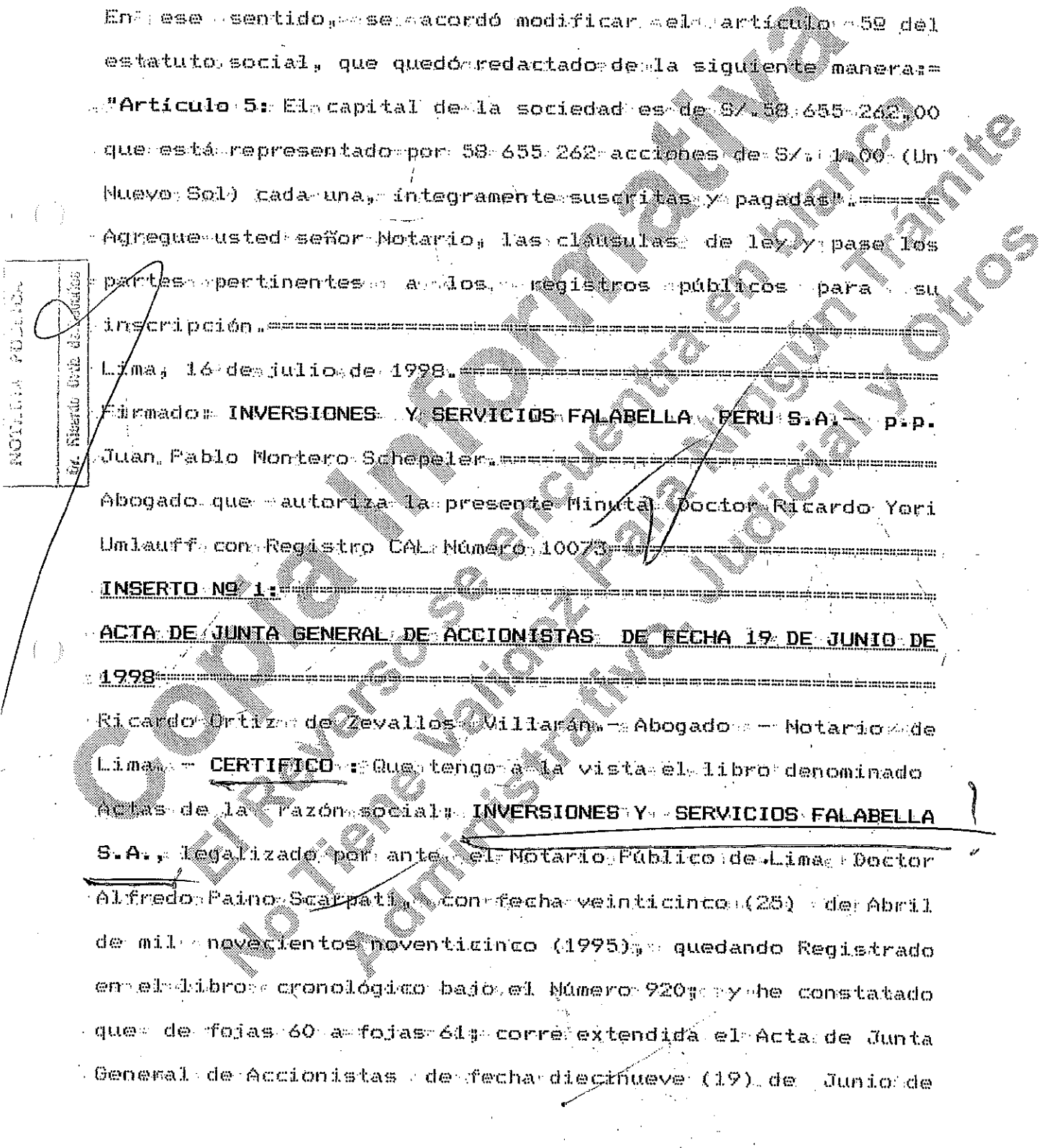
Lima - **CERTIFICO** - Que tengo a la vista el libro denominado Actas de la Razón social: **INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA S.A.**, legalizado por ante el Notario Público de Lima Doctor

Alfredo Paimo Scarpatti, con fecha veinticinco (25) de Abril de mil novecientos noventa y cinco (1995), quedando Registrado

en el libro cronológico bajo el Número 920; y he constatado que de fojas 60 a fojas 64; corre extendida el Acta de Junta

General de Accionistas de fecha diecinueve (19) de Junio de

NOTICIA PUBLICA
Sr. Ricardo Ortiz de Zevallos



mil novecientos noventa y ocho (1998); cuyo tenor literal es como sigue: =====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====

(Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A.)=====

19
08
98

En Santiago de Chile, a los 19 días del mes de Junio de 1998, siendo las 10:00 horas, se reunieron en el local de la sociedad ubicado en Rosas No. 1665, Santiago de Chile, los siguientes accionistas:=====

- INVERSORA FALKEN S.A. representando 51618,030 acciones de su propiedad de S/. 1.00 cada una, debidamente representada por el Sr. Cristian Lewin Gómez, según poder que acreditó.=====

- INVERFAL S.A. representando 513 acciones de su propiedad de S/. 1.00 cada una, debidamente representada por el Sr. Carlos Silva Beeche, según poder que acreditó.=====

- Cristian Lewin Gómez, representando una acción de S/. 1.00 de su propiedad.=====

Estando presentes los accionistas que representan la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto de la sociedad, así como de acuerdo en constituirse en Junta y en los temas a tratar, se procedió a instalar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con el artículo 120 de la Ley General de Sociedades, bajo la presidencia del Sr. Cristian Lewin Gómez, actuando como secretario el Gerente General señor Carlos Silva B.=====

Iniciada la Junta, el presidente manifestó que el objeto de la misma era la aprobación de un aumento de capital de la sociedad, necesario para la realización de nuevas inversiones por la sociedad.=====

Al respecto, el presidente propuso que la Junta General

Al respecto, el presidente propuso que la Junta General

CIEN MIL SETENTICUATRO

acordara un aumento de capital por S/ 1.573,000.00 al realizarse mediante aportes en efectivo, lo que elevaría el capital social a la suma de S/ 58.655,262.00, tomado en cuenta los aumentos de capital por reexpresión que se encuentran en proceso de inscripción.

Los accionistas manifestaron su conformidad con la propuesta del presidente.

Por su parte el representante de Inverfal S.A. y el señor Cristian Lewin, a título personal, manifestaron que ellos declinaban de participar en el aumento de capital propuesto,

dejando en libertad a Inversora Falken S.A. para que suscribiera y pagar la totalidad de las acciones que correspondían a dicho aumento. El representante de Inversora Falken manifestó que procedería a cubrir la totalidad del aumento de capital propuesto.

Luego de un intercambio de ideas, la junta general acordó por unanimidad lo siguiente:

Aumentar el capital social en S/ 1.573,000.00 mediante nuevos aportes en efectivo.

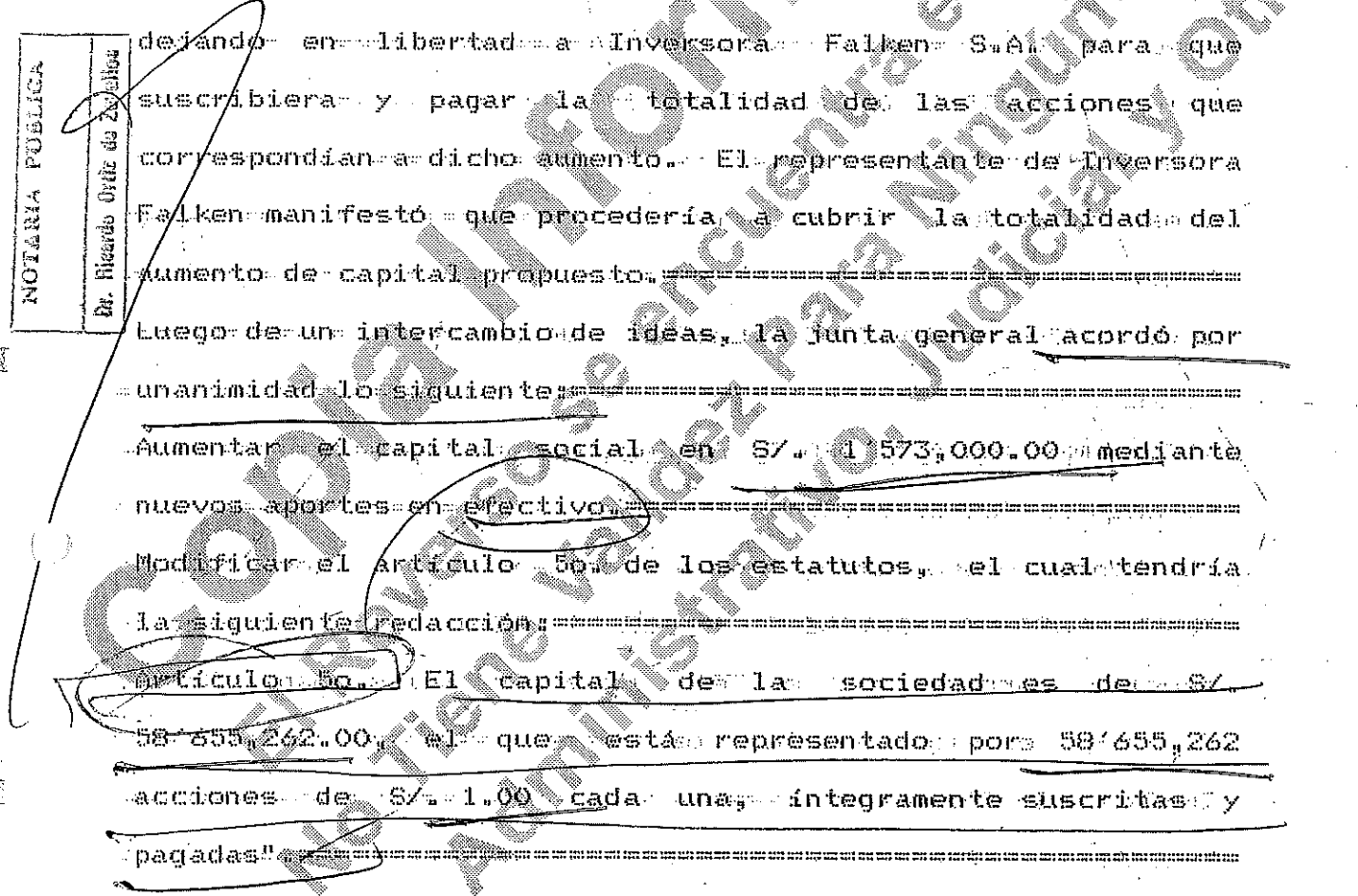
Modificar el artículo 50 de los estatutos, el cual tendría la siguiente redacción:

Artículo 50. El capital de la sociedad es de S/ 58.655,262.00, el que está representado por 58.655,262 acciones de S/ 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

No habiendo más asuntos que tratar y luego de facultar a los señores Cristian Lewin Dóñez y Juan Pablo Montero Schepeler, para que uno cualquiera de ellos suscriba los instrumentos públicos y privados necesarios para formalizar los acuerdos

NOTARIA PÚBLICA

Dr. Ricardo Ortiz de Zúñiga



adoptados en la presente junta, se procedió a dar por concluida la misma, siendo las 11:00 horas, luego de redactarse y suscribirse la presente acta en señal de conformidad.

Firmador: dos firmas ilegibles.

Así consta del acta original de su referencia.

Firmado: Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, Abogado, Notario de Lima. Un sello Notarial.

INSERTO NO 2:

APORTE BANCARIO

BANCO WIESE:

OFICINA PRINCIPAL JIRON CUZCO 245

LIMA-PERU

Lima, 23 de Junio de 1998

Señores

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU

Presente.

REF. CONSTANCIA DE APORTE DE CAPITAL

De nuestra consideración:

El Banco Wiese Ltda. deja constancia que los señores INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU, han recibido de nuestro corresponsal en el Exterior Swiss Bank Corp., Stanford, el siguiente importe:

IMPORTE USD 550,000

T.C. REF. S/ 2:86

IMPORTE S. 1,573,000.00

FECHA: 19.06.98

Por orden de los señores INVERSORA FALKEN S.A., siendo depositado en la Libreta de Ahorros N.º E. 000-7137352 por

CIEN MIL SETENTICINCO

concepto de Aporte de Capital.

Atentamente,

BANCO WIESE

Firmados Por Banco Wiese .- dos firmas

Un sello Soc. Andina de los Grandes Almacenes S.A. 23 JUN

1998.- RECIBIDO.- CONTRALORIA.

CONCLUSION:

Estando en todo conforme con la minuta e insertos transcritos
previa lectura que les hice; instruí al compareciente del
contenido de los mismos quien se ratificó en el mismo
procediendo a firmarlo. Se concluyó el proceso de firmas,

conforme al Artículo 59 (cincuenta y nueve), inciso J de la
Ley del Notariado el **DECIMO SEGUNDO (12)** día del
mes de **AGOSTO** de mil novecientos noventa y ocho (1998)

y dejo constancia que el número de serie de la foja donde se
inicia el presente instrumento es 4279343 y concluye en la
foja con número de serie 4279349; de todo lo que doy fe.

**RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN.- ABOGADO, NOTARIO DE
LIMA.- CERTIFICO: QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO Nº 85 DE
LA LEY 20002 EXPIDO EL PRESENTE PARTE NOTARIAL EL CUAL ES
IDENTICO CON LA MATRIZ DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 1998 Y QUE SE
ENCUENTRA FIRMADO POR JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER Y
AUTORIZADO POR MI, LO QUE COMUNICO A USTED SEÑOR REGISTRADOR
PARA LOS FINES DE LEY.- LIMA, 13 DE AGOSTO DE 1998.**

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
NOTARIO DE LIMA
ABOGADO

ZONA REGISTRAL NºIX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTITRES

NUMERO:

KARDEX : 95228. (NOVENTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO)

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y
MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS QUE
OTORGA INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA
PERU S.A.=====

NOTARIA PUBLICA
Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos

17-11-98

*****L.N.A.P.*****

INTRODUCCION:=====

En la Ciudad de Lima a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998) y ante mí Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, Abogado-Notario Público de esta Capital, debidamente identificado con Libreta Electoral Número: (08241353) cero ocho millones doscientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y tres, con Libreta de Conscripción Militar Número: (T-34-A-5913251) T-treinta y cuatro - A - cinco millones novecientos trece mil doscientos cincuenta y uno, y con Registro Unico de Contribuyentes Número (10803373) diez millones ochocientos tres mil trescientos setenta y tres.=====

COMPARECE:=====

En nombre y representación de INVERSIONES Y SERVICIOS

FALABELLA PERU S.A. ^B con Registro Unico de Contribuyentes N° 26017203 (Veintiseis millones diecisiete mil doscientos treinta y tres) con domicilio en Paseo de la República N° 3220, San Isidro, en su calidad de representante, debidamente facultado, según comprobante que se insertará.=====

Don Juan Pablo Montero Schepeler ^{pu} de nacionalidad Chilena, quien manifestó ser de estado civil casado, de profesión ocupación Ingeniero Civil, debidamente identificado con Carnet de Extranjería número 87796 (ochentisiete mil setecientos noventa y seis).=====

EL - COMPARECIENTE : Es mayor de edad, a quien he identificado hábil para contratar e inteligente en el idioma castellano con capacidad, libertad y conocimiento suficiente para contratar; de lo que doy fe, quien me entregó una minuta debidamente firmada y autorizada para que eleve a escritura pública y la que archivo en mi legajo bajo el número de orden correspondiente, cuyo tenor literal es como sigue:=====

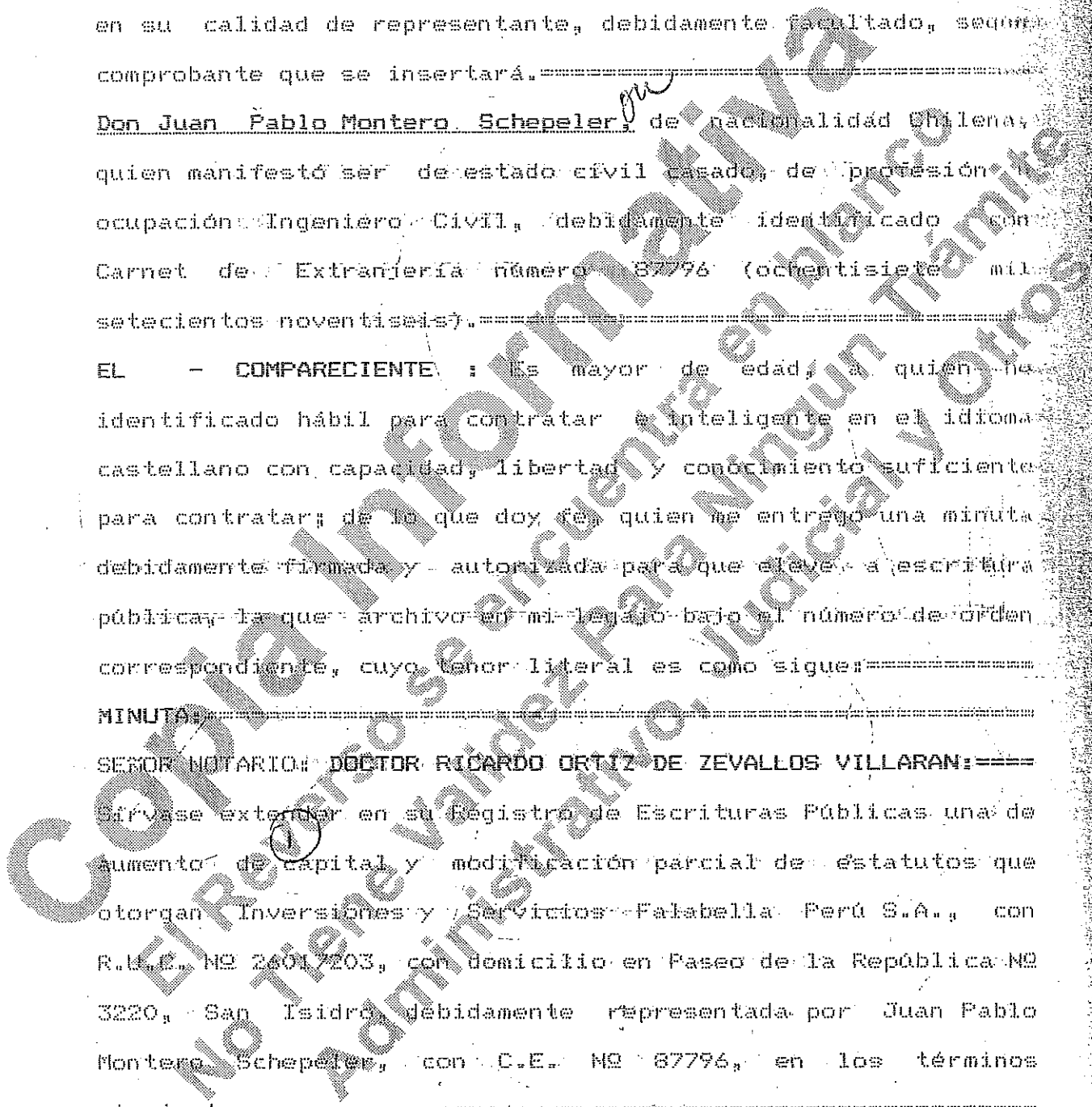
MINUTA:=====

SEÑOR NOTARIO DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN:====
Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de aumento de capital y modificación parcial de estatutos que otorgan Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A., con R.U.E. N° 26017203, con domicilio en Paseo de la República N° 3220, San Isidro, debidamente representada por Juan Pablo Montero Schepeler, con C.E. N° 87796, en los términos siguientes:=====

PRIMERO:=====

Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A. es una sociedad constituida mediante escritura pública de 19 de diciembre de

NOTARIA PUBLICA



CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTICUATRO

1994, extendida ante Notario Público Dr. Alfredo Paino Scarpati e inscrita en la ficha 00088331 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

JAC-
10-10-98

SEGUNDO:

En junta general de accionistas de 10 de octubre de 1998, se acordó incrementar el capital social en los términos que aparecen en el acta de dicha junta, que Ud. señor notario, se servirá insertar en la escritura pública que la presente minuta origine.

Agregue Ud. señor notario, las cláusulas de ley y pase los partes pertinentes a los registros públicos para su inscripción.

En Lima, 15 de octubre de 1998.
Firmado por: Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A. -
Juan Pablo Montero Schepeler.
Abogado que autoriza la presente minuta doctor Ricardo Yori Umlauff con Registro CAL N° 10073.

INSERTO N° 2:

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1998

Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, Abogado - Notario Público de Lima. - CERTIFICO: Que tengo a la vista el libro denominado Actas de la razón social: FALABELLA PERU S.A., legalizado por el Notario doctor Alfredo Paino Scarpati, con fecha 25 de abril de mil novecientos noventaicinco (1995), quedando Registrado en el libro cronológico bajo el Número 920; y he constatado que a fojas 62, inclusive de dicho libro corre extendida el Acta de Junta General de Accionistas de Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A. de fecha 10 de

NOTARIA PUBLICA

Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos

COPIA INFORMAL
No tiene validez para ningún trámite judicial u otros

J.G.G

octubre de 1998; cuyo tenor literal es como sigue:=====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A.)=====

10-10-98

En Santiago de Chile, a los 10 días del mes de octubre de 1998; siendo las 10:00 horas, se reunieron en el local de la sociedad ubicado en Av. Paseo de la República Nº 3220, San Isidro, los siguientes accionistas:=====

- INVERSIONES FALKEN S.A., representando 58'654.674 acciones de su propiedad de S/ 1.00 cada una, debidamente representada por el señor Cristian Lewin Gómez, según poder que acreditó.=====
- INVERFAL S.A., representando 567 acciones de su propiedad, de S/ 1.00 cada una, debidamente representada por el Sr. Carlos Silva Beeche, según poder que acreditó.=====
- Cristian Lewin Gómez, representando una acción de S/ 1.00 de su propiedad.=====

Estando presentes los accionistas que representan la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto de la sociedad, así como de acuerdo en constituirse en junta y en los temas a tratar, se procedió a instalar la presente junta general extraordinaria de accionistas, de conformidad con el artículo 120 de la Ley General de Sociedades, bajo la presidencia del señor Cristian Lewin Gómez, actuando como secretario el gerente general señor Carlos Silva.=====

Iniciada la junta, el presidente manifestó que el objeto de la misma era la aprobación de un aumento de capital de la sociedad necesario para la realización de nuevas inversiones por la sociedad. =====

Al respecto, el presidente propuso que la junta general

NOTARIA PUBLICA

Copia Informada en Banco Judicial y Otros
Este verso se archiva en el Archivo Judicial y Otros
No tiene validez administrativa

CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTICINCO

acordará un aumento de capital por S/. 956,703.00, a realizarse mediante aportes en efectivo, lo que elevaría el capital social a la suma de S/. 59'611,965.00. Los accionistas manifestaron su conformidad con la propuesta del presidente

Por su parte el representante de Inverfal S.A., y el señor Cristian Lewin, a título personal manifestaron que ellos declinaban de participar en el aumento de capital propuesto, dejando en libertad a Inversora Falken S.A. para que suscribiera y pagar la totalidad de las acciones que correspondían a dicho aumento. El representante de Inversora Falken manifestó que procedería a cubrir la totalidad del aumento de capital propuesto.

Luego de un intercambio de ideas, la junta general acordó por unanimidad lo siguiente:

Aumentar el capital social en S/ 956,703.00 mediante nuevos aportes en efectivo.

Modificar el artículo 52 de los estatutos, el cual tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 52: El capital de la sociedad es de S/. 59'611,965.00, el que está representado por 59'611,965 acciones de S/ 1.000 cada una, íntegramente suscritas y pagadas"

No habiendo más asuntos que tratar y luego de facultar a los señores Cristian Lewin Gómez y Juan Pablo Montero Schnepeler, para que uno cualesquiera de ellos suscriba los instrumentos públicos y privados necesarios para formalizar los acuerdos adoptados en la presente junta, se procedió a dar por concluida la misma, siendo las 11:00 horas, luego de

NOTARIA PUBLICA

Dr. Ricardo Ortiz de Zúñiga

COPIA INFORMADA EN BLANCO
El presente se encuentra en trámite administrativo, Judicial y Otros

redactarse y suscribirse la presente acta en señal de conformidad.

Siguen dos firmas ilegibles.

Así consta del acta original de su referencia.

Firmado: Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, Abogado Notario Público de Lima.

Sigue un sello Notarial.

INSERTO N° 2

CARTA

BANCO WIESE

OFICINA PRINCIPAL: JIRON COZCO 245

LIMA- PERU

Lima, 22 de Octubre de 1998

Señores

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.

Presente

Ref.: CONSTANCIA DE APORTE DE CAPITAL

De nuestra consideración:

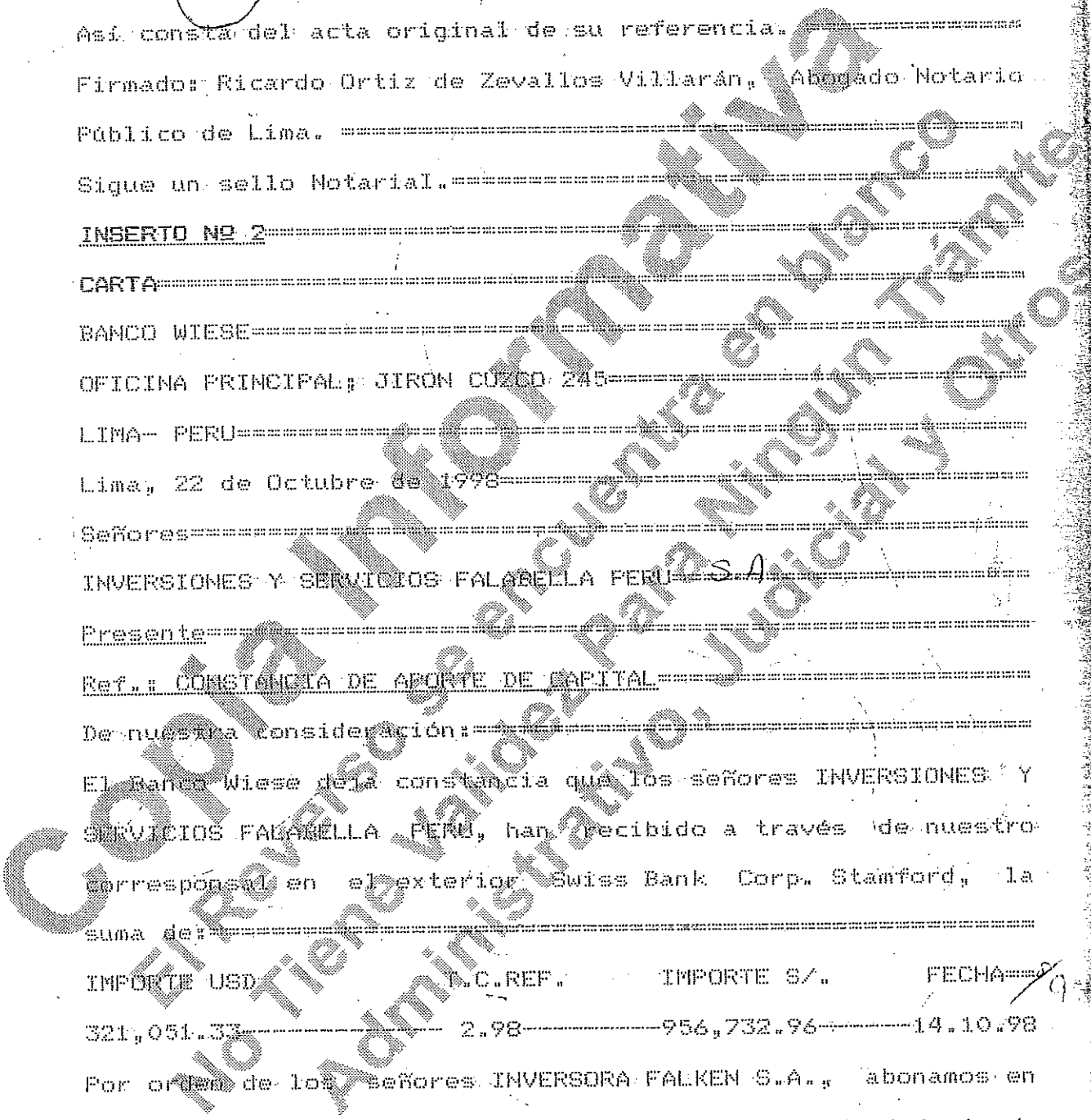
El Banco Wiese da la constancia que los señores INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU, han recibido a través de nuestro correspondiente en el exterior Swiss Bank Corp. Stamford, la suma de:

| IMPORTE USD | T.C. REF. | IMPORTE S/. | FECHA |
|-------------|-----------|-------------|----------|
| 321,051.33 | 2.98 | 956,732.96 | 14.10.98 |

Por orden de los señores INVERSORA FALKEN S.A., abonamos en la Cta. Cte. M.E. Nro. 036-0842898 US\$ 321,041.33, deduciendo US\$ 10.00 por nuestras comisiones.

Atentamente.

Sigue una firma ilegible.- Antonio Salomón Pomar



CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTISEIS

CONCLUSION:

Estando en todo conforme con la minuta e inserto transcrito previa lectura que le hice; instruí al compareciente del contenido del mismo quien se ratificó en el mismo procediendo a firmarlo. Se concluyó el proceso de firma, conforme al artículo 59 (cincuentinueve) inciso j de la Ley del Notariado el **VESESIMO TERCER (23)** día del mes de **NOVIEMBRE** de mil novecientos noventa y ocho (1998) y de lo constancia que el número de serie de la foja donde se inicia el presente instrumento es 4545575 y concluye en la foja con número de serie 4545581; sin que en su facción haya mediado vicio alguno que pueda invalidar la eficacia del presente instrumento, de todo lo que doy fe.

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO, NOTARIO DE LIMA. - CERTIFICO: QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DE LA LEY 26002 EXPIDO EL PRESENTE PARTE NOTARIAL EL CUAL ES IDENTICO CON LA MATRIZ DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y QUE SE ENCUENTRA FIRMADO POR **JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER** Y AUTORIZADO POR MI, LO QUE COMUNICO A USTED SEÑOR REGISTRADOR PARA LOS FINES DE LEY. - LIMA, 23 DE NOVIEMBRE DE 1998.

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
NOTARIO DE LIMA
ABOGADO



ZONA REGISTRAL N°IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS

ZONA REGISTRAL N°IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

NUMEROYFE

KARDEX: 95910 (NOVENTICINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ)

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y
MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS QUE
OTORGA INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA
PERU S.A.=====

Dr. Ricardo Ortiz de Zavallos
NOTARIA PUBLICA

***** N. A. P. *****

INTRODUCCION:=====

En la Ciudad de Lima a los veintiocho (28) días del mes de
diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998); ante mí:
Ricardo Ortiz de Zavallos Villarán, Abogado-Notario Público
de esta Capital; debidamente identificado con Libreta
Electoral Número: (08241353) -ocho millones -doscientos
cuarenta y un mil trescientos cincuenta y tres, con Libreta
de Conscripción Militar Número: (T-34-A-5913251) T-treinta y
cuatro -cinco millones -novecientos trece mil doscientos
cincuenta y uno; y con Registro Unico de Contribuyentes
Número: (10803373) diez millones ochocientos tres mil
trescientos setenta y tres.=====

28
12
98

COMPARECE:=====

COPIA Informativa
El presente se encuentra en blanco
Administrativo Judicial y Otros

En nombre y representación de INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. con R.U.E. N° 26017203 (veintiseis millones diecisiete mil doscientos tres), con domicilio en Paseo de la República N° 3220, San Isidro, en su calidad de representante, según comprobante que se insertará, =====

Don Juan Pablo Montero Schepeler, de nacionalidad Chilena, quien manifestó ser de estado civil casado, de profesión u ocupación Ingeniero Civil, debidamente identificado con Carnet de Extranjería número 87796 (ochentiseis mil setecientos noventa y seis), =====

EL COMPARECIENTE: Es mayor de edad, a quien he identificado hábil para contratar e inteligente en el idioma castellano con capacidad, libertad y conocimiento suficiente para contratar; de lo que doy fe, quien me entregó una minuta debidamente firmada y autorizada para que eleva a escritura pública, la que archivo en mi legajo bajo el número de orden correspondiente, cuyo tenor literal es como sigue: =====

MINUTA: =====
Señor Notario DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, =====
Se le extiende en su Registro de Escrituras Públicas una de aumento de capital y modificación parcial de estatutos que otorga Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A., con R.U.E. N° 26017203, con domicilio en Paseo de la República N° 3220, San Isidro, debidamente representada por Juan Pablo Montero Schepeler, con C.E. N° 87796, en los términos siguientes: =====

PRIMERO: =====
Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A. es una sociedad constituida mediante escritura pública de 12 de diciembre de

CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES

1994, extendida ante Notario Público Dr. Alfredo Paimo Scarpatti e inscrita en la ficha 000863331 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

SEGUNDO:

En junta general de accionistas de fecha 21 de diciembre de 1998, se acordó incrementar el capital social en los términos que aparecen en el acta de dicha junta, que Ud. señor notario, se servirá insertar en la escritura pública que la presente minuta origine.

21
72
98

Agregue Ud. señor notario, las cláusulas de ley y pase los partes pertinentes a los registros públicos para su inscripción.

Hecho en Lima, a los 23 de diciembre de 1998.

Firmado por Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A. - Sr. Fabio Montero Schepeler.

Añadido que autoriza la presente Minuta Doctor Ricardo Yori Unzueta con Registro C.A.J. Nº 10078

NOTARIA PUBLICA
Dr. Ricardo Yori Unzueta

INSERTO Nº 1

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998

Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán.- Abogado - Notario Público de Lima.- **C E R T I F I C A D O**.- Que tengo a la vista el libro denominado Actas de la razón social FALABELLA PERU S.A., legalizado ante el Notario Público Doctor Alfredo Paimo Scarpatti, con fecha veinticinco (25) de Abril de mil novecientos noventa y cinco (1995), quedando registrado en el libro cronológico bajo el Número 920; y he constatado que de fojas 63 corre extendida el Acta de Junta General de Accionistas de Falabella Perú S.A., de fecha veintiuno (21)

COPIA EN BLANCO
No tiene validez para Ningún Trámite Judicial y Otros

003

59:611

ZONA REGISTRAL NºIX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998); cuyo tenor literal es como sigue:=====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====
(Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A.)=====

En la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de diciembre de 1998, siendo las 10:00 horas, se reunieron en el local de la sociedad ubicado en Av. Paseo de la República Nº 3320, San Isidro, los siguientes accionistas:=====

21
12
98

- INVERSORA FALKEN S.A., representando 597 acciones de su propiedad de S/. 1.00 cada una, debidamente representada por el señor Juan Pablo Montero Schepeler, según poder que acreditó.=====

- INVERFAL S.A., representando 567 acciones de su propiedad de S/. 1.00 cada una, debidamente representada por el señor Juan Pablo Montero Schepeler, según poder que acreditó.=====

- Cristian Lewin Gómez, representando una acción de S/. 1.00 de su propiedad, debidamente representado por el señor Ricardo Yori Umlauff, según poder que acreditó.=====

Estando presentes los accionistas que representan la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto de la sociedad, así como de acuerdo en constituirse en junta y en los temas a tratar, se procedió a instalar la presente junta general extraordinaria de accionistas, de conformidad con el artículo 1209 de la Ley General de Sociedades, bajo la presidencia del señor Juan Pablo Montero Schepeler, actuando como secretario el señor Ricardo Yori Umlauff.=====

Iniciada la junta, el presidente manifestó que el objeto de la misma era la aprobación de un aumento de capital de la sociedad necesario para la realización de nuevas inversiones

ZONA REGISTRAL N°IX
59 SEDE LIMA
ARCHIVO
002 DE
TITULOS

CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO

por la sociedad. =====

Al respecto, el presidente propuso que la junta general acordara un aumento de capital por S/ 1.930.872,00 a realizarse mediante aportes en efectivo, lo que elevaría el capital social a la suma de S/ 61.542.837,00. Los accionistas manifestaron su conformidad con la propuesta del presidente. =====

Por su parte, los representantes de Inverfal S.A. y del señor Cristian Lewin manifestaron que ellos declinaban de participar en el aumento de capital propuesto, dejando en libertad a Inversora Falken S.A. para que suscribiera y pagar la totalidad de las acciones que correspondían a dicho aumento. El representante de Inversora Falken manifestó que procedería a cubrir la totalidad del aumento de capital propuesto. =====

NOTARIA PÚBLICA
Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos

Luego de un intercambio de ideas, la junta general acordó por unanimidad lo siguiente: =====

- Aumentar el capital social en S/ 1.930.872,00 mediante nuevos aportes en efectivo. =====
- Modificar el artículo 59 de los estatutos, el cual tendrá la siguiente redacción: =====

"Artículo 59.- El capital de la sociedad es de S/ 61.542.837,00 el que está representado por 61.542.837 acciones de S/ 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas". =====

No habiendo más asuntos que tratar y luego de facultar al señor Juan Pablo Montero Schepeler, para suscribir los instrumentos públicos y privados necesarios para formalizar los acuerdos adoptados en la presente junta, se procedió a dar por concluida la misma, siendo las 11:00 horas, luego de

redactarse y suscribirse la presente acta en señal de conformidad.

Siguen dos firmas ilegibles.

Así consta del acta original de su referencia.

Firmado, Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran, Abogado Notario Público de Lima.

Sigue un sello Notarial.

INSERTO NO 2

CARTA

BANCO WIESE

OFICINA PRINCIPAL: JIRON CUZCO 245

LIMA- PERU

Lima, 22 de Diciembre de 1998

Señores

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU

Presente,

Ref: CONSTANCIA DE APORTE DE CAPITAL

De nuestra consideración

El Banco Wiese da constancia que los señores INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU, han recibido a través de nuestro correspondiente en el exterior Swiss Bank Corp. Stamford, la suma de

| IMPORTE US\$ | T.C. REF. | IMPORTE S/ | FECHA |
|--------------|-----------|--------------|----------|
| 628,958.67 | 3.07 | 1,930,903.12 | 22.12.98 |

Por orden de los señores INVERSORA FALKEN S.A., abonamos en la Libreta de Ahorros ME N° 000-7137352 la cantidad de US\$ 628,948.67 deduciendo US\$10- por nuestras comisiones.

Atentamente,

Eduardo Salazar Figari - Una rúbrica.

ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

Copia Informativa
 El Reverse se encuentra en blanco
 No Tiene Validez para Ningún Trámite
 Administrativo, Judicial y Otros

CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO

Firmado Guy Fort Hurtado.

CONCLUSIÓN:

Estando en todo conforme con la minuta e insertos transcrita previa lectura que le hice; instruí al compareciente del contenido del mismo quien se ratificó en el mismo procediendo a firmarlo. Se concluyó el proceso de firma, conforme al Artículo 59 (cincuenta y nueve), inciso J de la Ley del Notariado el **TRIGESIMO PRIMER (31)** día del mes de **DICIEMBRE** de mil novecientos noventa y ocho (1998) y dejo constancia que el número de serie de la foja donde se inicia el presente instrumento es 4609443 y concluye en la foja con número de serie 4609449; de todo lo que doy fe.

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN.-ABOGADO, NOTARIO DE LIMA.- CERTIFICO: QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO N° 85 DE LA LEY 26002 EXPIRO EL PRESENTE PARTE NOTARIAL EL CUAL ES IDENTICO CON LA MATRIZ DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1998 Y QUE SE ENCUENTRA FIRMADO POR JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER Y AUTORIZADO POR MI, LO QUE COMUNICO A USTED SEÑOR REGISTRADOR PARA LOS FINES DE LEY. - LIMA, 04 DE ENERO DE 1999.

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
NOTARIO DE LIMA



ZONA REGISTRAL N°IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

de Conscripción Militar Número: (T-34-A-5913251) T-treinta y cuatro - A - cinco millones novecientos trece mil doscientos cincuenta y uno; y con Registro Unico de Contribuyentes Número (10803373) diez millones ochocientos tres mil trescientos setenta y tres.=====

COMPARECEN:=====

En nombre y representación de Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A., con R.U.C. N° 26017203, sociedad constituida por Escritura Pública de fecha 1 de diciembre de 1994, otorgada ante Notario Público de Lima Dr. Alfredo Paineo Scarpati, la misma que figura inscrita en la ficha N° 111548 del Libro de Sociedades del Registro de Personas jurídicas de Lima, debidamente facultado según poder otorgado en la Junta General de Accionistas (Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A.) de fecha 23 de marzo de 1999 la misma que se insertará.=====

23
03
99.

Don Juan Pablo Montero Schepeler: de nacionalidad chilena, quien manifestó ser de estado civil casado, de profesión u ocupación Ingeniero Civil, debidamente identificado con Carnet de Extranjería Número 87796 (ochentisiete mil setecientos noventiseis)=====
Con domicilio en la Avenida Paseo de la República N° 3220=====

LOS COMPARECIENTES: Son mayores de edad, a quienes he identificado hábiles para contratar e inteligentes en el idioma castellano con capacidad, libertad y conocimiento suficientes para contratar; de lo que doy fe, quienes me entregaron una minuta debidamente firmada y autorizada para que eleve a escritura pública, la que archivo en mi legajo bajo el número de orden correspondiente, cuyo tenor literal

VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTIOCHO

es como sigue: =====

MINUTA: =====

Señor Notario DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN: =====

Sírvase extender en su registro de Escrituras Públicas una de

aumento de capital y modificación parcial de estatuto, que

otorga Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A. con

R.U.C. N° 26017203, debidamente representada por el señor

Juan Pablo Montero Schepeler, identificado con Carnet de

Extranjería N° 87796, con domicilio en la Avenida Paseo de la

República N° 3220, en los términos y condiciones siguientes: =====

PRIMERO: Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A. es una

sociedad constituida por Escritura Pública de fecha 14 de

diciembre de 1994, otorgada ante Notario Público de Lima Dr. A

Alfredo Faino Scarpati, la misma que figura inscrita en la

ficha A N° 111548 del libro de Sociedades del Registro de

Personas Jurídicas de Lima. =====

SEGUNDO: En Junta General de Accionistas de fecha 23 de marzo

de 1999, los accionistas acordaron aumentar el capital de la

sociedad en consecuencia de la reexpresión de la cuenta

capital por efectos de la exposición a la inflación por un

monto ascendente a S/ 3.742,764,00 (Tres mil setecientos

setecientos y cuarenta y dos mil setecientos sesentidcuatro y

00/100 nuevos soles); motivo por el cual el capital de la

sociedad quedaba incrementado hasta el monto de S/

65.285.601,00. =====

En ese sentido, se acordó modificar el artículo 59.º del

estatuto social, que quedó redactado de la siguiente manera: =====

Artículo 59.º - El capital de la sociedad es de S/

65.285.601,00 representado por 65.285.601 acciones de S/

Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos

COPIA AUTENTICA
No tiene validez para ningún trámite
Adm. Inm. Municipal de Lima y Otros

1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas.=====
Agregue usted señor Notario, las cláusulas de ley y pase los
partes pertinentes a los registros públicos para su
inscripción.=====

Lima, 7 de junio de 1999.=====

Firmado: Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A., p.p.
Juan Pablo Montero Schepeler=====

Abogado que autoriza la presente Minuta Doctor Ricardo Yori
Umlauff con Registro CAL Número 10073=====

INSERTO Nº 1=====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (Inversiones y Servicios
Falabella Perú S.A.) con fecha 23 de Marzo de 1999=====

Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán.- Abogado - Notario
Público de Lima.- C E R T I F I C O: Que tengo a la vista el
libro denominado Actas de la razón social FALABELLA PERU
S.A. legalizado ante el Notario Público Dr. Alfredo Raino
Scarpata, con fecha 25 de Abril de 1995, quedando registrado
en el libro cronológico bajo el número novecientos veinte
(920) y he constatado que de fojas 67 a 70 fojas corre
extendida el Acta de Junta General de Accionistas
(Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A. de fecha 23 de
marzo de 1999; cuya parte pertinente es la siguiente:=====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====

(Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A.)=====

En Lima, a los 23 días del mes de marzo de 1999, siendo las
15 horas, se reunieron en el local de la sociedad ubicado en
Av. Paseo de la República N° 3220, los siguientes
accionistas:=====

- INVERSORA FALKEN S.A. representando 61'542,269 acciones de

23
3
99

VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTINUEVE

su propiedad, de S/ab 1.00 cada una, debidamente
por el Sr. Carlos Silva Beechey, según poder que a
INVERFAL S.A., representando 567 acciones de S/ab

003
61.542.837.00
B0004

de S/ab 1.00 cada una, e integramente suscritas y pagadas
debidamente representada por el Sr. Carlos Silva Beechey
según poder que acreditó, y

por Cristian Lewin Gómez representando una acción de su
propiedad, de S/ab 1.00, e integramente suscrita y pagada,
debidamente representado por el señor Ricardo Yori Umlauf,
según poder que acreditó.

En consecuencia se acordó lo siguiente:

Estado presentes los accionistas que representan a la
totalidad de las acciones conformantes del capital social, y
encontrándose de acuerdo todos los accionistas en celebrar
una junta general y en los temas a tratar, se consideró
válidamente instalada la presente junta, bajo la presidencia
del Sr. Carlos Silva Beechey, actuando como secretario el Sr.
Ricardo Yori Umlauf.

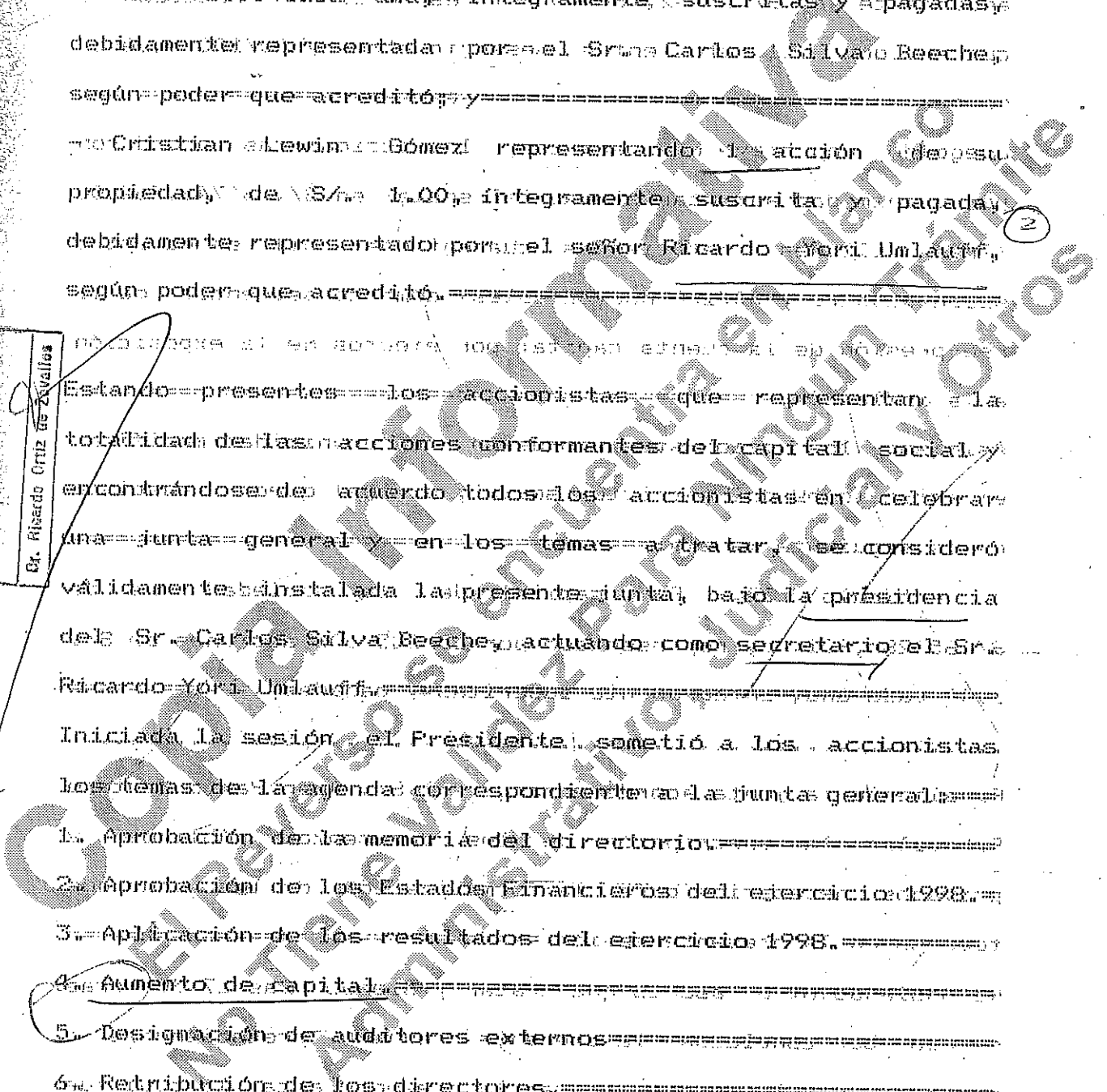
Iniciada la sesión, el Presidente sometió a los accionistas
los temas de la agenda correspondiente a la junta general:

1. Aprobación de la memoria del directorio.
2. Aprobación de los Estados Financieros del ejercicio 1998.
3. Aplicación de los resultados del ejercicio 1998.
4. Aumento de capital.
5. Designación de auditores externos.
6. Retribución de los directores.

4. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que la junta la

Sr. Ricardo Cruz de Zavallos



Aumento = S/ 3'742,764.00

1:542:837.00 +
3:742:764.00 +
5:285:601.00 +
.....

de aumentar el capital de la sociedad como
de la reexpresión de la cuenta capital por
efectos de la exposición a la inflación, por un monto
ascendente a S/ 3'742,764.00 (Tres millones setecientos
cuarentidós mil setecientos sesenticuatro y 00/100 nuevos
soles).

Luego de una breve deliberación, los accionistas acordaron
por unanimidad aumentar el capital social en S/ 3'742,764.00
(Tres millones setecientos cuarentidós mil setecientos
sesenticuatro y 00/100 nuevos soles) como consecuencia de la
reexpresión de la cuenta capital por efectos de la exposición
a la inflación.

Asimismo, los accionistas acordaron por unanimidad modificar
el artículo 59 del estatuto social, el cual quedó redactado
de la siguiente manera:

" Artículo 59.- El capital de la sociedad es de
S/ 5'285,601.00, representado por 65'285,601 acciones de S/ 1.00
cada una, íntegramente suscritas y pagadas".

Finalmente la junta acordó encargar al Sr. Juan Pablo Montero
Schepeler la suscripción de los documentos públicos y
privados necesarios para la formalización de los acuerdos
tomados en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 17:30 horas
se dio por concluida la presente reunión, procediéndose a
redactar, dar lectura y aprobar la presente acta la cual fue
suscrita por los asistentes en señal de conformidad.

Siguen dos firmas ilegibles.

Así consta del acta original de su referencia.

VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA

Firmados: Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran, Abogado Notario
Público de Lima

Bigue un sello Notarial.

INSERTO Nº 2

COMPROBANTE BANCARIO

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.

CERTIFICACION CONTABLE

Mediante el presente certifié que contablemente hemos
registrado el aumento de capital de la sociedad como
consecuencia de la reexpresión de la cuenta capital por
efectos de inflación del año 1998, cuya suma asciende a S/.
\$ 742,764.00 según Junta General de accionistas realizada el
23 de Marzo de 1999.

Dicho registro consta en el asiento Nº 18 de nuestro libro
sociario correspondiente al mes de Marzo de 1999.

San Isidro, 23 de Junio de 1999

Firmado: Nancy Samalvides Meza CPC. MAT Nº 11193.- Contador
General

CONCLUSION:

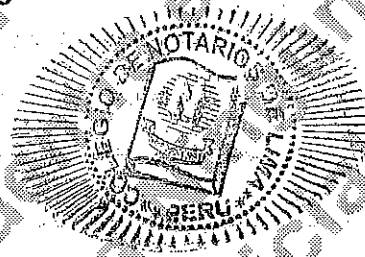
Estando en todo conforme con la minuta e insertos transcritos
previa lectura que les hice; instruí a los comparecientes del
contenido de los mismos quienes se ratificaron en el mismo
procediendo a firmarlo. Se concluyó el proceso de firmas,
conforme al Artículo 59 (cincuenta y nueve), inciso J de la
Ley del Notariado el NOVENO (09) día del
mes de JULIO de mil novecientos noventa y nueve (1999)
y dejo constancia que el número de serie de la foja donde se
inicia el presente instrumento es 5007228 y concluye en la
foja con número de serie 5007222; sin que en su facción haya

ZONA REGISTRAL N°IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

mediado vicio alguno, que pueda invalidar la eficacia del presente instrumento, de todo lo que doy fe.=====

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN.- ABOGADO, NOTARIO DE LIMA.- CERTIFICO: QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO N° 85 DE LA LEY 26002 EXPIDO EL PRESENTE PARTE NOTARIAL EL CUAL ES IDENTICO CON LA MATRIZ DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1999 Y QUE SE ENCUENTRA FIRMADO POR JUAN PABLO MONTERO SCHEPFLER Y AUTORIZADO POR MI, LO QUE COMUNICO A USTED SEÑOR REGISTRADOR PARA LOS FINES DE LEY.- LIMA, 12 DE JULIO DE 1999.

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
NOTARIO DE LIMA
ABOGADO



Copia Informada en blanco
El Reverso se encuentra en trámite
No Tiene Validez Parcial, Judicial y Otros
Administrativo, Judicial y Otros

SESENTIUNO MIL SEISCIENTOS OCHENTICINCO

NUMERO DE ...

KARDEX: 102936 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTY SEIS)

ona Registral Nº IX
Sede Lima
ARCHIVO DE
TITULOS

ZONA REGISTRAL Nº IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL
DE ESTATUTO QUE OTORGA INVERSIONES Y
SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.

Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos

EP
17/1/2000

*****L.N.A.P.*****

INTRODUCCION: =====

En la Ciudad de Lima a los catorce (14) dias del mes de abril
de l año dos mil (2000) ante el Sr. Ricardo Ortiz de Zevallos
Villarán, Abogado Notario Público de esta Capital;
debidamente identificado con Libreta Electoral Nº (09241353) cero
ocho millones seiscientos cuarenta y un mil
trescientos cincuenta y tres, con Libreta de Conscripción
Militar Nº (T-34-A-5913251) T-treinta y cuatro - A -
cinco millones novecientos trece mil doscientos cincuenta y
uno; y con Registro Unico de Contribuyentes Nº (10803373)
diez millones ochocientos tres mil trescientos setenta y
tres; =====

COMPARECE: =====

ZONA REGISTRAL NºIX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

En nombre y representación de INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., con R.U.C. Nº 26017203 (veintidós millones diecisiete mil doscientos tres), debidamente facultado, según comprobante que se insertará.=====

JOSE
Don Ricardo Hepp De los Ríos, de nacionalidad CHILENA quien manifestó ser de estado civil CASADO profesión u ocupación ING. COMERCIAL, debidamente identificado con Carnet de Extranjería Número N-107003 (ciento siete mil tres).=====

Con domicilio en la Avenida Paseo de la República Nº 3220.

EL - COMPARECIENTE : Es mayor de edad, a quien he identificado hábil para contratar e inteligente en el idioma castellano con capacidad, libertad y conocimiento suficientes para contratar de lo que doy fe, quien me entregó una minuta debidamente firmada y autorizada para que eleve la escritura pública, la que archivaré en mi legajo bajo el número de orden correspondiente, cuyo tenor literal es como sigue:=====

MINUTA:=====

SEÑOR NOTARIO DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN:=====

Sírvase extender en su registro de Escrituras Públicas una de

aumento de capital y modificación parcial de estatuto que otorga Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A., con R.U.C. Nº 26017203, debidamente representada por el señor Ricardo Hepp De los Ríos, identificado con Carnet de Extranjería Nº N-107003, con domicilio en la Avenida Paseo de la República Nº 3220, en los términos y condiciones siguientes:=====

PRIMERO:=====

Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A. es una sociedad

SESENTIUNO MIL SEISCIENTOS OCHENTISEIS

ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

Zona Registral N° IX
Sede Lima
ARCHIVO DE
TITULOS

constituida por Escritura Pública de fecha 1 de diciembre de 1974, otorgada ante Notario Público de Lima Dr. Alfredo Parpata, la misma que figura inscrita en la ficha N° 111548 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

SEGUNDO:

En Junta General de Accionistas de fecha 27 de marzo de 2000, los accionistas acordaron aumentar el capital de la sociedad a consecuencia de la reexpresión de la cuenta de capital por efectos de la exposición a la inflación y la capitalización del capital tradicional, en los términos que aparecen en el acta de la mencionada junta, que Ud. señor Notario se servirá insertar en la escritura pública que la presente minuta origina.

Por lo que usted señor Notario, las cláusulas de ley y pase las partes competentes a los registros públicos para su inscripción.

Lima, 13 de abril de 2000.

Firmado: Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A. por Ricardo Hepp De los Ríos.

Abogado que autoriza la presente minuta doctor Ricardo Yori Unlauff con Registro CAL N° 10023.

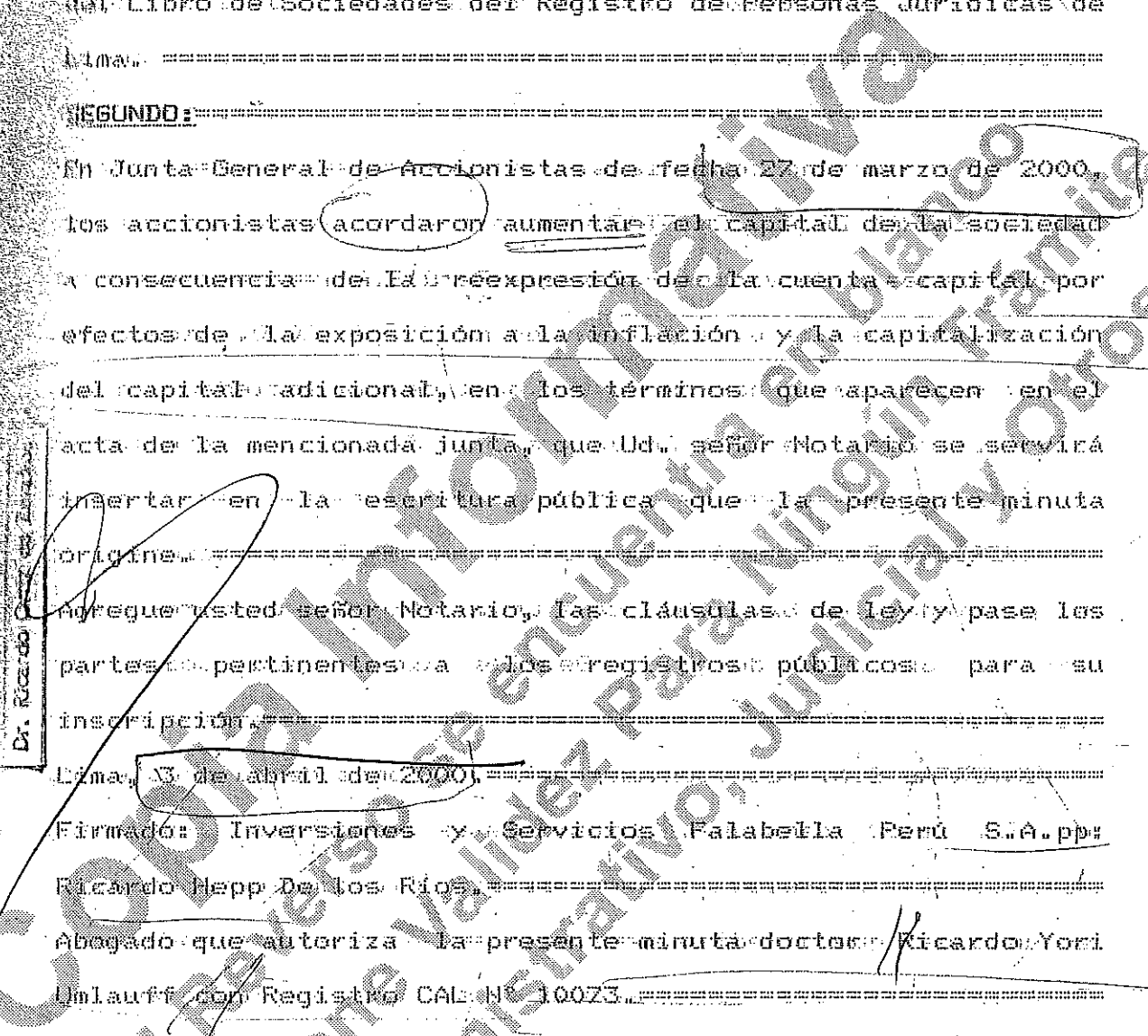
INSERTO N° 1

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

(Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A.) de fecha 27 de marzo de 2000.

Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, Abogado y Notario Público de Lima. C E R T I F I C A D O: Que tengo a la vista el libro denominado Actas de la razón social FALABELLA PERU

Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán



55285.000
601
55285.601

ido ante el Notario Doctor Alfredo Paine
arpatti, fecha 25 de Abril de 1995, quedando registrado

en el libro cronológico bajo el número novecientos veinte
(920) y he constatado que de fojas 78 a fojas 80 corre
extendida la Junta General de Accionistas de Inversiones y
Servicios Falabella Perú S.A. de fecha 27 de Marzo del 2000
cuya parte pertinente es la siguiente:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

(Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A.)

En Lima, a los 27 días del mes de marzo de 2000, siendo las
10:00 horas, se reunieron en el local de la sociedad ubicado
en Av. Paseo de la República N° 3220, los siguientes
accionistas:

--- INVERSORA FALKEN S.A. representando 65285.000 acciones de
su propiedad, de S/ 1.00 cada una, debidamente representada
por el Sr. Ricardo Hepp De Los Ríos, según poder que
acreditó y

--- INVERFAL S.A. representando 601 acciones de su propiedad,
de S/ 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas,
debidamente representada por el Sr. Ricardo Yori Umlauff,
según poder que acreditó.

Estando presentes los accionistas que representan la
totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto y
encontrándose de acuerdo todos los accionistas en celebrar
una Junta general y en los temas a tratar, se consideró
válidamente instalada la presente junta, bajo la presidencia
del Sr. Ricardo Hepp actuando como secretario el Sr. Ricardo
Yori.

Iniciada la sesión el Presidente sometió a los accionistas

DE
TITULOS
Zona Registral N° IX
Sede Lima
ARCHIVO DE
TITULOS

SESENTIUNO MIL SEISCIENTOS OCHENTISIETE

- Los temas de la agenda correspondientes a la Junta General son:
1. Aprobación de la memoria del directorio.
 2. Aprobación de los Estados Financieros del ejercicio 1999.
 3. Aplicación de los resultados del ejercicio 1999.
 4. Aumento de capital y modificación parcial de los estatutos.
 5. Designación de auditores externos.
 6. Remuneración de los directores.
3. APLICACION DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 1999

Dr. Ricardo Ortiz de Larrea

Seguidamente, el Presidente informó a los señores accionistas que correspondía deliberar acerca de la aplicación de las utilidades obtenidas en el ejercicio 1999, las mismas que, tal como constaba en el Estado de Ganancias y Pérdidas del referido periodo, ascendían a la suma de S/. 3,291,911.71 (Tres millones doscientos noventa y un mil novecientos once nuevos soles y 71/100).

En tal sentido, el Presidente presentó a los asistentes la propuesta del directorio de aplicar el 10% de las utilidades obtenidas en el ejercicio 1999 a la recomposición de la reserva legal de la sociedad y de mantener el saldo restante en la cuenta Resultados Acumulados.

Luego de una breve deliberación, los señores accionistas aprobaron por unanimidad la propuesta del directorio de aplicar el 10% de las utilidades obtenidas en el ejercicio 1999, ascendente a S/. 329,191.00 (Trescientos veintinueve mil ciento noventa y un nuevos soles y 00/100), para la recomposición de la reserva legal de la sociedad y mantener el saldo restante en la cuenta Resultados Acumulados.

4. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS

Acto seguido, el Presidente manifestó a la junta la conveniencia de aumentar el capital de la sociedad como consecuencia de la reexpresión de la cuenta capital por efectos de la exposición a la inflación, por un monto ascendente a S/. 3'590,709,00 (Tres millones quinientos noventa mil setecientos nueve nuevos soles y 00/100).
Luego de una breve deliberación, los accionistas acordaron por unanimidad aumentar el capital social en S/. 3'590,709,00 (Tres millones quinientos noventa mil setecientos nueve nuevos soles y 00/100) como consecuencia de la reexpresión de la cuenta capital por efectos de la exposición a la inflación.

Asimismo, el presidente propuso capitalizar la suma de S/. 11'432,473,00 (Once millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y tres nuevos soles y 00/100), que se encontraba registrada como capital adicional. Los accionistas aprobaron por unanimidad la propuesta del presidente.

Como consecuencia de lo anterior, los accionistas acordaron por unanimidad modificar el artículo 5° del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- El capital de la sociedad es de S/. 80'308,783,00, representado por 80'308,783 acciones de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscrita y pagadas".

Finalmente la junta acordó encargar al Sr. Ricardo Hepp De los Ríos la suscripción de los documentos públicos y privados necesarios para la formalización de los acuerdos tomados en

ZONA REGISTRAL N°IX
SEDE LIMA
ARCHIVO

DE Zona Registral N° IX
Sede Lima
ARCHIVO DE TITULOS

SESENTIUNO MIL SEISCIENTOS OCHENTIOCHO

la presente sesión.=====
No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 12:00 horas
se dio por concluida la junta general, procediéndose a
redactar, dar lectura y aprobar la presente acta la cual fue
suscrita por los asistentes en señal de conformidad.=====

Sigue dos (02) firmas ilegibles.=====
Así consta del acta original de su referencia.=====

Firmados: Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, Abogado Notario
Público de Lima=====

Sigue un sello Notarial.=====

NOTARIA PUBLICA
Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos

INSERTO N° 2=====

ANEXO=====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELL PERU S.A.=====

ASIENTO DE DIARIO=====

FECHA : 31.03.00=====

TIPO COMP : 9=====

Sistema de Contabilidad CORRELATIVO: 5=====

| CUENTA | C.C. | REF. | CF | DESCRIPCION | DEBE | HABER |
|--------|------|------|----|--|---------------|---------------|
| 508 | 601 | 1 | | CAPITALIZACION AGH 1999 SEGUN JUNTA GENERAL DE | 3,590,709.00 | |
| 5011 | 601 | 1 | | ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 31.03.00 | | 3,590,709.00 |
| 562 | 601 | 1 | | CAPITALIZACION PRIMA DE EMISION SEGUN JUNTA | 11,432,473.00 | |
| 5011 | 601 | 1 | | GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 31.03.00 | | 11,432,473.00 |

TOTAL ASIENTO: 5/. 15,023,182.00 15,023,182.00

- 1. Ingresos 5. Créditos=====
- 2. Egresos 6. Planillas=====
- 3. Compras 8. Ep. Amort.=====
- 4. Devol. Reb. 8. Prov. otros=====

Preparado por: Una rúbrica.- Aprobado por: Nancy Samalvides

Copia Informativa
 El Reverso se encuentra en blanco
 No tiene validez para ningún trámite judicial y otros

Meza - Contador Público Colegiado Matrícula Nº 11198

CONCLUSION:

Estando en todo conforme con la minuta e insertos transcrita previa lectura que le hice; instruí al compareciente del contenido del mismo quien se ratificó en el mismo procediendo a firmarlo. Se concluyó el proceso de firmas; conforme al artículo cincuenta y nueve (59) inciso j de la ley del notariado del VIGESIMO SEXIMO (27) día del mes de ABRIL del año dos mil (2000) y dejó constancia que el número de serie de la foja donde se inicia el presente instrumento es 5518382 y concluye en la foja con número de serie 5518376; de todo lo que doy fe.

ENTRE LINEAS: JOSE VALE.

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO, NOTARIO DE LIMA. - CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO Nº 85 DE LA LEY 26002 EXPIDO EL PRESENTE PARTE NOTARIAL EL CUAL ES IDENTICO CON LA MATRIZ DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2000 Y DONDE SE ENCUENTRA FIRMADO POR RICARDO JOSE HEPI DE LOS RIOS Y AUTORIZADO POR MI, LO QUE COMUNICO A USTED SEÑOR REGISTRADOR PARA LOS FINES DE LEY. - LIMA, 3 DE MAYO DEL 2000.

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
NOTARIO DE LIMA
ABOGADO



COPIA
En Tránsito
Administración Municipal y Otros

treinticinco), debidamente facultado, según comprobante que se insertará.

Don Ricardo Hepp De los Ríos: de nacionalidad quien manifestó ser de estado civil casado, de profesión u ocupación Ingeniero Comercial, debidamente identificado con identificado con Carnet de Extranjería Número N-107003 (Ciento siete mil tres).

Con domicilio en la Av. Paseo de la República Nº 3220.

EL COMPARECIENTE: Es mayor de edad, a quien he identificado hábil para contratar e inteligente en el idioma castellano con capacidad, libertad y conocimiento suficiente para contratar; de lo que doy fe, quien me entregó una minuta debidamente firmada y autorizada para que eleve a escritura pública, la que archivo en mi legajo bajo el número de orden correspondiente, cuyo tenor literal es como sigue:

MINUTA:

Señor Notario: DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN

Sírvase extender en su registro de Escrituras Públicas un ade aumento de capital y modificación parcial de estatuto y

designación de Directorio, que otorga Inversiones y Servicios

Falabella Perú S.A. con R.U.C. Nº 20260172035, debidamente

representada por el señor Ricardo Hepp De los Ríos,

identificado con Carnet de Extranjería Nº N-107003, domicilio

en la Av. Paseo de la República Nº 3220, en los términos y

condiciones siguientes:

PRIMERO:

Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A. es una sociedad

constituida por Escritura de fecha 10 de diciembre de 1994,

otorgada ante Notario Público de Lima Dr. Alfredo Pains

ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

Zona Registral N° IX
Sede Lima
ARCHIVO DE
TITULOS

CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTIOCHO

Scarpató, la misma que figura inscrita en la ficha N° 111148
del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de
Lima:

SEGUNDO:

En Junta General de Accionistas de fecha 26 de marzo de 2001,
los accionistas acordaron aumentar el capital de la sociedad
a consecuencia de la reexpresión de la Cuenta Capital por
efectos de la exposición a la inflación en los términos que
aparecen en el Acta de la mencionada Junta que el señor
Notario se servirá insertar en escritura pública que se
presente minuta orgánica

En la misma acta se acordó elegir a los miembros del
Directorio de la sociedad para el periodo 2001-
2003

Agregue usted señor Notario, las cláusulas de ley y pase los
partes pertinentes a los registros públicos para su
inscripción

Lima, el 11 de abril de 2001

Firmador INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. c.p.p.
Ricardo Hepp De Los Rios

Abogado que autoriza la presente minuta doctor Ricardo Yost
Urbánoff con Registro CAL N° 10673

INSERTO N° 1

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (INVERSIONES Y SERVICIOS
FALABELLA PERU S.A.) DE FECHA 26 DE MARZO DE 2001

Ricardo Otiz de Zavallos Villanán Abogado Notario
Público de Lima - E-R-T-I-F-I-C-O - Que tengo a la vista el
libro denominado Actas de la creación social FALABELLA PERU
S.A., legalizado ante el Notario Público Doctor Alfredo Fainó

Dr. Ricardo Otiz de Zavallos

16
3
2001

COPIA DE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. PARA SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS

Oscarpati, con fecha 25 de Abril de 1995, quedando registrado en el libro cronológico bajo el Número 920 (novecientos veinte) y he constatado que de fojas 86 a fojas 92 corre extendida el Acta de Junta General de Accionistas de fecha 26 de marzo de 2001, cuya parte pertinente es como sigue: =====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS =====

(Inversiones y Servicios Fálabella Perú S.A.) =====

En Lima a los 26 días del mes de marzo de 2001, siendo las 15:00 horas, se reunieron en el local de la sociedad ubicado en Av. Paseo de la República N° 3220, los siguientes accionistas: =====

INVERSIÓN FALKEN S.A. representando 801308,044 acciones de su propiedad, de S/. 1.00 cada una, debidamente representada por el Sr. Ricardo Hepp De los Ríos, según poder que acreditó, y =====

INVERFAL S.A. representando 739 acciones de su propiedad, de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas, debidamente representada por el Sr. Ricardo Yori Umlauff, según poder que acreditó. =====

Estando presentes los accionistas que representan la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto y encontrándose de acuerdo todos los accionistas, en celebrar una junta general y en los temas a tratar, se consideró válidamente instalada la presente junta, bajo la presidencia del Sr. Ricardo Hepp, actuando como secretario el Sr. Ricardo Yori. =====

Initiada la sesión el Presidente sometió a los accionistas los temas de la agenda correspondientes a la junta general. =====

30000

26/3/01

CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTINUEVE



- 1. Aprobación de la memoria del directorio.
- 2. Aprobación de los Estados Financieros del ejercicio 2000.
- 3. Aplicación de los resultados del ejercicio 2000.
- 4. Aumento de capital y modificación parcial de los estatutos.
- 5. Designación de auditores externos.
- 6. Elección del Directorio.
- 7. Remuneración de los directores.

4. AUMENTO DE CAPITAL MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a la Junta la conveniencia de aumentar el capital de la sociedad como consecuencia de la expresión de la cuenta capital por efectos de la exposición a la inflación, por un monto ascendente a S/ 3,605,734.00 (tres millones cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro nuevos soles y 00/100).

Después de la respectiva deliberación, los accionistas acordaron por unanimidad aumentar el capital social en 6% (3,605,734.00) (tres millones cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro nuevos soles y 00/100) como consecuencia de la expresión de la cuenta capital por efectos de la exposición a la inflación.

XACVI

Como consecuencia de lo anterior, los accionistas acordaron por unanimidad modificar el artículo 59 del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

"Artículo 59. El capital de la sociedad es de S/ 83,340,517.00, representado por 83,340,517 acciones de S/ 1.00 cada una íntegramente suscritas y pagadas."

6. ELECCION DEL DIRECTORIO.

El Presidente manifestó que de acuerdo a lo establecido en el estatuto social, era necesario elegir a las personas que conformarían el Directorio de la sociedad durante el período 2001-2003. Luego de un breve intercambio de ideas, la junta general acordó por unanimidad elegir a quienes conformarán del Directorio de la sociedad durante el período 2001-2003, recayendo dicha elección en las siguientes personas:

Cristian Lewin Gómez, identificado con pasaporte chileno # 4102989-7, quien lo presidirá,

Ricardo Heppi De los Ríos, identificado con Carnet de Extranjería # N=107003, y

Ricardo Yori Umbauff, identificado con D.N.I. # 07800860.

Luego de un breve intercambio de ideas entre los accionistas concurrentes, se acordó por unanimidad que los directores percibirán una remuneración de S/ 14.000 por asistencia a cada sesión de directorio.

Finalmente la junta acordó encargarse al Sr. Ricardo Heppi De los Ríos la suscripción de los documentos públicos y privados necesarios para la formalización de los acuerdos tomados en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 17:00 horas sesió por concluida la junta general, procediéndose a redactar y dar lectura y aprobar la presente acta la cual fue suscrita por los asistentes en señal de conformidad.

Siguen dos (02) firmas ilegibles.

Así consta de la acta original de su referencia.

Firmado: Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, Abogado Notario

Zona Registral N° IX
Sede Lima
ARCHIVO DE
TITULOS

CATORCE MIL OCHOCIENTOS

Publicación de Lima

Alguno de los Notaría

INSERTO N° 2

LIBRO DIARIO

Ricardo Ortiz de Zavallos Villarán Abogado Notario

Público de Lima C.E.R.T.U.I.F. I.C.R.O. Que tengo a la vista el

Libro denominado Diario y Correlativo de los meses de Marzo y Abril 2001

de la razón social INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU

S.A. legalizado ante el Notario Público Doctor Antonio

de la Pozos Valdez, con fecha 09 (nueve) de Abril de 2001

quedando registrado en el libro cronológico bajo el número

002920-01, cuyo tenor literal es como sigue:

ASIENTO DE DIARIO

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.

ASIENTO DE DIARIO

FECHA : 26.03.01

TIPO COMP: 9

CORRELATIVO: 18

Sistema de Contabilidad.

NOTARIA PUBLICA
Dr. Ricardo Ortiz de Zavallos

| CUENTA | C.C. | REF. | DESCRIPCION | DEBE | HABER |
|---------------------|------|------|--|--------------|--------------|
| 508 | 601 | 1 | CAPITALIZACION ACH 2000 SEGUN JUNTA GENERAL DE | 3,051,734.00 | |
| 3011 | 601 | 1 | ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 26.03.01 | | 3,051,734.00 |
| TOTAL ASIENTO : S/. | | | | 3,051,734.00 | 3,051,734.00 |

Preparado por: Maribel Díaz

Aprobado por: Nancy Samalvides Meza - CPC. MAT. N° 11198

Contador General.

Así consta del Diario original de su referencia

Firmado por Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, Abogado Notario Público de Lima

Sigue un sello Notarial

CONCLUSION:

Estando en todo conforme con la minuta e insertos transcritos previa lectura que les hice; instruí a los comparecientes del contenido de los mismos quienes se ratificaron en el mismo procediendo a firmarlos. Se concluyó el proceso de firmas, conforme al Artículo 59º (cincuenta y nueve), inciso J, de la Ley del Notariado el día SEIS (02) del mes de MAYO del año dos mil uno (2,001) y dejó constancia que el número de serie de la foja donde se inicia el presente instrumento es 6082358 y concluye en la foja con

número de serie 6082359 de todo lo que doy fe.
ENTRE LOSAS: INVERSORA VALE, TESTADA: INVERSORA DE VALE, RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARÁN, ABOGADO, NOTARIO DE LIMA.- CERTIFICADO: QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO Nº 85 DE LA LEY 26002 EXISTE EN PRESENTE PARTE NOTARIAL EN CUA LES RECONOCE CON LA FIRMA EN FECHA 24 DE ABRIL DEL 2001 Y QUE SE ENCOMENDÓ EL LIBRO POR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS ABOGADO Y AUTORIZADO POR MI Y LO QUE REMITIDO A USTED SEÑOR REGISTRADOR PARA LOS FINES DE LEY.- LIMA, 7 DE MAYO DEL 2001.

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARÁN
NOTARIO DE LIMA
ABOGADO



COPIA
No tiene validez administrativa

ZONA REGISTRAL N°IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTISIETE

NÚMERO:
INDEX: 128914 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE)

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE
ESTATUTOS QUE OTORGA INVERSIONES Y SERVICIOS
FALABELLA PERU S.A.

Falabella Peru SA

Zona Registral N° IX
SEDE LIMA
ARCHIVO DE TITULOS
Trámite
Otros
31
03
04

*****C.V.M.R.***** 13/07/04

INTRODUCCION:=====
En la Ciudad de Lima a los trece (13) días del mes de julio del año
2004, ante mí Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán,
Abogado-Notario Público de esta Capital, debidamente identificado
con Documento Nacional de Identidad Número: (06241353) cero ocho
mil seiscientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y tres,
Libreta de Conscripción Militar Número: (T-34-A-5913251) T-
reinta y cuatro mil cinco millones novecientos trece mil doscientos
cuenta y uno, con Registro Único de Contribuyentes Número
(0062413532) / 0002 mil ochocientos millones cuatrocientos trece mil
seiscientos treinta y cinco.

COMPARECEN:=====
En nombre y representación de INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU
S.A. con R.U.C. N° 20260173035 (veinte mil doscientos sesenta
mil seiscientos sesenta y cinco), con domicilio en Paseo
de la República N° 3220, San Isidro, facultado según poder que
consta en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha 31 de
marzo del 2004.

Don Ricardo Hepp De los Ríos: de nacionalidad chilena, quien
manifestó ser de estado civil casado, de profesión u. ocupación
ingeniero comercial, debidamente identificado con Carné de
Extranjería N° H-107003 (ciento siete mil tres)

EL COMPARECIENTE: Es mayor de edad, a quien he identificado hábil
para contratar e inteligente en el idioma castellano con capacidad,
libertad y conocimiento suficiente para contratar; de lo que doy fe,
quien me entregó una minuta debidamente firmada y autorizada para

CUINTE CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTIOCHO

que pase a escritura pública, la que archivo en el legajo bajo el número de orden correspondiente, cuyo tenor literal es como sigue: MINUTA :

Señor Notario: DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de aumento de capital y modificación parcial de estatutos que otorga Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A., con S.U.C. N° 20260172035, con domicilio en Paseo de la República N° 3220, San Isidro, debidamente representada por el señor Ricardo Hepp De los Ríos, identificado con Carné de Extranjería N° 107003, en los términos siguientes:

PRIMERO: Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A. es una sociedad constituida mediante escritura pública de 1 de diciembre de 1994, extendida ante Notario Público Dr. Alfredo Pains Scarpatti. La sociedad se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 00088331 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

SEGUNDO: En junta general de accionistas de 31 de marzo del 2004, se acordó incrementar el capital social y modificar parcialmente los estatutos, en los términos que aparecen en el acta de dicha junta, que Ud. señor notario, se servirá insertar en la escritura pública que la presente minuta origina.

Asimismo, en dicha junta se designó a la personas que conformarían el directorio de la sociedad para el siguiente período estatutario, en la forma que aparece en el acta mencionada.

Agregue Ud. señor notario, las cláusulas de ley y pase las partes pertinentes a los registros públicos para su inscripción. Lima, 27 de junio del 2004

Firmador: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. p.p. Ricardo Hepp De los Ríos

Abogado que autoriza la presente Minuta: Doctor Ricardo Yori Unlauff con Registro CAL número 10073

INSERTO N° 1

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 31 DE MARZO DE 2004 Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán. - Abogado - Notario Público de Lima. - DE F I E I C O : Que tengo a la vista el libro denominado

Libro de Junta General N° 2 de la razón social INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., legalizado ante mi mismo, con fecha veintitres (23) de mayo del año dos mil uno (2001), quedando registrado en el libro cronológico bajo el Número cuarentiseis mil setecientos cincuentiocho-dos mil uno (46758-2001) y he constatado que de fojas trece (13) a fojas dieciseis (16) corre extendida el Acta de Junta General de Accionistas de fecha 31 de marzo de 2004;

CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTINUEVE

31
03
04

Las partes pertinentes son las siguientes:===== JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====

Inversiones y Servicios Falabella Perú S.A.)=====

Lima, a los 31 días del mes de marzo de 2004, siendo las 10:00 horas, se reunieron en el local de la sociedad ubicado en Av. Paseo

la República Nº 3220, San Isidro, los siguientes accionistas:=====

INVERSORA FALKEN S.A. titular de 83'359,750 acciones de S/.1.00 cada una, debidamente representada por el Sr. Ricardo Mepp de los

de, según poder que acreditó; y=====

INVERFAL S.A. titular de 747 acciones de S/.1.00 cada una, debidamente suscritas y pagadas, debidamente representada por el Sr. Ricardo Yori Umlauff, según poder que acreditó.=====

Al estar presentes los accionistas que representan la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto, encontrándose de acuerdo los accionistas en celebrar una junta general y en los temas

estar, se consideró válidamente instalada la presente junta, bajo la presidencia del Sr. Ricardo Mepp, actuando como secretario el Sr. Ricardo Yori.=====

Al iniciada la sesión el Presidente sometió a los accionistas los temas de la agenda correspondientes a la junta general.=====

1. Aprobación de la memoria del directorio.=====

2. Aprobación de los Estados Financieros del ejercicio 2003.=====

3. Aplicación de los resultados del ejercicio 2003.=====

4. Aumento de capital y modificación parcial de estatutos.=====

5. Designación de auditores externos.=====

6. Elección del Directorio.=====

7. Retribución de los Directores.=====

.....

8. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS.=====

Al ser seguido, El Presidente manifestó a la junta que como consecuencia del resultado por exposición a la inflación, la cuenta de capital se debía incrementar en la suma de S/. 1'456,251.00, pero por el ejercicio anterior quedaba un saldo de negativo del ajuste de S/. 447,972.00, por lo que del resultado antes mencionado debía deducirse el saldo negativo, como que quedaba un resultado por exposición a la inflación neto de S/. 1'210,272.00.=====

Después de una breve deliberación, los accionistas acordaron por unanimidad incrementar el capital social en S/. 1'210,272.00 como consecuencia de la reexpresión de la cuenta capital por efectos de la exposición a la inflación.=====

Como consecuencia de lo anterior, los accionistas acordaron por unanimidad modificar el artículo 5º del estatuto social, el cual

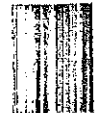
.....

.....

.....

.....

.....



CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA

10/2/02

quedó redactado de la siguiente manera:-----
"Artículo 5°.- El capital de la sociedad es de S/ 84'570,789.00,
representado por 84'570,789 acciones de S/1.00 cada una,
íntegramente suscritas y pagadas."

Las acciones se distribuyen de la siguiente manera:-----
Inversora Falken S.A.: 84'570,011 acciones-----
Inverfal S.A.: 778 acciones-----

✓

4. ELECCION DEL DIRECTORIO-----

El Presidente manifestó que de acuerdo a lo establecido en el
estatuto social era necesario elegir a las personas que conformarían
el Directorio de la sociedad durante el período 2004-2006. Luego de
un breve intercambio de ideas, la junta general acordó por
unanimidad elegir a quienes conformarían el Directorio de la sociedad
durante el período 2004-2006, ratificando dicha elección en las
siguientes personas:-----

H/3/02

Ricardo Mapp De los Ríos, identificado con Carnet de Extranjería #
M-107003, quien lo preside,-----
Cristian Lewin Sáenz, identificado con pasaporte chileno # 4102989-
7, y Ricardo Yori Umlauf, identificado con D.N.I. # 07807450-----

DIR
'ate

Finalmente la junta acordó encargar al Sr. Ricardo Mapp De los Ríos
la suscripción de los documentos públicos y privados necesarios para
la formalización de los acuerdos tomados en la presente sesión.-----
No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 17:00 horas se dio
por concluida la junta general, procediéndose a redactar, dar
lectura y aprobar la presente acta la cual fue suscrita por los
asistentes en señal de conformidad.-----

Figura en (3) firmas ilegibles-----
Adjunto del acta original de su referencia.-----

Firmado: Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, Abogado Notario Público
de Lima-----
Firma un sello Notarial.-----

INSERTO N° 2-----

ASIENTO CONTABLE-----

Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán.- Abogado - Notario Público de
Lima.- C E R T I F I C A: Que tengo a la vista el libro denominado
Diario y Correlativo Apertura Enero a Marzo 2004 de la razón social
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., legalizado ante el
Notario Público J. Antonio Del Pozo Valdez, con fecha treintiuno
(31) de diciembre del año dos mil tres (2003), quedando registrado
en el libro cronológico bajo el número cero doce mil doscientos

CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTIUNO

Seis-cero tres (012216-03) y se ha constatado que de foja...
corre extendida el Libro Diario Consolidado...
relativo e Informe de Movimiento (Control de Calidad) ...
abril marzo 2004; cuyo tenor literal es el siguiente:-----

LIBRO DIARIO CONSOLIDADO POR CORRELATIVO Página : 4-----
13:50 Fecha: 31-03-2004
Informe: C0120A-----

Periodo Contable : 03-04 MARZO 2004-----

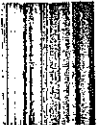
| ABRSEL. CUENTA | C.C. | REFERE | GLOSA | FECHA |
|-------------------------|-------|--------------|--------------------------------|---------------|
| 6301 | | DEBE | HABER----- | |
| 998.3 | 60100 | IND | Asiento de Indexación | 01-03-04----- |
| | | | 225.12----- | |
| 778.1.898 | 60100 | IND | Indexación x Dif. Cambio | 01-03-04----- |
| | | | 338.06----- | |
| 998.2 | 60100 | IND | Indexación x Dif. Cambio | 01-03-04----- |
| | | | 338.06----- | |
| 670.1.898 | 60100 | IND | Indexación x Dif. Cambio | 01-03-04----- |
| | | | 16.54----- | |
| 998.2 | 60100 | IND | Indexación x Dif. Cambio | 01-03-04----- |
| | | | 16.54----- | |
| ## Total Comprobante ## | | 624.52 | 624.52 | |
| 0023 | 508 | 60100 | CAPITALIZ.ACM JGA 31.03.04 | 31-03-04----- |
| | | | 1.210.272.00----- | |
| | 501.2 | 60100 | CAPITALIZ.ACM JGA 31.03.04 | 31-03-04----- |
| | | | 1.210.272.00----- | |
| | 591 | 60100 | CONST. RESERVA LEGAL JGA 31.03 | 31-03-04----- |
| | | | 2.671.898.00----- | |
| | 592 | 60100 | CONST. RESERVA LEGAL JGA 31.03 | 31-03-04----- |
| | | | 2.671.898.00----- | |
| ## Total Comprobante ## | | 3.882.170.00 | 3.882.170.00 | |

ONCY SANALVIESO MEZA - C.C. / MAT. N° 1117872 Contador General. - una

LIBRO DIARIO CONSOLIDADO POR CORRELATIVO Página : 1-----
13:46 Fecha: 31-03-2004
Informe: C01013 C-----

Periodo contable: 03-04-MARZO 2004-----

| CUENTA | COSTO | REFER. | GLOSA | CF | Cant. alter. mon |
|--|-------|--------|---------------------------------|----|--------------------|
| | | DEBE | HABER | | COMENTARIO V0----- |
| FOLIO COMPROBANTE: 9 PROVISIONES Y OTROS FECHA: 31/04/04 CORRELATIVO: 000023 ESTADO: A----- | | | | | |
| 508 | 60100 | | CAPITALIZ.ACM JGA 31.03.04----- | | |



CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTIDOS

| | | | |
|---------------------|------|-------|---------------------------------|
| | | | 1,210,272.00 |
| 2 | 5012 | 50100 | CAPITALIZ.ACM JGA 31.03.04 |
| | | | 8/, 1,210,272.00 |
| 3 | 591 | 50100 | CONST. RESERVA LEGAL JGA 31.03. |
| | | | 2,671,898.00 |
| 4 | 5922 | 50100 | CONST. RESERVA LEGAL JGA 31.03. |
| | | | 8/, 2,671,898.00 |
| *** TOTAL DEBE *** | | | 3,882,170.00 |
| *** TOTAL HABER *** | | | 3,882,170.00 |

** Totales de control **
 Registros leídos **
 Registros tratados **

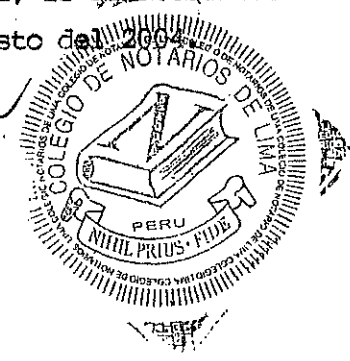
NANCY SATALVIDES MEZA, - OFC. MAT. NO 11198.- Contador General. Una rúbrica
 Así consta del acta original en su referencia,
 Firmado: Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán, Abogado Notario Público de Lima
 Sigue un sello Notarial.

CONCLUSION:
 Estando en todo conforme con la minuta e insertos transcritos previa lectura que les hizo instruí al compareciente del contenido de los mismos quien se ratificó en el mismo, procediendo a firmarlo. Se concluyó el proceso de firmas, conforme al artículo 59 (cincuenta y nueve), inciso 3 de la Ley del Notariado el **vigesimo segundo (22)** día del mes de **julio** del año dos mil cuatro (2,004) y dejó constancia que el número de serie de la foja donde se inicia el presente instrumento es 4799937 y concluye en la foja con número de serie 4799942; de todo lo que doy fe.

Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán.- Abogado, Notario Público de Lima.- Certifico: Que de conformidad con el artículo 85 de la Ley No. 26002 expido el presente parte el cual es idéntico con la matriz de fecha 13 de julio del 2004 y que se encuentra firmado por Ricardo Hepp De Los Rios y autorizado por mi, lo que comunico a usted señor registrador para los fines de ley.- Lima, 2 de agosto de 2004

ZONA REGISTRAL N°IX
 SEDE LIMA
 ARCHIVO
 DE
 TITULOS

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
 NOTARIO DE LIMA
 ABOGADO



Testimonio

NUMERO: CINCO MIL CIENTO SEIS
MINUTA: CINCO MIL CIENTO SEIS

MODIFICACION DE ESTATUTO, AUMENTOS DE CAPITAL,
NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR Y
OTROS ACUERDOS

QUE OTORGA

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.
KR-50065

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

I N T R O D U C C I O N :
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, ABOGADO, NOTARIO DE LIMA,
C O M P A R E C E :
DON: BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: ADMINISTRADOR, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 07861124,
QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO 00089331 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20260172035, CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTARA.
DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRNADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:
M I N U T A : SEÑOR NOTARIO:
SIRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE MODIFICACION DE ESTATUTO, AUMENTOS DE CAPITAL, NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR Y OTROS ACUERDOS, QUE OTORGA INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA Nº 00089331 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA Nº 3220, SAN

Testimonio

ISIDRO, LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI, CON DNI Nº 07861124, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:=====

P R I M E R O.

MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. REUNIDA CON CARACTER UNIVERSAL EL 30 (TREINTA) DE DICIEMBRE DE 2004 (DOS MIL CUATRO) SE RESOLVIO POR UNANIMIDAD (I) MODIFICAR EL TEXTO DE LOS ARTICULOS 7, 9 Y 17 DEL ESTATUTO SOCIAL, (II) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACION DE CREDITOS CON PAGO DE PRIMAS SUPLEMENTARIAS DE LA SUMA DE S/. 94'570,789 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y HUEVE Y 00/100 HUEVOS SOLES) HASTA EL IMPORTE DE S/. 93'008,716 (NOVENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) Y CONSECUENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5º DEL ESTATUTO, (III) ELEGIR UN NUEVO DIRECTOR DE LA SOCIEDAD Y (IV) DESIGNAR NUEVO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.=====

S E G U N D O.

OTORGA EL PRESENTE INSTRUMENTO EL SR. BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI, EN EJERCICIO DE LA EXPRESA FACULTAD QUE LE OTORGO LA MENCIONADA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====

T E R C E R O.

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS ACTOS QUE POR EL SE FORMALIZAN NOS DAN LUGAR AL PAGO DE NINGUN IMPUESTO.=====

AGREGUE UD. SENOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY, INSERTE LAS PARTES PERTINENTES DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 30 (TREINTA) DE DICIEMBRE DE 2004 (DOS MIL CUATRO), LAS CARTAS REMITIDAS POR CADA UNO DE LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD MANIFESTANDO SU VOLUNTAD IRREVOCABLE DE CAPITALIZAR SUS CREDITOS ASI COMO EL ASIEN TO CONTABLE DE LA CAPITALIZACION CORRESPONDIENTE Y LA CERTIFICACION DEL GERENTE GENERAL SOBRE EL PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE DEL DIRECTORIO A LA CITADA CAPITALIZACION DE CREDITOS, Y PASE PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA - CALLAO PARA SU INSCRIPCION.=====

LIMA, 16 (DIECISEIS) DE FEBRERO DE 2005 (DOS MIL CINCO).=====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

AUTORIZA NELLA SILVIA FIORINI, ABOGADA, C.A.L. 21599 - UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE JUNTA GENERAL Nº 2 DE LA RAZON SOCIAL: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU, LEGALIZADO CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL UNO POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO CUARENTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTIOCHO--DOS MIL UNO, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS VEINTICINCO AL TREINTA Y CINCO DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:===== JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

EN LIMA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004, SIENDO LAS 18:00 HORAS, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO, LIMA, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS:=====

* INVERSORA FALKEN S.A. TITULAR DE 84,570,011 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI, SEGUN PODER QUE ENCONTRANDOSE CONFORME SE ORDENO ARCHIVAR; E,=====

* INVERFAL S.A. TITULAR DE 778 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, SEGUN PODER QUE ENCONTRANDOSE CONFORME SE ORDENO ARCHIVAR.=====

ASIMISMO, ASISTIO COMO INVITADO A LA PRESENTE JUNTA DE ACCIONISTAS LA SEÑORA LINA MORA DE ROCA EN REPRESENTACION DE INVERSIONES ANDINAS S.A.=====

LOS ASISTENTES ACORDARON DESIGNAR COMO PRESIDENTE AL SEÑOR BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI Y COMO SECRETARIO AL SEÑOR JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS.=====

EL PRESIDENTE INDICO QUE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODIA SESIONAR VALIDAMENTE SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, TODA VEZ QUE SE ENCONTRABAN DEBIDAMENTE REPRESENTADOS LOS ACCIONISTAS TITULARES DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTABAN EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, LOS MISMOS QUE PRESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA SESION Y TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN LA AGENDA, QUE SE APROBO A CONTINUACION POR UNANIMIDAD:=====

AGENDA.=====

1. MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 7, 9 Y 17 DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD;=====

2. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE CAPITALIZACION DE CREDITOS Y CONSECUENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD;=====

3. RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL DIRECTORIO;=====

4. RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD

5. LISTADO DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA;=====

6. LANZAMIENTO DE UNA OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO DE ACCIONES DIRIGIDA A LOS TITULARES DE ACCIONES DEL CAPITAL DE FINANCIERA CMR S.A. Y CONSECUENTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; Y,=====

7. PODERES PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS PRECEDENTES.=====

DESARROLLO DE LA JUNTA.=====

1. MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 7, 9 Y 17 DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD - EL PRESIDENTE EXPRESO QUE RESULTABA NECESARIO PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD MODIFICAR EL TEXTO DE TRES ARTICULOS DE SU ESTATUTO, PARA AUTORIZAR LA EMISION DE CERTIFICADOS PROVISIONALES DE ACCIONES, ESTABLECER EL DERECHO A LA LIBRE TRANSMISION DE LAS ACCIONES Y RECOMPONER EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD PARA QUE ESTE INTEGRADO POR UN NUMERO MINIMO Y MAXIMO DE MIEMBROS.===== EN ESTE ORDEN DE IDEAS, PROPONIA MODIFICAR LOS ARTICULOS 7, 9 Y 17 DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD PARA REFLEJAR LOS CAMBIOS PROPUESTOS.=====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

LUEGO DE TERMINADA LA EXPOSICION DEL PRESIDENTE Y SOMETIDA A DEBATE SU PROPUESTA, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD, COMO PRIMERA RESOLUCION:=====

1.1 MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO 7 DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:=====

"ARTICULO 7.- LAS ACCIONES SON NOMINATIVAS Y CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SALVO EN LOS CASOS DE ELECCION DEL DIRECTORIO, EN LOS QUE SE ESTA A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

LAS ACCIONES PUEDEN ESTAR REPRESENTADAS EN CERTIFICADOS DE ACCIONES, ANOTACIONES EN CUENTA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ACUERDO A LEY.=====

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 87 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA SOCIEDAD PODRA EMITIR CERTIFICADOS PROVISIONALES DE ACCIONES.=====

LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES, SEAN ESTOS DEFINITIVOS O PROVISIONALES, SERAN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EL GERENTE GENERAL, O POR DOS DIRECTORES."=====

1.2 MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO 9 DEL ESTATUTO, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:=====

"ARTICULO 9.- LAS ACCIONES SON LIBREMENTE TRANSFERIBLES.=====

LA SOCIEDAD CONSIDERARA PROPIETARIO DE CADA ACCION A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN LA MATRICULA DE ACCIONES. EN ESTA MATRICULA SE ANOTAN TAMBIEN LAS TRANSFERENCIAS, CANJES, DESDOBLAMIENTOS, CONSTITUCION DE DERECHOS Y GRAVAMENES SOBRE LAS MISMAS, LIMITACIONES Y CONVENIOS QUE VERSEN SOBRE LAS ACCIONES, CON LA AMPLITUD Y EN LA FORMA QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES.=====

CUANDO SE LITIGUE LA PROPIEDAD DE ACCIONES, LA SOCIEDAD ADMITIRA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCIONISTA A LA PERSONA QUE DEBE CONSIDERAR COMO TITULAR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO MANDATO JUDICIAL EN CONTRARIO."=====

1.3 MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO 17 DEL ESTATUTO, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:=====

"ARTICULO 17.- LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL DIRECTORIO COMPUESTO POR ENTRE TRES (3) Y SIETE (7) MIEMBROS, CUYO NUMERO SERA FIJADO POR LA JUNTA.=====

LA DURACION DEL MANDATO DE LOS DIRECTORES ES DE 3 AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE."=====

2. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE CAPITALIZACION DE CREDITOS Y CONSECUENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO - EL PRESIDENTE SERALO QUE COMO CONSECUENCIA DE LA

ADQUISICION DE UN BLOQUE DE ACCIONES DE SAGA FALABELLA S.A., LA SOCIEDAD MANTENIA CUENTAS POR PAGAR (EN ADELANTE, LOS "CREDITOS") CON LOS TRANSFERENTES DE DICHAS ACCIONES POR IMPORTE TOTAL DE S/.18,085,323.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:=====

ACREEDOR.== S/.,=====

* CECILIA VEGA MENENDEZ.== == 1,106.08=====

* CESAR HASHIMOTO KURODA.== == 8,332.80=====

* CESAR LUCANA TAFIA.== == 8,825.08=====

* DENISE VENTURO DENEGRÍ.== == 12,583.52=====

* DORA CORDOVA CERFA.== == 3,193.00=====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

* INVERSIONES ANDINAS S.A.== == 17,192,699.20=====

* JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS.== == 47,521.64=====

* JOSE LUIS LUNA LASTRA.== == 3,121.08=====

* JOSE MANUEL NUÑEZ VERGARA.== == 2,775.12=====

* JULIO CONTRERAS SOTO.== == 127,235.16=====

* MARIA ELENA LANATTA RIVAROLLA.== == 13,726.80=====

* MILAGROS PINELLA MARQUEZ.== == 8,244.76=====

* NANCY SAMALVIDES MEZA.== == 4,884.36=====

* PABLO ZIMMERMANN MUJICA.== == 208,904.04=====

* RENAN URTEAGA CHANG.== == 11,106.68=====

* RICARDO HEPP DE LOS RIOS.== == 431,063.68=====

SOBRE EL PARTICULAR, EL PRESIDENTE INFORMO QUE LOS SEÑORES CECILIA VEGA MENEZDEZ, CESAR HASHIMOTO KURODA, CESAR LUCANA TAPIA, DENISE VENTURO DENEGRI, DORA CORDOVA CERPA, INVERSIONES ANDINAS S.A., JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, JOSE LUIS LUNA LASTRA, JOSE MANUEL NUÑEZ VERGARA, JULIO CONTRERAS SOTO, MARIA ELENA LANATTA RIVAROLLA, MILAGROS PINELLA MARQUEZ, NANCY SAMALVIDES MEZA, PABLO ZIMMERMANN MUJICA, RENAN URTEAGA CHANG Y RICARDO HEPP DE LOS RIOS HABIAN CONFIRMADO SU INTERES EN CAPITALIZAR SUS CREDITOS A CAMBIO DE ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD, CON PRIMA SUPLEMENTARIA.===== EN ESTE SENTIDO, EL PRESIDENTE PROPONIA CAPITALIZAR LOS CREDITOS, PUES ELLO RESULTABA MUY CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, LIBERANDOLA DE PAGAR EN EFECTIVO ESAS OBLIGACIONES Y DOTANDO A LA SOCIEDAD DE MAYORES RECURSOS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE SU OBJETO SOCIAL. ANADIO EL PRESIDENTE, QUE EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD HABIA EMITIDO PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE A ESA CAPITALIZACION DE OBLIGACIONES.===== EL PRESIDENTE EXPRESO QUE LA CAPITALIZACION IMPORTABA LA EMISION DE 8,437,927 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE) NUEVAS ACCIONES COMUNES, CON LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL SE INCREMENTARIA DE S/.84,570,789.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) A S/.93,008,716.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), ESTO ES EN EL IMPORTE DE S/.8,437,927.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES); CONSTITUYENDO LA DIFERENCIA ENTRE ESTA CIFRA Y LA DE LOS CREDITOS MATERIA DE CAPITALIZACION, POR S/.9,647,396.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL.===== EN ESTE ACTO INTERVINIERON LOS REPRESENTANTES DE AMBOS ACCIONISTAS INVERSORA FALKEN S.A. E INVERFAL S.A., SEÑORES BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI Y JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, RESPECTIVAMENTE, A FIN DE MANIFESTAR QUE SUS REPRESENTADAS, DECLINABAN PARTICIPAR EN EL AUMENTO DE CAPITAL, RENUNCIABAN AL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE QUE LES CONCEDEN LOS ARTICULOS 207 Y 214 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, Y ACEPTABAN EXPRESAMENTE QUE LAS NUEVAS ACCIONES A SER EMITIDAS POR EL AUMENTO DE CAPITAL PROPUESTO CORRESPONDERIAN A CADA UNO DE LOS ACREEDORES INDICADOS ANTERIORMENTE, SEÑORES

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

CECILIA VEGA MENENDEZ, CESAR HASHIMOTO KURODA, CESAR LUCANA TAPIA, DENISE VENTURO DENEGRÍ, DORA CORDOVA CERPA, INVERSIONES ANDINAS S.A., JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, JOSE LUIS LUNA LASTRA, JOSE MANUEL NUÑEZ VERGARA, JULIO CONTRERAS SOTO, MARIA ELENA LANATTA RIVAROLLA, MILAGROS PIRELLA MARQUEZ, NANCY SAMALVIDES MEZA, PABLO ZIMMERMANN MUJICA, RENAN URTEAGA CHANG Y RICARDO HEPP DE LOS RIOS.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE INVITO A LA JUNTA AL REPRESENTANTE DE INVERSIONES ANDINAS S.A., SEÑORA LINA MORA DE ROCA, QUIEN MANIFESTO SU DECISION IRREVOCABLE DE CAPITALIZAR LA CUENTA POR PAGAR QUE LE TIENE LA SOCIEDAD, POR IMPORTE DE S/.17,192,699.20 (DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 20/100 NUEVOS SOLES), A CAMBIO DE RECIBIR UN LOTE DE 8,159,638 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO) DE NUEVAS ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD, CONSTITUYENDO LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA OBLIGACION CAPITALIZADA Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL.

CONCLUIDA LA INTERVENCION DEL REPRESENTANTE DE INVERSIONES ANDINAS S.A., EL PRESIDENTE INDICO QUE LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD SEÑORES CECILIA VEGA MENENDEZ, CESAR HASHIMOTO KURODA, CESAR LUCANA TAPIA, DENISE VENTURO DENEGRÍ, DORA CORDOVA CERPA, JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, JOSE LUIS LUNA LASTRA, JOSE MANUEL NUÑEZ VERGARA, JULIO CONTRERAS SOTO, MARIA ELENA LANATTA RIVAROLLA, MILAGROS PIRELLA MARQUEZ, NANCY SAMALVIDES MEZA, PABLO ZIMMERMANN MUJICA, RENAN URTEAGA CHANG Y RICARDO HEPP DE LOS RIOS HABIAN EMITIDO UNA COMUNICACION ESCRITA A LA SOCIEDAD EXPRESANDO SU VOLUNTAD IRREVOCABLE DE CAPITALIZAR LAS CUENTAS POR PAGAR QUE LA SOCIEDAD MANTIENE CON CADA UNO DE ELLOS, A CAMBIO DE RECIBIR NUEVAS ACCIONES COMUNES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD, CONSTITUYENDO LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CAPITALIZAN Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES POR RECIBIR UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL. DICHAS COMUNICACIONES, AÑADIO EL PRESIDENTE, FORMARAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA, ORDENANDOSE SE ARCHIVEN EN SECRETARIA.

TENIENDO EN CONSIDERACION LAS EXPRESIONES DE VOLUNTAD DEL REPRESENTANTE DE INVERSIONES ANDINAS S.A. Y DE LOS OTROS 15 ACREEDORES INDIVIDUALES, QUE CONSTAN EN LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS POR LA SOCIEDAD, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE LA CAPITALIZACION DE CREDITOS POR LA SOCIEDAD SERIA COMO SIGUE: ACREEDOR, CREDITO A CAPITALIZAR, AUMENTO DE CAPITAL, PRIMA SUPLEMENTARIA, ACCIONES A EMITIRSE A SU FAVOR.

| | | | | |
|--------------------------|-----------|----------|----------|-------|
| * CECILIA VEGA MENENDEZ | 1,106.08 | 345.00 | 761.08 | 345 |
| * CESAR HASHIMOTO KURODA | 3,332.80 | 2,598.00 | 5,734.80 | 2,598 |
| * CESAR LUCANA TAPIA | 8,825.08 | 2,751.00 | 6,074.08 | 2,751 |
| * DENISE VENTURO DENEGRÍ | 12,583.52 | 3,923.00 | 8,660.52 | 3,923 |

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

* DORA CORDOVA CERPA.== == 3,193.00.== == 995.00.== ==
2,198.00.== == 995.00.== ==
* INVERSIONES ANDINAS S.A..== == 17,192,699.20.== ==
9,159,638.00.== == 9,033,061.20.== == 8,159,638.00.== ==
* JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS.== == 47,521.64.== ==
14,816.00.== == 32,705.64.== == 14,816.00.== ==
* JOSE LUIS LUNA LASTRA.== == 3,121.08.== == 973.00.== ==
2,148.08.== == 973.00.== ==
* JOSE MANUEL NUNEZ VERGARA.== == 2,775.12.== == 865.00.== ==
1,910.12.== == 865.00.== ==
* JULIO CONTRERAS SOTO.== == 127,235.16.== == 39,667.00.== ==
87,568.16.== == 39,667.00.== ==
* MARIA ELENA LANATTA RIVAROLLA.== == 13,726.80.== ==
4,280.00.== == 9,446.80.== == 4,280.00.== ==
* MILAGROS PIRELLA MARQUEZ.== == 8,244.76.== == 2,570.00.== ==
5,674.76.== == 2,570.00.== ==
* NANCY SAMALVIDES MEZA.== == 4,884.36.== == 1,523.00.== ==
3,361.36.== == 1,523.00.== ==
* PABLO ZIMMERMANN MUJICA.== == 208,904.04.== == 65,129.00.== ==
143,775.04.== == 65,129.00.== ==
* RENAN URTEAGA CHANG.== == 11,106.68.== == 3,463.00.== ==
7,643.68.== == 3,463.00.== ==
* RICARDO HEPP DE LOS RIOS.== == 431,063.68.== ==
134,391.00.== == 296,672.68.== == 134,391.00.== ==
TOTAL.== == 18,085,323.00.== == 8,437,927.00.== ==
9,647,396.00.== == 8,437,927.00.== ==

FINALMENTE, EL PRESIDENTE INFORMO QUE DE APROBARSE LA CAPITALIZACION DE CREDITOS PROPUESTA, CORRESPONDIA MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO, LUEGO DE TERMINADA LA EXPOSICION DEL PRESIDENTE Y SOMETIDA A DEBATE SU PROPUESTA, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD, COMO SEGUNDA RESOLUCION:

2.1 APROBAR LA CAPITALIZACION DE LOS CREDITOS, ASCENDENTES A UN TOTAL DE S/.18,085,323.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES).

2.2 AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DESDE LA SUMA DE S/.84,570,789.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) HASTA EL IMPORTE DE S/.93,008,716.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), ES DECIR EN EL MONTO DE S/.8,437,927.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES). CONSECUENTEMENTE, SE EMITIRAN 8,437,927 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE) ACCIONES COMUNES EN REPRESENTACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.

2.3 APROBAR QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS CREDITOS Y EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, ASCENDENTE A S/.9,647,396.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), CONSTITUYA UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL.

2.4 MODIFICAR EL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL, CUYO TEXTO SERA EN ADELANTE EL SIGUIENTE:

"ARTICULO 5.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

S/.93,008,716.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 93,008,716 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS."=====

2.5 DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE LA RENUNCIA AL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE EFECTUADA POR LOS DOS ACCIONISTAS INVERSORA FALKEN S.A. E INVERFAL S.A.=====

2.6 DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE LA MANIFESTACION DE VOLUNTAD, CON CARACTER IRREVOCABLE, QUE FORMULAN LOS 16 ACREEDORES TITULARES DE LOS CREDITOS CAPITALIZADOS POR LA SOCIEDAD.=====

2.7 DEJAR CONSTANCIA QUE EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, EN SU SESION DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2004, HA EMITIDO PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE A LA CAPITALIZACION DE LOS CREDITOS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.=====

2.8 DEJAR CONSTANCIA QUE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

ACCIONISTA.== == ACCIONES COMUNES=====

* CECILIA VEGA MENENDEZ.== == 345=====

* CESAR HASHIMOTO KURODA.== == 2,590=====

* CESAR LUCANA TAPIA.== == 2,751=====

* DENISE VENTURO DENEGRÍ.== == 3,923=====

* DORA CORDOVA CERPA.== == 995=====

* INVERFAL S.A..== == 778=====

* INVERSIONES ANDINAS S.A..== == 8,159,630=====

* INVERSIONES FALKEN S.A..== == 84,570,011=====

* JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS.== == 14,816=====

* JOSE LUIS LUNA LASTRA.== == 973=====

* JOSE MANUEL NUNEZ VERGARA.== == 865=====

* JULIO CONTRERAS SOTO.== == 39,667=====

* MARIA ELENA LANATTA RIVAROLLA.== == 4,280=====

* MILAGROS PINELLA MARQUEZ.== == 2,570=====

* NANCY SAMALVIDES MEZA.== == 1,523=====

* PABLO ZIMMERMANN MUJICA.== == 65,129=====

* RENAN URTEAGA CHANG.== == 3,463=====

* RICARDO HEPP DE LOS RIOS.== == 134,391=====

TOTAL.== == 93,008,716=====

3. RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL DIRECTORIO --

CONTINUANDO CON LOS TEMAS DE AGENDA, EL PRESIDENTE CEDIO LA PALABRA AL SECRETARIO, QUIEN PUSO EN CONOCIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE EL SEÑOR RICARDO HEPP DE LOS RIOS HABIA FORMULADO RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR DE LA SOCIEDAD, PROPONIENDOSE PARA SU REEMPLAZO AL SEÑOR CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI.=====

CONCLUIDA LA INTERVENCION DEL SECRETARIO Y SOMETIDA A DEBATE LA PROPUESTA, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD, COMO TERCERA RESOLUCION:=====

3.1 ACEPTAR LA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR FORMULADA POR EL SEÑOR RICARDO HEPP DE LOS RIOS, AGRADECIENDOLE POR SUS VALIOSOS SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD.=====

3.2 NOMBRAR COMO DIRECTOR AL SEÑOR CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, DE NACIONALIDAD CHILENA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

NO. 10.216.082.7 Y DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO, LIMA.=====

3.3 EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD CONTINUARA CONFORMADO POR TRES (3) MIEMBROS, SEÑORES;=====

* CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, QUIEN EJERCERA LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO;=====

* CRISTIAN LEWIN GOMEZ; Y,=====

* RICARDO YORI UMLAUFF, QUIENES DESEMPEÑARAN SUS CARGOS HASTA EL EJERCICIO 2006, INCLUSIVE.=====

4. RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD

- A CONTINUACION EL PRESIDENTE CEDIO LA PALABRA AL SECRETARIO, QUIEN PUSO EN CONOCIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE EL SEÑOR RICARDO HEPP DE LOS RIOS HABIA PRESENTADO SU RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, PROPONIENDOSE PARA SU REEMPLAZO AL SEÑOR CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI.=====

CONCLUIDA LA INTERVENCION DEL SECRETARIO Y SOMETIDA A DEBATE LA PROPUESTA, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD, COMO CUARTA RESOLUCION:=====

4.1 ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO HEPP DE LOS RIOS AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, LA CUAL TENDRA EFECTOS EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN EL ACAPITE 4.4 SIGUIENTE.=====

4.2 AGRADECER AL SEÑOR RICARDO HEPP DE LOS RIOS POR LOS VALIOSOS SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD.=====

4.3 NOMBRAR NUEVO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, DE NACIONALIDAD CHILENA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 10.216.082.7 Y DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO, LIMA.=====

4.4 DISPONER QUE EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE GENERAL SURTIRA EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2005.=====

5. LISTADO DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA - EL PRESIDENTE INDICO QUE RESULTABA

CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD PROCEDER A LISTAR LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE SU CAPITAL SOCIAL EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA (EN ADELANTE, LAS "ACCIONES").=====

EL PRESIDENTE INFORMO QUE COMO CONSECUENCIA DEL LISTADO DE LAS ACCIONES, ESTAS SERIAN A SU VEZ INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA COMISION NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES - CONASEV. ELLO GENERARIA QUE LA SOCIEDAD ADQUIERA LA CONDICION DE EMPRESA REGULADA POR CONASEV Y QUE ASUMA LAS OBLIGACIONES DE REVELACION DE INFORMACION, PRESENTACION PERIODICA DE INFORMACION FINANCIERA, ASI COMO LAS DEMAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES APLICABLES A LAS SOCIEDADES CON VALORES INSCRITOS EN EL MENCIONADO REGISTRO.=====

ASIMISMO, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE A EFECTOS DE OBTENER EL LISTADO DE LAS ACCIONES EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA, ADEMÁS DE LA PRESENTACION DE DETERMINADA INFORMACION ANTE DICHA ENTIDAD, LA SOCIEDAD DEBIA DE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS;=====

A. HABER DESIGNADO A LA PERSONA QUE ACTUARIA COMO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD ANTE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA DURANTE LA VIGENCIA DEL LISTADO DE LAS ACCIONES, PARA LO CUAL PROFUSO DESIGNAR AL SEÑOR BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 07861124, COMO TITULAR Y AL SEÑOR JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 07793378, COMO SUPLENTE.=====

B. CONTAR CON UNA POLITICA DE DIVIDENDOS. A TAL EFECTO, PROFUSO APROBAR UNA POLITICA DE DIVIDENDOS SEGUN LA CUAL LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDARA, DISCRECIONALMENTE, LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS TENIENDO EN CUENTA PARA ELLO EL VOLUMEN DE UTILIDADES, LA SITUACION, REQUERIMIENTOS Y COMPROMISOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD.=====

C. PRESENTAR UN INFORME ELABORADO POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EN EL QUE SE INDIQUE CUALES SON LOS PRINCIPALES NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PROYECTOS Y AQUELLOS ASPECTOS QUE DICHO ORGANO SOCIAL CONSIDERE OFORTUNOS POR LA RELEVANCIA A LOS INVERSIONISTAS.=====

D. HABER APROBADO EL SOMETIMIENTO POR PARTE DE LA SOCIEDAD A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA.=====

POR OTRO LADO, INDICO QUE CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE HECHOS DE IMPORTANCIA E INFORMACION RESERVADA, APROBADO POR RESOLUCION CONASEV 107-2002-EF/94.10, DE APROBARSE EL LISTADO DE LAS ACCIONES, LA SOCIEDAD DEBIA CUMPLIR CON DESIGNAR AL REPRESENTANTE BURSATIL DE LA SOCIEDAD ASI COMO CON ESTABLECER LAS NORMAS INTERNAS DE CONDUCTA MEDIANTE LAS CUALES SE IMPLEMENTARIAN LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DICHO REGLAMENTO, CUYO TEXTO HABIA SIDO PUESTO A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS PARA SU REVISION.=====

LUEGO DE TERMINADA LA EXPOSICION DEL PRESIDENTE Y SOMETIDA A DEBATE SU PROFUESTA, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD, COMO QUINTA RESOLUCION:=====

5.1 DESIGNAR AL SEÑOR BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 07861124 Y DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO, LIMA COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD ANTE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA DURANTE LA VIGENCIA DEL LISTADO DE LAS ACCIONES. EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL SEÑOR FUNCKE, SE DESIGNA COMO SU SUPLENTE AL SEÑOR JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 07793378 Y DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO, LIMA.=====

5.2 APROBAR LA SIGUIENTE POLITICA DE DIVIDENDOS DE LA SOCIEDAD:=====

LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS QUE APRUEBE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ANUAL VENCIDO ACORDARA, DISCRECIONALMENTE, LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS TENIENDO EN CUENTA PARA ELLO EL VOLUMEN DE UTILIDADES, LA SITUACION, REQUERIMIENTOS Y COMPROMISOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD.===== DE ACORDARSE LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS, ESTA SE EFECTUARA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES AL ACUERDO DE DISTRIBUCION ADOPTADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

PUDIENDO DICHO PLAZO SER PRORROGADO DE ACUERDO A LA SITUACION Y AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD Y A SUS NECESIDADES FINANCIERAS.=====

5.3 ENCARGAR AL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD LA ELABORACION DE UN INFORME EN EL CUAL SE INDIQUE CUALES SON LOS PRINCIPALES NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PROYECTOS Y AQUELLOS ASPECTOS QUE DICHO ORGANO CONSIDERE OPORTUNOS POR LA RELEVANCIA A LOS INVERSIONISTAS.=====

5.4 APROBAR EL SOMETIMIENTO DE LA SOCIEDAD A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA.=====

5.5 DESIGNAR AL SEÑOR BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 07861124 Y DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO, LIMA COMO REPRESENTANTE BURSATIL DE LA SOCIEDAD. EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL SEÑOR FUNCKE, SE DESIGNA COMO SU SUPLENTE AL SEÑOR JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 07793378 Y DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO, LIMA.=====

5.6 APROBAR LAS NORMAS INTERNAS DE CONDUCTA DE LA SOCIEDAD CUYO TEXTO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.=====

5.7 FACULTAR A LOS SEÑORES CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, DE NACIONALIDAD CHILENA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 10.216.082.7, BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 07861124 Y JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 07793378 PARA QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE DOS CUALESQUIERA DE ELLOS Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PROCEDAN A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, SOLICITUDES Y/O DECLARACIONES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL LISTADO DE LAS ACCIONES ANTE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA.=====

6. LANZAMIENTO DE UNA OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO DE ACCIONES DIRIGIDA A LOS TITULARES DE ACCIONES DEL CAPITAL DE FINANCIERA CMR S.A. Y CONSECUENTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL -

EL PRESIDENTE INFORMO A LA JUNTA QUE COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DEL GRUPO FALABELLA DE ORGANIZAR SUS ACTIVIDADES POR LINEAS DE NEGOCIO, RESULTABA CONVENIENTE QUE LA SOCIEDAD ADQUIERA HASTA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE SU SUBSIDIARIA FINANCIERA CMR S.A. QUE NO POSEE (LAS "ACCIONES CMR").=====

QUE, A TAL EFECTO LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD HABIA DETERMINADO QUE EL MECANISMO MAS ADECUADO PARA ADQUIRIR LAS ACCIONES CMR ERA A TRAVES DE UNA OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO DE ACCIONES, EN VIRTUD DE LA CUAL SE OFRECIERA A LOS ACCIONISTAS DE FINANCIERA CMR S.A. INTERCAMBIAR LAS ACCIONES CMR DE SU PROPIEDAD POR ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE SERIAN CREADAS AL EFECTO (LAS "ACCIONES FALABELLA").=====

PARA TAL FIN, EL RATIO DE INTERCAMBIO PROPUESTO POR LA GERENCIA ERA 0.5160348, DE MANERA QUE POR CADA ACCION CMR QUE SE ENTREGUE A LA SOCIEDAD, ESTA ENTREGARIA 0.5160348 ACCIONES FALABELLA. ASIMISMO, SE DETERMINO QUE SI PRODUCTO DEL INTERCAMBIO RESULTARAN FRACCIONES DE ACCIONES FALABELLA, IGUALES O MAYORES A 0.5, SE PROCEDERIA A COMPLETARLAS HASTA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

LLEGAR A UNA ACCION FALABELLA, PERDIENDOSE LAS FRACCIONES MENORES 0.5.===== CONTINUO EL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE DE AFROBARSE DICHA PROPUESTA, SERIA NECESARIO APROBAR A SU VEZ UN AUMENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD A FIN DE CREAR LAS ACCIONES FALABELLA QUE SERIAN ENTREGADAS EN INTERCAMBIO DE LAS ACCIONES CMR, DE HASTA S/.3'123,471.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES), CONSIDERANDO EL NUMERO DE LAS ACCIONES CMR Y EL RATIO DE INTERCAMBIO MENCIONADO, Y CUYA CIFRA FINAL SERIA DETERMINADA EN FUNCION DEL NUMERO DE ACCIONES FALABELLA ENTREGADAS EN INTERCAMBIO.=====

EN ESTE ESTADO, HICIERON USO DE LA PALABRA LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS INVERSORA FALKEN S.A., INVERFAL S.A. E INVERSIONES ANDINAS S.A. SEÑORES BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI, JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS Y SENORA LINA MORA DE ROCA RESPECTIVAMENTE, A FIN DE MANIFESTAR QUE SUS REPRESENTADAS, DECLINABAN HACER USO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE QUE LES CONFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y, POR ENDE, DECLINABAN A PARTICIPAR EN EL AUMENTO DE CAPITAL PROPUESTO A FIN DE PERMITIR QUE EL INTEGRO DE LAS ACCIONES FALABELLA FUERAN SUSCRITAS Y PAGADAS EN EL MARCO DE LA OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO PROPUESTA. ASIMISMO, EL PRESIDENTE INDICO QUE LOS RESTANTES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SEÑORES CECILIA VEGA MENEZDEZ, CESAR HASHIMOTO KURODA, CESAR LUCANA TAPIA, DENISE VENTURO DENEORI, DORA CORDOVA CERPA, JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, JOSE LUIS LUNA LASTRA, JOSE MANUEL NUÑEZ VERGARA, JULIO CONTRERAS SOTO, MARIA ELENA LANATTA RIVAROLLA, MILAGROS PINELLA MARQUEZ, NANCY SAMALVIDES MEZA, PABLO ZIMMERMANN MUJICA, RENAN URTEAGA CHANG Y RICARDO HEPP DE LOS RIOS HABIAN EMITIDO UNA COMUNICACION ESCRITA A LA SOCIEDAD EXPRESANDO SU VOLUNTAD DE DECLINAR PARTICIPAR EN EL REFERIDO AUMENTO DE CAPITAL RENUNCIANDO AL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE. DICHAS COMUNICACIONES FORMARON PARTE DE LA PRESENTE ACTA ORDENANDOSE SE ARCHIVEN EN SECRETARIA.=====

ASIMISMO, EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE, DE AFROBARSE LA OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO DESCRITA, RESULTABA CONVENIENTE OTORGAR FACULTADES SUFICIENTES AL DIRECTORIO A FIN DE QUE DICHO ORGANO FIJE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL REFERIDO PROCESO, ASI COMO PARA QUE DESIGNE A LAS PERSONAS QUE SUSCRIBIRAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TAL FIN.===== LUEGO DE TERMINADA LA EXPOSICION DEL PRESIDENTE Y SOMETIDA A DEBATE SU PROPUESTA, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD, COMO SEXTA RESOLUCION:=====

6.1 APROBAR LLEVAR A CABO UN PROCESO DE OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO DIRIGIDA A LOS TITULARES DE ACCIONES CMR, EN VIRTUD DE LA CUAL SE OFREZCA A ESTOS INTERCAMBIAR LAS ACCIONES CMR DE SU PROPIEDAD POR ACCIONES FALABELLA.=====

6.2 FIJAR EL RATIO INTERCAMBIO EN 0.5160348, DE MANERA QUE POR CADA ACCION CMR QUE SE ENTREGUE A LA SOCIEDAD, ESTA ENTREGARIA A CAMBIO 0.5160348 ACCIONES FALABELLA.=====

6.3 AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL HASTA POR LA SUMA DE S/. 3'123,471.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

CUATROCIENTOS SETENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES), ESTO ES, DE S/.93,008,716.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) HASTA S/.96'132,187.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), MEDIANTE LA REALIZACION DE NUEVOS APORTES NO DINERARIOS CONSTITUIDOS POR LAS ACCIONES CMR DE AQUELLOS ACCIONISTAS DE FINANCIERA CMR S.A. QUE ACEPTEN LA OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO REFERIDA EN EL NUMERAL 6.1 DE LA PRESENTE RESOLUCION.=====

6.4 ACORDAR LA CREACION DE 3'123,471.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA) NUEVAS ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00 CADA UNA, PARA QUE SEAN SUSCRITAS Y PAGADAS POR AQUELLOS TITULARES DE ACCIONES CMR QUE ACEPTEN LA OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO PROPUESTA, MEDIANTE LA ENTREGA DE LAS ACCIONES CMR DE SU PROPIEDAD.=====

6.5 DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE LA RENUNCIA AL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE EFECTUADA POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. =====

6.6 DELEGAR EN EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES FACULTADES:=====

A. UNA VEZ CULMINADO EL PROCESO DE OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO REFERIDO EN EL NUMERAL 6.1 DE LA PRESENTE RESOLUCION, DECLARAR EL MONTO EN EL CUAL QUEDARA AUMENTADO EL CAPITAL SOCIAL CONSIDERANDO EL NUMERO DE ACCIONES FALABELLA ENTREGADAS EN INTERCAMBIO DE ACCIONES CMR Y MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.=====

B. ESTABLECER LOS TERMINOS Y CONDICIONES COMPLEMENTARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO, QUE NO HAYAN SIDO DETERMINADOS EN LA PRESENTE JUNTA, O QUE HABIENDOSE EFECTUADO RESULTE NECESARIO PRECISARLOS, CORREGIRLOS Y/O AMPLIARLOS, INCLUYENDO, ENTRE OTROS:=====

* LA OPORTUNIDAD PARA LANZAR LA OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO;=====

* EL PLAZO MAXIMO DE VIGENCIA DE LA OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO;=====

* LA DESIGNACION DE LA(S) ENTIDAD(ES) ESTRUCTURADORA(S), AGENTE(S) COLOCADOR(ES) Y CLASIFICADORAS DE RIESGO, DE SER NECESARIOS;=====

* LA ELABORACION Y APROBACION DEL PROSPECTO INFORMATIVO RESPECTIVO;=====

* PUBLICACION DE LOS AVISOS DE OFERTA RESPECTIVOS;=====

* ELABORACION Y PRESENTACION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS, ASI COMO REALIZACION DE LOS ACTOS, PUBLICOS O PRIVADOS QUE FUERAN NECESARIOS EFECTUAR ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A FIN DE LLEVAR SATISFACTORIAMENTE EL PROCESO DE OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO APROBADO.=====

C. HACER USO DE LOS DERECHOS Y EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACION PERTINENTE.=====

6.7 CUALQUIERA DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS AL DIRECTORIO MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO, PODRAN SER DELEGADAS POR ESTE A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA QUE ESTIME CONVENIENTE. ASIMISMO, EL DIRECTORIO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

DESIGNARA A LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBIRAN TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

7. PODERES PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS PRECEDENTES - FINALMENTE EL PRESIDENTE PROFUSO OTORGAR FACULTADES A LOS SEÑORES BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI, RICARDO YORI UMLAUFF Y JAVIER NUÑEZ CARVALLO PARA QUE UNO CUALQUIERA DE ELLOS Y A SOLA FIRMA FORMALICEN LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN LAS RESOLUCIONES PRIMERA A LA CUARTA QUE PRECEDEN, TERMINADA LA EXPOSICION DEL PRESIDENTE Y SOMETIDA A DEBATE SU PROPUESTA, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD, COMO SEPTIMA RESOLUCION:

APROBAR POR UNANIMIDAD OTORGAR AL SEÑOR BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 07861124, AL SEÑOR RICARDO YORI UMLAUFF, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 07800360 Y AL SEÑOR JAVIER NUÑEZ CARVALLO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 09177969, PODERES SUFICIENTES PARA QUE, ACTUANDO INDISTINTAMENTE A SOLA FIRMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PROCEDAN A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS RESOLUCIONES PRIMERA A LA CUARTA DE LA PRESENTE JUNTA, INCLUYENDO LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA QUE CORRESPONDAN. A TAL EFECTO, QUEDAN PLENAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS, RECLAMOS, RECURSO DE RECONSIDERACION, SUSPENSION, Y CONCLUSION DEL PROCESO, NULIDAD, APELACION, ACLARACION Y CORRECCION QUE RESULTEN NECESARIOS PARA CULMINAR EXITOSAMENTE LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE MODIFICACION DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES APROBADOS POR LA PRESENTE JUNTA, NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 21:00 HORAS SE DIO POR CONCLUIDA LA SESION LUEGO DE SER REDACTADA, LEIDA Y APROBADA LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE FUE SUSCRITA POR TODOS LOS PRESENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y SIN OBSERVACIONES.

BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI, POR: INVERSORA FALKEN S.A., UNA FIRMA ILEGIBLE.
JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, POR: INVERFAL S.A., UNA FIRMA ILEGIBLE.
LINA MORA DE ROCA, POR: INVERSIONES ANDINAS S.A., UNA FIRMA ILEGIBLE.

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FERRERO DEL DOS MIL CINCO.

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

I N S E R T O.
ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DIARIO DE LA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

RAZON SOCIAL: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.,
LEGALIZADO CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO
POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR JULIO ANTONIO DEL POZO
VALDEZ, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO
CERO CERO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO-CERO CUATRO,
Y HE CONSTATADO QUE EN EL FOLIO SIETE DE DICHO LIBRO CORREN
LAS ANOTACIONES QUE TRANSCRIBO A CONTINUACION:=====

000007.=====

SISTEMA DE CONTABILIDAD - FALABELLA PERU S.A.=====

PAGINA: 5 - FECHA: 15-01-2005 - INFORME: COI20A - PERIODO
CONTABLE: 12-04 DICIEMBRE 2004.=====

| TC. | CORREL. | CUENTA. | C.C. | REFER. | GLOSA. | FECHA | DEBE. | HABER. | | |
|-----|---------|---------|------|--------|----------------------------|-----------|-------------|-------------|--------------------|-----------|
| | | | | | | 9. | 778.2.898. | 60100. | *IND* | |
| | | | | | *ASIENTO DE INDEXACION* | 01-12-04. | 177,01. | | | |
| | | | | | | 9. | 898.3. | 60100. | *IND* | |
| | | | | | *ASIENTO DE INDEXACION* | 01-12-04. | 510,22. | | | |
| | | | | | | 9. | 778.1.898. | 60100. | *IND* | |
| | | | | | *INDEXACION X DIF. CAMBIO* | 01-12-04. | 608,90. | | | |
| | | | | | | 9. | 898.2. | 60100. | *IND* | |
| | | | | | *INDEXACION X DIF. CAMBIO* | 01-12-04. | | | | |
| | | | | | | 9. | 670.1.898. | 60100. | *IND* | |
| | | | | | *INDEXACION X DIF. CAMBIO* | 01-12-04. | | | | |
| | | | | | | 9. | 2.427,07. | | | |
| | | | | | | 9. | 898.2. | 60100. | *IND* | |
| | | | | | *INDEXACION X DIF. CAMBIO* | 01-12-04. | 2.427,07. | | | |
| | | | | | | | | | TOTAL COMPROBANTE. | |
| | | | | | | 9. | 6.931,59. | 6.931,59. | | |
| | | | | | | 9. | 0000026. | 683.9.00. | 60100. | VFP |
| | | | | | SODIMAC ADICIONAL. | 31-12-04. | 51.158,57. | | | |
| | | | | | | 9. | 319.2.8. | 60100. | VFP | |
| | | | | | SODIMAC ADICIONAL. | 31-12-04. | 51.158,57. | | | |
| | | | | | | | | | TOTAL COMPROBANTE. | |
| | | | | | | 9. | 51.158,57. | 51,158,57. | | |
| | | | | | | 9. | 0000027. | 595. | 60100. | RESULTADO |
| | | | | | EJERCICIO ADICINAL. | 31-12-04. | 51.158,57. | | | |
| | | | | | | 9. | 891. | 60100. | RESULTADO | |
| | | | | | EJERCICIO ADICINAL. | 31-12-04. | 51.158,57. | | | |
| | | | | | | | | | TOTAL COMPROBANTE. | |
| | | | | | | 9. | 51.158,57. | 51,158,57. | | |
| | | | | | | 9. | 0000028. | 319.1. | 60100. | VFP |
| | | | | | SAGA ADICIONAL. | 31-12-04. | 531.685,74. | | | |
| | | | | | | 9. | 769.2.900. | 60100. | VFP | |
| | | | | | SAGA ADICIONAL. | 31-12-04. | 531.685,74. | | | |
| | | | | | | | | | TOTAL COMPROBANTE. | |
| | | | | | | 9. | 531.685,74. | 531.685,74. | | |
| | | | | | | 9. | 0000029. | 891. | 60100. | RESULTADO |
| | | | | | ADICIONAL. | 31-12-04. | 531.685,74. | | | |
| | | | | | | 9. | 595. | 60100. | RESULTADO | |
| | | | | | ADICIONAL. | 31-12-04. | 531.685,74. | | | |
| | | | | | | | | | TOTAL COMPROBANTE. | |

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

531.685,74.== == 531.685,74.=====

| | | | | |
|-----------------------|-------------|-------------|-------------|--------------------|
| 9.== == 0000031.== == | 469.1.== == | 60100.== == | == | == |
| CAPITALIZAC.DEUDA | JGA | 30-12-== | 30-12-04.== | == |
| 18.085.323,00.== == | .===== | | | |
| 9.== == | 501.1.== == | 60100.== == | == | AUMENTO CAPITAL |
| JGA | 30-12-04== | 30-12-04.== | == | 278.289,00.===== |
| 9.== == | 501.2.== == | 60100.== == | == | AUMENTO CAPITAL |
| JGA | 30-12-04== | 30-12-04.== | == | 8.159.638,00.===== |
| 9.== == | 562.== == | 60100.== == | == | PRIMA |
| SUPLEMENTARIA | JGA | 3012 | 3012== | 30-12-04.== |
| 9.647.396,00.===== | .===== | | | |

== == .== == .== == .== == .== == .== == TOTAL COMPROBANTE.== ==

18.085.323,00.== == 18.085.323,00.=====

PREPARADO POR: UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

REVISADO POR: UN SELLO QUE DICE: DORA VIRGINIA CORDOVA SERPA,
CPC. MAT. N° 15993, CONTADORA GENERAL, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

ASI CONSTA DEL FOIO QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME
REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA
EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A
LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.=====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.=====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

I N S E R T O.=====

CERTIFICACION.=====

YO, RICARDO HEPP DE LOS RIOS, CON CARNE DE EXTRANJERIA NO.
N-107003, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE INVERSIONES Y
SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y DE CONFORMIDAD CON LO
SEÑALADO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO
DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO DE
ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO CONSTA, CON FECHA 30 DE
DICIEMBRE DE 2004, EL ACUERDO DE DICHO ORGANO DE LA SOCIEDAD
POR EL CUAL SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE A LA CAPITALIZACION
DE LOS CREDITOS A QUE SE CONTRAE LA SEGUNDA RESOLUCION DE LA
SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE
FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2004.=====

FECHA: 5 DE ENERO DE 2005=====

RICARDO HEPP DE LOS RIOS, GERENTE GENERAL, INVERSIONES Y
SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

LIMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2004=====

SEÑORES: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

PRESENTE.=====

ESTIMADOS SEÑORES:=====

POR MEDIO DE LA PRESENTE EXPRESAMOS CON CARACTER IRREVOCABLE
NUESTRA DECISION DE CAPITALIZAR LA CUENTA POR PAGAR QUE
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. MANTIENE CON
NOSOTROS, LA MISMA QUE ASCIENDE A S/.1,106.08, RECIBIENDO A
CAMBIO 345 ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD.=====

LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA OBLIGACION MATERIA DE
CAPITALIZACION Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CONSTITUIRA
UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL.=====

ATENTAMENTE=====

NOMBRE DEL TITULAR, CECILIA VEGA MENENDEZ, DNI: 08202522,
DIRECCION: CALLE VALLADOLID 150, ATE, UNA FIRMA ILEGIBLE=====

NOMBRE DEL CONYUGE, ALEJANDRO COSSIO, DNI: 07854365, UNA

Testimonio

FIRMA ILEGIBLE=====

I N S E R T O.=====

LIMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2004=====

SEÑORES: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

PRESENTE.=====

ESTIMADOS SEÑORES:=====

POR MEDIO DE LA PRESENTE EXPRESAMOS CON CARACTER IRREVOCABLE NUESTRA DECISION DE CAPITALIZAR LA CUENTA POR PAGAR QUE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. MANTIENE CON NOSOTROS, LA MISMA QUE ASCIENDE A S/.4,884.36, RECIBIENDO A CAMBIO 1,523 ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD.=====

LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA OBLIGACION MATERIA DE CAPITALIZACION Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CONSTITUIRA UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL.=====

ATENTAMENTE=====

NOMBRE DEL TITULAR, NANCY SAMALVIDES MEZA, DNI: 10866593, DIRECCION: ANDRES TINOCO 584, DPTO. 20, SURCO, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

NOMBRE DEL CONYUGE, JORGE AMAYO CALLE DNI: 10812473, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

LIMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2004=====

SEÑORES: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

PRESENTE.=====

ESTIMADOS SEÑORES:=====

POR MEDIO DE LA PRESENTE EXPRESAMOS CON CARACTER IRREVOCABLE NUESTRA DECISION DE CAPITALIZAR LA CUENTA POR PAGAR QUE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. MANTIENE CON NOSOTROS, LA MISMA QUE ASCIENDE A S/.3,121.08, RECIBIENDO A CAMBIO 973 ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD.=====

LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA OBLIGACION MATERIA DE CAPITALIZACION Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CONSTITUIRA UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL.=====

ATENTAMENTE=====

NOMBRE DEL TITULAR, JOSE LUIS LUNA LASTRA, DNI: 07793378, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

NOMBRE DEL CONYUGE: OLGA LUZ GONZALEZ LOZANO, DNI: 08269823, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

LIMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2004=====

SEÑORES: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

PRESENTE.=====

ESTIMADOS SEÑORES:=====

POR MEDIO DE LA PRESENTE EXPRESAMOS CON CARACTER IRREVOCABLE NUESTRA DECISION DE CAPITALIZAR LA CUENTA POR PAGAR QUE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. MANTIENE CON NOSOTROS, LA MISMA QUE ASCIENDE A S/.208,904.04, RECIBIENDO A CAMBIO 65,129 ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD.=====

LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA OBLIGACION MATERIA DE CAPITALIZACION Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CONSTITUIRA UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL.=====

ATENTAMENTE=====

NOMBRE EL TITULAR, PABLO ZIMMERMANN MUJICA, DNI: 08193531, DIRECCION: MONTAGNE 216, DPTO. 301, MIRAFLORES, UNA FIRMA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

ILEGIBLE.=====
DNI: 07877714, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

LIMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2004=====

SEÑORES: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

PRESENTE.=====

ESTIMADOS SEÑORES:=====

POR MEDIO DE LA PRESENTE EXPRESAMOS CON CARACTER IRREVOCABLE NUESTRA DECISION DE CAPITALIZAR LA CUENTA POR PAGAR QUE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. MANTIENE CON NOSOTROS, LA MISMA QUE ASCIENDE A S/.431,063.68, RECIBIENDO A CAMBIO 134,391 ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD.=====

LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA OBLIGACION MATERIA DE CAPITALIZACION Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CONSTITUIRA UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL.=====

ATENTAMENTE=====

NOMBRE DEL TITULAR, RICARDO HEFF DE LOS RIOS, C.E.: N-107003,=====

DIRECCION: CALLE AROSA 136, LA MOLINA, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

NOMBRE DEL CONYUGE, MARIA ANDREA ASTUDILLO FERNANDEZ, C.E.:=====

N-109219, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

LIMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2004=====

SEÑORES: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

PRESENTE.=====

ESTIMADOS SEÑORES:=====

POR MEDIO DE LA PRESENTE EXPRESAMOS CON CARACTER IRREVOCABLE NUESTRA DECISION DE CAPITALIZAR LA CUENTA POR PAGAR QUE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. MANTIENE CON NOSOTROS, LA MISMA QUE ASCIENDE A S/.11,106.68, RECIBIENDO A CAMBIO 3,463 ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD.=====

LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA OBLIGACION MATERIA DE CAPITALIZACION Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CONSTITUIRA UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL.=====

ATENTAMENTE=====

NOMBRE DEL TITULAR, RENAN URTEAGA, DNI: 08230308, DIRECCION:=====

CALLE LA JOYA 183, SURCO, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

NOMBRE DEL CONYUGE, MARTA BURNEO VALDERRAMA, DNI: 07907038,=====

UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

LIMA, 14 DE ENERO DE 2005=====

SEÑORES: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

PRESENTE.=====

ESTIMADOS SEÑORES:=====

POR MEDIO DE LA PRESENTE EXPRESAMOS CON CARACTER IRREVOCABLE NUESTRA DECISION DE CAPITALIZAR LA CUENTA POR PAGAR QUE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. MANTIENE CON NOSOTROS, LA MISMA QUE ASCIENDE A S/.47,521.76, RECIBIENDO A CAMBIO 14,816 ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD.=====

LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA OBLIGACION MATERIA DE CAPITALIZACION Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CONSTITUIRA UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL.=====

ATENTAMENTE=====

NOMBRE DEL TITULAR, JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, DNI:=====

07793378, DIRECCION: AV. LA MERCED 654, SURCO, UNA FIRMA=====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

I L E G I B L E .
NOMBRE DEL CONYUGE, ROSARIO MELLADO SILVA, DNI: 07901392, UNA
FIRMA ILEGIBLE.

I N S E R T O .
LIMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2004
SEÑORES: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.
PRESENTE.

ESTIMADOS SEÑORES:
POR MEDIO DE LA PRESENTE EXPRESAMOS CON CARACTER IRREVOCABLE
NUESTRA DECISION DE CAPITALIZAR LA CUENTA POR PAGAR QUE
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. MANTIENE CON
NOSOTROS, LA MISMA QUE ASCIENDE A S/.3,193.00, RECIBIENDO A
CAMBIO 995 ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD.
LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA OBLIGACION MATERIA DE
CAPITALIZACION Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CONSTITUIRA
UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL.
ATENTAMENTE

NOMBRE DEL TITUIAR, DORA CORDOVA SERPA, DNI: 06075346,
DIRECCION: CALLE LOS CEDROS 305, DPTO. 302, LA MOLINA, UNA
FIRMA ILEGIBLE.
NOMBRE DEL CONYUGE, JOSE MANUEL NUÑEZ VERGARA, DNI: 06184483,
UNA FIRMA ILEGIBLE.

I N S E R T O .
LIMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2004
SEÑORES: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.
PRESENTE.

ESTIMADOS SEÑORES:
POR MEDIO DE LA PRESENTE EXPRESAMOS CON CARACTER IRREVOCABLE
NUESTRA DECISION DE CAPITALIZAR LA CUENTA POR PAGAR QUE
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. MANTIENE CON
NOSOTROS, LA MISMA QUE ASCIENDE A S/.2,775.12, RECIBIENDO A
CAMBIO 845 ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD.
LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA OBLIGACION MATERIA DE
CAPITALIZACION Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CONSTITUIRA
UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL.
ATENTAMENTE

NOMBRE DEL TITULAR, JOSE MANUEL NUÑEZ VERGARA, DNI: 06184483,
DIRECCION: CALLE LOS CEDROS 305, DPTO. 302, LA MOLINA, UNA
FIRMA ILEGIBLE.
NOMBRE DEL CONYUGE, DORA CODOVA SERPA, DNI: 06075346, UNA
FIRMA ILEGIBLE.

I N S E R T O .
LIMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2004
SEÑORES: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.
PRESENTE.

ESTIMADOS SEÑORES:
POR MEDIO DE LA PRESENTE EXPRESAMOS CON CARACTER IRREVOCABLE
NUESTRA DECISION DE CAPITALIZAR LA CUENTA POR PAGAR QUE
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. MANTIENE CON
NOSOTROS, LA MISMA QUE ASCIENDE A S/.8,825.08, RECIBIENDO A
CAMBIO 2,751 ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD.
LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA OBLIGACION MATERIA DE
CAPITALIZACION Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CONSTITUIRA
UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

ATENTAMENTE=====

NOMBRE DEL TITULAR, CESAR LUCANA TAPIA, DNI: 07430190,
DIRECCION: CALLE SANTA RITA 120, SURCO, UNA FIRMA ILEGIBLE.==

I N S E R T O.=====

LIMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2004=====

SEÑORES: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

PRESENTE.=====

ESTIMADOS SEÑORES:=====

POR MEDIO DE LA PRESENTE EXPRESAMOS CON CARACTER IRREVOCABLE
NUESTRA DECISION DE CAPITALIZAR LA CUENTA POR PAGAR QUE
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. MANTIENE CON
NOSOTROS, LA MISMA QUE ASCIENDE A S/.127,235.16, RECIBIENDO A
CAMBIO 39,667 ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD.=====

LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA OBLIGACION MATERIA DE
CAPITALIZACION Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CONSTITUIRA
UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL.=====

ATENTAMENTE=====

NOMBRE DEL TITULAR, JULIO CONTRERAS SOTO, C.E.: I-87945,
DIRECCION: PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, UNA FIRMA
ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

LIMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2004=====

SEÑORES: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

PRESENTE.=====

ESTIMADOS SEÑORES:=====

POR MEDIO DE LA PRESENTE EXPRESAMOS CON CARACTER IRREVOCABLE
NUESTRA DECISION DE CAPITALIZAR LA CUENTA POR PAGAR QUE
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. MANTIENE CON
NOSOTROS, LA MISMA QUE ASCIENDE A S/.13,726.80, RECIBIENDO A
CAMBIO 4,280 ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD.=====

LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA OBLIGACION MATERIA DE
CAPITALIZACION Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CONSTITUIRA
UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL.=====

ATENTAMENTE=====

NOMBRE DEL TITULAR, MARIA ELENA LANATTA RIVAROLLA, DNI:
07806782, DIRECCION: MANUEL MIOYA 500, MIRAFLORES, UNA FIRMA
ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

LIMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2004=====

SEÑORES: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

PRESENTE.=====

ESTIMADOS SEÑORES:=====

POR MEDIO DE LA PRESENTE EXPRESAMOS CON CARACTER IRREVOCABLE
NUESTRA DECISION DE CAPITALIZAR LA CUENTA POR PAGAR QUE
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. MANTIENE CON
NOSOTROS, LA MISMA QUE ASCIENDE A S/.12,583.52, RECIBIENDO A
CAMBIO 3,923 ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD.=====

LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA OBLIGACION MATERIA DE
CAPITALIZACION Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CONSTITUIRA
UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL.=====

ATENTAMENTE=====

NOMBRE DEL TITULAR DENISE VENTURO DENEGRÍ DNI: 02569659
DIRECCION: LA FLORESTA 185, DPTO. 302, CHACARILLA SURCO, UNA
FIRMA ILEGIBLE.=====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

NOMBRE DEL CONYUGE, RICARDO BELMONT VALLARINO, DNI: 09752329,
UNA FIRMA ILEGIBLE.

I N S E R T O.

LIMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2004
SEÑORES: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.
PRESENTE.

ESTIMADOS SEÑORES:
POR MEDIO DE LA PRESENTE EXPRESAMOS CON CARACTER IRREVOCABLE
NUESTRA DECISION DE CAPITALIZAR LA CUENTA POR PAGAR QUE
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. MANTIENE CON
NOSOTROS, LA MISMA QUE ASCIENDE A S/.S.,332.80, RECIBIENDO A
CAMBIO 2,598 ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD.
LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA OBLIGACION MATERIA DE
CAPITALIZACION Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CONSTITUIRA
UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL.

ATENTAMENTE
NOMBRE DEL TITULAR, CESAR HASHIMOTO KURODA, DNI: 07918169,
DIRECCION: CALLE HURON 173, LA MOLINA, UNA FIRMA ILEGIBLE.
NOMBRE DEL CONYUGE, PATRICIA MARIA DEL CARMEN ASTE DAFFOS,
DNI: 06603215, UNA FIRMA ILEGIBLE.

I N S E R T O.

LIMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2004
SEÑORES: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.
PRESENTE.

ESTIMADOS SEÑORES:
POR MEDIO DE LA PRESENTE EXPRESAMOS CON CARACTER IRREVOCABLE
NUESTRA DECISION DE CAPITALIZAR LA CUENTA POR PAGAR QUE
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. MANTIENE CON
NOSOTROS, LA MISMA QUE ASCIENDE A S/.,8,244.76, RECIBIENDO A
CAMBIO 2,570 ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD.
LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA OBLIGACION MATERIA DE
CAPITALIZACION Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CONSTITUIRA
UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL.

ATENTAMENTE
NOMBRE DEL TITULAR, MILAGROS PINELLA MARQUEZ, DNI: 08215686,
DIRECCION: AV. LA ENCALADA 1221, SURCO, UNA FIRMA ILEGIBLE.
NOMBRE DEL CONYUGE, LUIS HERRERA ARCE, DNI: 08186125, UNA
FIRMA ILEGIBLE.

C O N C L U S I O N.

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA,
DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO,
DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO,
MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS
QUE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO
RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA
ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 5365170 Y
CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 5465188, DE TODO LO QUE
DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA DIECISIETE DE
FEBRERO DE DOS MIL CINCO. FIRMADO: BRUNO ALBERTO FUNCKE
CIRIANI. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL
REGISTRO CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2005, A FOJAS
55170 - 55188, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA
EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2005.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

NUMERO: SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES
MINUTA: SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES

Zona Registral N° IX
SEDE LIMA
ARCHIVO DE
TITULOS

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO

QUE OTORGA :

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.

KR-51952

20/05/00

INTRODUCCION:

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005), ANTE MI RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, ABOGADO, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DEL DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.

COMPARECE:

DON: CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: CHILENA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: DIRECTOR EJECUTIVO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO: 000245553.

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20260172035, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA Nº 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DE LOS PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA NUMERO 00088331 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABLIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJOS RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

M I N U T A: AL SEÑOR NOTARIO:

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO QUE OTORGA INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 00088331 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE

NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL N°IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000245553, EN VIRTUD DE LA AUTORIZACION CONFERIDA EN LA SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 12 (DOCE) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO), CUYA ACTA USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., A LA FECHA CUENTA CON UN CAPITAL INSCRITO DE S/. 93'008,714.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), SEGUN CONSTA DE SU INSCRIPCION CORRIENTE EN LA PARTIDA N° 11007317 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

SEGUNDO.

EN LA JUNTA GENERAL ACCIONISTAS DEL 30 (TREINTA) DE DICIEMBRE DE 2004 (DOS MIL CUATRO), CUYA PARTE PERTINENTE SE SERVIRA USTED INSERTAR, SE ACORDO POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL HASTA EN LA SUMA DE S/. 95'132,192.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES - MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), ESTO ES, DE S/. 93'008,714.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) HASTA S/. 95'132,192.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), MEDIANTE LA REALIZACION DE NUEVOS APORTES NO DINERARIOS CONSTITUIDOS POR LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE FINANCIERA CMR S.A. DE AQUELLOS ACCIONISTAS DE FINANCIERA CMR S.A. QUE ACEPTEN LA OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO APROBADA POR LA REFERIDA JUNTA GENERAL. ASIMISMO, SE ACORDO DELEGAR EN EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD LA FACULTAD DE DECLARAR EL MONTO DE CAPITAL EFECTIVAMENTE AUMENTADO, UNA VEZ QUE CULMINE EL PROCESO DE OFERTA DE INTERCAMBIO ACORDADO.

TERCERO.

EN ESTE SENTIDO EL DIRECTORIO DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. REUNIDO EN SU SESION DE FECHA 12 (DOCE) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO), ACORDO (I) DECLARAR AUMENTADO EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 2'786,589.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), ESTO ES, DE S/. 93'008,714.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) HASTA S/. 95'795,303.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) Y (II) MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO 5° DEL ESTATUTO SOCIAL, CUYO TEXTO SERA EN ADELANTE EL SIGUIENTE:

"ARTICULO 5.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 95'795,303.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 95'795,303 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL (S/.1.00) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS."

CUARTO.

OTORGA EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL SR. CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI EN VIRTUD DE LA AUTORIZACION CONFERIDA EN LA SESION

ALFREDO PALMOS
NOTARIO DE LIMA

REGISTRO
N° 11007317

30
12
29

ZONA REGISTRAL N°IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

DE DIRECTORIO DE FECHA 12 (DOCE) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO), CUYA ACTA SE SERVIRA USTED SENOR NOTARIO INSERTAR EN AGREGUE UD. SENOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY, INSERTE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DEL 30 (TREINTA) DE DICIEMBRE DE 2004 (DOS MIL CUATRO), EL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DEL 12 (DOCE) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO), EL ASIENTO DE CAPITALIZACION CORRESPONDIENTE, Y CURSE PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE AUMENTO DE CAPITAL. LIMA, 17 (DIECISIETE) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO). A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE. AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA NELISA SILVA FIORINI, ABOGADA, INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: VEINTIUN MIL QUINIENTAS NOVENTA Y NOVE. UNA FIRMA ILEGIBLE.

INSERTO. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DEL DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICO QUE ME TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE JUNTA GENERAL N° 2 DE LA RAZON SOCIAL: **INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU**, LEGALIZADO CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL UNO POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOS MIL UNO, Y ME CONSTATADO QUE A FOLIOS VEINTICINCO AL TREINTICINCO DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, CUYO TENDR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN LIMA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004, SIENDO LAS 19:00 HORAS, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN AV. PASADIZO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS:
 * INVERSIONERA FALKEN S.A. TITULAR DE 84,570,011 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SENOR BRUNO PUNCKE CIRIANI, SEGUN PODER QUE ENCONTRANDOSE CONFORME SE ORDENO ARCHIVAR; E.
 * INVERTEL S.A. TITULAR DE 778 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SENOR JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, SEGUN PODER QUE ENCONTRANDOSE CONFORME SE ORDENO ARCHIVAR.
 ASIMISMO, ASISTIO COMO INVITADO A LA PRESENTE JUNTA DE ACCIONISTAS LA SEÑORA LINA MORA DE ROCA EN REPRESENTACION DE INVERSIONES ANDINAS S.A.
 LOS ASISTENTES ACORDARON DESIGNAR COMO PRESIDENTE AL SENOR BRUNO PUNCKE CIRIANI Y COMO SECRETARIO AL SENOR JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS.
 EL PRESIDENTE INDICO QUE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODIA SESIONAR VALIDAMENTE SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, TODA VEZ QUE SE ENCONTRABAN

ZONA REGISTRAL N° IX

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

30
12
04

ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

DEBIDAMENTE REPRESENTADOS LOS ACCIONISTAS TITULARES DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTABAN EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, LOS MISMOS QUE PRESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA SESION Y TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN LA AGENDA, QUE SE APROBO A CONTINUACION POR UNANIMIDAD:=====

... 6. LANZAMIENTO DE UNA OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO DE ACCIONES DIRIGIDA A LOS TITULARES DE ACCIONES DEL CAPITAL FINANCIERA CMR S.A. Y CONSECUENTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y,

7. PODERES PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS PRECEDENTES.=====

... 6. LANZAMIENTO DE UNA OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO DE ACCIONES DIRIGIDA A LOS TITULARES DE ACCIONES DEL CAPITAL FINANCIERA CMR S.A. Y CONSECUENTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. EL PRESIDENTE INFORMO A LA JUNTA QUE COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DEL GRUPO FALABELLA DE ORGANIZAR SUS ACTIVIDADES POR LINEAS DE NEGOCIO, RESULTABA CONVENIENTE QUE LA SOCIEDAD ADQUIERA HASTA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE SU SUBSIDIARIA FINANCIERA CMR S.A. QUE NO POSEE (LAS "ACCIONES CMR").=====

QUE A TAL EFECTO LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD HABIA DETERMINADO QUE EL MECANISMO MAS ADECUADO PARA ADQUIRIR LAS ACCIONES CMR ERA A TRAVES DE UNA OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO DE ACCIONES, EN VIRTUD DE LA CUAL SE OFRECIERA A LOS ACCIONISTAS DE FINANCIERA CMR S.A. INTERCAMBIAR LAS ACCIONES CMR DE SU PROPIEDAD POR ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE SERIAN CREADAS AL EFECTO (LAS "ACCIONES FALABELLA").=====

PARA TAL FIN, EL RATIO DE INTERCAMBIO PROPUUESTO POR LA GERENCIA ERA 0.5160348, DE MANERA QUE POR CADA ACCION CMR QUE SE ENTREGUE A LA SOCIEDAD, ESTA ENTREGARIA 0.5160348 ACCIONES FALABELLA. ASIMISMO, SE DETERMINO QUE SI PRODUCTO DEL INTERCAMBIO RESULTARAN FRACCIONES DE ACCIONES FALABELLA, IGUALES O MAYORES A 0,5, SE PROCEDERIA A COMPLETARLAS HASTA LLEGAR A UNA ACCION FALABELLA, PERDIENDOSE LAS FRACCIONES MENORES 0.5.=====

CONTINUO EL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE DE APROBARSE DICHA PROPUUESTA, SERIA NECESARIO APROBAR A SU VEZ UN AUMENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD A FIN DE CREAR LAS ACCIONES FALABELLA QUE SERIAN ENTREGADAS EN INTERCAMBIO DE LAS ACCIONES CMR, DE HASTA S/ 3.123,471.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES), CONSIDERANDO EL NUMERO DE LAS ACCIONES CMR Y EL RATIO DE INTERCAMBIO MENCIONADO, Y CUYA CIFRA FINAL SERIA DETERMINADA EN FUNCION DEL NUMERO DE ACCIONES FALABELLA ENTREGADAS EN INTERCAMBIO.=====

EN ESTE ESTADO, HICIERON USO DE LA PALABRA LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS INVERSORA FALKEN S.A., INVERFAL S.A. E INVERSIONES ANDINAS S.A. SEÑORES BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI, JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS Y SEÑORA LINA MORA DE ROCA RESPECTIVAMENTE, A FIN DE MANIFESTAR QUE SUS REPRESENTADAS, DECLINABAN HACER USO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE QUE LES CONFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y, POR ENDE, DECLINABAN A PARTICIPAR EN EL AUMENTO

ALFREDO BAÑO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

Zona Registral N° IX
Sede Lima
ARCHIVO DE TITULOS

ZONA REGISTRAL N°IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

93,008,716.+
3,123,471.+

002

MK 96,132,187.*

Partes

O.C.A

DE CAPITAL PROPUESTO A FIN DE ACCIONES PALABELLA FUERAN SU LA OFERTA PUBLICA DE INTERC PRESIDENTE INDICO QUE LOS SOCIEDAD SENORES CECILIA VELL KURODA, CESAR LUCAMA TAPIA, DENISE VENTURO DENEGR, CORDOVA CERPA, JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, JOSE LUIS LASTRA, JOSE MANUEL NUÑEZ VERGARA, JULIO CONTRERAS MARIA ELENA LANATTA RIVAROLLA, MILAGROS NISELA MARCH NANCY SAMALVIDES MEZA, PABLO ZIMMERMANN MUJICA, RENAN URTEAGA CHANG Y RICARDO HEPP DE LOS RIOS HABIAN EMITIDO UNA COMUNICACION ESCRITA A LA SOCIEDAD EXPRESANDO SU VOLUNTAD DE DECLINAR PARTICIPAR EN EL REFERIDO AUMENTO DE CAPITAL RENUNCIANDO AL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE. DICHAS COMUNICACIONES FORMARON PARTE DE LA PRESENTE ACTA ORDENANDOSE SE ARCHIVEN EN SECRETARIA.

RO DE LOS MARCO DE NISMO, DE ARCHIVO DE TITULOS Zona Registral N° IX Sede Lima

ASINISMO, EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE, DE APROBARSE LA OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO DESCRITA, RESULTABA CONVENIENTE OTORGAR FACULTADES SUFICIENTES AL DIRECTORIO A FIN DE QUE DICHO ORGANO FIJE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL REFERIDO PROCESO, ASI COMO PARA QUE DESIGNE A LAS PERSONAS QUE SUSCRIBIRAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TAL FIN. LUEGO DE TERMINADA LA EXPOSICION DEL PRESIDENTE Y SOMETIDA A DEBATE SU PROPUESTA, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD, COMO SEXTA RESOLUCION:

ALFREDO PAINO SCARPA NOTARIO DE LIMA

- 6.1 APROBAR LLEVAR A CABO UN PROCESO DE OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO DIRIGIDA A LOS TITULARES DE ACCIONES CMR, EN VIRTUD DE LA CUAL SE OFREZCA A ESTOS INTERCAMBIAR LAS ACCIONES CMR DE SU PROPIEDAD POR ACCIONES PALABELLA.
- 6.2 FIJAR EL RATIO INTERCAMBIO EN 0.5160348, DE MANERA QUE POR CADA ACCION CMR QUE SE ENTREGUE A LA SOCIEDAD, ESTA ENTREGARIA A CAMBIO 0.5160348 ACCIONES PALABELLA.
- 6.3 AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL HASTA POR LA SUMA DE S/. S/. 3,123,471.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN 00/100 NUEVOS SOLES), ESTO ES, DE S/. 93,008,716.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) HASTA S/. 96,132,187.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), MEDIANTE LA REALIZACION DE NUEVOS APORTES NO DINERARIOS CONSTITUIDOS POR LAS ACCIONES CMR DE AQUELLOS ACCIONISTAS DE FINANCIERA CMR S.A. QUE ACEPTEN LA OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO REFERIDA EN EL NOMERAL 6.1 DE LA PRESENTE RESOLUCION.
- 6.4 ACORDAR LA CREACION DE 3,123,471.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA) NUEVAS ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, PARA QUE SEAN SUSCRITAS Y PAGADAS POR AQUELLOS TITULARES DE ACCIONES CMR QUE ACEPTEN LA OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO PROPUESTA, MEDIANTE LA ENTREGA DE LAS ACCIONES CMR DE SU PROPIEDAD.
- 6.5 DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE LA RENUNCIA AL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE EFECTUADA POR LOS SENORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.
- 6.6 DELEGAR EN EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA ARCHIVO DE TITULOS

FACULTADES:
A. UNA VEZ CULMINADO EL PROCESO DE OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO REFERIDO EN EL NUMERAL 6.1 DE LA PRESENTE RESOLUCION, DECLARAR EL MONTO EN EL CUAL QUEDARA AUMENTADO EL CAPITAL SOCIAL CONSIDERANDO EL NUMERO DE ACCIONES FAMILIARES ENTREGADAS EN INTERCAMBIO DE ACCIONES CMR Y MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.

B. ESTABLECER LOS TERMINOS Y CONDICIONES COMPLEMENTARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO, QUE NO HAYAN SIDO DETERMINADOS EN LA PRESENTE JUNTA, O QUE HABIENDOSE EFECTUADO RESULTE NECESARIO PRECISARLOS, CORREGIRLOS Y/O AMPLIARLOS, INCLUYENDO, ENTRE OTROS:

* LA OPORTUNIDAD PARA LANZAR LA OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO;

* EL PLAZO MAXIMO DE VIGENCIA DE LA OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO;

* LA DESIGNACION DE LA(S) ENTIDAD(ES) ESTRUCTURADORA(S), AGENTE(S) COLOCADOR(ES) Y CLASIFICADORAS DE RIESGO, DE SER NECESARIOS;

* LA ELABORACION Y APROBACION DEL PROSPECTO INFORMATIVO RESPECTIVO;

* PUBLICACION DE LOS AVISOS DE OFERTA RESPECTIVOS;

* ELABORACION Y PRESENTACION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS, ASI COMO REALIZACION DE LOS ACTOS, PUBLICOS O PRIVADOS QUE FUERAN NECESARIOS EFECTUAR ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A FIN DE LLEVAR SATISFACTORIAMENTE EL PROCESO DE OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO APROBADO.

C. HACER USO DE LOS DERECHOS Y EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACION PERTINENTE.

6.7 CUALQUIERA DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS AL DIRECTORIO MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO, PODRAN SER DELEGADAS POR ESTE A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA QUE ESTIME CONVENIENTE. ASIMISMO, EL DIRECTORIO DESIGNARA A LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBIRAN TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

7. PODERES PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS PRECEDENTES, - FINALMENTE EL PRESIDENTE PROPUSO OTORGAR FACULTADES A LOS SEÑORES BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIAMI, RICARDO YORI UMLAUFF Y JAVIER NUÑEZ CARVALLO PARA QUE UNO CUALQUIERA DE ELLOS Y A SOLA FIRMA FORMALICEN LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN LAS RESOLUCIONES PRIMERA A LA CUARTA QUE PRECEDEN. TERMINADA LA EXPOSICION DEL PRESIDENTE Y SOMETIDA A DEBATE SU PROPIETA, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD, COMO SEPTIMA RESOLUCION:

APROBAR POR UNANIMIDAD OTORGAR AL SEÑOR BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIAMI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 07861124, AL SEÑOR RICARDO YORI UMLAUFF, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 07800360 Y AL SEÑOR JAVIER NUÑEZ CARVALLO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 09177969, PODERES SUFICIENTES PARA QUE, ACTUANDO INDISTINTAMENTE A SOLA FIRMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PROCEDAN A SUSCRIBIR TODOS LOS

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

1000
M.N. 1000

ZONA REGISTRAL N°IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS RESOLUCIONES PRIMERA A LA CUARTA DE LA PRESENTE JUNTA, INCLUYENDO LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA QUE CORRESPONDAN. A TAL EFECTO, QUEDAN PLENAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS, RECLAMOS, RECURSO DE RECONSIDERACION, SUSPENSION, Y CONCLUSION DEL PROCESO, NULIDAD, APELACION, ACLARACION Y CORRECCION QUE RESULTEN NECESARIOS PARA CULMINAR EXITOSAMENTE LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE MODIFICACION DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES APROBADOS POR LA PRESENTE JUNTA. NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 18:00 HORAS SE DIO POR CONCLUIDA LA SESION LUEGO DE SER REDACTADA, LEIDA Y APROBADA LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE FUE SUSCRITA POR TODOS LOS PRESENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y SIN OBSERVACIONES.

A CONTINUACION TRES FIRMAS ILEIBLES. ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE HE REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CORTA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CINCO. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, NOTARIO DE LIMA.

I N S E R T O.
 RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DEL DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICADO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE DIRECTORIO NO. 2 DE LA RAZON SOCIAL: **INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU**, LEGALIZADO CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL UNO POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO DOS MIL UNO, Y HE COMSTATADO QUE A FOLIOS TREINTISIETE AL CUARENTA DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DEL DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:

SESION DE DIRECTORIO.
 EN LIMA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2005, SIENDO LAS 18:00 HORAS, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO, LIMA, LOS DIRECTORES DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD"), SEÑORES CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI Y RICARDO YORI UMLAUFF. EXCUSO SU ASISTENCIA EL SEÑOR DIRECTOR CRISTIAN LEWIN GOMEZ. PRESIDIO LA REUNION EL SEÑOR CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SEÑOR RICARDO YORI UMLAUFF.
QUORUM E INSTALACION.
 EL SEÑOR CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, CERTIFICA -

ALFREDO PAINO SCARPATI
 NOTARIO DE LIMA

12
 05
 05

ZONA REGISTRAL N°IX
 SEDE LIMA
 ARCHIVO
 DE
 TITULOS

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES QUE TODOS LOS SEÑORES DIRECTORES DE LA SOCIEDAD FUERON CITADOS, PARA LA PRESENTE SESION MEDIANTE ESQUELAS CURSADAS CON UNA ANTICIPACION DE TRES DIAS A LA FECHA DE LA PRESENTE REUNION, EN LAS QUE SE INDICABA COMO AGENDA LOS ASUNTOS QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN. A CONTINUACION, EL PRESIDENTE VERIFICO LA CONFORMACION DEL QUORUM DE DOS (2) DIRECTORES, POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 168 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, DECLARO VALIDAMENTE INSTALADA Y ABIERTA LA SESION, PARA TRATAR LA AGENDA SIGUIENTE:

1. DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL APROBADO POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2004 Y CONSIGUIENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5° DEL ESTATUTO SOCIAL.
2. APROBACION DE LA VALORIZACION DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE FINANCIERA CMR S.A., APORTADAS AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD COMO CONSECUENCIA DE LA OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO Y CONSECUENTE EMISION DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.
3. PODERES PARA FORMALIZAR LOS ACTOS PRECEDENTES.

ORDEN DEL DIA.
1. DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL APROBADO POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2004 Y CONSIGUIENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5° DEL ESTATUTO SOCIAL.

EL PRESIDENTE INFORMO QUE COMO ERA DE CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES DIRECTORES, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2004 (EN ADELANTE, LA "JUNTA") ACORDO LLEVAR A CABO UN PROCESO DE OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO DIRIGIDA A LOS TITULARES DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE FINANCIERA CMR S.A. (EN ADELANTE, LAS "ACCIONES CMR"), CUYO PROSPECTO INFORMATIVO FUE ANOTADO EN EL REGISTRO PUBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA COMISION NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL DE CONASEF NO. 23-2005-EF/94, 11 DEL 6 DE ABRIL DE 2005 (EN ADELANTE, LA "OPT"). EN VIRTUD DE ESTE PROCESO, AGREGO EL PRESIDENTE, SE OFRECIO INTERCAMBIAR LAS ACCIONES CMR POR NUEVAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD (EN ADELANTE, LAS "ACCIONES PALABELLA"). PARA PROPOSITOS DE LA OPT, SEÑALO EL PRESIDENTE, LA JUNTA APROBO:

- * AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL HASTA POR LA SUMA DE S/. 3,123,471.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES), ESTO ES, DE S/. 93,008,716.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) HASTA S/. 96,132,187.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), MEDIANTE LA REALIZACION DE NUEVOS APORTES NO DINERARIOS CONSTITUIDOS POR LAS ACCIONES CMR DE AQUELLOS ACCIONISTAS DE FINANCIERA CMR S.A. QUE ACEPTEN LA OPT; Y,
- * CREAR 3'123,471.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL

NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL N°IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

CUATROCIENTOS SETENTA) NUEVAS ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00 CADA UNA, PARA QUE SEAN SUSCRITAS PAGADAS POR AQUELLOS TITULARES DE ACCIONES CMR QUE ACEPTEN LA OPI, MEDIANTE LA ENTREGA DE LAS ACCIONES CMR DE SU PROPIEDAD.

EL PRESIDENTE SERALO QUE, LA OPI HABIA CONCLUIDO EN LA FECHA MEDIANTE LA ACEPTACION DE TITULARES DE ACCIONES CMR QUE EN CONJUNTO REPRESENTABAN UN TOTAL DE 5,400,003 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRES) ACCIONES CMR, SEGUN CONSTA EN LA POLIZA NO. 001-19976, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2005, EMITIDA POR EL AGENTE DE INTERCAMBIO SEÑORES CINTURA SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A.

EN APLICACION DEL RATIO DE INTERCAMBIO DE 0.5160348 ACCIONES FALABELLA POR CADA ACCION CMR APROBADO PARA LA OPI, CORRESPONDIA INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/.2,786,589.00.

EN ESTE ORDEN IDEAS Y EN ATENCION DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA JUNTA, EL PRESIDENTE PROPONIA DECLARAR EL AUMENTO DE CAPITAL EN LOS TERMINOS ANTES INDICADOS Y PROCEDER A LA MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.

LUEGO DE TERMINADA LA EXPOSICION DEL PRESIDENTE Y SOMETIDA A DEBATE SU PROPUESTA, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD:

1.1 AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/.2,786,589.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), ESTO ES, DE S/.93,008,716.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) HASTA S/.95,795,305.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES); MEDIANTE LOS APORTES DE LAS 5,400,003 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRES) ACCIONES CMR EFECTUADOS POR LOS ACCIONISTAS DE FINANCIERA CMR S.A. QUE ACEPTARON LA OPI.

1.2 MODIFICAR EL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL, CUYO TEXTO SERA EN ADELANTE EL SIGUIENTE:

"ARTICULO 5.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/.95,795,305.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 95,795,305 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS."

2. APROBACION DE LA VALORIZACION DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE FINANCIERA CMR S.A., APORTADAS AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD COMO CONSECUENCIA DE LA OFERTA PUBLICA DE INTERCAMBIO Y CONSECUENTE EMISION DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE INFORMO A LOS SEÑORES DIRECTORES QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 76 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CORRESPONDIA AL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD PROCEDER A LA REVISION DE LA VALORIZACION DE LAS ACCIONES CMR APORTADAS A LA SOCIEDAD COMO CONSECUENCIA DE LA ACEPTACION DE LA OPI, POR PARTE DE LOS TITULARES DE ACCIONES CMR.

EN ESTE SENTIDO, EL PRESIDENTE RECORDO QUE LA JUNTA,

ALFREDO PAINO SCARRA
NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL N°IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

SECRETARIA N° IX
Lima

SIGUIENDO LA VALORIZACION EFECTUADA POR LA GERENCIA, LA MISMA QUE FUE VALIDADA POR UNA RECONOCIDA EMPRESA DE CONSULTORIA, FIJO EL RATIO DE INTERCAMBIO EN 0.5160348 DE MANERA QUE POR CADA ACCION CMR QUE SE ENTREGARA A LA SOCIEDAD, ESTA ENTREGASE A CAMBIO 0.5160348 ACCIONES DE FALABELLA, ESTABLECIENDOSE QUE LAS FRACCIONES SUPERIORES A 0.5 SE COMPLETARIAN, PERDIENDOSE LAS FRACCIONES MENORES A 0.5. SEÑALO, ASIMISMO, QUE EL RATIO DE INTERCAMBIO FUE UNO QUE REFLEJABA LA VALORIZACION QUE SE HABIA HECHO DE CADA UNO DE LOS NEGOCIOS CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE VALORIZACION DE FLUJOS DE CAJA DESCONTADOS Y A LA TEORIA DE LA DETERMINACION DE LAS TASAS DE DESCUENTO RELEVANTES. EN ESTE SENTIDO, LA APLICACION DE DICHO RATIO PRESERVABA LA INTEGRIDAD DEL VALOR ECONOMICO DE LAS ACCIONES MATERIA DE LA OPI Y OFRECIA UNA VALORACION CONVENIENTE PARA LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ASI COMO PARA LOS ACCIONISTAS DE FINANCIERA CMR S.A. EXPUSO Y EXPLICO EL PRESIDENTE QUE, DE APROBARSE DICHA VALORIZACION Y SIENDO QUE LOS SEÑORES ACCIONISTAS HABIAN RENUNCIADO A EJERCER SU DERECHO DE COMPROBACION JUDICIAL DE LA VALORIZACION REALIZADA POR EL DIRECTORIO POR MEDIO DE COMUNICACIONES ESCRITAS DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD EN LAS QUE SE RENUNCIA EXPRESAMENTE A DICHO DERECHO, LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN ARCHIVADAS EN SECRETARIA, DEBIA PROCEDERSE A LA EMISION DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL AUMENTO DE CAPITAL DECLARADO EN EL PUNTO 1 DE LA PRESENTE ACTA, MEDIANTE LA ANOTACION DE DICHO ACTO A FAVOR DE LOS ACEPTANTES DE LA OPI EN LA MATRICULA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. LUEGO DE DELIBERAR AMPLIAMENTE ACERCA DE LA APROBACION DE LA VALORIZACION DE LAS ACCIONES CMR APORTADAS A LA SOCIEDAD COMO CONSECUENCIA DE LA ACEPTACION DE LA OPI, ASI COMO DE ABSOLVER SATISFACTORIAMENTE CADA UNA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES DIRECTORES, SE APROBO POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

- 2.1 APROBAR LA VALORIZACION DE LAS ACCIONES CMR APORTADAS AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD COMO CONSECUENCIA DE LA ACEPTACION DE LA OPI, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
- 2.2 DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE LA RENUNCIA EFECTUADA POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS, AL DERECHO DE SOLICITAR LA COMPROBACION JUDICIAL DE LA VALORIZACION APROBADA EN EL NUMERAL 2.1 PRECEDENTE.
- 2.3 EMITIR 2,784,409 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.
- 2.4 AUTORIZAR A LOS SEÑORES BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 07861120, AL SEÑOR RICARDO YORI UMLAUFF, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 07800360 Y AL SEÑOR CRISTOBAL IRANKAZABAL PHILLIPI IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NO. 000245553 PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO INDIVIDUAL E INDISTINTAMENTE, PUEDA FIJAR LA FECHA DE ENTREGA DE LAS ACCIONES EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO EN EL PUNTO 1.1 DE LA PRESENTE ACTA.

ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

Partes

ARCHIVO DE
TITULOS
Zona Registral N° IX
SEDE LIMA

3. PODERES PARA FORMALIZAR LOS ACTOS PRECEDENTES. FINALMENTE EL PRESIDENTE PROPUSO OTORGAR FACULTADES A LOS SEÑORES BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI, RICARDO YORI UMLAUFF CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPI PARA QUE UNO CUALQUIERA DE ELLOS Y A SOLA FIRMA FORMALICEN LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE ACTA. PUESTO A VOTO, EL DIRECTORIO ACORDO POR UNANIMIDAD OTORGAR AL SEÑOR BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 07861129, AL SEÑOR RICARDO YORI UMLAUFF, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 07800360 Y AL SEÑOR CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPI IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NO. 000245553, PODERES SUFICIENTES PARA QUE, ACTUANDO INDISTINTAMENTE A SOLA FIRMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PROCEDAN A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESION DE DIRECTORIO, INCLUYENDO LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS. A TAL EFECTO, QUEDAN PLENAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS, RECLAMOS, RECURSO DE RECONSIDERACION, SUSPENSION, Y CONCLUSION DEL PROCESO, NULIDAD, APELACION, ACLARACION Y CORRECCION QUE RESULTEN NECESARIOS PARA CULMINAR EXITOSAMENTE LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESION Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES APROBADOS POR LA PRESENTE SESION. NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 19:00 HORAS SE DIO POR CONCLUIDA LA SESION LUEGO DE SER REDACTADA, LEIDA Y APROBADA LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE FUE SUSCRITA POR TODOS LOS PRESENTES EN SENAL DE CONFORMIDAD Y SIN OBSERVACIONES.

A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLES. ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, NOTARIO DE LIMA.

I N S E R T O.
RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DEL DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO DIARIO ABRIL A JUNIO 2005 DE LA RAZON/SOCIAL: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., LEGALIZADO CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE - CINCO, Y HE CONSTATADO QUE EN EL FOLIO ONCE CORREN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES.
9 ., ., ., 0000002 ., ., ., 311.3 ., ., ., 60100 ., ., .,
INCREM. INVERSION/FOL. 001-199 ., ., ., 12-05-05 ., ., ., ., ., .

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

Zona Registral N° IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

19.960.161,00
 9 CAPITAL/EMIS.ACCI. OP 501.1 60100 AUMENTO
 487.654,00 12-05-05
 9 CAPITAL/EMIS.ACCI. OP 501.2 60100 AUMENTO
 2.298.935,00 12-05-05
 9 562 60100 PRIMA DE EMISION
 ACCIONES OP 12-05-05 17.123.572,00
 TOTAL COMPROBANTE
 19.960.161,00 19.960.161,00

DORA VIRGINIA CORDOVA SERPA, CPC. MAT N° 15993, CONTADORA GENERAL, UNA FIRMA ILEGIBLE
 ASI Y MAS EXTENSAMENTE CONSTA DEL FOLIO QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.
 RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLANON, NOTARIO DE LIMA

INSERTO.

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.
 ASIENTO DIARIO.
 FECHA: 12.05.05.
 TIPO COMP.: 9.
 CORRELATIVO: 2.
 SISTEMA DE CONTABILIDAD:
 CUENTA: C.C. DESCRIPCION DEBE HABER
 3113 601 INCREMENTO DE INVERSION / POLIZA 001-19976 19.960.161,00
 5011 601 AUMENTO DE CAPITAL / EMISION DE ACCIONES OPI 487.654,00
 5012 601 AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES OPI 2.298.935,00
 562 601 PRIMA DE EMISION ACCIONES OPI 17.123.572,00
 OBSERVACIONES: VAN: S/. 19.960.161,00

LA JUNTA ACOORDO POR UNANIMIDAD:
 1.1. AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 2.786.589,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), ESTO ES, DE S/. 73.008.216,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) HASTA S/ 75.795.305,00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), MEDIANTE LOS APORTES DE LAS S.400,003 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRES) ACCIONES CMR EFECTUADOS POR LOS ACCIONISTAS DE FINANCIERA CMR S.A. QUE ACEPTARON LA OPI.
 PREPARADO POR: ELEANA QUINTANILLA, C.P.C. MAT N° 25302. UNA FIRMA ILEGIBLE.
 APROBADO POR: DORA CORDOVA, C.P.C. MAT. N° 15993. UNA FIRMA ILEGIBLE.

CONCLUSION.
 FORMALIZADO EL INSTRUMENTO EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA,

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

Partes

DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 5608252 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 5608262, DE TODO LO QUE DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL CINCO. FIRMADO: CRISTOBAL IRARRAZABAL PALLINCA, CANTERERO, RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 20 DE MAYO DE 2005, A FOJAS 67252 - 67262, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE PUBLICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMA EN LIMA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2005.

FIRMA EL PRESENTE, EL DR. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA DEL 20 AL 27 DE MAYO DEL 2005.

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
NOTARIO DE LIMA
ABOGADO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Copia Inútil
El Reverso se encuentra en Ningun Trámite
Administrativo Judicial y Otros



ZONA REGISTRAL N°IX
SEDE LIMA
ARCHIVO
DE
TITULOS

NUMERO: OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO
MINUTA: OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO

ESCISION, REDUCCION DE CAPITAL, AUMENTO DE
CAPITAL Y MODIFICACION DEL ESTATUTO

QUE OTORGAN

SAGA FALABELLA S.A.
Y
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.
KR-54282

I N T R O D U C C I O N :=====
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL CINCO (2005), ANTE MI EDUARDO LAOS DE LAMA,
ABOGADO, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DE IGUAL
CLASE DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI DURANTE LA LICENCIA
CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.=====
C O M P A R E C E :=====
DON: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, QUIEN MANIFIESTA SER DE
NACIONALIDAD: AMERICANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U
OCUPACION: FUNCIONARIO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL,
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO:
000222928.=====
QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION
DE SAGA FALABELLA S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO 11007317
DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE
LIMA Y CALLAO, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO:
20100128056, CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO
3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
LIMA; Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA
DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTARA.=====
DON: CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, QUIEN MANIFIESTA SER DE
NACIONALIDAD: CHILENA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U
OCUPACION: DIRECTOR EJECUTIVO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL,
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO:
000245553.=====
QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION
DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., INSCRITA EN LA
PARTIDA NUMERO 00088331 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE
LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO, CON REGISTRO UNICO DE
CONTRIBUYENTE NUMERO 20260172035, CON DOMICILIO EN AV. PASEO
DE LA REPUBLICA NUMERO 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA

Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO
SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE
INSERTARA.=====

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES Y QUE
PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL
ACTO QUE REALIZAN, QUIENES SON HABILES EN EL IDIOMA
CASTELLANO, Y PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA
QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN
SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:=====

M I N U T A: SEÑOR NOTARIO:=====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE
ESCISION DE SAGA FALABELLA S.A., REDUCCION DE CAPITAL DE SAGA
FALABELLA S.A., AUMENTO DE CAPITAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS
FALABELLA PERU S.A. Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE SAGA
FALABELLA S.A. Y DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU
S.A., QUE OTORGAN, DE UNA PARTE, SAGA FALABELLA S.A., CON RUC
N° 20100128056, CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA N°
3220, SAN ISIDRO, LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR
JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON C.EI N°
000222928, SEGUN AUTORIZACION CONFERIDA POR LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005
(DOS MIL CINCO), SEGUN CONSTA EN EL ACTA DE DICHA SESION QUE
USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR (EN ADELANTE SAGA
FALABELLA); Y, DE LA OTRA PARTE, INVERSIONES Y SERVICIOS
FALABELLA PERU S.A., CON RUC N° 20260172035, CON DOMICILIO EN
PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, DEBIDAMENTE
REPRESENTADA POR EL SEÑOR CRTSTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI,
IDENTIFICADO CON C.E. N° 000245553, SEGUN AUTORIZACION
CONFERIDA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 31 (TREINTA
Y UNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO), SEGUN CONSTA EN EL
ACTA DE DICHA SESION QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA
INSERTAR (EN ADELANTE FALABELLA PERU), EN LOS TERMINOS Y
CONDICIONES SIGUIENTES:=====

P R I M E R O.=====

LAS PARTES.=====

1.1. SAGA FALABELLA ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DEBIDAMENTE
CONSTITUIDA E INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007317
DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE
LIMA Y CALLAO. SU CAPITAL SOCIAL INSCRITO A LA FECHA ES DE
S/.123'057,476.00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y
SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS
SOLES).=====

1.2. FALABELLA PERU ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DEBIDAMENTE
CONSTITUIDA E INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 00088331
DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE
LIMA Y CALLAO. SU CAPITAL SOCIAL INSCRITO A LA FECHA ES DE
S/.95'795,305.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES).

S E G U N D O.=====

ACUERDOS ADOPTADOS POR SAGA FALABELLA.=====

2.1. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA
REALIZADA EL 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL
CINCO) ADOPTO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:=====

2.1.1 APROBAR LA ESCISION DE LA SOCIEDAD MEDIANTE LA

SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL Y EL APOORTE DEL MISMO AL CAPITAL SOCIAL DE FALABELLA PERU. LA JUNTA GENERAL ACORDO QUE EL PROCESO DE ESCISION SE DESARROLLE CON ARREGLO AL PROYECTO DE ESCISION ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS GERENCIAS DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU APROBADO POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EN SU SESION DEL 20 DE MAYO ULTIMO Y POR LA REFERIDA JUNTA GENERAL CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN LA MISMA. LA ESCISION APROBADA TIENE LOS SIGUIENTES EFECTOS:=====

A. LA SEGREGACION Y ESCISION DE SAGA FALABELLA DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE SU PROPIEDAD EN EL CAPITAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., INTEGRADO POR 21'745,001 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL UNO) ACCIONES, CUYO VALOR CONTABLE AL 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2005 (DOS MIL CINCO) ES DE S/. 23'782,031.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES).=====

B. APOORTE DEL BLOQUE PATRIMONIAL ESCINDIDO AL CAPITAL SOCIAL DE FALABELLA PERU PRODUCTO DE LO CUAL FALABELLA PERU AUMENTA SU CAPITAL SOCIAL Y EMITE NUEVAS ACCIONES EN FAVOR DE LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA.=====

C. REDUCCION DEL CAPITAL DE SAGA FALABELLA EN IMPORTE IGUAL AL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL ESCINDIDO Y APORTADO A FALABELLA PERU.=====

2.1.2 APROBAR LA REDUCCION DEL CAPITAL DE SAGA FALABELLA COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISION APROBADA, DESDE S/.123,057,476.00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) A LA SUMA DE S/.99,275,445.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), ES DECIR, EN EL IMPORTE DE S/.23,782,031.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES). ESTA REDUCCION DE CAPITAL SE LLEVARA A CABO MEDIANTE AMORTIZACION Y CANCELACION DE 23'782,031 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE SAGA FALABELLA.=====

2.1.3 MODIFICAR EL ARTICULO 5° DEL ESTATUTO SOCIAL DE SAGA FALABELLA PARA REFLEJAR LA REDUCCION DE CAPITAL ACORDADA, CUYA REDUCCION SERA EN ADELANTE EL SIGUIENTE:=====

"ARTICULO 5.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/.99'275,445.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 99'275,445 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO) ACCIONES NOMINATIVAS Y COMUNES DE VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS':=====

2.1.5 MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO 7° DEL ESTATUTO SOCIAL CON LA FINALIDAD DE PERMITIR LA EMISION DE CERTIFICADOS DE ACCIONES PROVISIONALES. LA NUEVA REDACCION SERA LA SIGUIENTE:

"ARTICULO 7.- LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES EXPRESAN:=====
A) LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD, SU DOMICILIO, DURACION, LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION, EL NOTARIO ANTE EL CUAL SE OTORGO Y LOS DATOS DE INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN

EL REGISTRO;=====
B) EL MONTO DEL CAPITAL Y EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION;===
C) EL NUMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTA EL CERTIFICADO Y LOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LA ACCION;=====
D) EL MONTO DESEMBOLSADO A CUENTA DE CADA ACCION O LA
INDICACION DE ESTAR TOTALMENTE PAGADA;=====
E) LOS GRAVAMENES O CARGAS QUE SE CONSTITUYAN SOBRE LA
ACCION,=====
F) LA FECHA DE EMISION Y NUMERO DEL CERTIFICADO.=====
CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 87 DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES, LA SOCIEDAD PUEDE EMITIR CERTIFICADOS
PROVISIONALES DE ACCIONES.=====
LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES, SEAN DEFINITIVOS O
PROVISIONALES, SON FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y
EL GERENTE GENERAL, O POR DOS DIRECTORES".=====

2.2 LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS ACUERDOS DESCRITOS EN
ESTA CLAUSULA SEGUNDA CONSTAN EN DETALLE EN EL ACTA DE LA
REFERIDA JUNTA GENERAL DEL 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005
(DOS MIL CINCO), CUYA PARTE PERTINENTE USTED SEÑOR NOTARIO
INSERTARA EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE.===
T E R C E R O.=====

COMPOSICION Y VALORIZACION DEL BLOQUE PATRIMONIAL ESCINDIDO.=

3.1. EL BLOQUE PATRIMONIAL ESCINDIDO ESTA CONFORMADO POR LA
TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA
REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE TOTTUS, INTEGRADO POR
21'745,001 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL
UN) ACCIONES. EL VALOR CONTABLE DEL BLOQUE PATRIMONIAL
ESCINDIDO AL 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2005 (DOS MIL CINCO)
ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 23'782,031.00 (VEINTITRES MILLONES
SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS
SOLES), TAL COMO MUESTRA EL BALANCE QUE COMO ANEXO 7 SE
ADJUNTA A LA PRESENTE MINUTA.=====

3.2 SEGUN CONSTA DE LAS ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE
ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU CELEBRADAS EL
31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO), SE HA
ESTABLECIDO QUE EL MONTO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE FALABELLA
PERU ORIGINADO COMO CONSECUENCIA DEL APOORTE DEL BLOQUE
PATRIMONIAL SE DETERMINARA DE LA SIGUIENTE FORMA:=====

3.2.1 EL BLOQUE PATRIMONIAL ESCINDIDO SERA APORTADO AL CAPITAL
DE FALABELLA PERU PRODUCTO DE LO CUAL FALABELLA PERU AUMENTARA
SU CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA EMISION DE NUEVAS ACCIONES EN
FAVOR DE LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA. PARA ESTOS EFECTOS
DEBERA TENERSE EN CONSIDERACION QUE FALABELLA PERU Y SAGA
FALABELLA SON SOCIEDADES IMBRICADAS, EN RAZON DE QUE LA
PRIMERA ES ACCIONISTA DE LA SEGUNDA, POR LO CUAL EL AUMENTO DE
CAPITAL EN FALABELLA PERU SOLO GENERA ENTREGA DE NUEVAS
ACCIONES A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA
DISTINTOS A FALABELLA PERU.=====

3.2.2 EN CONSECUENCIA, FALABELLA PERU AUMENTA SU CAPITAL EN EL
IMPORTE NETO DE S/.1,092,118.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL
CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), RESULTADO DE
MULTIPLICAR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL AL 30 (TREINTA) DE
ABRIL DE 2005 (DOS MIL CINCO), (S/.23,782,031.00 (VEINTITRES
MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO Y 00/100

NUEVOS SOLES)) POR LA PARTICIPACION DE LOS RESTANTES ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA DISTINTOS A FALABELLA PERU, PARTICIPACION QUE EQUIVALE AL 4.5921972% (CUATRO PUNTO CINCO NUEVE DOS UNO NUEVE SIETE DOS POR CIENTO).=====

3.2.3 DE SURGIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL REGISTRADO AL 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2005 (DOS MIL CINCO) Y EL QUE RESULTE DEL BALANCE GENERAL AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISION, LA DIFERENCIA DEBE SER REFLEJADA EN EL PATRIMONIO DE FALABELLA PERU EN CUENTA DIFERENTE A LA DEL CAPITAL SOCIAL.=====

C U A R T O.=====

ACUERDOS ADOPTADOS POR FALABELLA PERU.=====

4.1 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU REALIZADA EL 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO) ADOPTO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:=====

4.1.1 APROBAR LA PARTICIPACION DE FALABELLA PERU EN EL PROCESO DE ESCISION EN VIRTUD DEL CUAL SAGA FALABELLA SEGREGARA DE SU PATRIMONIO UN BLOQUE PATRIMONIAL A FIN DE APORTARLO A FALABELLA PERU. LA JUNTA GENERAL APROBO QUE EL PROCESO DE ESCISION SE DESARROLLE CON ARREGLO AL PROYECTO DE ESCISION ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS GERENCIAS DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU APROBADO POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EN SU SESION DEL 20 DE MAYO ULTIMO Y POR LA REFERIDA JUNTA GENERAL CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN LA MISMA. LA ESCISION APROBADA TIENE LOS SIGUIENTES EFECTOS:=====

A. LA ESCISION DE SAGA FALABELLA POR SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LA CARTERA DE ACCIONES DE SU PROPIEDAD EN HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., INTEGRADA POR 21'745,001 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL UN) ACCIONES, CUYO VALOR CONTABLE AL 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2005 (DOS MIL CINCO) ES DE S/. 23'782,031.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES).=====

B. APORTE DEL BLOQUE PATRIMONIAL ESCINDIDO AL CAPITAL DE FALABELLA PERU, PRODUCTO DE LO CUAL FALABELLA PERU AUMENTA SU CAPITAL SOCIAL Y EMITE NUEVAS ACCIONES EXCLUSIVAMENTE EN FAVOR DE LOS RESTANTES ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA.=====

C. REDUCCION DEL CAPITAL DE SAGA FALABELLA EN UN IMPORTE IGUAL AL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL ESCINDIDO Y APORTADO A FALABELLA PERU.=====

4.1.2 AUMENTAR EL CAPITAL DE FALABELLA PERU, COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISION, DESDE EL IMPORTE DE S/.95,795,305.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) HASTA S/.96,887,423.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), ES DECIR POR EL IMPORTE NETO DE S/.1,092,118.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR AL 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2005 (DOS MIL CINCO) DEL BLOQUE PATRIMONIAL DE S/.23,782,031.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) POR LA PARTICIPACION DE LOS DEMAS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA DISTINTOS A FALABELLA PERU, PARTICIPACION QUE

EQUIVALE AL 4.5921972% (CUATRO PUNTO CINCO NUEVE DOS UNO NUEVE SIETE DOS POR CIENTO).=====

4.1.3 EMITIR 1'092,118 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO) NUEVAS ACCIONES COMUNES DE VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, A SER ENTREGADAS A LOS RESTANTES ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA DISTINTOS A FALABELLA PERU.=====

4.1.4 MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL PARA REFLEJAR EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, EL CUAL TENDRA LA REDACCION SIGUIENTE:=====

"ARTICULO 5.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES, DE S/. 96,887,423.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 96,887,423 (NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS VEINTITRES) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL (S/. 1.00) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS",=====

4.2 LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS ACUERDOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 PRECEDENTE CONSTAN EN DETALLE EN EL ACTA DE LA REFERIDA JUNTA GENERAL DEL 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO), CUYA PARTE PERTINENTE USTED SEÑOR NOTARIO INSERTARA EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE.===

Q U I N T O.=====

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISION.=====

LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU REALIZADAS EL 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO), ACORDARON FIJAR COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISION EL DIA 1 (UNO) DE JUNIO DE 2005 (DOS MIL CINCO).=====

S E X T O.=====

ANEXOS.=====

USTED SEÑOR NOTARIO CUIDARA DE INSERTAR EN LA ESCRITURA PUBLICA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:=====

ANEXO 1: AVISOS DE CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA CELEBRADA EL 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO), PUBLICADOS EN LOS DIARIOS EL PERUANO Y EL COMERCIO, EDICIONES DEL 21 (VEINTIUNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO).=====

ANEXO 2: PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO).=====

ANEXO 3: PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO).=====

ANEXO 4: AVISOS DE ESCISION PUBLICADOS CONJUNTAMENTE POR SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU EN LOS DIARIOS EL PERUANO Y EL COMERCIO, EDICIONES DEL 2 (DOS), 8 (OCHO) Y 14 (CATORCE) DE JUNIO DE 2005 (DOS MIL CINCO).=====

ANEXO 5: CONSTANCIA EMITIDA POR EL GERENTE GENERAL DE SAGA FALABELLA DE QUE LA SOCIEDAD NO HA SIDO EMPLAZADA POR ACREEDORES QUE SE OPONGAN A LA ESCISION.=====

ANEXO 6: CONSTANCIA EMITIDA POR EL GERENTE GENERAL DE FALABELLA PERU DE QUE LA SOCIEDAD NO HA SIDO EMPLAZADA POR

ACREEDORES QUE SE OPONGAN A LA ESCISION.=====

ANEXO 7: BALANCE DEL BLOQUE PATRIMONIAL ESCINDIDO.=====

ANEXO 8: DECLARACION DE RECEPCION DE APORTES NO DINERARIOS===

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY, ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA PRESENTE MINUTA Y CURSE PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA LA INSCRIPCION DE LA ESCISION, EL AUMENTO DE CAPITAL, LA REDUCCION DE CAPITAL Y LAS MODIFICACIONES DE ESTATUTOS EN LAS PARTIDAS REGISTRALES DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU SEGUN CORRESPONDA.=====

LIMA, 15 (QUINCE) DE JULIO DE 2005 (DOS MIL CINCO).=====

A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLES.=====

AUTORIZE CARLOS ENRIQUE ARATA DELGADO, ABOGADO, C.A.L. N° 35764.- UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA SABADO 21 DE MAYO DE 2005.=====

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====

SAGA FALABELLA S.A.=====

RUC N° 20100126052=====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 17 DEL ESTATUTO Y EL ARTICULO 116 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE CONVOCA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A., A CELEBRARSE EL 31 DE MAYO Y 4 DE JUNIO DE 2005, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE, A LAS 11:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:=====

1. APROBACION DEL PROYECTO DE ESCISION DE LA SOCIEDAD Y CONSECUENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL.=====
2. MODIFICACION DEL ARTICULO 7 DEL ESTATUTO SOCIAL.=====

TENDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS AL DE LA CELEBRACION DE TA JUNTA.=====

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 20 DEL ESTATUTO, TODO ACCIONISTA QUE TENGA DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA PODRA HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LOS PODERES DE REPRESENTACION EN JUNTA DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA.=====

DE NO LOGRARSE EL QUORUM REQUERIDO PARA INSTALAR VALIDAMENTE LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE CITA EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DIA 4 DE JUNIO DE 2005, A LA MISMA HORA, LUGAR Y CON LA MISMA AGENDA, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS LAS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD.=====

A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA ESTARA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DURANTE EL HORARIO DE OFICINA.=====

LIMA, 21 DE MAYO DE 2005=====

EL DIRECTORIO. 001-OP-0059879-1 IV. 21 MAYO=====

I N S E R T O.=====
AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL
DIA SABADO 21 DE MAYO DE 2005.=====
CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====
SAGA FALABELLA S.A.=====
RUC N° 20100126052=====
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 17 DEL ESTATUTO Y EL ARTICULO
116 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE CONVOCA A JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A., A CELEBRARSE EL
31 DE MAYO Y 4 DE JUNIO DE 2005, EN PRIMERA Y SEGUNDA
CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE, A LAS 11:00 HORAS, EN EL
DOMICILIO SOCIAL DE AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN
ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:=====
1. APROBACION DEL PROYECTO DE ESCISION DE LA SOCIEDAD Y
CONSECUENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO
SOCIAL.=====
2. MODIFICACION DEL ARTICULO 7 DEL ESTATUTO SOCIAL.=====
TENDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS ACCIONISTAS CUYAS
ACCIONES SE ENCUENTREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA
DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS AL DE
LA CELEBRACION DE LA JUNTA.=====
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 20 DEL ESTATUTO, TODO ACCIONISTA
QUE TENGA DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA PODRA HACERSE
REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LOS PODERES DE REPRESENTACION EN
JUNTA DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD, EN EL
DOMICILIO SOCIAL DE AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN
ISIDRO, LIMA, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO
HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA.=====
DE NO LOGRARSE EL QUORUM REQUERIDO PARA INSTALAR VALIDAMENTE
LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE CITA EN SEGUNDA
CONVOCATORIA PARA EL DIA 4 DE JUNIO DE 2005, A LA MISMA HORA,
LUGAR Y CON LA MISMA AGENDA, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON LA
ASISTENCIA DE CUANDO MENOS LAS TRES QUINTAS PARTES DE LAS
ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD.=====
A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, LA
DOCUMENTACION RELACIONADA CON LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA
ESTARA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DURANTE EL
HORARIO DE OFICINA.=====
LIMA, 21 DE MAYO DE 2005. EL DIRECTORIO=====

I N S E R T O.=====
EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA EN REEMPLAZO DEL TITULAR
DE IGUAL CLASE DEL DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA
LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA,
CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO
DE ACTAS DE ACCIONISTAS DE LA RAZON SOCIAL: SAGA FALABELLA
S.A., LEGALIZADO CON FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR
ERNESTO VELARDE ARENAS, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA
NOTARIA CON EL NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO-NOVENTA Y
TRES, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO
AL DOSCIENTOS CINCUENTA DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL
CINCO, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A
CONTINUACION:=====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====
EN LIMA, SIENDO LAS 10:30 A.M. DEL DIA 31 DE MAYO DE 2005, SE
REUNIO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A.
EN EL DOMICILIO SOCIAL, SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N°
3220, SAN ISIDRO, CON LA CONCURRENCIA DE LOS SIGUIENTES
SEÑORES ACCIONISTAS: =====

I. LISTA DE ASISTENTES: =====
- INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., REPRESENTADO
POR EL SR. CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI SEGUN CARTA PODER
QUE SE ARCHIVO EN GERENCIA, TITULAR DE 109,954,308 ACCIONES
CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS, Y PAGADAS. =====
- FUNDACION PARA PARTICIPACION SOBRE UTILIDADES DEL PERSONAL
DE SAGA FALABELLA S.A., REPRESENTADA POR EL SR. JOSE ANTONIO
CONTRERAS RIVAS, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN GERENCIA,
TITULAR DE 3'029,119 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE
SUSCRITAS Y PAGADAS. =====

II. QUORUM. =====
COMPUTADO EL QUORUM, SE DETERMINO QUE ESTABAN PRESENTES Y
REPRESENTADOS LOS TITULARES DE 112'983,427 ACCIONES CON
DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA,
QUE REPRESENTAN EL 98.04% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, PAGADO
E INSCRITO DE S/115'246,662.00, CON LO CUAL EL PRESIDENTE
DECLARO VALIDAMENTE REUNIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CON EL QUORUM EXIGIBLE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRA
ACTUALMENTE EN TRAMITE DE INSCRIPCION UN AUMENTO DE CAPITAL DE
S/.7'810,814,00, ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DEL 31 DE MARZO DE 2005, CON LO QUE EL CAPITAL SOCIAL INSCRITO
DE LA EMPRESA SE ELEVARIA EN SU OPORTUNIDAD A S/
123'057,476.00. IGUALMENTE SE INFORMO QUE LA PRESENTE JUNTA
HABIA SIDO DEBIDAMENTE CONVOCADA POR EL DIRECTORIO MEDIANTE
PUBLICACION DE AVISOS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN EL
DIARIO EL COMERCIO, EDICIONES DEL 21 DE MAYO DE 2005, DE
CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO POR EL ARTICULO 374° DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES. =====

III. PRESIDENCIA Y SECRETARIA. =====
PRESIDIO LA JUNTA EL SR. CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI Y
ACTUO COMO SECRETARIO EL SR. JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS. ===

IV. AGENDA: =====
EL PRESIDENTE DIO LECTURA A LA AGENDA PARA LA PRESENTE
REUNION, Y QUE INCLUYE EL TEMARIO SIGUIENTE: =====
1. APROBACION DEL PROYECTO DE ESCISION DE LA SOCIEDAD Y
CONSECUENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO
SOCIAL. =====
2. MODIFICACION DEL ARTICULO 7 DEL ESTATUTO SOCIAL. =====

V. ORDEN DEL DIA. =====
1. APROBACION DEL PROYECTO DE ESCISION DE LA SOCIEDAD Y
CONSECUENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO
SOCIAL. =====
EL PRESIDENTE MANIFESTO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE COMO ERA
DE SU CONOCIMIENTO LOS DIRECTORIOS DE SAGA FALABELLA S.A. (EN
ADELANTE, "SAGA FALABELLA") Y DE INVERSIONES Y SERVICIOS
FALABELLA PERU S.A. (EN ADELANTE, "FALABELLA PERU") HABIAN
APROBADO EN SUS RESPECTIVAS SESIONES DE DIRECTORIO DE FECHA 20
DE MAYO ULTIMO EL PROYECTO DE ESCISION ELABORADO CONJUNTAMENTE

POR LAS GERENCIAS DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU (EN ADELANTE, EL "PROYECTO DE ESCISION"), POR LO QUE CORRESPONDIA SOMETER DICHO PROYECTO A LA APROBACION DE LA PRESENTE JUNTA.=====

EL PRESIDENTE SEÑALO QUE EL PROYECTO DE ESCISION, QUE SE HABIA PUESTO EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS ACCIONISTAS DESDE LA FECHA DE PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL, EXPLICA EN FORMA PORMENORIZADA LA JUSTIFICACION DEL MISMO Y LAS CONSIDERACIONES LEGALES Y ECONOMICAS QUE SUSTENTAN SU EJECUCION.=====

A CONTINUACION EL PRESIDENTE EXPLICO QUE EL OBJETO DE LA OPERACION PROPUESTA EN EL PROYECTO DE ESCISION ERA ORGANIZAR AL GRUPO FALABELLA EN EL PERU POR LINEAS DE NEGOCIO, A TRAVES DE LA SEPARACION DE SAGA FALABELLA DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES DE SU PROPIEDAD REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. (EN ADELANTE, "TOTTUS"), EMPRESA DEDICADA EL NEGOCIO DE SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS, CUYO VALOR CONTABLE AL 30 DE ABRIL DE 2005 ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 23'782,031.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES). DICHO BLOQUE PATRIMONIAL SERA APORTADO A FALABELLA PERU PRODUCTO DE LO CUAL FALABELLA PERU AUMENTARA SU CAPITAL Y EMITIRA ACCIONES COMUNES QUE SE ENTREGARAN A LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA (EN ADELANTE LAS "NUEVAS ACCIONES"); Y SAGA FALABELLA REDUCIRA SU CAPITAL SOCIAL Y, EFECTUARA UNA REDISTRIBUCION DEL REMANENTE DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE ESTE ENTRE LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA (EN ADELANTE LAS "ACCIONES SAGA FALABELLA"). DE ESTA MANERA EL NUMERO DE ACCIONES SAGA FALABELLA QUE POSEERAN SUS ACCIONISTAS AL FINAL DEL PROCESO SERA INFERIOR AL ACTUAL. LA DETERMINACION DE LAS NUEVAS ACCIONES Y DE LAS ACCIONES DE SAGA FALABELLA QUE CORRESPONDERAN A LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA SE EFECTUARA APLICANDO LA TASA DE CANJE ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE ESCISION Y EN ESTRICTA PRORRATA DE SUS PARTICIPACIONES ACCIONARIAS EN LA SOCIEDAD ESCINDIDA.=====

SIGUIENDO CON SU EXPOSICION, EL PRESIDENTE INFORMO QUE COMO RESULTADO DEL PROCESO DE ESCISION, EL CAPITAL SOCIAL DE SAGA FALABELLA SE REDUCIRA DESDE EL IMPORTE ACTUAL DE S/123,057,476.00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) A S/.99,275,445.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), ES DECIR REDUCIENDOSE EN LA SUMA DE S/.23,782,031.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), VALOR AL 30 DE ABRIL DE 2005 DEL BLOQUE PATRIMONIAL INTEGRADO POR LAS ACCIONES DE TOTTUS QUE SERA SEGREGADO DE SAGA FALABELLA PARA APORTARSE A FALABELLA PERU. COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCION DE CAPITAL MENCIONADA SAGA FALABELLA AMORTIZARIA 23'782,031 ACCIONES Y PROCEDERIA A CANCELAR LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES EXISTENTES, EMITIENDO NUEVOS TITULOS QUE REFLEJEN EL CAPITAL SOCIAL LUEGO DE LA ESCISION.=====

ASIMISMO, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE CUALQUIER DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL AL 30 DE ABRIL

DE 2005 ANTES INDICADO Y EL QUE RESULTE DEL BALANCE GENERAL AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISION, SERIA REFLEJADO (I) EN EL PATRIMONIO DE FALABELLA PERU EN UNA CUENTA DIFERENTE A LA DEL CAPITAL SOCIAL; Y, (II) EN LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS DE SAGA FALABELLA.=====

LA RELACION DE CANJE E INTERCAMBIO DE ACCIONES APROBADA RECOGIDA EN EL PROYECTO DE ESCISION, LA CUAL FUE DETERMINADA EN FUNCION A LA VALORIZACION DE FALABELLA PERU Y TOTTUS (ACTIVO SUBYACENTE DEL BLOQUE PATRIMONIAL MATERIA DE LA ESCISION) QUE FUERA REVISADA POR APOYO CONSULTORIA S.A., ESTABLECE QUE:=====

(A) LBS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA RECIBIRAN POR CADA ACCION REPRESENTATIVA DEL CAPITAL SOCIAL DE SAGA FALABELLA DE SU PROPIEDAD A LA FECHA DE REGISTRO (I) 0.0935673456329 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL 'CAPITAL DE FALABELLA PERU Y (II) 0.8067404616685 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE SAGA FALABELLA Y=====

(B) LOS ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU RECIBIRAN POR CADA ACCION REPRESENTATIVA DEL CAPITAL DE FALABELLA PERU DE SU PROPIEDAD A LA FECHA DE REGISTRO, 1.0058809249577 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE FALABELLA PERU.=====

CONCLUIDO EL DEBATE SOBRE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE Y ABSUELTAS SATISFACTORIAMENTE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS, LA JUNTA GENERAL POR UNANIMIDAD ADOPTO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:=====

1.1 APROBAR EL PROYECTO DE ESCISION ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS GERENCIAS DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU EL MISMO QUE FUERA PREVIAMENTE APROBADO POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EN SU SESION DE FECHA 20 DE MAYO DE 2005 CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL PRESIDENTE, CONFORME CON EL TEXTO DEL PROYECTO DE ESCISION QUE EN CALIDAD DE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y QUE HABIA SIDO APROBADO EN LA FECHA POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU. POR LO TANTO, APROBAR LA ESCISION DE LA SOCIEDAD MEDIANTE SEGREGACION DEL BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE TOTTUS POR SU VALOR CONTABLE, EL CUAL, AL 30 DE ABRIL DE 2005 ES DE S/. 23'782,031.00, EL MISMO QUE SERA APORTADO AL CAPITAL SOCIAL DE FALABELLA PERU.=====

ASIMISMO, APROBAR QUE DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL AL 30 DE ABRIL DE 2005 ANTES INDICADO Y EL QUE RESULTE DEL BALANCE GENERAL AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISION, DICHA DIFERENCIA DEBERA SER REFLEJADA EN EL PATRIMONIO DE SAGA FALABELLA EN LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS.=====

1.2 APROBAR LA RELACION DE CANJE Y DE REPARTO DE ACCIONES ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE ESCISION, POR MEDIO DE LA CUAL

(A) LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA RECIBIRAN POR CADA ACCION REPRESENTATIVA DEL CAPITAL SOCIAL DE SAGA FALABELLA DE SU PROPIEDAD A LA FECHA DE REGISTRO (I) 0.0935673456329 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE FALABELLA PERU; Y, (Ü) 0.8067404616685 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE SAGA FALABELLA; Y, (B) LOS ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU RECIBIRAN POR CADA ACCION REPRESENTATIVA DEL CAPITAL DE SAGA FALABELLA

DE SU PROPIEDAD A LA FECHA DE REGISTRO, 1.0058809249577
ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE FALABELLA
PERU.=====

1.3. APROBAR QUE LA DETERMINACION DEL NUMERO DE NUEVAS ACCIONES Y DE LAS ACCIONES SAGA FALABELLA QUE RECIBIRAN LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA SE EFECTUARA APLICANDO LAS TASAS DE CANJE Y REPARTO APROBADAS, EN ESTRICTA PRORRATA DE SU PARTICIPACION ACCIONARIA EN SAGA FALABELLA, CON EXCEPCION DE LA FUNDACION Y FALABELLA PERU, YA QUE, A CONSECUENCIA DE LA ATRIBUCION SUBJETIVA DE ACCIONES ACORDADA ENTRE ESTAS: (I) LA FUNDACION RECIBIRA EXCLUSIVAMENTE ACCIONES COMUNES DE SAGA FALABELLA, ESTO ES, 3'511,540 ACCIONES COMUNES DE SAGA FALABELLA POR SUS 3'234,417 ACCIONES COMUNES (CONSIDERANDO LAS ACCIONES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE INSCRIPCION ANTE LOS REGISTROS PUBLICOS); Y (II) FALABELLA RECIBIRA 94'716,521 ACCIONES COMUNES DE SAGA FALABELLA POR SUS 117'406,434 ACCIONES COMUNES (CONSIDERANDO LAS ACCIONES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE INSCRIPCION ANTE LOS REGISTROS PUBLICOS).=====

1.4 FIJAR COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISION EL 1 DE JUNIO DE 2005.=====

1.5 DISPONER LA PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE LIMA, CON CINCO DIAS DE INTERVALO, DE UN AVISO COMUNICANDO LA ESCISION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 380° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

1.6 REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD - A CONSECUENCIA DEL PROCESO DE ESCISION ACORDADO - DE LA SUMA DE S/123'057,476.00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) A LA SUMA DE S/.99'275,445.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), ES DECIR REDUCIENDOSE EN LA SUMA DE S/.23'782,031.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), PRODUCTO DE LA ESCISION DEL BLOQUE PATRIMONIAL INTEGRADO POR LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE TOTUS. DICHA REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL SE LLEVARA A CABO MEDIANTE LA AMORTIZACION DE 23'782,031 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.=====

1.7 MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL EL CUAL QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:=====
"ARTICULO 5.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/.99,275,445.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 99,275,445 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS".=====

1.8 DELEGAR EN LOS SEÑORES CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000245553, JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000222928 Y JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 07793378, PARA QUE

CUALQUIERA DE ELLOS INDISTINTAMENTE PUEDA FIJAR LAS FECHAS DE REGISTRO Y ENTREGA QUE DEBERAN CONSIDERARSE A EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA REDISTRIBUCION DE LAS ACCIONES SAGA FALABELLA ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.=====

1.9 AUTORIZAR A LOS SEÑORES CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPI, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000245553, JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000222928, Y JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 07793378, PARA QUE UNO CUALQUIERA DE ELLOS SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISION Y LOS DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS ASI COMO PARA QUE REALICEN TODOS LOS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA FORMALIZACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA HASTA SU INSCRIPCION EN REGISTROS PUBLICOS.=====

2. MODIFICACION DEL ARTICULO 7 DEL ESTATUTO SOCIAL.=====

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA AGENDA EL PRESIDENTE INFORMO A LA JUNTA SOBRE LA CONVENIENCIA DE ACORDAR UNA MODIFICACION EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD PARA PERMITIR, EN LINEA CON LO AUTORIZADO POR EL ARTICULO 87° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA EMISION DE CERTIFICADOS PROVISIONALES DE ACCIONES.=====

TRAS UN BREVE DEBATE, LA JUNTA GENERAL RESOLVIO POR UNANIMIDAD:=====

EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE, EN ATENCION AL TRATAMIENTO DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN ORIGINARSE POR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL, RESULTABA NECESARIO MODIFICAR EL PROYECTO DE ESCISION APROBADO POR EL DIRECTORIO A FIN DE (I) INCLUIR EN EL CUARTO PARRAFO DEL SEGUNDO PUNTO DEL TITULO "EFECTOS DE LA ESCISION" LA FORMA EN LA QUE SERIA REFLEJADA LAS DIFERENCIAS ANTES SEÑALADAS; Y, (II) ELIMINAR EL ULTIMO PARRAFO DEL SEGUNDO PUNTO DEL TITULO "EFECTOS DE LA ESCISION", YA QUE DICHO PARRAFO NO GUARDABA CONCORDANCIA CON EL ESQUEMA DE LA ESCISION PLANTEADO EN EL PROYECTO DE ESCISION.=====

DEL MISMO MODO, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE RESULTABA NECESARIO MODIFICAR EL PRIMER PARRAFO DEL TITULO "CRITERIO DE VALORIZACION UTILIZADO PARA LA ESCISION" DEL PROYECTO DE ESCISION, A FIN DE SEÑALAR QUE LAS EMPRESAS CUYAS VALORIZACIONES SE CONSIDERARON PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA RELACION DE CANJE DEL PROCESO DE ESCISION FUERON FALABELLA PERU Y TOTTUS EN LUGAR DE SAGA FALABELLA Y TOTTUS.=====

EN ESTE ESTADO DE LA REUNION, HIZO USO DE LA PALABRA EL SEÑOR JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, REPRESENTANTE DE LA FUNDACION PARA PARTICIPACION EN UTILIDADES DEL PERSONAL DE SAGA FALABELLA S.A. (EN ADELANTE, LA "FUNDACION") A FIN DE INFORMAR A SAGA FALABELLA QUE, ACOGIENDOSE A LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 368 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y A LO SEÑALADO EN EL PROYECTO DE ESCISION, SU REPRESENTADA HABIA ACORDADO CON FALABELLA PERU (EN SU CONDICION DE ACCIONISTA DE SAGA FALABELLA); PARA QUE LA PARTICIPACION DE LA PRIMERA. EN LA SEGUNDA NO SE REALICE SIGUIENDO EL CRITERIO DE PRORRATA, SINO BAJO UNA ASIGNACION SUBJETIVA. BAJO ESTE CRITERIO, LA FUNDACION RECIBIRA POR SU PARTICIPACION EN SAGA FALABELLA, EXCLUSIVAMENTE ACCIONES DE ESTA ULTIMA. ASI, LA ATRIBUCION

SUBJETIVA ACORDADA, IMPORTA QUE LOS DERECHOS DE LA FUNDACION A PARTICIPAR EN FALABELLA PERU SE CONSOLIDARAN EN SAGA FALABELLA, AFECTANDO DE ESTE MODO LA PARTICIPACION DE LA FUNDACION Y DE FALABELLA PERU EN SAGA FALABELLA.=====

CABE PRECISAR, AGREGO EL SEÑOR CONTRERAS, QUE LA ADQUISICION DE DERECHOS RESPECTO A LAS ACCIONES DE SAGA FALABELLA SERA ORIGINARIA Y NO DERIVATIVA.=====

EL SEÑOR CONTRERAS CONCLUYO SU INTERVENCION SOLICITANDO QUE, EN RAZON DE LA ATRIBUCION SUBJETIVA ANTES COMENTADA SE REALICE LA ANOTACION CORRESPONDIENTE EN EL CERTIFICADO DE ACCIONES DE LA FUNDACION, DE MODO QUE LAS 3'234,417 ACCIONES DE SU PROPIEDAD (CONSIDERANDO LAS ACCIONES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE INSCRIPCION ANTE LOS REGISTROS PUBLICOS) EXPRESEN EXCLUSIVAMENTE EL DERECHO RECIBIR - A CAMBIO DE ESTAS - 3'511,540 ACCIONES COMUNES DE SAGA FALABELLA.=====

EN ESTE ESTADO DE LA REUNION INTERVINO EL REPRESENTANTE DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., A FIN DE RATIFICAR LO EXPRESADO POR EL REPRESENTANTE DE LA FUNDACION Y EXPRESAR POR LOS MISMO MOTIVOS, QUE SE EFECTUE LA ANOTACION RESPECTIVA EN SU CERTIFICADO DE ACCIONES A FIN DE DEJAR CONSTANCIA EXPRESA QUE COMO CONSECUENCIA DE LA ATRIBUCION SUBJETIVA ACORDADA CON LA FUNDACION TENDRA DERECHO A RECIBIR POR SUS 117'406,434 ACCIONES EN SAGA FALABELLA (CONSIDERANDO LAS ACCIONES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE INSCRIPCION ANTE LOS REGISTROS PUBLICOS) 94'716,521 DE ACCIONES COMUNES DE ESTA ULTIMA.=====

LA ESCISION PROPUESTA ENTRARIA EN VIGENCIA EL 1 DE JUNIO DEL 2005, DEBIENDOSE PUBLICAR POR TRES VECES UN AVISO COMUNICANDO LA ESCISION EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LIMA, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 380° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

EL PRESIDENTE DEJO CONSTANCIA QUE CUMPLIENDO CON LA NORMA DEL ARTICULO 378 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LAS GERENCIAS DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU HABIAN INFORMADO QUE NO SE HABIA PRODUCIDO NINGUNA VARIACION SIGNIFICATIVA EN LOS PATRIMONIOS DE DICHAS SOCIEDADES DESDE LA FECHA EN QUE LA RELACION DE CANJE Y DE REPARTO DE ACCIONES INDICADA EN EL PROYECTO DE ESCISION HABIA SIDO ESTABLECIDA.=====

2.1 MODIFICAR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CON LA FINALIDAD DE PERMITIR LA EMISION DE CERTIFICADOS DE ACCIONES PROVISIONALES Y EN ESTE SENTIDO MODIFICAR EL ARTICULO 7 DEL ESTATUTO EL CUAL QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:===

"ARTICULO 7.- LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES EXPRESAN:=====

A) LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD, SU DOMICILIO, DURACION, LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION, EL NOTARIO ANTE EL CUAL SE OTORGO Y LOS DATOS DE INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO;=====

B) EL MONTO DEL CAPITAL Y EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION;===

C) LAS ACCIONES QUE REPRESENTA EL CERTIFICADO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LA ACCION;=====

D) EL MONTO DESEMBOLSADO A CUENTA DE CADA ACCION O LA INDICACION DE ESTAR TOTALMENTE PAGADA;=====

E) LOS GRAVAMENES O CARGAS QUE SE PUEDAN HABER ESTABLECIDO SOBRE LA ACCION Y,=====

F) LA FECHA DE EMISION Y NUMERO DEL CERTIFICADO,===== CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 87 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA SOCIEDAD PODRA EMITIR CERTIFICADOS PROVISIONALES DE ACCIONES,=====

LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES, SEAN ESTOS DEFINITIVOS O PROVISIONALES, SERAN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EL GERENTE GENERAL, O POR DOS DIRECTORES".=====

2.2 AUTORIZAR A LOS SEÑORES CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPI, IDENTIFICADO CON N° C.E. 000245553, JUAN XAVIER ROCA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000222928, Y JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, IDENTIFICADO CON DNI N07793378, PARA QUE UNO CUALQUIERA DE ELLOS SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA Y LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS ASI COMO PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA FORMALIZACION DEL ACUERDO DE MODIFICACION DE ESTATUTOS ADOPTADO POR LA JUNTA,=====

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 11:45 A.M. SE LEVANTO LA SESTON LUEGO DE REDACTARSE, LEERSE Y FIRMARSE LA PRESENTE ACTA POR TODOS LOS CONCURRENTES, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y APROBACION,=====

A CONTINUACION CUATRO FIRMAS ILEGIBLES,===== ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO,=====

EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA,===== I N S E R T O,=====

EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA EN REEMPLAZO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DEL DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE JUNTA GENERAL N° 2 DE LA RAZON SOCIAL: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU, LEGALIZADO CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL UNO POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO-DOS MIL UNO, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS CUARENTA Y DOS AL CUARENTA Y NUEVE DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:=====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,===== EN LIMA, SIENDO LA 09:00 A.M. DEL DIA 31 DE MAYO DE 2005, SE REUNIO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220. SAN ISIDRO, CON LA CONCURRENCIA DE LOS SIGUIENTES SEÑORES ACCIONISTAS:=====

I. LISTA DE ASISTENTES,===== - INVERSORA FALKEN S.A. TITULAR DE 84'570,011 ACCIONES DE S/.100 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPI, SEGUN CARTA PODER QUE OBRA ARCHIVADA EN SECRETARIA,

- INVERFAL S.A. TITULAR DE 778 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPI, SEGUN CARTA PODER QUE OBRA ARCHIVADA EN SECRETARIA.=====
- INVERSIONES ANDINAS S.A., TITULAR DE 10'458,573 ACCIONES DE S/1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA LINA MORA DE ROCA, SEGUN CARTA PODER QUE OBRA ARCHIVADA EN SECRETARIA.=====
- CECILIA VEGA MENENDEZ, TITULAR DE 345 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====
- CESAR HASHIMOTO KURODA, TITULAR DE 2,598, ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====
- CESAR LUCANA TAPIA, TITULAR DE 2,751 ACCIONES DE S/. 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====
- DENISE VENTURO DENEGRI, TITULAR DE 3,923 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DORA CORDOVA SERPA, TITULAR DE 995 ACCIONES DE S/. 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====
- JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, TITULAR DE 14,816 ACCIONES DE S/.1,00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====
- JOSE LUIS LUNA LASTRA, TITULAR DE 973 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====
- JOSE MANUEL NUÑEZ VERGARA, TITULAR DE 865 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====
- JULIO CONTRERAS SOTO, TITULAR DE 39,667 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====
- MARIA ELENA LANATTA RIVAROLA, TITULAR DE 4,280 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====
- MILAGROS PIÑELLA MARQUEZ, TITULAR DE 2,570 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====
- NANCY SAMALVIDES MEZA, TITULAR DE 1,523 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====
- PABLO ZIMMERMANN MUJICA, TITULAR DE 65,129 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====
- RENAN URTEAGA CHANG, TITULAR DE 3,463 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====
- RICARDO HEPP DE LOS RIOS, TITULAR DE 134,391 ACCIONES DE S/.1,00 CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR BRUNO FUNCKE CIRIANI, SEGUN CARTA PODER QUE OBRA ARCHIVADA EN SECRETARIA.=====.
- JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, TITULAR DE 487,654 ACCIONES DE S/. 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====

II. QUORUM.=====

COMPUTADO EL QUORUM, SE DETERMINO QUE ESTABAN PRESENTES Y REPRESENTADOS LOS TITULARAS DE LA TOTALIDAD DE LAS 95'795,305 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE VALOR NOMINAL UN NUEVO SOL CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE S/.95'795,305.00, LUEGO DE LO CUAL EL PRESIDENTE DECLARO VALIDAMENTE REUNIDA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON CARACTER DE UNIVERSAL, DISPENSANDOSE DEL REQUISITO DE CONVOCATORIA PREVIA POR PERIODICOS, DE COMFORMIDAD CON EL ARTICULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL QUORUM DE CONCURRENCIA DE LA PRESENTE JUNTE SE HA ESTABLECIDO TENIENDO EN CONSIDERACION EL

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE S/. 95'195,305.00, PRODUCTO DEL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADO EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2004 Y DECLARADO EN LA SESION DE DIRECTORIO DEL 12 DE MAYO DE 2005. EN CONSECUENCIA, DEL CAPITAL SOCIAL TOTAL DE S/. 95'795,305.00 REPRESENTADO POR 95'795,305 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN SOL CADA UNA, EL MONTO DE S/.,2'786,589 SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE INSCRIPCION REGISTRAL.=====

III. PRESIDENCIA Y SECRETARIA.=====

PRESIDIO LA JUNTA EL SR. CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPI Y ACTUO COMO SECRETARIO EL SR, BRUNO FUNCKE ÇIRIANI=====

IV. AGENDA.=====

EL PRESIDENTE DIO LECTURA A LA AGENDA DE LA REUNION, QUE FUE APROBADA UNANIMEMENTE POR LOS ASISTENTES, Y QUE INCLUYE EL SIGUIENTE PUNTO UNICO:=====

- APROBACION DEL PROYECTO DE ESCISION DE SAGA FALABELLA S.A, Y DE LA SOCIEDAD, Y CONSECUENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL.=====

V. ORDEN DEL DIA.=====

1. APROBACION DEL PROYECTO DE ESCISION DE SAGA FALABELLA S.A. Y DE LA SOCIEDAD Y CONSECUENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL.=====

EL PRESIDENTE MANIFESTO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE LOS DIRECTORIOS DE SAGA FALABELLA S A. (EN ADELANTE, "SAGA FALABELLA") E INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. (EN ADELANTE, "FALABELLA PERU") HABIAN APROBADA EN SESIONES REALIZADAS EL 20 DE MAYO ULTIMO EL PROYECTO DE ESCISION ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS GERENCIAS DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU (EN ADELANTE, EL "PROYECTO DE ESCISION"), EL QUE SOMETIA A APROBACION DE LA PRESENTE JUNTA.=====

EL PRESIDENTE SEÑALO QUE EL PROYECTO DE ESCISION, PUESTO ANTELADAMENTE EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS ACCIONISTAS, EXPLICA EN FORMA PORMENORIZADA LA JUSTIFICACION DEL MISMO Y LAS CONSIDERACIONES LEGALES Y ECONOMICAS QUE SUSTENTAN SU EJECUCION.=====

A CONTINUACION EL PRESIDENTE EXPLICO QUE EL OBJETO DE LA OPERACION PROPUESTA EN EL PROYECTO DE ESCISION ERA ORGANIZAR AL GRUPO FALABELLA EN EL PERU POR LINEAS DE NEGOCIO, A TRAVES DE LA SEPARACION POR PARTE DE SAGA FALABELLA DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES DE SU PROPIEDAD REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A, (EN ADELANTE, TOTTUS), CUYO VALOR CONTABLE AL 30 DE ABRIL DE 2005 ES DE S/. 23'782,031.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES). DICHO BLOQUE PATRIMONIAL SERA APORTADO A FALABELLA PERU, PRODUCTO DE LO CUAL FALABELLA PERU AUMENTARA SU CAPITAL Y EMITIRA ACCIONES COMUNES QUE SE ENTREGARAN A LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA (EN ADELANTE LAS "NUEVAS ACCIONES"); Y SAGA FALABELLA REDUCIRA SU CAPITAL SOCIAL Y, EFECTUARA UNA REDISTRIBUCION DEL REMANENTE DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE ESTE ENTRE LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA (EN ADELANTE LAS "ACCIONES SAGA FALABELLA"). DE ESTA MANERA EL NUMERO DE ACCIONES SAGA FALABELLA QUE POSEERAN SUS ACCIONISTAS AL FINAL DEL PROCESO SERA INFERIOR AL ACTUAL. LA DETERMINACION DE LAS

NUEVAS ACCIONES Y DE LAS ACCIONES DE SAGA FALABELLA QUE CORRESPONDERAN A LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA SE EFECTUARA APLICANDO LA TASA DE CANJE QUE SE INDICA EN EL PROYECTO DE ESCISION Y EN ESTRICTA PRORRATA DE SUS PARTICIPACIONES ACCIONARIAS EN LA SOCIEDAD ESCINDIDA=====

A CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA DEL BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE TOTTUS, FALABELLA PERU AUMENTARA SU CAPITAL SOCIAL. PARA DICHO EFECTO DEBERA CONSIDERARSE QUE FALABELLA PERU Y SAGA FALABELLA SON SOCIEDADES IMBRICADAS, POR SER LA PRIMERA ACCIONISTA DE LA SEGUNDA, POR TAL MOTIVO, EL AUMENTO DE CAPITAL EN FALABELLA DEL PERU SOLO TENDRA EFECTOS A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA DISTINTOS A FALABELLA PERU Y EN PROPORCION A SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL DE SAGA FALABELLA, EN VIRTUD DE ELLO, NO HABRA CORRESPONDENCIA ENTRE EL MONTO EN QUE SE AUMENTA EL CAPITAL EN FALABELLA PERU Y EL IMPORTE EN QUE SE REDUCE EL CAPITAL DE SAGA FALABELLA. LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS REFLEJARA LA ACTUAL PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA PRIMERA EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SEGUNDA.=

EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO Y TENIENDO EN CUENTA LA PARTICIPACION DE FALABELLA PERU EN SAGA FALABELLA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA PRIMERA SE AUMENTARA DESDE S/.95,795,305,00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) HASTA S/.96,887,423.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), ES DECIR EN EL IMPORTE NETO DE S/.1,092,118.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), QUE RESULTA DE MULTIPLICAR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL DE S/.23,782,031,00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) POR LA PARTICIPACION DE LOS OTROS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA DISTINTOS A FALABELLA PERU QUE, EQUIVALE A 4.5921972%. EN ESTE SENTIDO, SERA NECESARIO APROBAR LA CREACION DE 1,092,118.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO) NUEVAS ACCIONES A SER SUSCRITAS Y PAGADAS POR LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA DISTINTOS A FALABELLA PERU, A CONSECUENCIA DEL APORTE DEL BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE TOTTUS,=====

EL PRESIDENTE SEÑALO QUE CUALQUIER DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL AL 30 DE ABRIL DE 2005 ANTES INDICADO Y EL QUE RESULTE DEL BALANCE GENERAL AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISION, SERIA REFLEJADO (I) EN EL PATRIMONIO DE FALABELLA PERU EN UNA CUENTA DIFERENTE A LA DEL CAPITAL SOCIAL; Y, (II) EN LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS DE SAGA FALABELLA.=====

EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE, EN ATENCION AL TRATAMIENTO DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN ORIGINARSE POR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL, RESULTABA NECESARIO MODIFICAR EL PROYECTO DE ESCISION APROBADO POR EL DIRECTORIO A FIN DE (I) INCLUIR EN EL CUARTO PARRAFO DEL SEGUNDO PUNTO DEL TITULO "EFECTOS DE LA ESCISION" LA FORMA EN LA QUE SERIA REFLEJADA LAS DIFERENCIAS ANTES SEÑALADAS; Y, (II) ELIMINAR EL ULTIMO PARRAFO DEL SEGUNDO PUNTO DEL TITULO "EFECTOS DE LA ESCISION", YA QUE

DICHO PARRAFO NO GUARDABA CONCORDANCIA CON EL ESQUEMA DE LA
ESCISION PLANTEADO EN EL PROYECTO DE
ESCISION.=====

DEL MISMO MODO, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE RESULTABA NECESARIO
MODIFICAR EL PRIMER PARRAFO DEL TITULO "CRITERIO DE
VALORIZACION UTILIZADO PARA LA ESCISION" DEL PROYECTO DE
ESCISION, A FIN DE SEÑALAR QUE LAS EMPRESAS CUYAS
VALORIZACIONES SE CONSIDERARON PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA
RELACION DE CANJE DEL PROCESO DE ESCISION FUERON FALABELLA
PERU Y TOTTUS EN LUGAR DE SAGA FALABELLA Y TOTTUS.=====

CONTINUANDO EL PRESIDENTE INFORMO QUE FALABELLA PERU,
ACOGIENDOSE A LA FACULTAD PREVISTA POR EL ARTICULO 368 DE LA
LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y QUE SE DESCRIBEN EN EL PROYECTO DE
ESCISION, HABIA PROPUESTO A LA FUNDACION PARA PARTICIPACION
SOBRE UTILIDADES DEL PERSONAL DE SAGA FALABELLA S.A, (EN
ADELANTE, LA "FUNDACION") PARA QUE LA PARTICIPACION DE LA
SEGUNDA EN LA PRIMERA NO SE REALICE SIGUIENDO EL CRITERIO DE
PRORRATA, SINO BAJO UNA ASIGNACION SUBJETIVA. ASI, BAJO ESTE
CRITERIO LA FUNDACION RECIBIRIA POR SU PARTICIPACION FALABELLA
PERU EXCLUSIVAMENTE ACCIONES DE ESTA ULTIMA
SOCIEDAD.=====

LA ATRIBUCION SUBJETIVA ANTES COMENTADA, IMPORTA QUE LOS
DERECHOS DE LA FUNDACION A PARTICIPAR EN FALABELLA PERU SE
CONSOLIDEN EN LA SOCIEDAD, AFECTANDO DE ESTE MODO LA
PARTICIPACION DE LA FUNDACION Y DE FALABELLA PERU EN SAGA
FALABELLA.=====

CABE PRECISAR - AGREGO EL PRESIDENTE - QUE AL ADQUISICION DE
DERECHOS RESPECTO DE LAS NUEVAS ACCIONES POR PARTE DE LA
SOCIEDAD SERA ORIGINARIA Y NO DERIVATIVA.=====

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, PUNTUALIZO EL PRESIDENTE, COMO
CONSECUENCIA DE LA MENCIONADA ATRIBUCION SUBJETIVA. SAGA
FALABELLA ANOTARA EN EL CERTIFICADO DE ACCIONES DE LA
FUNDACION, QUE LAS ACCIONES COMUNES DE PROPIEDAD DE ESTA
ULTIMA CONFIEREN EXCLUSIVAMENTE EL DERECHO A RECIBIR - COMO
CONSECUENCIA DE LA ESCISION - ACCIONES COMUNES DE LA SOCIEDAD.
EL PRESIDENTE SEÑALO QUE CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL
ARTICULO 104 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, A FIN DE
IMPLEMENTAR LE ATRIBUCION SUBJETIVA DE ACCIONES ANTES
DESCRITA, RESULTABA NECESARIO QUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE
FALABELLA PERU APRUEBE PREVIAMENTE MANTENER EN CARTERA LAS
NUEVAS ACCIONES HASTA POR EL PERIODO NO MAYOR DE DOS AÑOS,
AUTORIZADO POR LA LEY.=====

ASIMISMO SEÑALO QUE DE APROBARSE MANTENER EN CARTERA LAS
NUEVAS ACCIONES POR LA SOCIEDAD, RESULTARIA NECESARIO CREAR
UNA RESERVA PATRIMONIAL CUYO MONTO INICIAL SERIA IGUAL AL DEL
VALOR DE LAS NUEVAS ACCIONES. INDICO, ADEMÁS, QUE DICHA
RESERVA PATRIMONIAL DEBERIA SUBSISTIR EN TANTO LAS NUEVAS
ACCIONES NO SEAN AMORTIZADAS O ENAJENADAS EN SU TOTALIDAD,
DEBIENDO MANTENERSE EN LA REFERIDA RESERVA UN MONTO IGUAL AL
DE VALOR DE LAS NUEVAS ACCIONES QUE ESTUVIESEN EN CARTERA A
CADA MOMENTO.=====

LA ESCISION PROPUESTA ENTRARA EN VIGENCIA EL 1 DE JUNIO DEL
2005, DEBIENDOSE PUBLICAR POR TRES VECES UN AVISO COMUNICANDO
LA ESCISION EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN OTRO DE

MAYOR CIRCULACION EN LIMA, CUMPLIENDO LA EXIGENCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 380° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

EL PRESIDENTE DEJO CONSTANCIA, ASIMISMO QUE CON ARREGLO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS GERENCIAS DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU HABIAN INFORMADO NO HABERSE PRODUCIDO NINGUNA VARIACION SIGNIFICATIVA EN LOS PATRIMONIOS DE DICHAS SOCIEDADES DESDE LA FECHA EN QUE LA RELACION DE CANJE Y DE REPARTO DE ACCIONES INDICADA EN EL PROYECTO DE ESCISION HABIA SIDO ESTABLECIDA.==

LA RELACION DE CANJE E INTERCAMBIO DE ACCIONES APROBADA RECOGIDA EN EL PROYECTO DE ESCISION, LA CUAL FUE DETERMINADA EN FUNCION A LA VALORIZACION DE FALABELLA PERU Y TOTTUS (ACTIVO SUBYACENTE DEL BLOQUE PATRIMONIAL MATERIA DE LA ESCISION) QUE FUERA REVISADA POR APOYO CONSULTORIA S.A ESTABLECE QUE:=====

(A) LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA RECIBIRAN POR CADA ACCION REPRESENTATIVA DEL CAPITAL SOCIAL DE SAGA FALABELLA DE SU PROPIEDAD A LA FECHA DE REGISTRO (I) 0.0935673456329 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE FALABELLA PERU Y (II) 0.8067404616685 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE SAGA FALABELLA; Y,=====

(B) LOS ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU RECIBIRAN POR CADA ACCION REPRESENTATIVA DEL CAPITAL DE FALABELLA PERU DE SU PROPIEDAD A LA FECHA DE REGISTRO, 1.0058809249577 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE FALABELLA PERU,=====

CONCLUIDO EL DEBATE SOBRE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE Y ABSUELTAS SATISFACTORIAMENTE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS, LUEGO DE LO CUAL LA JUNTA GENERAL, POR UNANIMIDAD, ADOPTO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:=====

1.1 APROBAR EL PROYECTO DE ESCISION ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS GERENCIAS DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU, PREVIAMENTE APROBADO POR LOS DIRECTORIOS DE AMBAS SOCIEDADES EN SUS SESIONES DE FECHA 20 DE MAYO DE 2005 CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL PRESIDENTE, CONFORME CON EL TEXTO DEL PROYECTO DE ESCISION QUE EN CALIDAD DE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA. EN CONSECUENCIA LLEVAR ADELANTE LA ESCISION PROPUESTA POR MEDIO DE LA CUAL SAGA FALABELLA SEGREGARA DE SU PATRIMONIO EL BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE TOTTUS POR SU VALOR CONTABLE, EL CUAL, AL 30 DE ABRIL DE 2005 ES DE S/. 23'782,031.00, EL MISMO QUE SERA APORTADO AL CAPITAL SOCIAL DE FALABELLA PERU.=====

ASIMISMO, APROBAR QUE DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL AL 30 DE ABRIL DE 2005 ANTES INDICADO Y EL QUE RESULTE DEL BALANCE GENERAL AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISION, DICHA DIFERENCIA DEBERA SER REFLEJADA EN EL PATRIMONIO DE FALABELLA PERU EN UNA CUENTA DIFERENTE A LA DEL CAPITAL SOCIAL,=====

1.2 APROBAR LA RELACION DE CANJE Y DE REPARTO DE ACCIONES DE ACCIONES ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE ESCISION, POR MEDIO DE LA CUAL (A) LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA RECIBIRAN POR CADA ACCION REPRESENTATIVA DEL CAPITAL SOCIAL DE SAGA FALABELLA DE SU PROPIEDAD A LA FECHA DE REGISTRO (I) 0.0935873456329 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE

FALABELLA PERU; Y, (II) 0.8067404816685 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE SAGA FALABELLA; Y, (B) LOS ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU RECIBIRAN POR CADA ACCION REPRESENTATIVA DEL CAPITAL DE FALABELLA PERU DE SU PROPIEDAD A LA FECHA DE REGISTRO, 1.0058809249577 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE FALABELLA PERU.=====

1.3 A CONSECUENCIA DEL APORTE DEL BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE TOTTUS Y CONSIDERANDO QUE FALABELLA PERU Y SAGA FALABELLA SON SOCIEDADES IMBRICADAS AL SER LA PRIMERA ACCIONISTA DE LA SEGUNDA, SE RESOLVIO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE FALABELLA PERU DESDE S/.95.795,305.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) HASTA S/.96,887,423,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), ES DECIR EN UN IMPORTE NETO DE S/.1,092,118.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL AL 30 DE ABRIL DE 2005 ASCENDENTE A S/.23,782,031.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) POR LA PARTICIPACION QUE POSEEN LOS DEMAS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA DISTINTOS A FALABELLA PERU, QUE ES DE 4.5921972%.==

1.4 APROBAR LA EMISION DE 1,092,118.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO) NUEVAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL.) CADA UNA.=====

1.5 APROBAR LLEVAR A CABO LA ATRIBUCION SUBJETIVA PROPUESTA A LA FUNDACION, POR MEDIO DE LA CUAL LA FUNDACION ACORDARA CONJUNTAMENTE CON LA SOCIEDAD PARA QUE LA PARTICIPACION DE LA PRIMERA EN SAGA FALABELLA NO SE REALICE SIGUIENDO EL CRITERIO DE PRORRATA. SINO BAJO UNA ASIGNACION SUBJETIVA, ESTO ES, QUE LA FUNDACION RECIBIRA POR SU PARTICIPACION EN SAGA FALABELLA EXCLUSIVAMENTE ACCIONES DE ESTA ULTIMA SOCIEDAD. EN ESTE SENTIDO, SE ACORDO DE MANERA EXPRESA QUE FALABELLA PERU RECIBIRA LAS ACCIONAS QUE LE CORRESPONDAN A LA FUNDACION EN LA SOCIEDAD, A FIN DE MANTENERLAS EN CARTERA POR UN PERIODO MAXIMO DE DOS AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 4) DEL ARTICULO 104 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.==

1.6 APROBAR LA CREACION DE UNA RESERVA PATRIMONIAL CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS DE LA SOCIEDAD, POR UN MONTO IGUAL AL DEL VALOR DE LAS NUEVAS ACCIONES QUE FALABELLA PERU RECIBIRA COMO CONSECUENCIA DE LA ATRIBUCION SUBJETIVA A SER ACORDADA CON LA FUNDACION EN LOS TERMINOS INDICADOS EN EL NUMERAL PRECEDENTE.=====

ASIMISMO, APROBAR QUE DICHA RESERVA PATRIMONIAL DEBERA SUBSISTIR EN TANTO LAS NUEVAS ACCIONES NO SEAN AMORTIZADAS O ENAJENADAS EN SU TOTALIDAD, DEBIENDO MANTENERSE EN LA REFERIDA RESERVA UN MONTO IGUAL AL DEL VALOR DE LAS NUEVAS ACCIONAS QUE ESTUVIESEN EN CARTERA A CADA MOMENTO.=====

1.7 FIJAR COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISION EL 1 DE JUNIO DE 2005.=====

1.8 DISPONER LA PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR

CIRCULACION EN LA CIUDAD DE LIMA, CON CINCO DIAS DE INTERVALO, DE UN AVISO COMUNICANDO LA ESCISION.=====

1.9 MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL EL CUAL QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

"ARTICULO 5.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/.96,887,423.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 96,887,423 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS TOTALMENTE PAGADAS".=====

1.10 FACULTAR A LOS SEÑORES CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, IDENTIFICADO CON C.E. 000245553 Y BRUNO FUNCKE CIRIANI, IDENTIFICADO CON DNI N° 07861124, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS INDISTINTAMENTE PUEDA FIJAR LAS FECHAS DE REGISTRO Y ENTREGA DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.=====

1.11 AUTORIZAR A LOS SEÑORES CRISTOBAL IRRAZABAL, PHILLIPI, IDENTIFICADO CON C.E. 000245553, JUAN XAVIER ROCA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000222928, Y JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 07793378, PARA QUE UNO CUALQUIERA DE ELLOS SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISION Y LOS DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS ASI COMO PARA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER ACTO QUE SEA NECESARIO PARA LA FORMALIZACION DE TODOS LAS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA HASTA SU INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS.=====

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 10:15 A.M. SE LEVANTO LA SESION LUEGO DE REDACTARE, LEERSE Y FIRMARSE LA PRESENTE ACTA POR TODOS LOS CONCURRENTES, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y APROBACION.=====

A CONTINUACION VEINTIUN FIRMAS ILEGIBLES.=====

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.=====

EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA.=====

I N S E R T O.=====

AVISO DE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA JUEVES 02 DE JUNIO DEL 2005.=====

AVISO DE ESCISION=====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y SAGA FALABELLA S.A.=====

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 380° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887, SE COMUNICA AL PUBLICO QUE, POR ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y DE SAGA FALABELLA S.A., CELEBRADAS EL 31 DE MAYO DE 2005, SE ACORDO LA ESCISION DE SAGA FALABELLA S.A. MEDIANTE LA SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTUS S.A., EL MISMO QUE HA SIDO APORTADO EN VIA DE AUMENTO DE CAPITAL A INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

EN LAS REFERIDAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE ACORDO QUE LA ESCISION ENTRARA EN VIGENCIA EL DIA 1 DE JUNIO DE

2005.=====

LIMA 2 DE JUNIO DE 2005=====

EL DIRECTORIO. INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.===

EL DIRECTORIO. SAGA FALABELLA S.A.=====

001-OP-0060221-1 3V. 2-8-14 JUNIO=====

I N S E R T O.=====

AVISO DE PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL DIA JUEVES 02

DE JUNIO DEL 2005.=====

AVISO DE ESCISION=====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y SAGA FALABELLA

S.A.=====

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 380°DE LA

LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887, SE COMUNICA AL

PUBLICO QUE, POR ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS JUNTAS GENERALES

DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.

Y DE SAGA FALABELLA S.A., CELEBRADAS EL 31 DE MAYO DE 2005, SE

ACORDO LA ESCISION DE SAGA FALABELLA S.A. MEDIANTE LA

SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS

ACCIONES DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA REPRESENTATIVAS DEL

CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., EL MISMO QUE HA

SIDO APORTADO EN VIA DE AUMENTO DE CAPITAL A INVERSIONES Y

SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

EN LAS REFERIDAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE ACORDO QUE

LA ESCISION ENTRARA EN VIGENCIA EL DIA 1 DE JUNIO DE

2005.=====

LIMA 2 DE JUNIO DE 2005=====

EL DIRECTORIO. INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.===

EL DIRECTORIO. SAGA FALABELLA S.A.=====

I N S E R T O.=====

AVISO DE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA

MIERCOLES 08 DE JUNIO DEL 2005.=====

AVISO DE ESCISION=====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y SAGA FALABELLA

S.A.=====

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 380°DE LA

LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887, SE COMUNICA AL

PUBLICO QUE, POR ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS JUNTAS GENERALES

DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.

Y DE SAGA FALABELLA S.A., CELEBRADAS EL 31 DE MAYO DE 2005, SE

ACORDO LA ESCISION DE SAGA FALABELLA S.A. MEDIANTE LA

SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS

ACCIONES DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA REPRESENTATIVAS DEL

CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., EL MISMO QUE HA

SIDO APORTADO EN VIA DE AUMENTO DE CAPITAL A INVERSIONES Y

SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

EN LAS REFERIDAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE ACORDO QUE

LA ESCISION ENTRARA EN VIGENCIA EL DIA 1 DE JUNIO DE

2005.=====

LIMA 8 DE JUNIO DE 2005=====

EL DIRECTORIO. INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.===

EL DIRECTORIO. SAGA FALABELLA S.A.=====

001-OP-0060347-1 1V. 8 JUNIO=====

I N S E R T O.=====

AVISO DE PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL DIA MIERCOLES

08 DE JUNIO DEL 2005.=====

AVISO DE ESCISION=====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y SAGA FALABELLA S.A.=====

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 380°DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887, SE COMUNICA AL PUBLICO QUE, POR ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y DE SAGA FALABELLA S.A., CELEBRADAS EL 31 DE MAYO DE 2005, SE ACORDO LA ESCISION DE SAGA FALABELLA S.A. MEDIANTE LA SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., EL MISMO QUE HA SIDO APORTADO EN VIA DE AUMENTO DE CAPITAL A INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

EN LAS REFERIDAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE ACORDO QUE LA ESCISION ENTRARA EN VIGENCIA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2005.=====

LIMA 8 DE JUNIO DE 2005=====

EL DIRECTORIO. INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.===

EL DIRECTORIO. SAGA FALABELLA S.A.=====

I N S E R T O.=====

AVISO DE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA MARTES 14 DE JUNIO DEL 2005.=====

AVISO DE ESCISION=====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y SAGA FALABELLA S.A.=====

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 380°DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887, SE COMUNICA AL PUBLICO QUE, POR ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y DE SAGA FALABELLA S.A., CELEBRADAS EL 31 DE MAYO DE 2005, SE ACORDO LA ESCISION DE SAGA FALABELLA S.A. MEDIANTE LA SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., EL MISMO QUE HA SIDO APORTADO EN VIA DE AUMENTO DE CAPITAL A INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

EN LAS REFERIDAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE ACORDO QUE LA ESCISION ENTRARA EN VIGENCIA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2005.=====

LIMA 14 DE JUNIO DE 2005=====

EL DIRECTORIO. INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.===

EL DIRECTORIO. SAGA FALABELLA S.A.=====

001-OP-0060443-1 1V. 14 JUNIO=====

I N S E R T O.=====

AVISO DE PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL DIA MARTES 14 DE JUNIO DEL 2005.=====

AVISO DE ESCISION=====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y SAGA FALABELLA S.A=====

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 380°DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887, SE COMUNICA AL PUBLICO QUE, POR ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS JUNTAS GENERALES

DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.
Y DE SAGA FALABELLA S.A., CELEBRADAS EL 31 DE MAYO DE 2005, SE
ACORDO LA ESCISION DE SAGA FALABELLA S.A. MEDIANTE LA
SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS
ACCIONES DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA REPRESENTATIVAS DEL
CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., EL MISMO QUE HA
SIDO APORTADO EN VIA DE AUMENTO DE CAPITAL A INVERSIONES Y
SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

EN LAS REFERIDAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE ACORDO QUE
LA ESCISION ENTRARA EN VIGENCIA EL DIA 1 DE JUNIO DE
2005,=====

LIMA 14 DE JUNIO DE 2005=====

EL DIRECTORIO. INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.===

EL DIRECTORIO. SAGA FALABELLA S.A.=====

I N S E R T O.=====

CERTIFICACION.=====

MEDIANTE LA PRESENTE CERTIFICACION DEJO CONSTANCIA QUE SAGA
FALABELLA S.A., CON RUC N° 20100128056, Y DOMICILIO EN AV.
PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220 SAN ISIDRO, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA, NO HA RECIBIDO OPOSICION JUDICIAL O
EXTRAJUDICIAL DE NINGUN ACREEDOR O TERCEROS AL ACUERDO DE
ESCISION APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS REUNIDA
EL PASADO 31 DE MAYO DE 2005 Y QUE HA SIDO HECHA DE PUBLICO
CONOCIMIENTO MEDIANTE LA PUBLICACION DE 3 AVISOS EN LOS
DIARIOS EL PERUANO Y EL COMERCIO, EDICIONES DEL 2, 8 Y 14 DE
JUNIO.=====

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DE LA
NORMA DEL ARTICULO 124° (A) DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE
SOCIEDADES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION N°
200-2001-SUNARP/SN.=====

LIMA, 15 DE JULIO DE 2005.=====

SAGA FALABELLA S.A.=====

JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, GERENTE GENERAL, UNA FIRMA
ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

INVERSIONES Y SERVICIOS,=====

FALABELLA PERU S.A.=====

CERTIFICACION=====

MEDIANTE LA PRESENTE CERTIFICACION DEJO CONSTANCIA QUE
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., CON RUC N°
20260172035, Y DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220
SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, NO HA RECIBIDO
OPOSICION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE NINGUN ACREEDOR O
TERCEROS AL ACUERDO DE ESCISION APROBADO POR LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD REUNIDA EL PASADO 31 DE MAYO DE
2005 Y QUE HA SIDO HECHA DE PUBLICO CONOCIMIENTO MEDIANTE LA
PUBLICACION DE 3 AVISOS EN LOS DIARIOS EL PERUANO Y EL
COMERCIO, EDICIONES DEL 2, 8 Y 14 DE JUNIO ULTIMO.=====

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DE LA
NORMA DEL ARTICULO 124° (A) DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE
SOCIEDADES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION N°
200-2001-SUNARP/SN.=====

LIMA, 15 DE JULIO DE 2005.=====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, GERENTE GENERAL, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

ANEXO 7.=====

RELACION DE ACTIVOS Y PASIVOS DEL BLOQUE ESCINDIDO.=====

21'745,001 ACCIONES NOMINATIVAS COMUNES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, REPRESENTADAS EN EL CERTIFICADO DEFINITIVO DE ACCIONES N° 8.=====

LAS REFERIDAS ACCIONES SE ENCUENTRAN LIBRES DE GRAVAMEN.=====

I N S E R T O.=====

SAGA FALABELLA S.A.=====

BALANCE GENERAL AL 01 DE JUNIO DEL 2005 DEL BLOQUE PATRIMONIAL TRANSFERIDO POR ESCISION A INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. (EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)=====

ACTIVO=====

ACTIVO NO CORRIENTE=====

INVERSIONES 23,782,031=====

TOTAL ACTIVO 23,782,031=====

PASIVO Y PATRIMONIO=====

PATRIMONIO=====

PATRIMONIO NETO 23,782,031=====

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 23,782,031.=====

UN SELLO QUE DICE: DORA VIRGINIA CORDOVA SERPA, CPC. MAT N° 15993, CONTADORA GENERAL, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

INVERSIONES Y SERVICIOS=====

FALABELLA PERU S.A.=====

DECLARACION DE RECEPCION DE APORTES NO DINERARIOS=====

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, YO CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 000245553 EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. SEÑALANDO DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA, DECLARO QUE, COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE ESCISION APROBADO POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y SAGA FALABELLA S.A. CELEBRADAS EL 31 DE MAYO ULTIMO POR MEDIO DEL CUAL SE ACORDO LA SEGREGACION DE SAGA FALABELLA DE UN BLOQUE PATRIMONIAL Y EL APORTE DEL MISMO AL CAPITAL SOCIAL DE NUESTRA SOCIEDAD, A LA FECHA INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. HA RECIBIDO LOS APORTES NO DINERARIOS CONSISTENTES EN 21'745,001 ACCIONES COMUNES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA S.A., DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVOS SOL) CADA UNA.=====

ASIMISMO, DEJO CONSTANCIA QUE LA VALORIZACION DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. APORTADAS A NUESTRA SOCIEDAD SE HA EFECTUADO TENIENDO EN CUENTA SU VALOR CONTABLE AL 30 DE ABRIL DE 2005 TAL COMO CONSTA EN EL BALANCE DEL BLOQUE PATRIMONIAL ESCINDIDO.=====

SE EXPIDE LA PRESENTE DECLARACION EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 35° Y 36° DEL REGLAMENTO DE REGISTRO

DE SOCIEDADES APROBADO MEDIANTE RESOLUCION N° 200-

2001-SUNARP/SN.=====

LIMA, 15 DE JULIO DE 2005.=====

CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, GERENTE GENERAL, C.E. N°

000245553, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

ASIEN TO DE DIARIO=====

FECHA: 01.06.05=====

TIPO COMP.: 9=====

SISTEMA DE CONTABILIDAD - CORRELATIVO: 33-7=====

CUENTA.== == C.C.== == DESCRIPCION.== == DEBE.== == HABER.==

3119.== == 601.== == INCREMENTO DE INVERSION TOTTUS / ESCISION

01/06/05.== == 23,782,031.00.== == .=====

3111.== == 601.== == DISMINUCION INVERSION SAGA / ESCISION

01/06/05.== == .== == 22,689,913.00.=====

5011.== == 601.== == AUMENTO DE CAPITAL DOMICILIADOS /

ESCISION 01/06/05.== == .== == 229,831.00.=====

5012.== == 601.== == AUMENTO DE CAPITAL NO DOMICILIADOS /

ESCISION 01/06/05.== == .== == 559,651.00.=====

562.== == 601.== == CAPITAL ADICIONAL / ESCISION 01/06/05.==

== .== == 302,636.00.=====

.== == .== == VAN: S/..== == 23,782,031.00.== ==

23,782,031.00.=====

PREPARADO POR: C.P.C. ELEANA QUINTANILLA T., UNA FIRMA

ILEGIBLE.=====

APROBADO POR: C.P.C. DORA CORDOVA SERPA, MAT 15993, CONTADORA

GENERAL, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

SAGA FALABELLA S.A.=====

ASIEN TO DE DIARIO=====

FECHA: 01.06.05=====

CORRELATIVO: 1138=====

CUENTA.== == C.C.== == DESCRIPCION.== == DEBE.== == HABER.==

5011000000.== == 89000.== == ESCISION HIPERMERCADO TOTTUS DE

ACUERDO A ESCRITURA 01/06/05.== == 23,782,031.00.== == .=====

3116000000.== == 89000.== == ESCISION HIPERMERCADO TOTTUS DE

ACUERDO A ESCRITURA 01/06/05.== == .== == 23,782,031.00.=====

.== == .== == VAN: S/..== == 23,782,031.00.== ==

23,782,031.00.=====

PREPARADO POR: C.P.C. LILIANA LUNA B., UNA FIRMA ILEGIBLE.==

APROBADO POR: DORA CORDOVA SERPA, MAT 15993, CONTADORA

GENERAL, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

C O N C L U S I O N.=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO LOS COMPARECIENTES LE DIERON LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO CONOCER SUS IDENTIDADES RECIPROCAMENTE ASI COMO RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 5844694 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 5844717, DE TODO LO QUE DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA TRECE DE SETIEMBRE DE DOS MIL

CINCO. FIRMADO: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL 13 DE SETIEMBRE DE 2005, CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL 13 DE SETIEMBRE DE 2005. ANTE MI, EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DR. ALFREDO PAINO SCARPATI.=====

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 2005, A FOJAS 86694 - 86717, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2005.

FIRMA EL PRESENTE, EL DR. EDUARDO LAOS DE LAMA, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA DEL DIA 12 AL 18 DE SETIEMBRE DE 2005.

Testimonio

NUMERO: TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE
MINUTA: TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO

QUE OTORGA

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.

KR-61599

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

I N T R O D U C C I O N :
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI,
NOTARIO DE LIMA.
C O M P A R E C E :
DON: CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, QUIEN MANIFIESTA SER
CHILENO, CASADO, DIRECTOR EJECUTIVO, IDENTIFICADO CON CARNE
DE EXTRANJERIA N° 000245553; QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA
PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE INVERSIONES Y
SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO
00088331 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA
REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO, CON R.U.C. N° 20260172035, CON
DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO,
QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DEL
COMPROBANTE QUE SE INSERTARA.
DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE
CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE
REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y PROCEDO A
ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA
Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y
CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:
M I N U T A : SEÑOR NOTARIO:
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS, QUE
OTORGA INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., CON
DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO,
LIMA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CRISTOBAL
IRARRAZABAL PHILIPPI, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA
N° 000245553, SEGUN AUTORIZACION OTORGADA POR LA JUNTA
OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO)
DE MARZO DE 2006 (DOS MIL SEIS), QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE
SERVIRA INSERTAR, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:==

Testimonio

P R I M E R O.=====
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. SOCIEDAD
CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 1 (UNO) DE
DICIEMBRE DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO),
EXTENDIDA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO
SCARPATI, LA MISMA QUE CORRE INSCRITA EN LA PARTIDA
ELECTRONICA NO. 00088331 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO.=====

S E G U N D O.=====
LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y
SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., CELEBRADA EL 31 (TREINTA Y
UNO) DE MARZO DE 2006 (DOS MIL SEIS), ACORDO POR UNANIMIDAD
AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE LOS
AJUSTES POR INFLACION PRACTICADOS EN EL EJERCICIO 2004, EN UN
MONTO EQUIVALENTE A S/. 4'143,968,00 (CUATRO MILLONES CIENTO
CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100
NUEVOS SOLES). DE ESTA FORMA, SE AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL DE
S/.96'887,423.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA
Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES) A
LA SUMA DE S/.101'031,391.00 (CIENTO UN MILLONES TREINTA Y UN
MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES).=====

T E R C E R O.=====
COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL ADOPTADO,
LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y
SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. ACORDO POR UNANIMIDAD MODIFICAR
EL TEXTO DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE EN
LO SUCESIVO TENDRA EL TENOR SIGUIENTE:=====
"ARTICULO 5: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/.
101'031,391,00 (CIENTO UN MILLONES TREINTA Y UN MIL
TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO
POR 101'031,391,00 (CIENTO UN MILLONES TREINTA Y UN MIL
TRESCIENTOS NOVENTA Y UN) ACCIONES NOMINATIVAS DE VALOR
NOMINAL DE S/.1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE
SUSCRITAS Y PAGADAS, LAS CUALES GOZAN DE IGUALES DERECHOS Y
PRERROGATIVAS."=====

C U A R T O.=====
SUSCRIBE LA PRESENTE MINUTA Y SU CORRESPONDIENTE ESCRITURA
PUBLICA EL SEÑOR CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, IDENTIFICADO
CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 000245553, SEGUN AUTORIZACION
OTORGADA POR LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. CELEBRADA EL 31
(TREINTA Y UNO) DE MARZO DE 2006 (DOS MIL SEIS), QUE SE
INSERTA.=====
AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE
LEY, INSERTE EL ACTA DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE
ACCIONISTAS DEL 31 (TREINTA Y UNO) DE MARZO DE 2006 (DOS MIL
SEIS) Y EL ASIEN TO DE CAPITALIZACION CORRESPONDIENTE Y,
SIRVASE CURSAR PARTE AL REGISTRO PUBLICO DE PERSONAS
JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO PARA SU
INSCRIPCION.=====
LIMA, 15 (QUINCE) DE JUNIO 2006 (DOS MIL SEIS).=====
A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.=====
AUTORIZA CARLOS ENRIQUE ARATA DELGADO, ABOGADO, C.A.L. 35764
- UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

I N S E R T O.
ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE JUNTA GENERAL Nº 2 DE LA RAZON SOCIAL: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU, LEGALIZADO CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL UNO, POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO-DOS MIL UNO, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS CINCUENTA AL CINCUENTA Y CUATRO DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, CUYAS PARTES PERTINENTES TRANSCRIBO A CONTINUACION:=====

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS.
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.
EN LIMA, SIENDO LAS 10:00 A.M. DEL DIA 31 DE MARZO DE 2006, SE REUNIERON, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO DE LA SOCIEDAD EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LA RELACION DE ACCIONISTAS QUE, COMO ANEXO I, SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA:=====

I. QUORUM E INSTALACION.
COMPUTADO EL QUORUM, SE DETERMINO QUE ESTABAN PRESENTES Y REPRESENTADAS LOS TITULARES DE NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTAS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTAS (96 218 400) ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1,00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL 99.30948% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD, CON LO CUAL EL PRESIDENTE DECLARO VALIDAMENTE REUNIDA LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CON EL QUORUM EXIGIBLE, DEJANDO CONSTANCIA QUE HABIA SIDO CONVOCADA POR EL DIRECTORIO MEDIANTE PUBLICACION DE AVISOS EN LOS DIARIOS OFICIAL EL PERUANO Y EL COMERCIO, EDICIONES DEL 18 DE MARZO DE 2006, DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO POR EL ARTICULO 116 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

II. PRESIDENCIA Y SECRETARIA.
POR ACUERDO UNANIME DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, PRESIDIO LA JUNTA EL SR. CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIFI Y ACTUO COMO SECRETARIO EL SR. JUAN XAVIER ROCA.=====

III. AGENDA.
EL PRESIDENTE DIO LECTURA A LA AGENDA PARA LA PRESENTE JUNTA, LA CUAL INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS:=====

... 3. CAPITALIZACION DE REEXPRESION POR EXPOSICION A LA INFLACION Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO,=====

... 5. AUTORIZACIONES PARA FORMALIZACION DE ACUERDOS,=====

... IV. ORDEN DEL DIA,=====

... 3. CAPITALIZACION DE REEXPRESION POR EXPOSICION A LA INFLACION Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO,=====

CONTINUANDO CON LA SESION, EL PRESIDENTE INFORMO QUE AL HABERSE APLICADO LOS AJUSTES POR INFLACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, SE HABIA REGISTRADO UN INCREMENTO POR REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL SOCIAL EN S/. 4 143 968,00 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES). CONFORME A DICHO INCREMENTO, INFORMO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

QUE EL CAPITAL SOCIAL SE INCREMENTARIA DE S/. 96 887 423,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES) A LA SUMA DE S/. 101 031 391,00 (CIENTO UN MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES).=====

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE PROPUSO LA CAPITALIZACION DEL MONTO INCREMENTADO Y LUEGO DE LA DELIBERACION CORRESPONDIENTE, LA JUNTA ACORDO, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA MENCIONADA.=====

POSTERIORMENTE, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE DEBIDO AL AUMENTO DE CAPITAL REFERIDO PRECEDENTEMENTE, CORRESPONDIA A LA JUNTA MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL. AL RESPECTO LA JUNTA APROBO LA MODIFICACION DEL TEXTO DE DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO POR EL SIGUIENTE:=====

"ARTICULO 5: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 101 031 391,00 (CIENTO UN MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES). REPRESENTADO POR 101 031,391,00 ACCIONES NOMINATIVAS DE VALOR NOMINAL DE S/.1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, LAS CUALES GOZAN DE IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS."=====

ASIMISMO, LA JUNTA ACORDO AUTORIZAR A LOS SEÑORES CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000245553, JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000222928, BRUNO FUNCKE CIRIANI, IDENTIFICADO CON DNI NO. 07861124 Y JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, IDENTIFICADO CON DNI NO. 07793378 PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS INDISTINTAMENTE PUEDA FIJAR LAS FECHAS DE REGISTRO Y ENTREGA QUE DEBERAN CONSIDERARSE A EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA REDISTRIBUCION DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD ENTRE LOS ACCIONISTAS PRODUCTO DEL AUMENTO DE CAPITAL REFERIDO EN EL PRESENTE PUNTO DE AGENDA.===

... 5. AUTORIZACIONES PARA FORMALIZACION DE ACUERDOS.=====

FINALMENTE, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LOS SEÑORES CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000245553, JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 000222928, BRUNO FUNCKE CIRIANI, IDENTIFICADO CON DNI NO. 07861124 Y JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, IDENTIFICADO CON DNI NO. 07793378 PARA QUE, A SOLA FIRMA, CUALQUIERA DE ELLOS PROCEDA A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y EFECTUAR LOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZAR E INSCRIBIR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA SESION.=====

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 11:45 A.M. SE LEVANTO LA SESION LUEGO DE REDACTARSE, LEERSE Y FIRMARSE ESTA ACTA POR LOS CONCURRENTES EN SENAL DE CONFORMIDAD Y APROBACION.===== A CONTINUACION QUINCE FIRMAS ILEGIBLES.=====

ANEXO I.===== LISTA DE ASISTENTES.=====

- INVERSORA FALKEN SA., CON OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (85 067 361) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CRISTOBAL IRAFRAZABAL PHILLIFI, SEGUN CARTA PODER QUE OBRA ARCHIVADA EN SECRETARIA.=====

- INVERSIONES ANDINAS S.A. CON DIEZ MILLONES QUINIENTAS

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

VEINTE MIL SETENTA Y NUEVE (10 520 079) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, SEGUN CARTA PODER QUE SE ORDENO ARCHIVAR EN SECRETARIA.=====

- CECILIA VEGA MENENDEZ, CON TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE (347) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.=====

- CESAR HASHIMOTO KURODA, CON DOS MIL SEISCIENTAS TRECE (2 613) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.=====

- CESAR LUCANA TAPIA, CON DOS MIL SETECIENTAS SESENTA Y SIETE (2 767) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.=====

- DENISE VENTURO DENEGRI, CON TRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS (3 946) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.=====

- DORA CORDOVA SERPA, CON MIL UNA (1001) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.=====

- JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, CON CATORCE MIL NOVECIENTAS TRES (14 903) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.=====

- JOSE LUIS LUNA LASTRA, CON NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE (979) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.=====

- JOSE MANUEL NUÑEZ VERGARA, CON OCHOCIENTAS SETENTA (870) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.=====

- JULIO CONTRERAS SOTO, CON TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS (39 900) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.=====

- MILAGROS PIRELLA MARQUEZ, CON DOS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO (2 585) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.=====

- NANCY SAMALVIDES MEZA, CON MIL QUINIENTAS TREINTA Y DOS (1 532) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.=====

- PABLO ZIMMERMAN MUJICA, CON SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS DOCE (65 512) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.=====

- RENAN URTEAGA CHANG, CON TRES MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES (3 483) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.=====

- JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, CON CUATROCIENTAS NOVENTA MIL QUINIENTAS VEINTIDOS (490 522) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.=====

ASI Y MAS EXTENSAMENTE CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.=====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.=====

I N S E R T O.=====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO DIARIO APERTURA ENERO A MARZO 2006 DE LA RAZON SOCIAL: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU, LEGALIZADO CON FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO CERO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SIETE-CERO CINCO, Y HE CONSTATADO QUE EN EL FOLIO CUARENTA Y NUEVE CORREN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:=====

49.=====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

RUC 20260172035=====

LIBRO DIARIO=====

DESDE 01-03-2006 HASTA 31-03-2006=====

EXPRESADO EN: NUEVO SOL=====

SYRGL01=====

FECHA: 11-04-2006=====

HORA: 12:31 PM=====

REG.: 16 DE 16=====

NRO COMPROBANTE.== == FECHA ASIENTO.== == ORIGEN - CATEGORIA.

LINEA.== == CUENTA.== == C.COSTO.== == DEBITO.== ==

CREDITO.== == DESCRIPCION.=====

... 52.== == 31-03-2006.== == MANUALES-AJUSTE=====

1.== == 5080000000.== == 89000.== == CAPITAL AJUSTE

CORREC.MONETARI.== == 4,143,968.00.== == .== == CAPITALIZ.

ACM AL EJ2004 SEG ACUERDO DE JTA. DELIG. ANUAL DE ACCIONIST.

DE ACCION. FECHA 31-03-06=====

UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

ASI Y MAS EXTENSAMENTE CONSTA DEL FOLIO QUE HE TENIDO A LA

VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE

PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA

CIUDAD DE LIMA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL

SEIS.=====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.=====

I N S E R T O.=====

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL

PERUANO" EL DIA SABADO 18 DE MARZO DE 2006.=====

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

RUC N° 20260172035=====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 116 DE LA LEY GENERAL DE

SOCIEDADES, SE CONVOCA A JUNTA GENERAL DE INVERSIONES Y

SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., A CELEBRARSE EL 28 O EL 31 DE

MARZO DE 2006, EN PRIMERA O SEGUNDA CONVOCATORIA,

RESPECTIVAMENTE, A LAS 10:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE

LA SOCIEDAD EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN

ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE AGENDA:=====

1. APROBACION DE LA MEMORIA ANUAL Y ESTADOS FINANCIEROS

AUDITADOS DEL EJERCICIO 2005.=====

2. APLICACION DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 2005.=====

3. DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 2006.==

4. CAPITALIZACION DE LAS PARTIDAS DE AJUSTE POR CORRECCION

MONETARIA DE LA CUENTA CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE

ESTATUTO.=====

5. AUTORIZACIONES PARA FORMALIZACION DE ACUERDOS.=====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

TENDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS (2) DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA.=====

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 122 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, TODO ACCIONISTA QUE TENGA DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA PODRA HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LOS PODERES DE REPRESENTACION EN JUNTA DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA.=====

DE NO LOGRARSE EL QUORUM REQUERIDO PARA INSTALAR VALIDAMENTE LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE CITA EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DIA 31 DE MARZO DE 2006 A LA MISMA HORA, LUGAR Y CON LA MISMA AGENDA, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS LAS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD.=====

A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA ESTARA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DURANTE EL HORARIO DE OFICINA EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.=====

LIMA, 17 DE MARZO DEL 2006.=====

EL DIRECTORIO - 001-OP-0066311-1 IV. 18 MARZO.=====

I N S E R T O.=====

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL DIA SABADO 18 DE MARZO DE 2006.=====

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

RUC N° 20260172035=====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 114 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE CONVOCA A JUNTA GENERAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., A CELEBRARSE EL 28 O EL 31 DE MARZO DE 2006, EN PRIMERA O SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE, A LAS 10:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE AGENDA:=====

1. APROBACION DE LA MEMORIA ANUAL Y ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL EJERCICIO 2005.=====

2. APLICACION DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 2005.=====

3. DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 2006.=====

4. CAPITALIZACION DE LAS PARTIDAS DE AJUSTE POR CORRECCION MONETARIA DE LA CUENTA CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO.=====

5. AUTORIZACIONES PARA FORMALIZACION DE ACUERDOS.=====

TENDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS (2) DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA.=====

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 122 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, TODO ACCIONISTA QUE TENGA DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA PODRA HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LOS PODERES DE REPRESENTACION EN JUNTA DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

INSCRIPCION

~~INSTRUMENTO~~ el aumento de capital en el
asiento 800012 Partida.....00088331
~~REGISTRO~~ de Personar...Juridicas Lima
del 24 de Julio..... DE 2006

Testimonio

AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON UNA
ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) HORAS A LA HORA
FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA,=====
DE NO LOGRARSE EL QUORUM REQUERIDO PARA INSTALAR VALIDAMENTE
LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE CITA EN SEGUNDA
CONVOCATORIA PARA EL DIA 31 DE MARZO DE 2006 A LA MISMA HORA,
LUGAR Y CON LA MISMA AGENDA, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON LA
ASISTENCIA DE CUANDO MENOS LAS TRES QUINTAS PARTES DE LAS
ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD,=====
A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, LA
DOCUMENTACION RELACIONADA CON LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA
ESTARA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DURANTE EL
HORARIO DE OFICINA EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD,=====
LIMA, 17 DE MARZO DEL 2006.=====
EL DIRECTORIO=====

CONCLUSION.=====
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA,

DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO,
DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO,
MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS
QUE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO
RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA
ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 6486525 Y
CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 6486531, DE TODO LO QUE
DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA DOCE DE JULIO DE
DOS MIL SEIS. FIRMADO: CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, UNA
HUELLA DIGITAL; FIRMO EL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS. ANTE
MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA,=====
ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL

REGISTRO CON FECHA 11 DE JULIO DE 2006, A FOJAS
41525 - 41531, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA
EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO
EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN
LIMA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2006.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

NUMERO: SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS
MINUTA: SIETE MIL DOSCIENTOS UNO

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES

QUE OTORGA

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.

KR-93888

INTRODUCCION: =====
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008),
ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, ABOGADO, NOTARIO DE LIMA. =====
COMPARECE: =====
DON: BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE
ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: APODERADO Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL,
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 07861124. =====
QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE INVERSIONES Y
SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA 00088331 DEL REGISTRO DE PERSONAS
JURIDICAS DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20260172035, CON DOMICILIO
EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO: 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA; Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO MEDIANTE JUNTA
OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL SIETE, CUYO
COMPROBANTE SE INSERTARA. =====
DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y
CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y
PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA,
LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE. =====
MINUTA: SEÑOR NOTARIO: =====
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE MODIFICACION PARCIAL DE
ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES QUE OTORGA INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA
PERU S.A. CON R.U.C. N° 20260172035 CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN
ISIDRO, LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI,

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ESTA CARILLA SE HALLA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

TESTIMONIO

IDENTIFICADO CON DNI 07861124, SEGUN FACULTADES OTORGADAS POR LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 26 DE MARZO DE 2007, CUYA PARTE PERTINENTE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO. =====
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 1 (UNO) DE DICIEMBRE DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), EXTENDIDA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, LA MISMA QUE CORRE INSCRITA EN LA FICHA N° 111548, ANTECEDENTE DE LA PARTIDA ELECTRONICA NO 00088331, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

SEGUNDO. =====
MEDIANTE AVISOS PUBLICADOS EN LOS DIARIOS EL PERUANO Y GESTION EL DIA JUEVES 15 (QUINCE) DE MARZO DE 2007 (DOS MIL SIETE), LOS MISMOS QUE UD. SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE, SE CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL DIA 26 (VEINTISEIS) DE MARZO DE 2007 (DOS MIL SIETE). =====

TERCERO. =====
POR JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA CON FECHA 26 (VEINTISEIS) DE MARZO DE 2007 (DOS MIL SIETE), INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. ACORDO LA MODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR LA POSIBILIDAD DE DESIGNAR DIRECTORES SUPLENTE Y ALTERNOS. CON DICHO PROPOSITO LA JUNTA ACORDO MODIFICAR EL ARTICULO 17 CON EL TEXTO SIGUIENTE: =====

"ARTICULO 17: =====
LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL DIRECTORIO COMPUESTO POR ENTRE TRES (3) Y SIETE (7) MIEMBROS, CUYO NUMERO SERA FIJADO POR LA JUNTA. LA JUNTA PODRA ASIMISMO FIJAR UN NUMERO DE DIRECTORES SUPLENTE O NOMBRAR DIRECTORES ALTERNOS PARA UNO O MAS DIRECTORES TITULARES. =====
LA DURACION DEL MANDATO DE LOS DIRECTORES ES DE TRES (3) AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE" =====

CUARTA. =====
ASIMISMO, EN LA MENCIONADA JUNTA DEL 26 (VEINTISEIS) DE MARZO DE 2007 (DOS MIL SIETE), SE ACORDO TAMBIEN LA DESIGNACION DE DIRECTORES PARA EL PERIODO COMPENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2007 Y 2009, EL CUAL QUEDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

- REINALDO SOLARI MAGNASCO, DE NACIONALIDAD CHILENA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 1.720.069.0. =====
 - CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, DE NACIONALIDAD CHILENA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000245553. =====
 - JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000222928. =====
 - CRISTIAN LEWIN GOMEZ, DE NACIONALIDAD CHILENA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 4102989-7 ==
 - RICARDO YORI UMLAUFF, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI 07800360. =====
- SE DESIGNO COMO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO A REINALDO SOLARI MAGNASCO. =====
EN ATENCION AL ARTICULO 17° DEL ESTATUTO, RECIEN MODIFICADO, SE DESIGNO COMO DIRECTORES SUPLENTE A LAS PERSONAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: =====
- JUAN CUNEO SOLARI, DE NACIONALIDAD CHILENA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 3.066.418.3. ==

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ESTA CARILLA SE HALLA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

TESTIMONIO

- JUAN BENAVIDES FELIU, DE NACIONALIDAD CHILENA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 5.633.221.9. =
QUINTA. =====

POR ULTIMO LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD OTORGAR FACULTADES SUFICIENTES A LOS SEÑORES CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI IDENTIFICADO CON C.E. N° 000245553; JUAN XAVIER ROCA MENDEHALL, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000222928, Y BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI, IDENTIFICADO CON DNI N° 07861124, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, PUEDA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR E INSCRIBIR ANTE EL REGISTRO PUBLICO RESPECTIVO LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA JUNTA GENERAL. =====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY, PASE PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS PARA LA INSCRIPCION DE LA MODIFICACION DE ESTATUTOS Y EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES. =====

LIMA, 26 (VEINTISEIS) DE AGOSTO DE 2008 (DOS MIL OCHO). =====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR MARCEL CORDERO CABRERA, ABOGADO, INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

INSERTO. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE JUNTA GENERAL N° 2 DE LA RAZON SOCIAL: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU, LEGALIZADO CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL UNO POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO GUION DOS MIL UNO, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS CINCUENTA Y CINCO AL SESENTA DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DEL VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, CUYA PARTE PERTINENTE TRANSCRIBO A CONTINUACION: =====

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS. =====

EN LIMA, SIENDO LAS 3:00 P.M. DEL DIA 26 DE MARZO DE 2007, SE REUNIO LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON LA CONCURRENCIA DE LOS ACCIONISTAS QUE SE DETALLAN DEL ANEXO A LA PRESENTE ACTA: =====

I. QUORUM. =====

COMPUTADO EL QUORUM, SE DETERMINO QUE ESTABAN PRESENTES Y REPRESENTADOS LOS TITULARES DE 100,207,276 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE VALOR NOMINAL UN NUEVO SOL CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL 99.1842981 % DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE S/.101'031,391.00. ANTE ELLO, SE DECLARO VALIDAMENTE REUNIDA A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL PARA TRATAR LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN LA AGENDA CONTENIDA EN LA SECCION IV, LA MISMA QUE FUERA CONSIGNADA EN LOS AVISOS DE CONVOCATORIA PUBLICADOS EL DIA 15 DE MARZO DE 2007 EN EL DIARIO GESTION Y EN EL DIARIO EL OFICIAL EL PERUANO. =====

III. PRESIDENCIA Y SECRETARIA. =====

PRESIDIO LA JUNTA CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI Y ACTUO COMO SECRETARIO JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL. =====

IV. AGENDA: =====

EL PRESIDENTE DIO LECTURA A LA AGENDA PARA LA PRESENTE REUNION, Y QUE INCLUYE EL TEMARIO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ESTA CARILLA SE HALLA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

TESTIMONIO

SIGUIENTE: =====
... 3. MODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR LA
POSIBILIDAD DE DESIGNAR DIRECTORES SUPLENTE Y ALTERNOS. =====
4. DESIGNACION DE DIRECTORES PARA EL PERIODO 2007-2009 Y DETERMINACION DE SU RETRIBUCION.
... 6. AUTORIZACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACUERDOS. =====
... 3. MODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR LA
POSIBILIDAD DE DESIGNAR DIRECTORES SUPLENTE Y ALTERNOS =====
COMO TERCER PUNTO DE LA AGENDA, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE, EN ATENCION AL CRECIMIENTO DE
LAS OPERACIONES DEL GRUPO Y LA CONSECUENTE NECESIDAD DE ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DEL
DIRECTORIO, ERA NECESARIO DOTAR A LA JUNTA DE LA FACULTAD DE NOMBRAR DIRECTORES
ALTERNOS O SUPLENTE. SEÑALO QUE PARA INTRODUCIR ESTA FACULTAD SE TENDRIA QUE
MODIFICAR EL ARTICULO 17° DEL ESTATUTO SOCIAL. =====
SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD: =====
ACUERDO: =====
3°. MODIFICAR EL ARTICULO 17° DEL ESTATUTO, EL CUAL EN ADELANTE TENDRA EL TEXTO SIGUIENTE: =
"ARTICULO 17°.- LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL DIRECTORIO COMPUESTO
POR ENTRE TRES (3) Y SIETE (7) MIEMBROS, CUYO NUMERO SERA FIJADO POR LA JUNTA. LA JUNTA
PODRA ASIMISMO FIJAR UN NUMERO DE DIRECTORES SUPLENTE O NOMBRAR DIRECTORES ALTERNOS
PARA UNO O MAS DIRECTORES TITULARES. =====
LA DURACION DEL MANDATO DE LOS DIRECTORES ES DE TRES (3) AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS
INDEFINIDAMENTE." =====
4. DESIGNACION DE DIRECTORES PARA EL PERIODO 2007-2009 Y DETERMINACION DE SU RETRIBUCION
=====

PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DE LA AGENDA EL PRESIDENTE INDICO A LOS PRESENTES QUE
CORRESPONDIA A LA JUNTA LA DESIGNACION DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARAN EL DIRECTORIO DE
LA SOCIEDAD EN EL PERIODO 2007-2009. CON DICHO MOTIVO PROPUSO DICHO ORGANO FUESE
PRESIDIDO POR EL SR. REINALDO SOLARI MAGNASCO E INTEGRADO ADICIONALMENTE POR LOS
SEÑORES JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, CRISTIAN LEWIN GOMEZ, RICARDO YORI UMLAUFF Y
CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI. =====

ASIMISMO PROPUSO, EN ATENCION A LA FACULTAD OTORGADA A LA JUNTA POR LA MODIFICACION DEL
ARTICULO 17° DEL ESTATUTO, SE DESIGNEN COMO DIRECTORES SUPLENTE A LOS SEÑORES JUAN
CUNEO SOLARI Y JUAN MAXIMILIANO BENAVIDES FELIU. =====

CON RELACION A LA REMUNERACION A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DE ESTE IMPORTANTE ORGANO,
EL PRESIDENTE PROPUSO SE FIJE LA MISMA EN LA SUMA DE S/. 1.00 POR SESION. =====

SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD: =====
ACUERDO: =====

4°. DESIGNAR COMO DIRECTORES DE LA SOCIEDAD PARA EL PERIODO 2007-2009 A LAS PERSONAS QUE
SE DETALLAN A CONTINUACION: =====

- REINALDO SOLARI MAGNASCO, DE NACIONALIDAD CHILENA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N°
1.720.069.0. =====
- CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, DE NACIONALIDAD CHILENA, IDENTIFICADO CON C.E. N°
000245553. =====
- JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, IDENTIFICADO CON C.E. N°
000222928. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ESTA CARILLA SE HALLA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

TESTIMONIO

- CRISTIAN LEWIN GOMEZ, DE NACIONALIDAD CHILENA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 4102989-7. =
- RICARDO YORI UMLAUFF, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI 07800360. =====
- 5°. DESIGNAR COMO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO A REINALDO SOLARI MAGNASCO. =====
- 6°. EN ATENCION A LA MODIFICACION DEL ARTICULO 17° DEL ESTATUTO, DESIGNAR COMO DIRECTORES SUPLENTES A LAS PERSONAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: =====
- JUAN CUNEO SOLARI, DE NACIONALIDAD CHILENA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 3.066.418.3. ===
- JUAN MAXIMILIANO BENAVIDES FELIU, DE NACIONALIDAD CHILENA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 5.633.221.9. =====
- 7°. FIJAR LA RETRIBUCION DE LOS DIRECTORES EN S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) POR SESION ASISTIDA. =====
- ... 6. AUTORIZACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACUERDOS =====
- CON RELACION A ESTE PUNTO LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD: =====
- 9°. OTORGAR FACULTADES SUFICIENTES A LOS SEÑORES CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI IDENTIFICADO CON C.E. N° 000245553, JUAN XAVIER ROCA MENDEHALL, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000222928; Y BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI, IDENTIFICADO CON DNI N° 07861124, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, PUEDA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR E INSCRIBIR ANTE EL REGISTRO PUBLICO RESPECTIVO LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA JUNTA GENERAL. =====
- SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 4:30 P.M. SE LEVANTO LA SESION LUEGO DE REDACTARSE, LEERSE Y FIRMARSE ESTA ACTA POR LOS CONCURRENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y APROBACION. =====
- A CONTINUACION ONCE FIRMAS ILEGIBLES. =====
- ANEXO. =====
- LISTA DE ASISTENTES =====
- INVERSORA FALKEN SA., CON OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (88 705 777) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPI, SEGUN CARTA PODER QUE OBRA ARCHIVADA EN SECRETARIA. =====
- INVERSIONES ANDINAS S.A. CON DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y TRES (10 970 033) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, SEGUN CARTA PODER QUE SE ORDENO ARCHIVAR EN SECRETARIA. =====
- CECILIA VEGA MENENDEZ, CON TRESIENTAS SESENTA Y DOS (362) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD. =====
- CESAR HASHIMOTO KURODA, CON DOS MIL SETECIENTAS VEINTICINCO (2 725) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD. =====
- CESAR LUCANA TAPIA, CON DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (2 885) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD. =====
- DENISE VENTURO DENEGRI, CON CUATRO MIL CIENTO QUINCE (4 115) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD. =====
- DORA CORDOVA SERPA, CON MIL CUARENTA Y CUATRO (1044) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD. =====
- JOSE MANUEL NUÑEZ VERGARA, CON NOVECIENTOS SIETE (907) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD. =====
- MILAGROS PIÑELLA MARQUEZ, CON DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (2 696) ACCIONES

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ESTA CARILLA SE HALLA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

TESTIMONIO

REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD. =====
- NANCY SAMALVIDES MEZA, CON MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO (1 598) ACCIONES
REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD. =====
- RENAN URTEAGA CHANG, CON TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (3 632) ACCIONES
REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD. =====
- JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, CON QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTAS DOS (511 502) ACCIONES
REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD. =====
ASI MAS EXTENSAMENTE CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO
NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA
CIUDAD DE LIMA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. =====
ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

INSERTO. =====
AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA JUEVES 15 DE
MARZO DE 2007. =====

CONVOCATORIA A JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS =====
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. =====
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 116 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE CONVOCA A JUNTA
OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., A
CELEBRARSE EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 26 DE MARZO DE 2007 A LAS 15:00 HORAS, EN EL
DOMICILIO SOCIAL SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LA
AGENDA SIGUIENTE: =====

1. APROBACION DE LA GESTION SOCIAL Y RESULTADOS ECONOMICOS REFLEJADOS EN LA MEMORIA
ANUAL Y EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL EJERCICIO 2006. =====
2. APLICACION DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2006. =====
3. MODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR LA POSIBILIDAD
DE DESIGNAR DIRECTORES SUPLENTE Y ALTERNOS. =====
4. DESIGNACION DE DIRECTORES PARA EL PERIODO 2007-2009 Y DETERMINACION DE SU RETRIBUCION.
5. DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO EN CURSO. =====
6. AUTORIZACIONES PARA LA FORMALIZACION DE ACUERDOS. =====

TENDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN
INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS
(2) DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 20 DEL ESTATUTO, TODO ACCIONISTA QUE TENGA DERECHO A
CONCURREN A LA JUNTA PODRA HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LOS PODERES DE
REPRESENTACION EN JUNTA DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD, EN EL DOMICILIO
SOCIAL SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON UNA ANTICIPACION NO
MENOR DE VEINTICUATRO (24) HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====
DE NO LOGRARSE EL QUORUM REQUERIDO PARA INSTALAR VALIDAMENTE LA JUNTA EN PRIMERA
CONVOCATORIA, SE CITA EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DIA 30 DE MARZO DE 2007 A LA MISMA
HORA, LUGAR Y CON LA MISMA AGENDA. =====

A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, LA DOCUMENTACION RELACIONADA
CON LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA ESTARA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS
DURANTE EL HORARIO DE OFICINA EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. =====
LIMA, 13 DE MARZO DE 2007. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ESTA CARILLA SE HALLA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

TESTIMONIO

EL DIRECTORIO. =====

INSERTO. =====

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO GESTION EL DIA JUEVES 15 DE MARZO DE 2007. ==

CONVOCATORIA A JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS =====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. =====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 116 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE CONVOCA A JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., A CELEBRARSE EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 26 DE MARZO DE 2007 A LAS 15:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LA AGENDA SIGUIENTE: =====

1. APROBACION DE LA GESTION SOCIAL Y RESULTADOS ECONOMICOS REFLEJADOS EN LA MEMORIA ANUAL Y EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL EJERCICIO 2006. =====

2. APLICACION DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2006. =====

3. MODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR LA POSIBILIDAD DE DESIGNAR DIRECTORES, SUPLENTES Y ALTERNOS. =====

4. DESIGNACION DE DIRECTORES PARA EL PERIODO 2007-2009 Y DETERMINACION DE SU RETRIBUCION.

5. DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO EN CURSO. =====

6. AUTORIZACIONES PARA LA FORMALIZACION DE ACUERDOS. =====

TENDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS (2) DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 20 DEL ESTATUTO, TODO ACCIONISTA QUE TENGA DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA PODRA HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LOS PODERES DE REPRESENTACION EN JUNTA DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD, EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

DE NO LOGRARSE EL QUORUM REQUERIDO PARA INSTALAR VALIDAMENTE LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE CITA EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DIA 30 DE MARZO DE 2007 A LA MISMA HORA, LUGAR Y CON LA MISMA AGENDA. =====

A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA ESTARA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DURANTE EL HORARIO DE OFICINA EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. =====

LIMA, 13 DE MARZO DE 2007. =====

EL DIRECTORIO. =====

CONCLUSION. =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE EL INTERESADO FUE ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO; EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 0090414 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 0090422, DE TODO LO QUE DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO. FIRMADO: BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI , UNA HUELLA DIGITAL;

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ESTA CARILLA SE HALLA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

TESTIMONIO

~~ESTRADA~~ el nombramiento y modificación
de estatutos en el asunto B 0013 Partida 000 88331
REGISTRO de Personas Jurídicas de Lima

08 DE Enero DE 2009
FIRMO EL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE
LIMA.=====

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 09 DE
OCOTUBRE DE 2008, A FOJAS 112414 - 112422, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA
EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS,
SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

~~CONFIDENTIAL~~
~~CONFIDENTIAL~~
~~CONFIDENTIAL~~
~~CONFIDENTIAL~~
~~CONFIDENTIAL~~

CONFIDENTIAL

ESTA CARILLA SE HALLA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

CONFIDENTIAL

NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

ACLARACION

DE LA ESCRITURA DE MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTO, QUE OTORGA INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.; EN APLICACION DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 48 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.

KR-101714

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

INTRODUCCION: =====
EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE (2009), YO ALFREDO PAINO SCARPATI, ABOGADO, NOTARIO DE LIMA, PERUANO, CASADO, DOMICILIADO EN AVENIDA ARAMBURU NUMERO 668, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 08242082, EN ESTRICTA APLICACION DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 48 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, PROCEDO POR DERECHO PROPIO Y CERTIFICO QUE: =====

PRIMERO. =====
QUE, CON FECHA ONCE (11) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), ANTE MI OFICIO NOTARIAL SE FORMALIZO LA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS, QUE OTORGA INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y EN EL CUAL SE INSERTO EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE DICIEMBRE DE 2008 (DOS MIL OCHO). ==

SEGUNDO =====
QUE, ES EL CASO QUE HE ADVERTIDO LA EXISTENCIA DE UN ERROR MATERIAL EN LA CONCLUSION DEL INSTRUMENTO PUBLICO EN MENCION, EN EL SENTIDO DE NO HABER CONSIGNADO EL ULTIMO FOLIO DEL ACTA DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE DICIEMBRE DE 2008 (DOS MIL OCHO), DONDE APARECE LA LISTA DE ASISTENTES A LA REFERIDA JUNTA. =====

TERCERO. =====
QUE, EN ESTE SENTIDO Y EN APLICACION DEL ARTICULO 48 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 LEY DEL NOTARIADO, RECTIFICO LA CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA ONCE (11) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), DECLARANDO QUE EL TEXTO COMPLETO DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 22 (VEINTIDOS) DE DICIEMBRE DE 2008 (DOS MIL OCHO) DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. ES EL SIGUIENTE: =====

INSERTO. =====
ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO JUNTA GENERAL N° 2 DE LA RAZON SOCIAL: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU



S.A., LEGALIZADO CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL UNO POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO - DOS MIL UNO, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS SESENTA Y SEIS AL OCHENTA Y DOS DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION: =====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS =====

EN LIMA, SIENDO LAS 10:30 AM DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2008, SE REUNIO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON LA CONCURRENCIA DE LOS ACCIONISTAS QUE SE DETALLAN DEL ANEXO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA: =====

I. QUORUM. =====

COMPUTADO EL QUORUM, SE DETERMINO QUE ESTABAN PRESENTES Y REPRESENTADOS LOS TITULARES DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE VALOR NOMINAL UN NUEVO SOL CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL 98.67394% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE S/.101'031,391.00. EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DECLARARON VALIDAMENTE REUNIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA TRATAR LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN LA AGENDA CONTENIDA EN LA SECCION IV, LA MISMA QUE FUERA CONSIGNADA EN LOS AVISOS DE CONVOCATORIA PUBLICADOS EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2008 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2008 EN EL DIARIO GESTION, EL MISMO QUE SE TRANSCRIBIO A LA PRESENTE ACTA: =====

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS =====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. =====

RUC N° 20260172035 =====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 116° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE CONVOCA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., A CELEBRARSE EN PRIMERA CONVOCATORIA DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2008 A LAS 10:30 AM, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LA AGENDA SIGUIENTE: =====

1. ADAPTACION DE LA SOCIEDAD AL REGIMEN DE LA SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA. =====
2. APROBACION DE LA MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTO. =====
3. DETERMINACION DE FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA. =====
4. DELEGACION DE PODERES PARA FORMALIZAR ACUERDOS. =====

TENDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS (2) DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

DE ACUERDO CON EL ESTATUTO, TODO ACCIONISTA QUE TENGA DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA PODRA HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LOS PODERES DE REPRESENTACION EN JUNTA DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD, EN EL DOMICILIO DE LA MISMA, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

DE NO LOGRARSE EL QUORUM REQUERIDO PARA INSTALAR VALIDAMENTE LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE CITA, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2008 A LA MISMA HORA, LUGAR Y CON LA MISMA AGENDA. =====

A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, LA DOCUMENTACION RELACIONADA

CON LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA ESTARA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DURANTE EL HORARIO DE OFICINA EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. =====

LIMA, 17 DE DICIEMBRE DE 2008 =====

EL DIRECTORIO =====

II. PRESIDENCIA Y SECRETARIA. =====

PRESIDIO LA JUNTA EL SEÑOR BRUNO FUNCKE CIRIANI EN REPRESENTACION DE INVERSORA FALKEN S.A. Y ACTUO COMO SECRETARIO EL SEÑOR LUIS COSTA VELARDE EN REPRESENTACION DE INVERSIONES ANDINAS S.A. =====

III. AGENDA. =====

EL PRESIDENTE DIO LECTURA A LA AGENDA PARA LA PRESENTE SESION QUE INCLUYE EL TEMARIO SIGUIENTE: =====

1. ADAPTACION DE LA SOCIEDAD AL REGIMEN DE LA SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA. =====
2. APROBACION DE LA MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTO. =====
3. DETERMINACION DE FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA. =====
4. DELEGACION DE PODERES PARA FORMALIZAR ACUERDOS. =====

IV. ORDEN DEL DIA. =====

1. APROBACION Y ADAPTACION DE LA SOCIEDAD A UNA SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA. =====

EL PRESIDENTE SEÑALO QUE COMO CONSECUENCIA DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE FIDELIZACION A SUS TRABAJADORES APROBADO POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, POR EL CUAL LA SOCIEDAD VENDIO ACCIONES REPRESENTATIVAS DE SU CAPITAL SOCIAL A LOS TRABAJADORES DE SUS SUBSIDIARIAS, LA SOCIEDAD HA INCREMENTADO EL NUMERO DE SUS ACCIONISTAS, RESULTANDO EN UNA COMPOSICION ACCIONARIA REPRESENTADA POR 1957 ACCIONISTAS, INCURRIENDO EN EL SUPUESTO MENCIONADO EN EL INCISO 2 DEL ARTICULO 249 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ===== EL PRESIDENTE MANIFESTO A LOS ASISTENTES, QUE COMO CONSECUENCIA DE LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR LA SOCIEDAD, EN VIRTUD DEL ARTICULO 263 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE ENCUENTRA OBLIGADA A ADAPTARSE A LA FORMA SOCIETARIA DE UNA SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA. =====

SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD: =====
ACUERDO: =====

- 1º. ADAPTAR LA SOCIEDAD A LA FORMA SOCIETARIA DE UNA SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA. =====
2. APROBACION DE LA MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTO. =====

COMO CONSECUENCIA DE LA ADAPTACION DE LA SOCIEDAD A LA FORMA SOCIETARIA DE UNA SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA Y LA DEBIDA REVISION AL ESTATUTO VIGENTE, EL PRESIDENTE INDICO A LOS ASISTENTES LA NECESIDAD DE MODIFICAR TOTALMENTE EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, A FIN DE QUE EL MISMO SE ENCUENTRE MAS DETALLADO SOBRE EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, BASANDO LAS MODIFICACIONES EN EL ESTATUTO VIGENTE. DENTRO DE ESTAS MODIFICACIONES SEÑALO QUE SE ENCONTRABA LA MODIFICACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES A S/. 0.1, ASI COMO LA DENOMINACION SOCIAL A FALABELLA PERU S.A.A. =====

EN ESE SENTIDO, EL PRESIDENTE DISTRIBUYO ENTRE LOS ASISTENTES EJEMPLARES DEL PROYECTO DE LA MODIFICACION TOTAL DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL SE PRESENTA A CONTINUACION: ==
ESTATUTO. =====

TITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO DOMICILIO Y DURACION. =====

ARTICULO 1. =====

LA SOCIEDAD SE DENOMINA FALABELLA PERU S.A.A. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ARTICULO 2. =====
LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE A LA PARTICIPACION, DIRECTA O INDIRECTA, EN FORMA INDIVIDUAL O SEPARADA, EN EL CAPITAL DE EMPRESAS EXISTENTES O POR CREARSE Y EN CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA QUE PERMITA LA LEY. DEDICARSE A LA INVERSION Y COLOCACION DE CAPITALES Y BIENES EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PERMITIDAS POR LEY. IGUALMENTE SE DEDICARA A LA INVERSION Y EXPLOTACION EN ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y COMERCIALES EN TODAS SUS FORMAS. =====

LA SOCIEDAD PODRA TAMBIEN DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD PERMITIDA POR LEY, SIEMPRE QUE LO ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

ARTICULO 3. =====
LA DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDA. LA EMPRESA INICIO SUS ACTIVIDADES EL 01 DE DICIEMBRE DE 1994. =====

ARTICULO 4. =====
LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA. PUEDE ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS Y OFICINAS DE REPRESENTACION EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO, DE ACUERDO A LEY. =====

TITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. =====

ARTICULO 5. =====
EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 101'031,391 DIVIDIDO EN 1,010'313,910 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.1 CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. =====

ARTICULO 6. =====
LAS ACCIONES PUEDEN SER DE PROPIEDAD DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA. =====

ARTICULO 7. =====
LAS ACCIONES SON NOMINATIVAS Y CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SALVO EN LOS CASOS DE ELECCION DEL DIRECTORIO, EN CUYO CASO SERA DE APLICACION LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

LAS ACCIONES PUEDEN ESTAR REPRESENTADAS EN CERTIFICADOS DE ACCIONES, ANOTACIONES EN CUENTA O CUALQUIER OTRA FORMA PERMITIDA POR LEY. =====

SE PERMITE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 87 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LA EMISION DE CERTIFICADOS PROVISIONALES DE ACCIONES. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES, DEFINITIVOS O PROVISIONALES, SERAN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EL GERENTE GENERAL, O POR DOS DIRECTORES Y CONTENDRAN CUANDO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACION: =====

A) LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD, SU DOMICILIO, DURACION, LA FECHA DE SU ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION, EL NOTARIO ANTE EL CUAL SE OTORGO Y LOS DATOS DE INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO; =====

B) EL MONTO DEL CAPITAL Y EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION; =====

C) LAS ACCIONES QUE REPRESENTA EL CERTIFICADO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LA ACCION; =====

D) EL MONTO DESEMBOLSADO A CUENTA DE CADA ACCION O LA INDICACION DE ESTAR TOTALMENTE PAGADA; =====

E) LOS GRAVAMENES O CARGAS QUE PUEDAN HABERSE CONSTITUIDO SOBRE LA ACCION; =====

F) LA FECHA DE EMISION Y EL NUMERO DEL CERTIFICADO QUE LAS REPRESENTA. =====

LAS ACCIONES SON INDIVISIBLES. LOS COPROPIETARIOS DE UNA O MAS ACCIONES DEBEN DESIGNAR A UNA SOLA PERSONA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SOCIO Y RESPONDEN SOLIDARIAMENTE

FRENTE A LA SOCIEDAD POR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE ACCIONISTA. LA DESIGNACION SE EFECTUA MEDIANTE CARTA CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE, SUSCRITA POR COPROPIETARIOS QUE REPRESENTEN MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBRE LAS ACCIONES EN COPROPIEDAD. =====

LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES OTORGA AL ACCIONISTA LOS DERECHOS QUE LA LEY Y ESTE ESTATUTO LE CONFIEREN Y DETERMINA SU SOMETIMIENTO A SUS DISPOSICIONES Y A LOS ACUERDOS VALIDAMENTE ADOPTADOS POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. =====

ARTICULO 8: EL CAPITAL PUEDE SER AUMENTADO O REDUCIDO POR ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON SUJECION A LEY. CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS FIJAR EL PLAZO Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA, DE ACUERDO A LEY. =====

ARTICULO 9: LA SOCIEDAD LLEVA UNA MATRICULA DE ACCIONES DONDE ANOTA LA EMISION, TRANSFERENCIA, CANJE Y DESDOBLAMIENTO DE LAS ACCIONES, LA CONSTITUCION DE DERECHOS REALES Y DE GRAVAMENES SOBRE LAS MISMAS, Y LOS CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS O DE ACCIONISTAS CON TERCEROS, QUE VERSEN SOBRE LAS ACCIONES O QUE TENGAN POR OBJETO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE LES SON INHERENTES. =====

PARA EL CASO DE LAS ACCIONES ANOTADAS EN CUENTA, EL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSTITUCION DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES SUSTITUIRA LA MATRICULA. =====

LA SOCIEDAD CONSIDERA PROPIETARIO DE LA ACCION A QUIEN APARECE REGISTRADO COMO TAL EN LA MATRICULA DE ACCIONES O EN EL REGISTRO QUE LLEVE LA CORRESPONDIENTE INSTITUCION DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES SEGUN CORRESPONDA. CUANDO SE LITIGUE LA PROPIEDAD DE ACCIONES SE ADMITE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCIONISTA POR QUIEN APARECE REGISTRADO COMO SU PROPIETARIO, SALVO MANDATO JUDICIAL EN CONTRARIO. =====

TITULO TERCERO: DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD. =====

JUNTAS GENERALES Y ESPECIALES DE ACCIONISTAS =====

ARTICULO 10. =====

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA, Y CON EL QUORUM DE CONCURRENCIA CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR VOTACION MAYORITARIA, EN LAS PROPORCIONES QUE EXIGE ESTE ESTATUTO, LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO PARTICIPARON EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL. =====

ARTICULO 11. =====

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE REUNE EN FORMA OBLIGATORIA, DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DEL EJERCICIO ECONOMICO PARA DELIBERAR Y RESOLVER ACERCA DE LA GESTION SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONOMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR; RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE; ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y FIJAR SU RETRIBUCION, CUANDO CORRESPONDA; DESIGNAR O DELEGAR EN EL DIRECTORIO LA DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS; Y RESOLVER OTROS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS. =====

ARTICULO 12. =====

SI POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL NO SE REUNE EN LA OPORTUNIDAD SEÑALADA EN EL ARTICULO 11 O SI, HACIENDOLO, NO TRATASE SOBRE LOS ASUNTOS EN EL MENCIONADOS, PODRA CONVOCARSE PARA UNA NUEVA FECHA QUE ACUERDE EL DIRECTORIO CON EL VOTO FAVORABLE DE AL MENOS UNA QUINTA PARTE DE SUS MIEMBROS, O BIEN OBSERVANDO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA



EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL SEÑALADO EN EL ARTICULO 119 DE LA LEY. =====

ARTICULO 13. =====

LA JUNTA GENERAL SE REUNE EN CUALQUIER OPORTUNIDAD PARA: =====

- A) REMOVER A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DESIGNAR A SUS REEMPLAZANTES; =====
- B) MODIFICAR ESTE ESTATUTO; =====
- C) AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL; =====
- D) EMITIR OBLIGACIONES; =====
- E) ACORDAR LA ENAJENACION, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD; =====
- F) DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES; =====
- G) ACORDAR LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACION; Y, =====
- H) RESOLVER EN LOS DEMAS CASOS EN QUE LA LEY O ESTE ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCION Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERES SOCIAL. =====

ARTICULO 14. =====

LA JUNTA GENERAL SE REUNE EN LA CIUDAD DE LIMA, EN EL DIA, HORA Y LUGAR QUE SE SEÑALE EN EL AVISO DE CONVOCATORIA. =====

ARTICULO 15. =====

LA JUNTA GENERAL ES CONVOCADA POR EL DIRECTORIO CON ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICINCO (25) DIAS AL DE LA FECHA FIJADA PARA SU CELEBRACION. EL AVISO DE CONVOCATORIA SE PUBLICA EN UN DIARIO DE ALTA CIRCULACION DE LIMA Y EN EL PERUANO Y ESPECIFICA EL LUGAR, DIA Y HORA FIJADO PARA LA JUNTA Y LA AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATAR. =====

EN UN SOLO AVISO SE PUEDE HACER CONSTAR MAS DE UNA CONVOCATORIA. EN ESTE CASO ENTRE UNA Y OTRA CONVOCATORIA DEBE MEDIAR NO MENOS DE TRES DIAS, NI MAS DE DIEZ. EN CASO NO SE PUBLIQUE EN UN SOLO AVISO LA FECHA DE REALIZACION DE LA JUNTA EN SEGUNDA O TERCERA CONVOCATORIA, LA JUNTA GENERAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEBE-CELEBRARSE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA PRIMERA, Y LA TERCERA CONVOCATORIA DENTRO DE IGUAL PLAZO DE LA SEGUNDA. =====

ASIMISMO, TENDRAN DERECHO A SOLICITAR, MEDIANTE COMUNICACION DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO INDICANDO LOS PUNTOS DE AGENDA QUE DESEAN TRATAR, LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL, ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS CINCO POR CIENTO (5%) DEL CAPITAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD. EN ESTOS CASOS, EL DIRECTORIO DEBERA CONVOCAR A LA JUNTA DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE CINCO (5) DIAS DE SOLICITADA. ===

ARTICULO 16. =====

PUEDEN ASISTIR A LA JUNTA GENERAL TODOS LOS TITULARES DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO QUE ESTEN REGISTRADOS EN LA MATRICULA DE ACCIONES O EN EL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSTITUCION DE COMPENSACION Y LIQUIDACION, CON ANTICIPACION NO MENOR DE DIEZ (10) DIAS A LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

LOS DIRECTORES Y EL GERENTE GENERAL QUE NO SEAN ACCIONISTAS PUEDEN ASISTIR A LA JUNTA GENERAL CON VOZ PERO SIN VOTO. PUEDEN ASISTIR INVITADOS SIN DERECHO A VOTO LOS ASESORES Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD QUE DETERMINE LA JUNTA. =====

ARTICULO 17. =====

TODO ACCIONISTA CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA GENERAL PUEDE HACERSE

REPRESENTAR POR OTRA PERSONA, DESIGNADA POR CARTA SIMPLE REMITIDA A LA SOCIEDAD POR CORREO CERTIFICADO O ENTREGADA BAJO CARGO DE RECEPCION, PRECEDIDA O NO POR CABLEGRAMA, FACSIMIL U OTRO MEDIO DE TRANSMISION ELECTRONICA. LA REPRESENTACION CONFERIDA TIENE CARACTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA, SALVO QUE SE TRATE DE PODERES FORMALIZADOS POR ESCRITURA PUBLICA. =====

LAS ACCIONES PERTENECIENTES A PERSONAS JURIDICAS SON REPRESENTADAS POR SUS GERENTES O APODERADOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO. =====

LOS PODERES DEBEN REGISTRARSE ANTE LA SOCIEDAD CON ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

SALVO QUE EN EL OTORGAMIENTO DE PODER SE SEÑALE LO CONTRARIO, LA REPRESENTACION ANTE LA JUNTA GENERAL ES REVOCABLE. LA ASISTENCIA PERSONAL DEL REPRESENTADO PRODUCE LA REVOCACION DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO Y DEJA EN SUSPENSO, PARA ESA OCASION, EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA. =====

ARTICULO 18. =====

EL QUORUM DE CONCURRENCIA SE COMPUTA Y ESTABLECE AL INICIO DE LA JUNTA. COMPROBADO EL QUORUM, EL PRESIDENTE LA DECLARA INSTALADA. SIN EMBARGO, LAS ACCIONES DE QUIENES INGRESEN A LA JUNTA DESPUES DE INSTALADA TIENEN DERECHO DE VOTO. =====

ARTICULO 19. =====

SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 20 SIGUIENTE, LA JUNTA GENERAL QUEDA VALIDAMENTE CONSTITUIDA CUANDO SE ENCUENTREN PRESENTES O REPRESENTADOS CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

ARTICULO 20. =====

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 19 ANTERIOR, A FIN DE TRATAR LOS ASUNTOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 126 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA JUNTA GENERAL QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO SE ENCUENTREN PRESENTES O REPRESENTADOS, CUANDO MENOS, EL CINCUENTA (50%) POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO; EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE REQUERIRA LA CONCURRENCIA DE CUANDO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN CASO NO SE LOGRE EL QUORUM EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LA JUNTA GENERAL SE CELEBRA EN TERCERA CONVOCATORIA, BASTANDO LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO Y EN EL ARTICULO PRECEDENTE, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO PRESENTES EN LA JUNTA. =====

ARTICULO 21. =====

LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE HACEN CONSTAR EN UN LIBRO DE ACTAS, CON LAS FORMALIDADES DE LEY. LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS ESPECIALES PUEDEN CONSIGNARSE DENTRO DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL, SI SE HUBIESEN REUNIDO EN LA MISMA FECHA Y LUGAR, Y AQUELLA SE REALIZA EN UN CUARTO INTERMEDIO DE LA JUNTA GENERAL. PARA LA ELABORACION DE LAS ACTAS SE OBSERVAN LAS REGLAS DE LOS ARTICULOS 134, 135 Y 136 DE LA LEY. =====

CUANDO EL ACTA ES APROBADA EN LA MISMA JUNTA, ELLA DEBE CONTENER CONSTANCIA DE DICHA APROBACION Y SER FIRMADA, CUANDO MENOS, POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y UN ACCIONISTA DESIGNADO AL EFECTO. CUANDO EL ACTA NO SE APRUEBA EN LA MISMA JUNTA, SE DESIGNARA A NO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

MENOS DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA QUE, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, LA REVISEN Y APRUEBEN. EL ACTA DEBE SER APROBADA Y FIRMADA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DE LA JUNTA Y PUESTA A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES O SUS REPRESENTANTES, QUIENES PODRAN DEJAR CONSTANCIA DE SUS OBSERVACIONES O DESACUERDOS MEDIANTE CARTA NOTARIAL. =====

ARTICULO 22. =====
EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O QUIEN HAGA SUS VECES PRESIDE LA JUNTA GENERAL. EL GERENTE GENERAL O EL ASESOR LEGAL ACTUA COMO SECRETARIO. SI NO CONCURRIESEN, LA PROPIA JUNTA ELEGIRA A QUIEN DESEMPEÑE ESA FUNCION. =====

ARTICULO 23. =====
ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL CINCO POR CIENTO (5%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO TENDRAN DERECHO A SOLICITAR INFORMACION PARTICULAR SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD UNICAMENTE PODRA NEGAR SU ENTREGA CUANDO SE TRATE DE HECHO RESERVADOS, DE ASUNTOS CUYA DIVULGACION PUEDA OCASIONAR DAÑO A LA SOCIEDAD, PONGAN EN PELIGRO LA POSICION COMPETITIVA DE LA SOCIEDAD O PUEDAN AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. =====
DEL DIRECTORIO =====

ARTICULO 24. =====
EL DIRECTORIO ESTARA COMPUESTO POR ENTRE TRES (3) A SIETE (7) MIEMBROS. EL NUMERO DE DIRECTORES PARA CADA PERIODO ES ESTABLECIDO POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS, ANTES DE LA ELECCION. LA JUNTA PODRA ASIMISMO FIJAR UN NUMERO DE DIRECTORES SUPLENTE O NOMBRAR DIRECTORES ALTERNOS PARA UNO O MAS DIRECTORES TITULARES. =====
LOS DIRECTORES SON ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL POR EL TERMINO DE TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. LOS DIRECTORES CONTINUAN EN SUS CARGOS AUNQUE CONCLUYA SU MANDATO, MIENTRAS NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCION. =====
SALVO QUE SEAN ELEGIDOS EN FORMA UNANIME, CADA ACCIONISTA VOTANTE PUEDE ACUMULAR SUS VOTOS EN FAVOR DE UN SOLO CANDIDATO O DISTRIBUIRLOS ENTRE VARIOS, PROCLAMANDOSE DIRECTORES A QUIENES OBTENGAN EL MAYOR NUMERO DE VOTOS. =====

ARTICULO 25. =====
EL CARGO DE DIRECTOR PUEDE EJERCERSE POR DELEGACION, SIENDO SUFICIENTE PARA ELLO UNA CARTA PODER DEL CORRESPONDIENTE DIRECTOR =====

ARTICULO 26. =====
EL CARGO DE DIRECTOR VACA EN LOS CASOS QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y, ADEMAS POR TENER, REPRESENTAR O MANEJAR INTERESES QUE SE HALLEN EN OPOSICION CON LOS DE LA SOCIEDAD O INTEGRAR DIRECTORIOS Y CONSEJOS DE ADMINISTRACION DE ENTIDADES QUE EN ALGUNA FORMA IMPLIQUEN CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DEL DIRECTORIO. TAMBIEN VACA EL CARGO DE DIRECTOR POR INFRACCION DEL PRESENTE ESTATUTO. ===
CORRESPONDE AL DIRECTORIO LA CALIFICACION DE LAS CAUSALES DE VACANCIA. =====

ARTICULO 27. =====
CUANDO SE PRODUZCAN VACANTES EL PROPIO DIRECTORIO PODRA CUBRIR PROVISIONALMENTE DICHAS VACANTES, MEDIANTE NOMBRAMIENTOS APROBADOS POR LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS EN EJERCICIO. LOS DIRECTORES ASI NOMBRADOS DESEMPEÑARAN SUS CARGOS HASTA LA PROXIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE QUE LAS VACANTES IMPIDAN LA REUNION VALIDA DEL DIRECTORIO, LOS DIRECTORES HABLES ASUMIRAN PROVISIONALMENTE LA ADMINISTRACION Y

CONVOCARAN INMEDIATAMENTE A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA ELEGIR A LOS REEMPLAZANTES. DE NO HACERSE ESTA CONVOCATORIA O DE HABER VACADO EL CARGO DE TODOS LOS DIRECTORES, CORRESPONDE AL GERENTE INMEDIATAMENTE DICHA CONVOCATORIA. =====

ARTICULO 28. =====

CORRESPONDE AL DIRECTORIO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

- A) ADMINISTRAR LA SOCIEDAD DETERMINANDO LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE SU POLITICA; =====
 - B) CONVOCAR A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS; =====
 - C) APROBAR Y PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA MEMORIA, EL BALANCE GENERAL Y LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y PROPONER LA APLICACION DE UTILIDADES; =====
 - D) RESOLVER ACERCA DE LA ADQUISICION Y ENAJENACION DE INMUEBLES; =====
 - E) NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE, FIJANDO SU REMUNERACION; =====
 - F) NOMBRAR, A PROPUESTA DE LA GERENCIA, A LOS GERENTES ADJUNTOS, GERENTES, SUBGERENTES Y DEMAS FUNCIONARIOS, CONFIRIENDOLES LOS PODERES NECESARIOS Y FIJANDO SUS REMUNERACIONES; =====
 - G) ACORDAR EL ESTABLECIMIENTO Y EL CIERRE DE SUCURSALES Y AGENCIAS A PROPUESTA DE LA GERENCIA; =====
 - H) ADQUIRIR, TRANSFERIR, DISPONER Y GRAVAR BIENES INMUEBLES, CON EXCEPCION DE LOS CASOS RESERVADOS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; Y, =====
 - I) APROBAR LA POLITICA DE ENTREGA DE INFORMACION A LOS ACCIONISTAS Y DEMAS NORMAS INTERNAS DE CONDUCTA, PUDIENDO DELEGAR ESTA FACULTAD A LA GERENCIA. =====
- LA ANTERIOR RELACION NO ES LIMITATIVA SINO ENUNCIATIVA, PUES CORRESPONDEN AL DIRECTORIO TODAS LAS FACULTADES QUE POR ESTE ESTATUTO Y POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES NO HAN SIDO RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

ARTICULO 29. =====

EL DIRECTORIO SE REUNE CUANDO LO CONVOQUE EL PRESIDENTE O LO SOLICITE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS O EL GERENTE GENERAL, CUANDO LO CONSIDEREN PARA EL INTERES SOCIAL. LA CONVOCATORIA SE HACE POR ESQUELAS CON ANTICIPACION NO MENOR DE TRES DIAS, INDICANDOSE EL LUGAR, DIA Y HORA DE REUNION Y LOS ASUNTOS A TRATAR. =====

LAS ESQUELAS SE ENTREGAN CON CARGO DE RECEPCION. PUEDE PRESCINDIRSE DE LA CONVOCATORIA SI CONCURREN TODOS LOS DIRECTORES Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD SESIONAR Y LOS TEMAS A TRATAR. =====

CUALQUIER DIRECTOR PUEDE SOMETER A LA CONSIDERACION DEL DIRECTORIO LOS ASUNTOS QUE CREA DE INTERES PARA LA SOCIEDAD. =====

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO PONDRÁ A DISPOSICION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO LA INFORMACION NECESARIA A FIN DE QUE ESTAS PUEDAN REVISAR LOS ASUNTOS A TRATAR, SALVO QUE SE TRATE DE INFORMACION DE CARACTER CONFIDENCIAL. NO SE REQUERIRA CONVOCATORIA PREVIA CUANDO SE REUNA LA TOTALIDAD DE DIRECTORES Y ACUERDEN SESIONAR Y LOS PUNTOS DE AGENDA A TRATAR. =====

EL QUORUM DEL DIRECTOR ES LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS. SI EL NUMERO ES IMPAR, EL QUORUM ES EL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR AL DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS. =====

ARTICULO 30. =====

CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO Y LOS ACUERDOS SE ADOPTAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES, SALVO LOS CASOS DE MAYORIAS ESPECIALES REQUERIDAS POR ESTE ESTATUTO. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EJERCE DOBLE VOTO PARA DIRIMIR EL EMPATE. DIRECTOR QUE NO ESTUVIESE DE ACUERDO CON LA RESOLUCION DE LA MAYORIA PUEDE SALVAR SU RESPONSABILIDAD HACIENDO CONSTAR SU DESACUERDO EN EL ACTA RESPECTIVA. =====
LOS ACUERDOS QUE ADOPTE EL DIRECTORIO SE HARAN CONSTAR EN ACTAS EXTENDIDAS EN UN LIBRO LEGALIZADO CON LAS FORMALIDADES DE LEY. LAS ACTAS SON FIRMADAS POR QUIENES ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESION O POR QUIENES HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESIGNADOS PARA TAL EFECTO EN DICHA SESION. CUALQUIER DIRECTOR CONCURRENTE PUEDE FIRMAR EL ACTA DE LA SESION SI ASI LO DESEA Y MANIFIESTA EN LA SESION. =====

ARTICULO 31. =====
EL DIRECTORIO PUEDE CELEBRAR SESIONES NO PRESENCIALES POR TELECOMUNICACION O MEDIOS ELECTRONICOS O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACION Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DE LOS ACUERDOS. SI UN DIRECTOR SE OPONE A UTILIZAR ESTOS PROCEDIMIENTOS DEBE CELEBRARSE SESION PRESENCIAL. =====

ARTICULO 32. =====
EL CARGO DE DIRECTOR ES RETRIBUIDO, CORRESPONDIENDO DETERMINAR SU MONTO A LA JUNTA. ==

ARTICULO 33. =====
CUALQUIER DIRECTOR TIENE DERECHO A QUE EL SECRETARIO LE PROPORCIONE COPIA AUTORIZADA TOTAL O PARCIAL DEL ACTA. =====

ARTICULO 34. =====
EL DIRECTORIO TIENE AMPLIAS FACULTADES DE GESTION Y DE REPRESENTACION LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON EXCEPCION DE AQUELLOS ASUNTOS QUE LA LEY O ESTE ESTATUTO ATRIBUYEN A LA JUNTA GENERAL. =====

ARTICULO 35. =====
EL DIRECTORIO ELIGE, DE ENTRE SUS MIEMBROS, UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESION O POR QUIENES HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESIGNADAS PARA TAL EFECTO EN DICHA SESION, SALVO QUE HAYA SIDO DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS =====
EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE, PRESIDE LAS SESIONES EL DIRECTOR MAS ANTIGUO EN EL CARGO. =====

LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO PUEDEN REALIZARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL O EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL PAIS O DEL EXTRANJERO. =====
DE LA GERENCIA =====

ARTICULO 36. =====
EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PUEDE VALERSE DE GERENTES ADJUNTOS, SUB-GERENTES Y DEMAS FUNCIONARIOS. =====
SALVO DECISION EN CONTRARIO DEL DIRECTORIO, EL GERENTE ASISTIRA A LAS SESIONES DE DIRECTORIO CON VOZ PERO SIN VOTO. =====

ARTICULO 37. =====
SON FACULTADES DEL GERENTE: =====

PODER TIPO A: FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES: =====

- A) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD; =====
- B) ORGANIZAR LA ADMINISTRACION INTERNA DE LA SOCIEDAD; =====
- C) EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y DAR LAS ORDENES NECESARIAS PARA SU PROPIO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO; =====
- D) LLEVAR Y FIRMAR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD Y VIGILAR QUE LAS CUENTAS SE LLEVEN

AL DIA; =====

E) RENDIR CUENTAS A LA JUNTA GENERAL DE LAS CONDICIONES Y PROGRESOS DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y DE LAS COBRANZAS, INVERSIONES Y FONDO DISPONIBLES; =====

F) SOMETER AL DIRECTORIO -CON TODA OPORTUNIDAD- EL BALANCE DE CADA AÑO Y LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA PREPARAR LA MEMORIA ANUAL; =====

G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA JURIDICA DE LA CUAL LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA, SOCIA, O TENGA INTERES Y, POR ELLO DEBA PARTICIPAR EN LA FORMA DE DECISIONES DE SUS ORGANOS SOCIALES, ENCONTRANDOSE AUTORIZADO PARA VOTAR COMO LO ESTIME CONVENIENTE. =====

H) ORDENAR PAGOS Y COBRAR Y/O OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES, FACTURAS Y COMPROBANTES DE PAGO EN GENERAL; COBRAR Y PROTESTAR TITULOS VALORES EMITIDOS O ENDOSADOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD LIBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES, COBRAR GIROS, RECOGER CARTAS ASEGURADAS Y CERTIFICADAS; =====

I) CELEBRAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, TODA CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL GIRO Y LAS OPERACIONES HABITUALES DE LA EMPRESA Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE CONTRATOS, TENGAN O NO TENGAN QUE VER CON ELLAS; EN PARTICULAR Y DE MANERA MERAMENTE ENUNCIATIVA, CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION, DE RIESGO COMPARTIDO, DE PRESTACION Y/O LOCACION DE SERVICIOS, DE OBRA, ASI COMO, DE MANDATO, DEPOSITO, USUFRUCTO, SUPERFICIE Y EN GENERAL TODA CLASE DE CONTRATOS TIPICO O ATIPICOS, NOMINADOS E INNOMINADOS; =====

J) DECIDIR Y CONTRATAR LA ADQUISICION, COMPRA, ARRENDAMIENTO, OBTENCION DE LICENCIAS, CONCESIONES, GRAVAMENES Y DEMAS ACTOS DE DISPOSICION (ADQUISICION Y/O GRAVAMEN) A FAVOR DE LA SOCIEDAD POR PARTE DE TERCEROS, RESPECTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO LA ADQUISICION DE TODO TIPO DE VALORES (ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES, DEBENTURES, TITULOS DE GOCE, TITULOS VALORES, TITULOS DE CREDITO, ETC., SIN QUE LA PRESENTE ENUMERACION SEA TAXATIVA SINO MERAMENTE DECLARATIVA O ENUNCIATIVA) Y, EN GENERAL, DE CUALESQUIERA BIENES MATERIALES Y/O INMATERIALES A FAVOR DE LA COMPAÑIA, YA SEA A TITULO GRATUITO U ONEROSO; =====

K) DAR Y TOMAR ARRENDAMIENTOS, INCLUSIVE FINANCIERO (LEASING, LEASE-BACK), BIENES MUEBLES, DENTRO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES; =====

L) OTORGAR GARANTIA MOBILIARIA O HIPOTECARIA SOBRE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, RESPECTIVAMENTE Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO TIPO DE GRAVAMEN SOBRE LOS BIENES DE LA EMPRESA; =====

M) OTORGAR, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CONTRATOS DE FIANZA PARA OPERACIONES PROPIAS O DE TERCEROS Y ACEPTAR DONACIONES U OTORGADAS. =====

N) CONTRATAR TODA CLASE DE SEGUROS, FIJAR EL MONTO DE LOS MISMOS, LAS PRIMAS RESPECTIVAS Y LAS FORMAS DE PAGO, ENDOSAR Y/O SOLICITAR EL ENDOSO DE POLIZAS DE SEGURO; =====

O) CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO O SUJETOS A MODALIDAD, CONTRATAR Y DESPEDIR AL PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA EMPRESA, FIJAR SUS REMUNERACIONES Y DETERMINAR SU JERARQUIA; VIGILAR AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA EMPRESA, IMPARTIENDOLE LAS INSTRUCCIONES QUE CREA CONVENIENTES, SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIVERSAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DE LA EMPRESA, DANDO LAS ORDENES Y DICTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO; =====

P) SOLICITAR Y OBTENER CUALESQUIERA REGISTROS DE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES, DE FABRICA, DE PRODUCCION (KNOWHOW), MARCAS DE PRODUCTOS O DE SERVICIO, LEMAS Y NOMBRES COMERCIALES Y DEMAS ELEMENTOS Y PRIVILEGIOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LICENCIARLOS Y/O ADQUIRIR PARA SU EXPLOTACION LOS YA OTORGADOS A OTRAS PERSONAS INDIVIDUALES O COLECTIVAS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. =====

Q) EJERCER TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY LOS ESTATUTOS, CORNO TAMBIEN CUMPLIR LOS ENCARGOS QUE LE CONFIERA EN CADA CASO LA JUNTA GENERAL MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES A SU FAVOR. =====

PODER TIPO B: FACULTADES COMERCIALES Y FINANCIERAS: =====

A) OBTENER LA LIQUIDEZ Y/O LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, BIEN SEA EN FORMA DE CREDITOS, PRESTAMOS O MUTUOS DINERARIOS, CREDITOS, ADELANTOS Y/O SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTADOS, CARTAS DE CREDITO Y DOCUMENTOS EN COBRANZA, DISPONER LA EMISION DE OBLIGACIONES, BONOS Y/O DEBENTURES A CARGO DE LA SOCIEDAD, LA SECURITIZACION O TITULARIZACION DE SUS ACTIVOS, REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO Y/O ENDEUDAMIENTO;

B) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS, PERSONALES, COMERCIALES O BANCARIAS, A FIN DE RESPALDAR OPERACIONES DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS; =====

C) ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE SEGUROS, INCLUYENDO CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO Y/O DE AHORROS; =====

D) COBRAR TODO TIPO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, REALIZAR CARGOS O ABONOS EN CUENTAS Y PAGAR TRANSFERENCIAS, RETIRAR IMPOSICIONES, AFECTAR EN GARANTIA CUENTAS, DEPOSITOS EN CUENTAS BANCARIAS O TITULOS VALORES; =====

E) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD O EN PROCURACION) O AVALAR LETRAS DE CAMBIO, DESCONTARLAS, DARLAS EN FACTORAJE (FACTORING) O RENOVARLAS; =====

F) EMITIR O SUSCRIBIR VALES Y PAGARES, ENDOSARLOS EN PROPIEDAD O EN PROCURACION, DESCONTARLOS O DARLOS EN FACTORING; =====

G) GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS ACREEDORES O DEUDORES EN LAS CUENTAS CORRIENTES QUE LA SOCIEDAD TENGA ABIERTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS DEL PAIS O DEL EXTRANJERO, COBRAR CHEQUES Y ENDOSARLOS PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS; =====

H) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, FACTURAS COMERCIALES, BONOS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, NOTAS DE CREDITO NEGOCIABLES Y DEMAS DOCUMENTOS Y EFECTOS POR COBRAR SOBRE LOS QUE SE PUEDA EJERCER DICHA PRERROGATIVA; ==

I) COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES; =====

J) DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS; =====

K) ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD ABRIRLAS Y CANCELARLAS, Y EN GENERAL, DAR Y TOMAR TODA CLASE DE ARRENDAMIENTOS, INCLUSIVE FINANCIERO (LEASING), SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; =====

L) CEDER TODA CLASE DE DERECHOS, CREDITOS Y ACCIONES, O CEDER SU POSICION CONTRACTUAL EN CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS; =====

M) Y, EN GENERAL, REALIZAR CON LOS BANCOS, FINANCIERA Y EMPRESAS DE SEGURO TODAS AQUELLAS OPERACIONES COMERCIALES, FINANCIERAS Y BANCARIAS QUE DICHS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS PUEDEN REALIZAR CON SUS CLIENTES DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA

FINANCIERO Y DE SEGUROS Y ORGANICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE SEGUROS Y LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP (SBS); EJERCER TODAS LAS FACULTADES COMERCIALES Y FINANCIERAS QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA Y CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY Y LOS ESTATUTOS, COMO TAMBIEN CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE EN CADA CASO LE CONFIERA LA JUNTA GENERAL MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES A SU FAVOR. =====

PODER TIPO C: FACULTADES PROCESALES: =====

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, POLITICAS, ===== ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, ARBITRALES, POLICIALES O MILITARES Y, EN GENERAL, ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, NACIONAL O EXTRANJERA, SIN EXCEPCION ALGUNA, YA SEAN ESTOS MINISTERIOS (EN PARTICULAR EL MINISTERIO INDUSTRIA, TURISMO, COMERCIO Y NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES MITINCI), SERVICIOS PUBLICOS, TRIBUNALES DE JUSTICIA, MUNICIPALES, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, IPSS, ONP, SAFF, CONASEV, BOLSA DE VALORES DE LIMA (BVL), SUNAT, SUNAD, SUNARP, REGISTROS PUBLICOS, SUNASS, INDECOPI, CONITE Y ANTE CUALQUIER OTRO ORGANISMO, INSTITUCION O EMPRESA, SEA PUBLICA, PRIVADA, FISCAL, MUNICIPAL, COOPERATIVA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE; =====

B) PRESENTAR A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O AUTORIDADES JUDICIALES QUE SEAN COMPETENTES TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES, ESCRITOS Y RECURSOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES QUE SE SIGAN ANTE DICHAS DEPENDENCIAS, COMO TAMBIEN INICIAR Y TRAMITAR ANTE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES COMPETENTES TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS, DEMANDAS O DENUNCIAS, HASTA OBTENER UNA RESOLUCION DEFINITIVA CON CARACTER DE "COSA DECIDIDA" QUE AGOTE LA VIA ADMINISTRATIVA Y/O UNA RESOLUCION DEFINITIVA CON CARACTER DE "COSA JUZGADA" QUE AGOTE LA VIA JUDICIAL; =====

C) QUEDA ENTENDIDO QUE ESTE PODER OTORGA AL REPRESENTANTE TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACION PROCESAL ANTE EL FUERO ORDINARIO O FUERO PRIVATIVO, GOZANDO PARA TAL EFECTO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN LA LEGISLACION PERUANA Y, EN PARTICULAR, AQUELLAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 73, 74 Y 75 DEL NUEVO CODIGO PROCESAL CIVIL. =====

EN CONSECUENCIA, EL REPRESENTANTE ESTA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, MATERIALES E INMATERIALES, Y ASI TAMBIEN PODRAN DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DE LA PRETENSION, DEL PROCESO, DEL RECURSO Y/O DE LA INSTANCIA; ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR PLEITOS JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, PRESTAR DECLARACION DE PARTE O CONFESION, RECONOCER TODO TIPO DE DOCUMENTOS, PRESENTAR E INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS (YA SEA DE APELACION, CASACION, NULIDADES Y TODOS LOS DEMAS PERMITIDOS POR LA LEY), IMPUGNAR TODA CLASE DE ACTOS PROCESALES, RECUSAR FUNCIONARIOS DE TODA INDOLE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, INICIAR TODA CLASE DE ACCIONES Y/O PROCESOS ADMINISTRATIVOS CIVILES, PENALES, DILIGENCIAS PREPARATORIAS O PRUEBAS ANTICIPADAS, PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, PROCESOS CAUTELARES, OFRECER Y OTORGAR CONTRACAUTELA, YA SEA REAL O PERSONAL Y - DENTRO DE ESTA ULTIMA- OTORGAR CAUCION JURATORIA, SUSTITUIR O DELEGAR -EN TODO O EN PARTE- LA REPRESENTACION PROCESAL ESPECIAL PARA LITIGAR Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY. SIN EMBARGO, NO PODRA SER CITADOS CON NUEVA DEMANDA, LA QUE DEBERA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

HACERSE VALER DIRECTAMENTE CONTRA LA PODERDANTE EN SU PROPIO DOMICILIO. =====
ASIMISMO, POR LA PRESENTE QUEDA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL
ESTA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SOLICITAR LA INSOLVENCIA DE LA SOCIEDAD O DE
CUALQUIER OTRA EMPRESA, ASI COMO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER JUNTA DE
ACREEDORES CUALQUIER EMPRESA DECLARADA INSOLVENTE. DE LA MISMA MANERA, QUEDA CLARO
QUE REPRESENTANTE TAMBIEN TENDRA LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 3 Y 26 DEL
DECRETO SUPREMO N° 003-80-TR Y PODRA CONTESTAR DEMANDAS Y ASISTIR A LOS COMPARENDOS EN
LOS PROCESOS LABORALES EN LOS QUE UNO O MAS TRABAJADORES RECLAME DERECHOS O
BENEFICIOS SOCIALES DERIVADOS DE UNA RELACION LABORAL. =====

QUEDA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA NI POR MOTIVO ALGUNO,
ESTOS PODERES PODRAN SER TACHADOS DE INSUFICIENTES PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACION
PROCESAL QUE SE OTORGA. =====

CORRESPONDE AL DIRECTORIO OTORGAR AL GERENTE Y DEMAS FUNCIONARIOS O APODERADOS, LAS
FACULTADES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS Y PARA REPRESENTAR A LA
SOCIEDAD CON PLENA Y TOTAL VALIDEZ EN TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES EN QUE INTERVENGAN.

ARTICULO 38. =====

LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD SOLO PUEDEN INTEGRAR DIRECTORIOS DE OTRAS ENTIDADES
CUANDO ESTAS NO SEAN COMPETIDORAS DE LA SOCIEDAD. PARA ELLO REQUIEREN AUTORIZACION
PREVIA DEL DIRECTORIO. =====

TITULO CUARTO: ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES. =====

ARTICULO 39. =====

AL TERMINO DE CADA EJERCICIO, EL DIRECTORIO DEBE FORMULAR LA MEMORIA, LOS ESTADOS
FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACION DE UTILIDADES SI LAS HUBIERA, LOS QUE DEBE
PRESENTARSE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACION. =====

LA JUNTA GENERAL PUEDE APROBAR QUE EL BALANCE, EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y LA
PROPUESTA DE APLICACION DE UTILIDADES SE PREPAREN EN EPOCA DISTINTA, A MENOS QUE MEDIE
IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO. =====

EL BALANCE ES FIRMADO POR EL CONTADOR GENERAL Y REFRENDADO POR EL PRESIDENTE DEL
DIRECTORIO O EL GERENTE GENERAL. =====

ARTICULO 40. =====

LOS ESTADOS FINANCIEROS SE PREPARAN Y PRESENTAN CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES
SOBRE LA MATERIA Y CON ARREGLO A PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN
EL PERU, APLICADOS DE FORMA CONSISTENTE Y ADECUADA PARA PROVEER TODA LA INFORMACION
NECESARIA REQUERIDA POR LAS NORMAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS VIGENTES. LA SOCIEDAD
ATENDERA LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION FINANCIERA ADICIONAL QUE RAZONABLEMENTE
SOLICITEN SUS ACCIONISTAS, FACILITANDOLES EN FORMA GRATUITA COPIA DE LOS DOCUMENTOS
SEÑALADOS POR LA LEY. =====

LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO ANUAL SE SOMETEN A AUDITORIA EXTERNA A CARGO
DE UNA FIRMA DE AUDITORES DE PRESTIGIO INTERNACIONAL INSCRITA OFICIALMENTE, DESIGNADA
POR LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL O POR EL DIRECTORIO, MEDIANDO ENCARGO DE AQUELLA. =====

ARTICULO 41. =====

LA SOCIEDAD DISTRIBUYE DIVIDENDOS DEFINITIVOS O PROVISIONALES EN EL CURSO DEL PROPIO
EJERCICIO, CON CARGO A UTILIDADES EFECTIVAMENTE OBTENIDAS SEGUN LOS ESTADOS
FINANCIEROS, O A RESERVAS DE LIBRE DISPOSICION. LA DISPOSICION DE LAS UTILIDADES NETAS

ANUALES ESTA SUJETA A LA PREVIA DETRACCION DE UN 10% DE LA UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS PARA INCREMENTAR LA RESERVA LEGAL, HASTA ALCANCE EL 20% DEL CAPITAL. =====
LA DISTRIBUCION A LOS ACCIONISTAS SE REALIZA EN ESTRICTA PROPORCION A SUS ACCIONES SUSCRITAS, PAGADAS O NO. =====
LA JUNTA GENERAL PUEDE DISPONER QUE CON CARGO A RESERVAS DE LIBRE DISPOSICION SE DESTINE UNA PARTIDA PARA REINVERSION. =====
LA JUNTA PUEDE DELEGAR EN EL DIRECTORIO LA FACULTAD DE DISTRIBUIR DIVIDENDOS, PROVISIONALES O DEFINITIVOS, DENTRO DE LOS LIMITES DE MONTO Y PLAZO QUE AUTORICE LA JUNTA =====

TITULO QUINTO: MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL =====

ARTICULO 42. =====

PARA CUALQUIER MODIFICACION DEL PRESENTE ESTATUTO SE REQUIERE: =====

- A) EXPRESAR EN LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL, CON CLARIDAD Y PRECISION, LOS ARTICULOS Y MATERIAS CUYA MODIFICACION SE PROPONE A LA JUNTA; Y, =====
- B) QUE EL ACUERDO DE LA JUNTA SEA ADOPTADO CON EL QUORUM DE CONCURRENCIA Y LA MAYORIA DE VOTOS EXIGIDOS POR EL ARTICULO 20 DEL PRESENTE ESTATUTO. =====
CON LOS MISMOS REQUISITOS, LA JUNTA GENERAL PUEDE DELEGAR EN EL DIRECTORIO O EN LA GERENCIA LA FACULTAD DE MODIFICAR EL ESTATUTO DENTRO DE LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE EXPRESAMENTE SEÑALE LA JUNTA. =====

ARTICULO 43. =====

PARA EL AUMENTO DE CAPITAL POR NUEVOS APORTES O POR CAPITALIZACION DE CREDITOS CONTRA LA SOCIEDAD ES REQUISITO QUE LA INTEGRIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS ESTEN TOTALMENTE PAGADAS. =====

ARTICULO 44. =====

CUANDO POR MANDATO DE LA LEY DEBA MODIFICARSE LA CIFRA DEL CAPITAL, COMO RESULTADO DE AJUSTES POR CORRECCION MONETARIA, LA CIFRA DE CAPITAL QUEDA MODIFICADA DE PLENO DERECHO CON LA APROBACION POR LA JUNTA GENERAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE REFLEJEN ESA MODIFICACION, SIN POR ELLO ALTERAR LAS PARTICIPACIONES DE LOS ACCIONISTAS. PARA LA INSCRIPCION DE ESTA MODIFICACION AUTOMATICA BASTA PRESENTAR AL REGISTRO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CORRESPONDIENTE. =====

ARTICULO 45. =====

CUANDO SE AUMENTE EL CAPITAL POR NUEVOS APORTES, LOS ACCIONISTAS TIENEN DERECHO PREFERENCIAL PARA SUSCRIBIR, A PRORRATA DE SUS PARTICIPACIONES ACCIONARIAS, LAS NUEVAS ACCIONES QUE LA JUNTA AUTORICE CREAR. ESTE DERECHO A CRITERIO DE LA JUNTA, PUEDE INCORPORARSE EN UN CERTIFICADO DE SUSCRIPCION PREFERENTE, QUE ES LIBREMENTE TRANSFERIBLE ENTRE LOS ACCIONISTAS. =====

SIN PERJUICIO DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 259 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE PODRAN APROBAR AUMENTOS DE CAPITAL CON NUEVOS APORTES SIN QUE LOS ACCIONISTAS GOZEN DEL DERECHO A SUSCRIPCION PREFERENTE SIEMPRE QUE: =====

- A) SE CUENTE CON EL QUORUM MENCIONADO EN EL ARTICULO 20; =====
- B) EL ACUERDO SEA ADOPTADO CON VOTO FAVORABLE DE CUANDO MENOS EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, Y =====
- C) EL AUMENTO NO ESTE DIRIGIDO A MEJORAR LA POSICION ACCIONARIA — DIRECTA O INDIRECTA — DE ALGUNO DE LOS ACCIONISTAS. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

EL REQUISITO MENCIONADO EN EL NUMERAL (B) NO SERA APLICABLE CUANDO LAS NUEVAS ACCIONES VAYAN A SER MATERIA DE OFERTA PUBLICA. =====

ARTICULO 46. =====

EL ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL DEBE EXPRESAR LA CIFRA EN QUE SE REDUCE EL CAPITAL, LA FORMA COMO SE REALIZA, LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EFECTUA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EJECUTARLO. =====

LA REDUCCION AFECTA A TODOS LOS ACCIONISTAS, A PRORRATA DE SUS PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL, Y NO MODIFICA SUS PORCENTAJES ACCIONARIOS, SALVO QUE EL ACUERDO SE ADOpte POR UNANIMIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO EN JUNTA ESPECIAL Y JUNTA GENERAL. =====

EL ACUERDO DE REDUCCION DEBE PUBLICARSE POR TRES VECES CON INTERVALOS DE CINCO DIAS. ==

ARTICULO 47. =====

CUANDO LA REDUCCION DEL CAPITAL CONLLEVA DEVOLUCION DE APORTES O EXENCION DE DIVIDENDOS PASIVOS O DE CUALQUIER DEUDA POR RAZON DE APORTES, SOLO PUEDE LLEVARSE A CABO LUEGO DE VENCIDOS TREINTA (30) DIAS DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL AVISO SEÑALADO EN EL ARTICULO ANTERIOR, Y SIEMPRE QUE NO EXISTA OPOSICION DE TERCEROS A LA REDUCCION. =====

ARTICULO 48. =====

LA REDUCCION DEL CAPITAL TIENE CARACTER OBLIGATORIO CUANDO LAS PERDIDAS HAYAN DISMINUIDO EL CAPITAL EN MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) Y TRANSCURRA UN EJERCICIO ANUAL SIN HABER SIDO SUPERADO, A MENOS QUE LA SOCIEDAD CUENTE CON RESERVAS LEGALES O DE LIBRE DISPOSICION, O SE REALICEN NUEVOS APORTES DE CAPITAL O LOS ACCIONISTAS ASUMAN LA PERDIDA EN CUANTIA QUE COMPENSE EL DESMEDRO. =====

TITULO SEXTO: DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD. =====

ARTICULO 49. =====

LA SOCIEDAD SE DISUELVE POR LAS CAUSALES PREVISTAS POR LA LEY O POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL CONVOCADA ESPECIALMENTE PARA TAL PROPOSITO. =====

ARTICULO 50. =====

LA SOCIEDAD DISUELTA CONSERVA SU PERSONALIDAD JURIDICA MIENTRAS SE COMPLETA LA LIQUIDACION. CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DESIGNAR A LOS LIQUIDADORES Y FIJAR SUS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES. =====

ARTICULO 51. =====

PARA LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD SE OBSERVAN LAS SIGUIENTES REGLAS: =====

A) SE CANCELAN, EN PRIMER LUGAR, LOS PASIVOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, EN EL ORDEN DE PRELACION QUE SEÑALA LA LEY DE LA MATERIA; =====

B) EL REMANENTE, DE HABERLO, SE DISTRIBUYE A PRORRATA ENTRE TODOS LOS ACCIONISTAS EN PROPORCION A SUS TENENCIAS ACCIONARIAS. =====

LA JUNTA, AL APROBAR LA EXTINCION, DESIGNA A LA ENTIDAD O PERSONA QUE HA DE CONSERVAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD DURANTE EL PLAZO DE LEY. =====

ARTICULO 52. =====

CONCLUIDA LA DISTRIBUCION DEL HABER SOCIAL SE- PROCEDE A INSCRIBIR LA EXTINCION DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO. =====

TITULO SEPTIMO: ARBITRAJE. =====

ARTICULO 53. =====

LOS DESACUERDOS O LITIGIOS QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS ACCIONISTAS O ENTRE ESTOS Y LA

SOCIEDAD O ENTRE LOS DIRECTORES, EN RELACION A LA INTERPRETACION O APLICACION DEL PRESENTE ESTATUTO, SE RESUELVE MEDIANTE ARBITRAJE DE DERECHO A RESOLVERSE POR UN TRIBUNAL ARBITRAL COMPUESTO POR TRES MIEMBROS. LA COMPOSICION DEL TRIBUNAL ARBITRAL SE REGIRA POR LAS NORMAS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA, APLICANDOSE SU REGLAMENTO DE ARBITRAJE. EL LAUDO ARBITRAL QUE EMITAN LOS ARBITROS ES FINAL E INAPELABLE. =====

TITULO OCTAVO: DISPOSICION FINAL. =====

ARTICULO 54. =====

EN TODO CUANTO NO ESTE PREVISTO EN EL PACTO SOCIAL Y EN ESTE ESTATUTO, SON DE APLICACION LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 26887, Y LAS NORMAS DE LA LEGISLACION NACIONAL. . =====

SOMETIDO EL PROYECTO DE ESTATUTO A LA REVISION DE LA JUNTA, ESTA ACORDO POR UNANIMIDAD: =====

ACUERDO: =====

2°. APROBAR LA MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTO Y ADAPTAR LA SOCIEDAD A LA FORMA SOCIETARIA DE UNA SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA. =====

3. DETERMINACION DE FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA. =====

EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIA EFECTUAR EL CANJE DE LAS ACCIONES, LO QUE IMPLICABA SEÑALAR LA FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA CORRESPONDIENTE. =====

ASIMISMO, SEÑALO QUE EN LA MEDIDA QUE DICHO ACUERDO SE ENCONTRABA SUJETO A SU INSCRIPCION EN REGISTROS PUBLICOS LAS REFERIDAS FECHAS DEBIAN DETERMINARSE LUEGO DE INSCRITOS TALES ACUERDOS. POR ELLOS, INDICO, QUE RESULTABA NECESARIO DELEGAR EN EL DIRECTORIO LA FACULTAD DE DETERMINAR TALES FECHAS. =====

ACUERDO: =====

3°. DELEGAR EN EL DIRECTORIO LA FACULTAD DE DETERMINAR LAS FECHAS DE REGISTRO Y ENTREGA UNA VEZ QUE SE HUBIERA INSCRITO EN REGISTROS PUBLICOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA. =====

4. DELEGACION DE PODERES PARA FORMALIZAR ACUERDOS =====

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE RESULTABA NECESARIO OTORGAR FACULTADES A LOS SEÑORES CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, BRUNO FUNCKE CIRIANI Y JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL PARA QUE, ACTUANDO CONJUNTAMENTE CUALESQUIERA DOS DE ELLOS, FORMALICEN LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE ACTA. =====

TERMINADA LA EXPOSICION DEL PRESIDENTE Y SOMETIDA A DEBATE SU PROPUESTA, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD: =====

ACUERDO: =====

4°. OTORGAR A LOS SEÑORES CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, IDENTIFICADO CON C.E. 000245553, BRUNO FUNCKE CIRIANI, IDENTIFICADO CON DNI N° 07861124 Y JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000222928, PODERES SUFICIENTES PARA QUE, ACTUANDO CONJUNTAMENTE CUALESQUIERA DOS DE ELLOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PROCEDAN A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA JUNTA, INCLUYENDO LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA QUE CORRESPONDAN. A TAL EFECTO, QUEDAN PLENAMENTE FACULTADOS PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO SOLICITUDES,

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

MEDIOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS, RECLAMOS, RECURSO DE RECONSIDERACION, SUSPENSION, Y CONCLUSION DEL PROCESO, NULIDAD, APELACION, ACLARACION Y CORRECCION QUE RESULTEN NECESARIOS PARA CULMINAR EXITOSAMENTE LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE MODIFICACION DE ESTATUTOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES APROBADOS POR LA PRESENTE JUNTA, INCLUYENDO LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO A FIN DE INSCRIBIR LOS ACUERDOS ADOPTADOS. =====

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 11:30 AM SE LEVANTO LA SESION DESIGNANDOSE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 135 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES AL SEÑOR JAIME EDUARDO KOO LI, AL SEÑOR JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, AL SEÑOR DEMIAN ARTURO BALLON ESPINOZA Y AL SEÑOR SERGIO MANUEL DE CARDENAS VILLAVICENCIO, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, SUSCRIBAN EL ACTA CORRESPONDIENTE. == A CONTINUACION SEIS FIRMAS ILEGIBLES =====

LISTA DE ACCIONISTAS. =====

NOMBRE.== == REPRESENTADO.== == POR CANTIDAD ACCIONES =====

JAIME EDUARDO KOO LI.== == 75 =====

DEMIAN ARTURO BALLON ESPINOZA .== == 75 =====

SERGIO MANUEL DE CARDENAS VILLAVICENCIO .== == 75 =====

JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS .== == 15,540 =====

LUIS RICARDO COSTA VELARDE.== == 75 =====

INVERSIONES ANDINAS S.A .== == LUIS RICARDO COSTA VELARDE.== == 10,970.033 =====

INVERSORA FALKEN S.A.== == BRUNO ALBERTO FUNCCKE CIRIANI.== == 88,705,777 =====

A CONTINUACION SEIS FIRMA ILEGIBLES. =====

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

CONCLUSION. =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE EL INTERESADO FUE ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO; EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 0484866 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 0484886, DE TODO LO QUE DOY FE. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.=====

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 28 DE ABRIL DE 2009, A FOJAS 29866 - 29886, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2016.=====

INSCRIPCION
REGISTRADO LA MODIFICACION DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA EN EL
ASIENTO B00014 EN LA PARTIDA N° 00088331 DEL REGISTRO DE PERSONAS
JURIDICAS DE LIMA .
LIMA, 07 DE MAYO DE 2009

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima



ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ESTA CARILLA SE HALLA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE
VALOR

TESTIMONIO

NUMERO: SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES
MINUTA: SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES

AUMENTOS DE CAPITAL Y MODIFICACIONES PARCIALES DE ESTATUTO

QUE OTORGA

"FALABELLA PERU S.A.A."

KR-110394

INTRODUCCION: =====
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE
(2009), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

COMPARCE: =====
DON: CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: CHILENA, DE
ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: EJECUTIVO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL,
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO: 000245553. QUIEN EN ESTE ACTO
DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SAGA FALABELLA PERU S.A.A., CON
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20260172035, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE
LA REPUBLICA NUMERO 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y QUIEN
DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN COMPROBANTES QUE SE INSERTARAN. =====

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y
CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y
PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA,
LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJOS RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE. =====

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: =====
SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE AUMENTOS DE
CAPITAL Y MODIFICACIONES PARCIALES DE ESTATUTO, QUE OTORGA FALABELLA PERU S.A.A. (EN
ADELANTE, "FALABELLA PERU"), CON RUC N° 20260172035, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN
AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR
CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPI, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 000245553, QUIEN

A. 132.12-cl. 01-1
ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

PROCEDE SEGUN AUTORIZACION CONFERIDA POR SESIONES DE DIRECTORIO DE FECHA 3 (TRES) DE JUNIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), DEL 3 (TRES) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) Y POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 7 DE SETIEMBRE, CUYAS ACTAS USTED SEÑOR NOTARIO INSERTARA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO. =====

FALABELLA PERU ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 1 (UNO) DE DICIEMBRE DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), EXTENDIDA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATTI, LA MISMA QUE CORRE INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 00088331 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO. =====
MEDIANTE ACUERDO DE SU JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE DICIEMBRE DE 2008 (DOS MIL OCHO) FALABELLA PERU ADOPTO LA FORMA SOCIETARIA DE UNA SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA, ACORDANDO LA MODIFICACION TOTAL DE SUS ESTATUTOS, ASI COMO LA MODIFICACION DE SU DENOMINACION SOCIAL A FALABELLA PERU S.A.A. Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE SU CAPITAL SOCIAL A S/. 0.10 (CERO CON 10/100 NUEVOS SOLES). ==

SEGUNDO. =====

MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 1 (UNO) DE JUNIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), LOS ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU ACORDARON LLEVAR A CABO UN AUMENTO POR LA SUMA DE S/. 2 500 000, 00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), ESTABLECIENDO UN PRECIO DE SUSCRIPCION DE S/. 3,60 (TRES Y 60/100 NUEVOS SOLES), ES DECIR, UNA PRIMA DE CAPITAL DE S/. 3,50 (TRES Y 50/100 NUEVOS SOLES) POR ACCION. ASIMISMO, EN DICHA JUNTA LOS ACCIONISTAS ACORDARON EXPRESAMENTE, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 206 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887 (EN ADELANTE, LA "LGS"), DELEGAR EN EL DIRECTORIO DE FALABELLA PERU LA FACULTAD DE ESTABLECER TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL, INCLUYENDO LAS FECHAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCION PREFERENTE POR RUEDAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 208 DE LA LGS. =====

TERCERA. =====

ES EL CASO QUE EL DIRECTORIO DE FALABELLA PERU, REUNIDO EN SESION DE FECHA 3 (TRES) DE JUNIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), ACORDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL REFERIDO AUMENTO DE CAPITAL. TALES TERMINOS Y CONDICIONES FUERON LOS SIGUIENTES: =====

- TENDRAN DERECHO A PARTICIPAR EN EL AUMENTO DE CAPITAL LA TOTALIDAD DE ACCIONES COMUNES EN CIRCULACION REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE PAGADAS Y SUSCRITAS. =====

- PRECIO DE SUSCRIPCION POR ACCION: S/. 3,60 (TRES Y 60/100 NUEVOS SOLES), DE LOS CUALES S/. 0.10 (CERO CON 10/100 NUEVOS SOLES) SE DESTINARIAN A LA CUENTA CAPITAL CONSIDERANDO QUE ESTE REPRESENTA EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION SEGUN CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL, MIENTRAS QUE EL EXCEDENTE DE S/. 3.50 (TRES CON 50/100 NUEVOS SOLES) SERA CONSIDERADO PRIMA DE CAPITAL, TAL COMO FUERA ACORDADO POR LOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 1 (UNO) DE JUNIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), DESTINANDOSE A LA CUENTA CAPITAL ADICIONAL. =====

- PORCENTAJE DE SUSCRIPCION: LA SUSCRIPCION DE ACCIONES SE REALIZARA A PRORRATA DE LA PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS EN EL CAPITAL SOCIAL, POR LO QUE CADA ACCION PERMITIRA SUSCRIBIR 0.0247447845 DE ACCION (2.47447845% (DOS PUNTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO POR CIENTO)), CONSIDERANDO QUE EXISTEN A LA FECHA 1 010 313 910 (MIL DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL

ALFREDO PAINO SCARPATTI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

NOVECIENTOS DIEZ) ACCIONES COMUNES EN CIRCULACION DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.1 (CERO CON 1/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA Y QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO SE EMITIRAN HASTA 25 000 000 (VEINTICINCO MILLONES) ACCIONES DEL MISMO VALOR NOMINAL. =====

NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS FRACCIONES DE ACCION. =====

- FECHA Y LUGAR DE PAGO: EL PAGO DE LAS ACCIONES DEBERA REALIZARSE EN NUEVOS SOLES Y POR LA TOTALIDAD VALOR NOMINAL DE LA ACCION Y LA PRIMA, NO PERMITIENDOSE PAGOS PARCIALES. EL PRECIO DE SUSCRIPCION DEBERA PAGARSE INTEGRAMENTE MEDIANTE FONDOS DISPONIBLES EN LA FECHA QUE SE EFECTUA LA SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES, MEDIANTE DEPOSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE SE INDIQUEN EN LA PUBLICACION A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 208 Y 211 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

- FECHA DE REGISTRO: SE FIJA COMO FECHA DE REGISTRO PARA LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE EL 22 (VEINTIDOS) DE JUNIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE). =====

- FECHA (PERIODO) DE ENTREGA: LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS CON DERECHO A RECIBIRLOS DEL 24 (VEINTICUATRO) DE JUNIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) (FECHA DE ENTREGA) AL 16 (DIECISEIS) DE JULIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), DE LUNES A VIERNES (SALVO FERIADOS NO LABORALES DECLARADOS PARA LIMA METROPOLITANA): (I) PARA AQUELLOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN ANOTADAS EN CUENTA A LA FECHA DE REGISTRO, LA ENTREGA SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DE CAVALI S.A. ICLV UBICADAS EN AVENIDA SANTO TORIBIO 143. OFICINA 501. SAN ISIDRO, LIMA O PASAJE ACUÑA 191, LIMA, EN EL HORARIO DE OFICINA DE DICHA EMPRESA; Y, (II) PARA AQUELLOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN REPRESENTADAS EN CERTIFICADOS FISICOS, LA ENTREGA SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA - GERENCIA DE FINANZAS - EN EL HORARIO DE 9:00 AM A 6:00 PM. =====

- PERIODO DE NEGOCIACION DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE: LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE PODRAN SER NEGOCIADOS LIBREMENTE EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA O FUERA DE ELLA DEL 25 (VEINTICINCO) DE JUNIO AL 16 (DIECISEIS) DE JULIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE). =====

- PLAZOS DE SUSCRIPCION DE ACCIONES: =====
- PRIMERA RUEDA: DEL 25 (VEINTICINCO) DE JUNIO AL 21 (VEINTIUNO) DE JULIO, PUDIENDO CADA ACCIONISTA SUSCRIBIR LA CANTIDAD DE ACCIONES A LAS QUE TIENE DERECHO SEGUN EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE SUSCRIPCION PREFERENTE A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL. =====

- SEGUNDA RUEDA: DEL 22 (VEINTIDOS) AL 24 (VEINTICUATRO) DE JULIO, EN CASO EXISTAN ACCIONES POR SUSCRIBIR CULMINADA LA PRIMERA RUEDA. PODRAN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA RUEDA QUIENES HUBIERAN SUSCRITO ACCIONES EN PRIMERA RUEDA A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL, CONSIDERANDO LAS ACCIONES SUSCRITAS EN PRIMERA RUEDA. =====

- CONCLUIDA LA SEGUNDA RUEDA, LAS ACCIONES REMANENTES SERAN ASIGNADAS A QUIENES LO SOLICITEN, QUIENES DEBERAN ACERCARSE PARA DICHO EFECTO A LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD (UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA), GERENCIA DE FINANZAS, AL DIA HABIL SIGUIENTE HASTA LAS 5:00 PM, INDICANDO LA CANTIDAD DE ACCIONES ADICIONALES QUE DESEAN SUSCRIBIR. PODRAN PARTICIPAR EN ESTA ETAPA QUIENES HUBIEREN SUSCRITO ACCIONES EN LA PRIMERA O EN LA SEGUNDA RUEDA. =====
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, EN CASO UN SOLO ACCIONISTA SOLICITE EN ESTA ETAPA LA

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

SUSCRIPCION DE ACCIONES, ESTAS PODRAN SERLE ASIGNADAS EN SU TOTALIDAD, DE ACUERDO A LA CANTIDAD QUE HUBIERE SOLICITADO SUSCRIBIR. =====
A FIN DE LLEVAR A CABO LA ASIGNACION DE LAS ACCIONES EN CASO LAS SOLICITUDES DE SUSCRIPCION ADICIONALES SUPERARAN LAS ACCIONES SOBRANTES EN CASO MAS DE UN ACCIONISTA HUBIESE SOLICITADO LA SUSCRIPCION Y SE EXCEDA LA CANTIDAD DE ACCIONES DISPONIBLES, SE APLICARA LA SIGUIENTE FORMULA: =====

(AC/ACC)*AP =====

DONDE: =====

AC= ACCIONES DEL ACCIONISTA QUE HUBIERE SOLICITADO SUSCRIBIR ACCIONES ADICIONALES, CONSIDERANDO UNICAMENTE LAS SUSCRITAS EN PRIMERA Y/O SEGUNDA RUEDA. =====

ACC= CANTIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS POR QUIENES PARTICIPARON EN PRIMERA Y/O SEGUNDA RUEDA Y HAYAN SOLICITADO UNA SUSCRIPCION ADICIONAL DE ACCIONES. =====

AP= ACCIONES PENDIENTES DE SUSCRIPCION. =====

- LA ASIGNACION DE LAS ACCIONES SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO MENCIONADO ANTERIORMENTE SERA COMUNICADA A LOS ACCIONISTAS HASTA LAS 10 AM DEL DIA HABIL SIGUIENTE, DEBIENDO EFECTUAR EL PAGO MEDIANTE DEPOSITO EN LA CUENTA BANCARIA INFORMADA EN EL ANUNCIO ANTES MENCIONADO HASTA LAS 5 PM DE DICHO DIA. =====

- EN NINGUN CASO SE LE ASIGNARA A ALGUN ACCIONISTA MAS ACCIONES DE LAS QUE HUBIERE SOLICITADO SUSCRIBIR, PUDIENDO ASIGNARSELE UNA CANTIDAD MENOR EN FUNCION A LA APLICACION DE LA FORMULA ANTES DESCRITA. =====

- EN CASO EXISTAN ACCIONES SOBRANTES, EL CAPITAL SERA AUMENTADO EN FUNCION A LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS HASTA DICHO MOMENTO. =====

- EL DIRECTORIO DECLARARA EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN FUNCION A LA CANTIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS LUEGO DE CULMINADO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO ANTERIORMENTE, NO EMITIENDOSE LAS ACCIONES QUE QUEDARON PENDIENTE DE SUSCRIPCION O NO FUERON PAGADAS OPORTUNAMENTE. =====

- DESTINO DE LOS FONDOS OBTENIDOS: LOS FONDOS OBTENIDOS COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO SERAN EMPLEADOS PARA LA REALIZACION DE AUMENTOS DE CAPITAL EN LAS SUBSIDIARIAS Y FINANCIAR EL CRECIMIENTO DE LAS MISMAS. =====

- DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES: LAS ACCIONES A EMITIRSE SON ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 (CERO Y 10/100 NUEVOS SOLES), CON LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LAS ACCIONES ACTUALMENTE EN CIRCULACION, SEGUN LO DISPONE EL ESTATUTO SOCIAL. =====

CUARTO. =====

EL PROCEDIMIENTO DE AUMENTO DE CAPITAL FUE OPORTUNAMENTE COMUNICADO A LOS ACCIONISTAS MEDIANTE AVISOS PUBLICADOS EN EL DIARIO "EL COMERCIO" Y EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" CON FECHA 11 (ONCE) DE JUNIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE). =====

QUINTO. =====

EL PROCEDIMIENTO DESCRITO FUE LLEVADO A CABO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, SUSCRIBIENDOSE UN TOTAL DE 25 000 000 (VEINTICINCO MILLONES) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 (CERO CON 10/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA, REPRESENTANDO APORTES POR S/. 2 500 000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) Y PRIMAS POR S/. 87 500 000 (OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====
LAS ACCIONES FUERON SUSCRITAS SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO COMUNICADO A LOS ACCIONISTAS

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

| RUEDA | FECHAS | CANTIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS | Nº DE ACCIONISTAS QUE PARTICIPARON |
|------------|----------------|--------------------------------|------------------------------------|
| PRIMERA | 25/06 AL 21/07 | 24 373 041 | 12 |
| SEGUNDA | 22/07 AL 24/07 | 551 685 | 4 |
| REMANENTES | 27/07 AL 30/07 | 75 274 | 1 |
| TOTAL | | 25 000 000 | N/A |

LOS APORTES SE MATERIALIZARON EN ABONOS EN CUENTA POR MAS DE S/. 90 000 000,00 (NOVENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) QUE INCORPORAN LOS MONTOS QUE SE DESTINAN AL CAPITAL Y A LAS PRIMAS. LOS ABONOS SE EFECTUARON A LAS CUENTAS DE FALABELLA PERU EN SOLES Y DOLARES

DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE: =====

| JUNIO ===== | | | | | | |
|-------------------------------|-------|------------|----------------|----------------|---------------|--------------------|
| CUENTA EN DOLARES (US\$)===== | | | | | | |
| | | | TRANSFERENCIAS | | | |
| # | FECHA | REFERENCIA | US\$ | TIPO DE CAMBIO | S/. | TOTAL DE DEPOSITOS |
| 1 | 25/06 | 0650070171 | 26,182,843.34 | 3.018 | 79,019,821.20 | 79,019,821.20 |
| 2 | 25/06 | 0650070170 | 222.81 | 3.018 | 672.44 | 672.44 |
| JUNIO ===== | | | | | | |
| CUENTA EN SOLES (S/.)===== | | | | | | |
| | | | TRANSFERENCIAS | | | |
| # | FECHA | REFERENCIA | | | S/. | TOTAL DE DEPOSITOS |
| 3 | 25/06 | 4651050350 | - | - | 259.20 | 259.20 |
| 4 | 25/06 | 0033040199 | - | - | 6,330,325.95 | 6,330,325.95 |
| 5 | 26/06 | 0002470620 | - | - | 2,250,535.35 | 2,250,535.35 |
| 6 | 26/06 | 0090100000 | - | - | 1,422.00 | 1,422.00 |
| JULIO ===== | | | | | | |
| CUENTA EN DOLARES (US\$)===== | | | | | | |
| # | FECHA | REFERENCIA | US\$ | TIPO DE CAMBIO | S/. | TOTAL DE DEPOSITOS |
| 7 | 8/07 | 0026640946 | 91,171.46 | 3.027 | 275,976.00 | 275,976.00 |
| 8 | 23/07 | 0650070322 | 659,092.61 | 3.008 | 1,982,550.58 | 1,982,550.58 |
| 9 | 23/07 | 0650070297 | 3.02 | 3.008 | 9.09 | 9.09 |
| 10 | 30/07 | 0650070855 | 90,265.20 | 2.998 | 270,615.07 | 270,615.07 |
| JULIO ===== | | | | | | |
| CUENTA EN SOLES (S/.)===== | | | | | | |
| # | FECHA | REFERENCIA | | | S/. | TOTAL DE DEPOSITOS |
| 11 | 16/07 | 0500010112 | - | - | 2,649.60 | 2,649.60 |

ALFREDO PAJNO SCARPATI
 NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

| | | | | | | |
|------------------|-------|------------|---|---|---------------|------------|
| 12 | 17/07 | 0500010024 | - | - | 2,869.20 | 2,869.20 |
| 13 | 20/07 | 0021355208 | - | - | 7,279.20 | 7,279.20 |
| 14 | 20/07 | 0021355208 | - | - | 125,568.00 | 125,568.00 |
| 15 | 21/07 | 0470250009 | - | - | 1,400.40 | 1,400.40 |
| 16 | 24/07 | 0500030037 | - | - | 3,150.00 | 3,150.00 |
| 17 | 24/07 | 4651051671 | - | - | 6.59 | 6.59 |
| | | | | | ===== | |
| TOTAL DEPOSITADO | | | | | 90,275,109.87 | |

PARA EL CASO DE LOS APORTES EFECTUADOS EN DOLARES SE DEBERA TENER EN CUENTA EL TIPO DE CAMBIO QUE SE DETALLA DE LA COLUMNA CORRESPONDIENTE. DE DICHOS ABONOS, SOLO S/. 90 000 000,00 (NOVENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) TIENEN LA CONDICION DE APORTES.

SEXTO.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO, CON FECHA 3 (TRES) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) SE REUNIO EL DIRECTORIO DE FALABELLA PERU EN EL QUE SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS, TAL COMO FUERAN AUTORIZADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS MENCIONADA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE DOCUMENTO:

1. AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 2 500 000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) PRODUCTO DE APORTES EN EFECTIVO POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS QUE PARTICIPARON EN EL PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCION PREFERENTE, POR LO QUE EL CAPITAL SOCIAL ASCENDERA A LA SUMA DE S/. 103 531 391 (CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 1 035 313 910 (MIL TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ) ACCIONES COMUNES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 (CERO CON 10/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA.
2. EMITIR 25 000 000 (VEINTICINCO MILLONES) ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 (CERO CON 10/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES, TOTALMENTE PAGADAS, LAS MISMAS QUE SE ENCONTRARAN REPRESENTADAS MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA.
3. MODIFICAR EL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE QUEDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTICULO 5: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 103 531 391 (CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 1 035 313 910 (MIL TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ) ACCIONES COMUNES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 (CERO CON 10/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS."

SETIMO.

MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 7 (SIETE) DE SETIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE), LOS ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU ACORDARON LLEVAR A CABO UN AUMENTO DE CAPITAL POR LA SUMA DE S/. 87 500 000,00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), PRODUCTO DE LA CAPITALIZACION DE PRIMAS DE CAPITAL ALOJADAS EN LA CUENTA CAPITAL ADICIONAL. LA CAPITALIZACION DE LAS PRIMAS DE CAPITAL SE EVIDENCIA DEL ASIEN TO CONTABLE QUE USTED SEÑOR NOTARIO DEBERA INSERTAR. COMO CONSECUENCIA DE DICHO ACUERDO, LA JUNTA ACORDO MODIFICAR ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

"ARTICULO 5: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 191 031 391 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 1 910 313 910 (MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ) ACCIONES COMUNES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 (CERO CON 10/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS." =====

OCTAVO. =====

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 200 - 2001 - SUNARP - SN (EN ADELANTE, EL "REGLAMENTO"), SE ADJUNTAN AL PRESENTE DOCUMENTO: =====

ANEXO 1: AVISOS DE CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL 1 (UNO) DE JUNIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) PUBLICADOS EN EL DIARIO EL PERUANO Y EL COMERCIO. =====

ANEXO 2: ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 1 (UNO) DE JUNIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), CONFORME AL ARTICULO 61 DEL REGLAMENTO =====

ANEXO 3: ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DEL 3 (TRES) DE JUNIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE). =====

ANEXO 4: PUBLICACIONES EFECTUADAS EN EL DIARIO "EL COMERCIO" Y EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" CON FECHA 11 (ONCE) DE JUNIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), CONFORME AL ARTICULO 67 DEL REGLAMENTO. =====

ANEXO 5: ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS POR LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) EMITIDOS POR EL SCOTIABANK CORRESPONDIENTES A CUENTAS EN SOLES Y DOLARES DE FALABELLA PERU. =====

ANEXO 6: ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DEL 3 (TRES) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), CONFORME AL ARTICULO 61 DEL REGLAMENTO. =====

ANEXO 7: DECLARACION JURADA DEL GERENTE GENERAL DE FALABELLA PERU CERTIFICANDO QUE EL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE SE HA EJERCIDO EN LAS OPORTUNIDADES, MONTO Y CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO SEÑALADOS EN LOS AVISOS PUBLICOS, Y POR EL MONTO ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD. =====

ANEXO 8: ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 7 (SIETE) DE SETIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE). =====

ANEXO 9: ASIEN TO CONTABLE DE CAPITALIZACION DE PRIMAS DE CAPITAL POR S/.87'500,000 (OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) ALOJADOS EN LA CUENTA CAPITAL ADICIONAL. =====

NOVENO. =====

SUSCRIBE LA PRESENTE MINUTA Y SU CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA EL SEÑOR CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPI, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 000245553 =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY, INSERTE LOS ANEXOS MENCIONADOS EN LA CLAUSULA SETIMA DE ESTE DOCUMENTO Y, SIRVASE CURSAR PARTE AL REGISTRO PUBLICO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO PARA SU INSCRIPCION. =====

DECLARACION JURADA =====

YO, CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPI, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 000245553, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE FALABELLA PERU S.A.A. ("FALABELLA PERU"), POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE: =====

(I) LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL DIRECTORIO DE FALABELLA PERU EN LAS SESIONES DEL 3 (TRES) DE JUNIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) Y 3 (TRES) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) SE

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

LLEVARON A CABO CONFORME A LAS FACULTADES QUE FUERAN DELEGADAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 1 (UNO) DE JUNIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE). =====

(II) EL PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCION PREFERENTE SE HA LLEVADO A CABO EN LAS OPORTUNIDADES, MONTOS, CONDICIONES Y SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE FUERA COMUNICADO A LAS ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU MEDIANTE AVISOS PUBLICADOS EN EL DIARIO "EL COMERCIO" Y EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" CON FECHA 11 (ONCE) DE JUNIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE). ASIMISMO, CERTIFICO QUE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SE HA REALIZADO POR EL MONTO ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 1 (UNO) DE JUNIO DE 2009 (DOS MIL NUEVE). =====

REALIZO LA PRESENTE DECLARACION EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 200 - 2001 - SUNARP - SN. ===== LIMA, 16 (DIECISEIS) DE NOVIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE). =====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR MARCEL CORDERO CABRERA, ABOGADO, INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 41500.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

INSERTO. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE JUNTA GENERAL N° 2 DE LA RAZON SOCIAL: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU, LEGALIZADO CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL UNO POR ANTE EL NOTARIO DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO - DOS MIL UNO, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS OCHENTA Y SIETE AL NOVENTA Y DOS DE DICHO LIBRO CORRE LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL PRIMERO DE JUNIO Y SIETE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, CUYOS TENORES LITERALES TRANSCRIBO A CONTINUACION: =====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ===== EN LIMA, SIENDO LAS 12:00 M DEL DIA 1 DE JUNIO DE 2009, SE REUNIO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU S.A.A. EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON LA CONCURRENCIA DE LOS ACCIONISTAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: =====

I. ASISTENCIA =====

- INVERSORA FALKEN S.A., TITULAR DE 887'057,770 ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPI, SEGUN CARTA PODER ARCHIVADA EN SECRETARIA. =====

- INVERSIONES ANDINAS S.A, TITULAR DE 109'700,330 ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. JUAN XAVIER ROCA MENDEHALL, SEGUN CARTA PODER ARCHIVADA EN SECRETARIA. =====

- JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, TITULAR DE 5'115,020 ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. =====

- LUIS RICARDO COSTA VELARDE, TITULAR DE 750 ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. =====

- SERGIO MANUEL DE CARDENAS VILLAVICENCIO, TITULAR DE 750 ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

AV. ARAMBURU 668 - LIMA 34 - PERU
CENTRAL TELEFONICA 618.5151
FAX 441.1791
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE

TESTIMONIO

VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. =====

II. QUORUM =====
COMPUTADO EL QUORUM, SE DETERMINO QUE ESTABAN PRESENTES Y REPRESENTADOS LOS TITULARES DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE VALOR NOMINAL S/. 0.1 CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL 99.1647% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE S/. 101 031 391. EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DECLARARON VALIDAMENTE REUNIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA TRATAR LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN LA AGENDA CONTENIDA EN LA SECCION IV, LA MISMA QUE DEJARON CONSTANCIA FUE CONSIGNADA EN LOS AVISOS DE CONVOCATORIA PUBLICADOS EL DIA 5 DE MAYO DE 2009 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN EL DIARIO EL COMERCIO. =====

III. PRESIDENCIA Y SECRETARIA =====
PRESIDIO LA JUNTA EL SEÑOR CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI Y ACTUO COMO SECRETARIO EL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL. =====

IV. AGENDA: =====
EL PRESIDENTE DIO LECTURA A LA AGENDA PARA LA PRESENTE SESION QUE INCLUYE EL TEMARIO SIGUIENTE: =====

1. APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL POR NUEVOS APORTES. =====
2. DELEGACION DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO PARA IMPLEMENTAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. =====
3. AUTORIZACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACUERDOS =====

V. ORDEN DEL DIA =====

1. AUMENTO DE CAPITAL POR NUEVOS APORTES =====
DANDO INICIO A LA JUNTA, EL PRESIDENTE INFORMO QUE, MEDIANTE SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 4 DE MAYO DE 2009, SE RECOMENDO REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL, A FIN DE CONTINUAR CUBRIENDO LAS NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y DE OTRAS EMPRESAS DEL GRUPO FALABELLA EN EL PERU. =====

EN ESE SENTIDO, EL PRESIDENTE MANIFESTO LA CONVENIENCIA DE REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL POR UN MONTO DE HASTA S/. 2 500 000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), EXPLICANDO LOS BENEFICIOS QUE DARIA EL MISMO. ASIMISMO SEÑALO QUE, TENIENDO EN CONSIDERACION LAS NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD, RESULTABA NECESARIO ESTABLECER UNA PRIMA DE CAPITAL PARA LA SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS ACCIONES POR CREARSE. =====

FINALMENTE, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE CONSIDERABA NECESARIO DELEGAR FACULTADES AL DIRECTORIO PARA QUE EL MISMO DETERMINE LA MODALIDAD DEL AUMENTO DE CAPITAL, ASI COMO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL MISMO. =====

SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD: =====
ACUERDO: =====

1°. APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL POR APORTES EN EFECTIVO POR UN MONTO DE HASTA S/2 500 000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL NUEVOS SOLES), DEBIENDO EL MONTO DEFINITIVO DEL AUMENTO SER DETERMINADO POR EL DIRECTORIO. =====

2°. ESTABLECER UNA PRIMA DE CAPITAL DE S/. 3,50 (TRES Y 50/100 NUEVOS SOLES), DE MANERA QUE EL VALOR DE SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS ACCIONES SERIA DE S/. 3,60 (TRES Y 60/100 NUEVOS SOLES). =

2. DELEGACION DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO PARA IMPLEMENTAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL =====

ALFREDO PAINO SCARPA I
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE INDICO QUE CONSIDERABA NECESARIO QUE SE DELEGARAN EN EL DIRECTORIO FACULTADES SUFICIENTES PARA LA DETERMINACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL ACORDADO PRECEDENTEMENTE. =====
SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO DE LA JUNTA, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD: ===
ACUERDO: =====

3°. DELEGAR EN EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 206° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA FACULTAD DE DETERMINAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL ANTES APROBADO, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA MODIFICAR LA OBLIGACION DE PAGO DE UNA PRIMA DE CAPITAL, LAS FECHAS DE REGISTRO Y ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE, PERIODOS DE NEGOCIACION DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE, PERIODO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES Y RUEDAS, DESTINO DE LOS FONDOS, DETERMINACION DEL CAPITAL SOCIAL LUEGO DE CONCLUIDO EL PERIODO DE SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES, MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL Y, EN GENERAL, TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. =====

4°. DELEGAR EN EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, DE MANERA EXPRESA Y DE LA FORMA MAS AMPLIA QUE PERMITAN LAS LEYES APLICABLES Y EL ESTATUTO SOCIAL, TODAS LAS FACULTADES QUE RESULTEN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EJECUTAR LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS EL ACUERDO ANTERIOR, INCLUYENDO, SIN QUE LA SIGUIENTE ENUMERACION RESULTE LIMITATIVA SINO UNICAMENTE ENUNCIATIVA, LAS FACULTADES DE NEGOCIAR, ESTIPULAR SUS TERMINOS Y SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL AUMENTO DE CAPITAL, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA ANTE LA CUAL SE REQUIERA SOLICITAR AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO EL AUMENTO DE CAPITAL O FORMALIZARLO, INCLUYENDO CONASEV, SBS O REGISTROS PUBLICOS, AUTORIZANDO EXPRESAMENTE AL DIRECTORIO LA FACULTAD DE DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN LOS ACUERDOS 3° Y 4°. =====

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 1:00 P.M. SE LEVANTO LA JUNTA Y SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE LA MISMA QUE FUE APROBADA POR TODOS LOS ACCIONISTAS, DESIGNANDOSE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 135° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, AL SEÑOR LUIS RICARDO COSTA VELARDE, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, SUSCRIBAN EL ACTA CORRESPONDIENTE. =====
A CONTINUACION CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. =====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS =====
EN LIMA, SIENDO LAS 10:00 A.M. DEL DIA 7 DE SETIEMBRE DE 2009, SE REUNIO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU S.A.A. EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON LA CONCURRENCIA DE LOS ACCIONISTAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: =====

- I. ASISTENCIA =====
- INVERSORA FALKEN S.A., TITULAR DE 887'057,770 ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPI, SEGUN CARTA PODER ARCHIVADA EN SECRETARIA. =====
 - INVERSIONES ANDINAS S.A, TITULAR DE 109'700,330 ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE UN VALOR

ALFREDO PAINO SCARPA I
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

NOMINAL DE S/. 0.10 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SRA. LINA MARFA MORA SOTO, SEGUN CARTA PODER ARCHIVADA EN SECRETARIA. =====

- LUIS RICARDO COSTA VELARDE, TITULAR DE 750 ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. =====

II. QUORUM =====

COMPUTADO EL QUORUM, SE DETERMINO QUE ESTABAN PRESENTES Y REPRESENTADOS LOS TITULARES DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE VALOR NOMINAL S/. 0.1 CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL 98.6583% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE S/. 101 031 391. =====

SE DEJO CONSTANCIA QUE ESTABA PENDIENTE DE INSCRIPCION REGISTRAL EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2009 Y QUE FUERA DECLARADO POR EL DIRECTORIO EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2009, EL CUAL DETERMINO LA EMISION DE 25'000,000 DE NUEVAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE VALOR NOMINAL S/.0.10 CADA UNA. =====

ANTE ELLO, EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DECLARARON VALIDAMENTE REUNIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA TRATAR LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN LA AGENDA CONTENIDA EN LA SECCION IV, LA MISMA QUE DEJARON CONSTANCIA FUE CONSIGNADA EN LOS AVISOS DE CONVOCATORIA PUBLICADOS EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2009 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN EL DIARIO EL COMERCIO. =====

III. PRESIDENCIA Y SECRETARIA =====

PRESIDIO LA JUNTA EL SEÑOR CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPI Y ACTUO COMO SECRETARIO EL SEÑOR LUIS RICARDO COSTA VELARDE. =====

IV. AGENDA: =====

EL PRESIDENTE DIO LECTURA A LA AGENDA PARA LA PRESENTE SESION QUE INCLUYE EL TEMARIO SIGUIENTE: =====

1. APROBACION DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACION DE LAS PRIMAS DE CAPITAL ALOJADAS EN LA CUENTA CAPITAL ADICIONAL. =====

2. MODIFICACION DEL ARTICULO 5TO DEL ESTATUTO SOCIAL. =====

3. DETERMINACION DE FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA. =====

4. OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA FORMALIZAR ACUERDOS. =====

V. ORDEN DEL DIA =====

1. APROBACION DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACION DE LAS PRIMAS DE CAPITAL ALOJADAS EN LA CUENTA CAPITAL ADICIONAL =====

DANDO INICIO A LA JUNTA, EL PRESIDENTE INFORMO QUE EL DIRECTORIO REUNIDO EL 3 DE AGOSTO PASADO HABIA DECLARADO AUMENTADO EL CAPITAL EN LA SUMA DE S/.2'500,000 PRODUCTO DE LOS APORTES EFECTUADOS POR ACCIONISTAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE CONDUCCION ENTRE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO PASADOS. =

INDICO QUE EL VALOR DE SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES CREADAS EN EL MARCO DEL ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL INCLUYO LA SUMA DE S/.3.50 COMO PRIMA DE SUSCRIPCION, LO QUE HA GENERADO QUE A LA FECHA LA SOCIEDAD MANTENGA LA SUMA DE S/.87'500,000 POR CONCEPTO DE PRIMAS ALOJADAS EN LA CUENTA CAPITAL ADICIONAL. =====

EL PRESIDENTE INDICO QUE, CON MIRAS A CUBRIR LAS NECESIDADES DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD, ERA RECOMENDABLE SE DISPONGA LA CAPITALIZACION DICHA SUMA. =====

SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD: =====

ACUERDO: =====

ALFREDO PAINO SCARPA TI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

1°. AUMENTAR EL CAPITAL EN LA SUMA DE S/. 87'500,000 PRODUCTO DE LA CAPITALIZACION DE LAS PRIMAS DE SUSCRIPCION DE ACCIONES PAGADAS POR LOS ACCIONISTAS QUE PARTICIPARON DEL PROCESO DE SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES CREADAS EN VIRTUD DEL ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL ADOPTADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2009 Y CUYOS TERMINOS FINALES FUERON DEFINIDOS POR EL DIRECTORIO DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2009. =====

2. MODIFICACION DEL ARTICULO 5TO DEL ESTATUTO SOCIAL =====
ATENDIENDO AL ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL ADOPTADO, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE CORRESPONDIA SE MODIFIQUE EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO CON LA FINALIDAD QUE EL MISMO REFLEJE LA NUEVA CIFRA DEL CAPITAL. =====

SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD: =====
ACUERDO: =====

2°. MODIFICAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO EL CUAL, EN ADELANTE, TENDRA EL TEXTO SIGUIENTE: =====

"ARTICULO 5: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 191 031 391 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 1 910 313 910 ACCIONES COMUNES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 0.10 CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS." =====

3. DETERMINACION DE FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA =====
CON RELACION A ESTE PUNTO LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD: =====
ACUERDO: =====

3°. DEJAR CONSTANCIA QUE LA FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA DE LAS ACCIONES EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SERA DETERMINADA LUEGO DE LA INSCRIPCION REGISTRAL DE LOS ACUERDOS DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS ADOPTADOS POR LA PRESENTE JUNTA, DEBIENDO DELEGARSE FACULTADES ESPECIFICAS A APODERADOS DE LA SOCIEDAD PARA DICHO PROPOSITO. PARA DICHO EFECTO SE ACORDO DIFERIR EL OTORGAMIENTO DE PODERES PARA EL SIGUIENTE PUNTO DE LA JUNTA =====

4. OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA FORMALIZAR ACUERDOS =====
CON RELACION A ESTE PUNTO LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD: =====
ACUERDO: =====

4°. FACULTAR A LOS SEÑORES JUAN XAVIER ROCA MENDEHALL, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 000222928, CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPI, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 000245553, Y JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07793378, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS INDISTINTAMENTE, ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, PUEDA, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: =====

- SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA POR LA QUE SE FORMALICEN LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA, INCLUYENDO LA FACULTAD DE OTORGAR ESCRITURAS ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS O RECTIFICATORIAS, DE SER NECESARIO. =====

- SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE PUDIERAN RESULTAR NECESARIOS PARA LA FORMALIZACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA. =====

- ACTUAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA ANTE LA QUE SE REQUIERAN FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA SESION, INCLUYENDO EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO O DE CUALQUIER OTRA JURISDICCION, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA ABSOLVER OBSERVACIONES, FORMULAR TACHAS, INTERPONER RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y, EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO

ALFREDO PAINO SCARPA I
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

ADMINISTRATIVO EN EL CUAL RESULTE NECESARIO APERSONARSE A FIN DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA JUNTA. =====

- DETERMINAR LA "FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA" DE LAS ACCIONES EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL ACORDADO, UNA VEZ QUE DICHO ACUERDO SE ENCUENTRE INSCRITO EN REGISTROS PUBLICOS, TAL COMO SE ACORDADA EN EL PUNTO DE AGENDA ANTERIOR. =====

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 10:45 A.M. SE LEVANTO LA JUNTA Y SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE LA MISMA QUE FUE APROBADA POR TODOS LOS ACCIONISTAS, DESIGNANDOSE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 135 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES AL SEÑOR LUIS RICARDO COSTA VELARDE, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, SUSCRIBAN EL ACTA CORRESPONDIENTE. =====

A CONTINUACION TRES FIRMAS ILEGIBLES. =====

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

INSERTO. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE DIRECTORIO N° 2 DE LA RAZON SOCIAL: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU, LEGALIZADO CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL UNO POR ANTE EL NOTARIO DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE - DOS MIL UNO, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS NOVENTA Y TRES AL NOVENTA Y OCHO DE DICHO LIBRO CORRE LAS ACTAS DE SESION DE DIRECTORIO DEL TRES DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, CUYO TENORES LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION: =====

SESION DE DIRECTORIO =====
EN LIMA, SIENDO LAS 10:00 A.M. DEL DIA 3 DE JUNIO DE 2009, SE REUNIO EL DIRECTORIO DE FALABELLA PERU S.A.A. EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON LA ASISTENCIA SIGUIENTE: =====

I. LISTA DE ASISTENTES: =====

- CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, =====

- JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, Y =====

- RICARDO YORI UMLAUFF; =====

- CRISTIAN LEWIN GOMEZ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI SEGUN PODER QUE OBRA ARCHIVADO EN SECRETARIA; Y =====

- REINALDO SOLARI MAGNASCO DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI SEGUN PODER QUE OBRA ARCHIVADO EN SECRETARIA. =====

II. PRESIDENCIA Y SECRETARIA =====

PRESIDIO LA SESION CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI Y ACTUO COMO SECRETARIO EL SR. RICARDO YORI UMLAUFF. =====

III. QUORUM =====

EL PRESIDENTE DEJO CONSTANCIA QUE LA CONVOCATORIA SE HABIA REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

LUEGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 167° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y CON LA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

PRESENCIA DE TODOS LOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD, SE DECLARO VALIDAMENTE INSTALADA Y ABIERTA LA SESION PARA TRATAR LA AGENDA SIGUIENTE: =====

IV. AGENDA: =====

EL PRESIDENTE DIO LECTURA A LA AGENDA PARA LA PRESENTE SESION QUE INCLUYE EL TEMARIO SIGUIENTE: =====

PUNTO UNICO: DETERMINACION DE CONDICIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL POR NUEVOS APORTES. =

V. ORDEN DEL DIA =====

PUNTO UNICO: DETERMINACION DE CONDICIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL POR NUEVOS APORTES ==

DANDO INICIO A LA SESION, EL PRESIDENTE INFORMO AL DIRECTORIO QUE MEDIANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2009 SE DELEGO FACULTADES AL DIRECTORIO PARA QUE ESTE ESTABLEZCA TODOS LOS TERMINOS, CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y LA MODALIDAD PARA REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL HASTA POR LA SUMA DE S/. 2 500 000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

EN ESE SENTIDO, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE ERA NECESARIO REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL DE HASTA S/. 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), MEDIANTE LA REALIZACION DE NUEVOS APORTES EN EFECTIVO, DEBIENDO FIJARSE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL REFERIDO AUMENTO, INCLUYENDO LA DETERMINACION DE UNA PRIMA DE CAPITAL POR LA SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS ACCIONES. =====

SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO, EL DIRECTORIO ACORDO POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: =====

ACUERDOS: =====

1°. AUMENTAR EN CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD HASTA LA SUMA DE S/. 2 500 000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) POR APORTES EN EFECTIVO Y CREAR 25 000 000 (VEINTICINCO MILLONES) DE ACCIONES DE VALOR NOMINAL S/.0.10 (DIEZ CENTIMOS DE NUEVO SOL) CADA UNA A EFECTOS DE SU SUSCRIPCION Y PAGO POR LOS ACCIONISTAS A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL. LA SUMA FINAL DEL AUMENTO ASI COMO EL NUMERO DE ACCIONES QUE SE EMITIRAN, CON LA CORRESPONDIENTE MODIFICACION ESTATUTARIA, SERA DECLARADA POR EL DIRECTORIO UNA VEZ QUE CULMINE EL PERIODO DE EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE DETALLAN DEL ACUERDO 2°. =====

2°. ESTABLECER LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL AUMENTO DE CAPITAL: =====

- TENDRAN DERECHO A PARTICIPAR EN EL AUMENTO DE CAPITAL LA TOTALIDAD DE ACCIONES COMUNES EN CIRCULACION REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE PAGADAS Y SUSCRITAS. =====

- PRECIO DE SUSCRIPCION POR ACCION: S/. 3,60 (TRES Y 60/100 NUEVOS SOLES), DE LOS CUALES S/. 0.10 SE DESTINARIAN A LA CUENTA CAPITAL CONSIDERANDO QUE ESTE REPRESENTA EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION SEGUN CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL, MIENTRAS QUE EL EXCEDENTE DE S/. 3,50 SERA CONSIDERADO PRIMA DE CAPITAL, TAL COMO FUERA ACORDADO POR LOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 2009, DESTINANDOSE A LA CUENTA CAPITAL ADICIONAL. =====

- PORCENTAJE DE SUSCRIPCION: LA SUSCRIPCION DE ACCIONES SE REALIZARA A PRORRATA DE LA PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS EN EL CAPITAL SOCIAL, POR LO QUE CADA ACCION PERMITIRA SUSCRIBIR 0.0247447845 DE ACCION (2.47447845%), CONSIDERANDO QUE EXISTEN A LA FECHA 1 010 313 910 ACCIONES COMUNES EN CIRCULACION DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.1 CADA UNA Y QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO SE EMITIRAN HASTA 25 000 000

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ACCIONES DEL MISMO VALOR NOMINAL. =====
NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS FRACCIONES DE ACCION. =====
- FECHA Y LUGAR DE PAGO: EL PAGO DE LAS ACCIONES DEBERA REALIZARSE EN NUEVOS SOLES Y POR LA TOTALIDAD VALOR NOMINAL DE LA ACCION Y LA PRIMA, NO PERMITIENDOSE PAGOS PARCIALES. EL PRECIO DE SUSCRIPCION DEBERA PAGARSE INTEGRAMENTE MEDIANTE FONDOS DISPONIBLES EN LA FECHA QUE SE EFECTUA LA SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES, MEDIANTE DEPOSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE SE INDIQUEN EN LA PUBLICACION A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 208 Y 211 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====
- FECHA DE REGISTRO: SE FIJA COMO FECHA DE REGISTRO PARA LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE EL 22 DE JUNIO DE 2009. =====
- FECHA (PERIODO) DE ENTREGA: LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS CON DERECHO A RECIBIRLOS DEL 24 DE JUNIO DE 2009 (FECHA DE ENTREGA) AL 16 DE JULIO DE 2009, DE LUNES A VIERNES (SALVO FERIADOS NO LABORALES DECLARADOS PARA LIMA METROPOLITANA): (I) PARA AQUELLOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN ANOTADAS EN CUENTA A LA FECHA DE REGISTRO, LA ENTREGA SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DE CAVALI S.A. ICLV UBICADAS EN AVENIDA SANTO TORIBIO 143. OFICINA 501. SAN ISIDRO, LIMA O PASAJE ACUÑA 191, LIMA, EN EL HORARIO DE OFICINA DE DICHA EMPRESA; Y, (II) PARA AQUELLOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN REPRESENTADAS EN CERTIFICADOS FISICOS, LA ENTREGA SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA -GERENCIA DE FINANZAS - EN EL HORARIO DE 9:00 AM A 6:00 PM. ==
- PERIODO DE NEGOCIACION DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE: LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE PODRAN SER NEGOCIADOS LIBREMENTE EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA O FUERA DE ELLA DEL 25 DE JUNIO AL 16 DE JULIO DE 2009. =====
- PLAZOS DE SUSCRIPCION DE ACCIONES: =====
- PRIMERA RUEDA: DEL 25 DE JUNIO AL 21 DE JULIO, PUDIENDO CADA ACCIONISTA SUSCRIBIR LA CANTIDAD DE ACCIONES A LAS QUE TIENE DERECHO SEGUN EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE SUSCRIPCION PREFERENTE A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL. =====
- SEGUNDA RUEDA: DEL 22 AL 24 DE JULIO, EN CASO EXISTAN ACCIONES POR SUSCRIBIR CULMINADA LA PRIMERA RUEDA. PODRAN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA RUEDA QUIENES HUBIERAN SUSCRITO ACCIONES EN PRIMERA RUEDA A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL, CONSIDERANDO LAS ACCIONES SUSCRITAS EN PRIMERA RUEDA. =====
- CONCLUIDA LA SEGUNDA RUEDA, LAS ACCIONES REMANENTES SERAN ASIGNADAS A QUIENES LO SOLICITEN, QUIENES DEBERAN ACERCARSE PARA DICHO EFECTO A LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD (UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA), GERENCIA DE FINANZAS, AL DIA HABIL SIGUIENTE HASTA LAS 5:00 PM, INDICANDO LA CANTIDAD DE ACCIONES ADICIONALES QUE DESEAN SUSCRIBIR. PODRAN PARTICIPAR EN ESTA ETAPA QUIENES HUBIEREN SUSCRITO ACCIONES EN LA PRIMERA O EN LA SEGUNDA RUEDA. =====
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, EN CASO UN SOLO ACCIONISTA SOLICITE EN ESTA ETAPA LA SUSCRIPCION DE ACCIONES, ESTAS PODRAN SERLE ASIGNADAS EN SU TOTALIDAD, DE ACUERDO A LA CANTIDAD QUE HUBIERE SOLICITADO SUSCRIBIR. =====
A FIN DE LLEVAR A CABO LA ASIGNACION DE LAS ACCIONES EN CASO LAS SOLICITUDES DE SUSCRIPCION ADICIONALES SUPERARAN LAS ACCIONES SOBRANTES EN CASO MAS DE UN ACCIONISTA HUBIESE SOLICITADO LA SUSCRIPCION Y SE EXCEDA LA CANTIDAD DE ACCIONES DISPONIBLES, SE APLICARA LA SIGUIENTE FORMULA: =====

TESTIMONIO

(AC/ACC)*AP =====

DONDE: =====

AC= ACCIONES DEL ACCIONISTA QUE HUBIERE SOLICITADO SUSCRIBIR ACCIONES ADICIONALES, CONSIDERANDO UNICAMENTE LAS SUSCRITAS EN PRIMERA Y/O SEGUNDA RUEDA. =====

ACC= CANTIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS POR QUIENES PARTICIPARON EN PRIMERA Y/O SEGUNDA RUEDA Y HAYAN SOLICITADO UNA SUSCRIPCION ADICIONAL DE ACCIONES. =====

AP= ACCIONES PENDIENTES DE SUSCRIPCION. =====

- LA ASIGNACION DE LAS ACCIONES SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO MENCIONADO ANTERIORMENTE SERA COMUNICADA A LOS ACCIONISTAS HASTA LAS 10 AM DEL DIA HABIL SIGUIENTE, DEBIENDO EFECTUAR EL PAGO MEDIANTE DEPOSITO EN LA CUENTA BANCARIA INFORMADA EN EL ANUNCIO ANTES MENCIONADO HASTA LAS 5 PM DE DICHO DIA. =====

- EN NINGUN CASO SE LE ASIGNARA A ALGUN ACCIONISTA MAS ACCIONES DE LAS QUE HUBIERE SOLICITADO SUSCRIBIR, PUDIENDO ASIGNARSELE UNA CANTIDAD MENOR EN FUNCION A LA APLICACION DE LA FORMULA ANTES DESCRITA. =====

- EN CASO EXISTAN ACCIONES SOBRANTES, EL CAPITAL SERA AUMENTADO EN FUNCION A LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS HASTA DICHO MOMENTO. =====

- EL DIRECTORIO DECLARARA EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN FUNCION A LA CANTIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS LUEGO DE CULMINADO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO ANTERIORMENTE, NO EMITIENDOSE LAS ACCIONES QUE QUEDARON PENDIENTE DE SUSCRIPCION O NO FUERON PAGADAS OPORTUNAMENTE. =====

- DESTINO DE LOS FONDOS OBTENIDOS: LOS FONDOS OBTENIDOS COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO SERAN EMPLEADOS PARA LA REALIZACION DE AUMENTOS DE CAPITAL EN LAS SUBSIDIARIAS Y FINANCIAR EL CRECIMIENTO DE LAS MISMAS. =====

- DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES: LAS ACCIONES A EMITIRSE SON ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 (10/100 NUEVOS SOLES), CON LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LAS ACCIONES ACTUALMENTE EN CIRCULACION, SEGUN LO DISPONE EL ESTATUTO SOCIAL. =====

3°. AUTORIZAR A LOS SEÑORES CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPPI, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 000245553, JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 000222928, Y BRUNO FUNCKE CIRIANI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07861124, PARA QUE, ACTUANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CONJUNTAMENTE CUALESQUIERA DOS (2) DE ELLOS, PUEDAN ESTABLECER TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL NO FIJADOS PRECEDENTEMENTE, INCLUYENDO LA DETERMINACION DE LOS SUSCRITORES DE LAS ACCIONES Y LA INDICACION DEL LUGAR DE PAGO POR LA SUSCRIPCION DE ACCIONES. =====

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 12:00 M SE LEVANTO LA SESION LUEGO DE REDACTARSE, LEERSE Y FIRMARSE ESTA ACTA POR LOS CONCURRENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y APROBACION. =====

A CONTINUACION CINCO FIRMAS ILEGIBLES. =====

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

INSERTO. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

DENOMINADO ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO N° 3 DE LA RAZON SOCIAL: FALABELLA PERU S.A.A., LEGALIZADO CON FECHA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE POR ANTE MI MISMO, REGISTRADO EN EL LIBRO DE MI NOTARIA CON EL NUMERO CERO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS CINCO AL DIEZ DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DEL TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION: =====

SESION DE DIRECTORIO =====
EN LIMA, SIENDO LAS 9 A.M. DEL DIA 3 DE AGOSTO DE 2009, SE REUNIO EL DIRECTORIO DE FALABELLA PERU S.A.A. EN ADELANTE "LA SOCIEDAD", EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON LA CONCURRENCIA DE LOS SIGUIENTES SEÑORES DIRECTORES: =====

I. LISTA DE ASISTENTES: =====

- CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI; =====
- JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL; =====
- RICARDO YORI UMLAUFF; =====
- CRISTIAN LEWIN GOMEZ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI SEGUN PODER QUE OBRA ARCHIVADO EN SECRETARIA; Y =====
- REINALDO SOLARI MAGNASCO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SR. CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN SECRETARIA. =====

II. QUORUM E INSTALACION =====

COMPUTADO EL QUORUM, SE DETERMINO QUE CONCURRIAN 5 DE LOS DIRECTORES QUE COMPONEN EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, CON LO QUE SE CONTABA CON EL QUORUM SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESION. LUEGO QUE EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEJARAN CONSTANCIA QUE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE SESION SE HABLA EFECTUADO RESPETANDO LO ESTABLECIDO POR EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES SE DECLARO VALIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESION. =====

III. PRESIDENCIA Y SECRETARIA =====

PRESIDIO LA SESION CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI Y ACTUO COMO SECRETARIO EL SR. RICARDO YORI UMLAUFF. =====

IV. AGENDA: =====

PUNTO PRIMERO: DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL. =====

PUNTO SEGUNDO: MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL. =====

PUNTO TERCERO: DETERMINACION DE LA FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA. =====

PUNTO CUARTO: OTORGAMIENTO DE FACULTADES. =====

PUNTO QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS =====

V. ORDEN DEL DIA =====

A CONTINUACION, SE DESARROLLO LA AGENDA: =====

ASIMISMO, INDICO QUE LOS MONTOS PAGADOS POR LOS ACCIONISTAS TOTALIZABAN LA SUMA DE S/.90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES 00/100 NUEVOS SOLES) CON LO CUAL SE HABLA EFECTUADO LA CANCELACION DEL INTEGRO DE LAS ACCIONES CREADAS, DE LOS CUALES S/.2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) SERAN ASIGNADOS AL CAPITAL SOCIAL Y EL SALDO ASCENDENTE A S/.87'500,000.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 NUEVOS SOLES) SERAN ASIGNADOS A LA CUENTA CAPITAL ADICIONAL POR TRATARSE DE LA PRIMA DE CAPITAL, TAL COMO SE HABLA INFORMADO OPORTUNAMENTE. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

ANTE ELLO EL PRESIDENTE PROPUSO SE DECLARE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/.2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) POR APORTES EN EFECTIVO DE DETERMINADOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD Y LA EMISION DE 25'000,000 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/0.10 CADA UNA A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE PAGADAS: LAS ACCIONES EMITIDAS SERAN ANOTADAS EN CUENTA Y ENTREGADAS EN LA "FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA" QUE SE DETERMINARA MAS ADELANTE. =====
SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO EL DIRECTORIO ADOPTO POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS: =====

ACUERDOS: =====
1. AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/.2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) PRODUCTO DE APORTES EN EFECTIVO POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS QUE PARTICIPARON EN EL PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCION PREFERENTE, POR LO QUE EL CAPITAL SOCIAL ASCENDERA A LA SUMA DE S/.103'531,391.00 (CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 1,035'313,910 ACCIONES COMUNES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/0.10 CADA UNA. =====

2. EMITIR 25'000,000 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/0.10 CADA UNA A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES, TOTALMENTE PAGADAS, LAS MISMAS QUE SE ENCONTRARAN REPRESENTADAS MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA Y SERAN ENTREGADAS EN LA "FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA", TAL COMO SE ACUERDA MAS ADELANTE. =====

PUNTO SEGUNDO: MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL. =====
ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE RESULTABA NECESARIO MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL EN VIRTUD DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, TAL COMO HABLA SIDO AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 2009. =====

SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO EL DIRECTORIO ADOPTO POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS: =====

ACUERDOS: =====
3. MODIFICAR EL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

"ARTICULO 5: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 103'531,391.00 (CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 1,035'313,910 ACCIONES COMUNES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/0.10 CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS." =====

PUNTO PRIMERO: DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL. =====

DANDO INICIO A LA SESION, EL PRESIDENTE INFORMO AL DIRECTORIO QUE MEDIANTE EL ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA EL 1 DE JUNIO DE 2009 SE DELEGARON FACULTADES AL DIRECTORIO PARA QUE ESTE ESTABLEZCA TODOS LOS TERMINOS, CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y LA MODALIDAD PARA REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL HASTA POR LA SUMA DE S/.2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), AUTORIZANDOSE AL DIRECTORIO PARA ESTABLECER UNA PRIMA DE CAPITAL. LOS TERMINOS DEFINITIVOS DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADOS EN LA SESION DE DIRECTORIO DEL 3 DE JUNIO DE 2009 FUERON LOS SIGUIENTES: =====

- MONTO DEL AUMENTO: S/.2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). ====
- PRECIO DE SUSCRIPCION: S/3.60 (TRES Y 60/100 NUEVOS SOLES), DE LOS CUALES S/0.10 SE DESTINARIAN A LA CUENTA CAPITAL CONSIDERANDO QUE ESTE REPRESENTA EL VALOR NOMINAL DE

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

CADA ACCION SEGUN CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL, MIENTRAS QUE EL EXCEDENTE DE S/.3.50 SERA CONSIDERADO PRIMA DE CAPITAL. =====

- PORCENTAJE DE SUSCRIPCION: LA SUSCRIPCION DE ACCIONES SE REALIZARA A PRORRATA DE LA PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS EN EL CAPITAL SOCIAL, POR LO QUE CADA ACCION PERMITIRA SUSCRIBIR 0.0247447845 DE ACCION (2.47447845%), CONSIDERANDO QUE EXISTEN A LA FECHA 1,010'313,910 ACCIONES COMUNES EN CIRCULACION DE UN VALOR NOMINAL DE S/.0.1 CADA UNA Y QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO SE EMITIRAN HASTA 25'000,000 ACCIONES DEI MISMO VALOR NOMINAL. =====

- FECHAS DE SUSCRIPCION: CONFORME LO ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE ESTABLECIERON LAS SIGUIENTES FECHAS PARA LA SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES MATERIA DEL AUMENTO DE CAPITAL: =====

(I) PRIMERA RUEDA: DEL 25 DE JUNIO AL 21 DE JULIO DE 2009. =====

(II) SEGUNDA RUEDA: DEL 22 AL 24 DE JULIO DE 2009. =====

(III) SUSCRIPCION DE ACCIONES REMANENTES: DEL 27 AL 30 DE JULIO DE 2009. =====

HABIENDO CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES, EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE SE SUSCRIBIERON UN TOTAL DE 25'000,000 ACCIONES. ESTAS ACCIONES FUERON SUSCRITAS SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ANTES DESCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

RUEDA.== == FECHAS.== == CANTIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS.== == N° DE ACCIONISTAS QUE PARTICIPARON =====

PRIMERA.== == 25/06 AL 21/07 DE 2009.== == 24,373,041.== == 12 =====

SEGUNDA.== == 22/07 AL 24/07 DE 2009.== == 551,685.== == 4 =====

REMANENTES.== == 27/07 AL 30/07 DE 2009.== == 75,274.== == 1 =====

.== == TOTAL.== == 25'000,000 =====

PUNTO TERCERO: DETERMINACION DE LA "FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA" =====

A CONTINUACION, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE, CONFORME A LAS NORMAS APLICABLES, CORRESPONDIA ESTABLECER UNA FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA DE LAS ACCIONES EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES. PARA DICHO EFECTO PROPUSO QUE LA FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA SE ESTABLEZCA LUEGO DE OBTENER LA INSCRIPCION REGISTRAL DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA MODIFICACION DEL ESTATUTO POR APODERADOS QUE PARA DICHO NOMBRE LA SOCIEDAD. =====

SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO EL DIRECTORIO ADOPTO POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS: =====

ACUERDOS: =====

4. ESTABLECER QUE LA FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA DE LAS ACCIONES EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SERA DETERMINADA LUEGO DE LA INSCRIPCION REGISTRAL DE LOS ACUERDOS DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS, DEBIENDO DELEGAR FACULTADES ESPECIFICAS A APODERADOS DE LA SOCIEDAD. =====

PUNTO CUARTO: OTORGAMIENTO DE FACULTADES =====

EL PRESIDENTE SEÑALO QUE CORRESPONDIA FACULTAR A FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD A FIN DE QUE SUSCRIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ANTERIORMENTE ADOPTADOS, INCLUYENDO LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA, ASI COMO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA, INCLUYENDO REGISTROS PUBLICOS, A FIN DE OBTENER LA INSCRIPCION REGISTRAL DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS U OBTENER CUALQUIER OTRA FORMALIDAD. ASIMISMO, ESTOS APODERADOS DEBERAN ESTAR

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

FACULTADOS PARA DETERMINAR LA FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA CONFORME FUE APROBADO EN EL PUNTO DE AGENDA ANTERIOR. =====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS DIRECTORES ACORDARON POR UNANIMIDAD: =====
ACUERDOS: =====

5. FACULTAR A LOS SEÑORES JUAN XAVIER ROCA MENDEHALL, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 000222928, CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPI, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 000245553 Y JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07793378, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS INDISTINTAMENTE, ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, PUEDA, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: =====

(I) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA POR LA QUE SE FORMALICEN LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESION, INCLUYENDO LA FACULTAD DE OTORGAR ESCRITURAS ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS O RECTIFICATORIAS, DE SER NECESARIO. =====

(II) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE PUDIERAN RESULTAR NECESARIOS PARA LA FORMALIZACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESION. =====

(III) ACTUAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA ANTE LA QUE SE REQUIERAN FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA SESION, INCLUYENDO EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO O DE CUALQUIER OTRA JURISDICCION, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA ABSOLVER OBSERVACIONES, FORMULAR TACHAS, INTERPONER RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y, EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL RESULTE NECESARIO APERSONARSE A FIN DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA SESION. =====

(IV) DETERMINAR LA "FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA" DE LAS ACCIONES EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL ACORDADO, UNA VEZ QUE DICHO ACUERDO SE ENCUENTRE INSCRITO EN REGISTROS PUBLICOS, TAL COMO SE ACORDADA EN EL PUNTO DE AGENDA ANTERIOR. =====

PUNTO QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS =====
ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE SE HABLA CONSIDERADO CONVENIENTE CAPITALIZAR LAS PRIMAS DE CAPITAL POR S/.87'500,000.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) ALOJADOS EN LA CUENTA CAPITAL ADICIONAL, LA MISMA QUE SE ENCONTRABA COMPUESTA POR LA PRIMA DE CAPITAL PAGADA POR LOS ACCIONISTAS QUE PARTICIPARON DEL AUMENTO DE CAPITAL ANTES ACORDADO, ASCENDENTE A S/.87'500,000.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). PARA ELLO INDICO, ERA NECESARIO CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A FIN DE QUE APRUEBE LA REFERIDA CAPITALIZACION. =====

SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO, LOS DIRECTORES ACORDARON POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: ==
ACUERDOS: =====

6. CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LAS 10 A.M. DEL DIA 7 DE SETIEMBRE DE 2009 A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL, LA MISMA QUE TENDRIA LA SIGUIENTE AGENDA: =====

(I) APROBACION DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACION DE LAS PRIMAS DE CAPITAL ALOCADAS EN LA CUENTA CAPITAL ADICIONAL. =====

(II) MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL. =====

(III) DETERMINACION DE FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA. =====

(IV) OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA FORMALIZAR ACUERDOS. =====

EN CASO NO SE TENGA QUORUM SUFICIENTE EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA JUNTA DEBERA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

REUNIRSE EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL 11 DE SETIEMBRE DE 2009 EN EL MISMO LUGAR Y A LA MISMA HORA. =====
SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 11 A.M. SE LEVANTO LA SESION LUEGO DE REDACTARSE, LEERSE Y FIRMARSE ESTA ACTA POR LOS CONCURRENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y APROBACION. =====

A CONTINUACION CINCO FIRMAS ILEGIBLES. =====
ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TREINTAUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. =====
ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

INSERTO =====
ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DIARIO JULIO A SETIEMBRE 2009 DE LA RAZON SOCIAL: FALABELLA PERU S.A.A., LEGALIZADO CON FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR ANTONIO DEL POZO VALDEZ, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO CERO CERO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES - CERO NUEVE, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIO CUARENTA Y CINCO DE DICHO LIBRO CORREN LAS SIGUIENTES PARTES PERTINENTES. =====
FALABELLA PERU S.A.A. =====

RUC 20260172035.== == LIBRO DIARIO =====
DESDE 01-09-2009 HASTA 30-09-2009 =====
SYSFGL01.== == FECHA: 15-10-2009.== == HORA: 11:58 AM =====
EXPRESADO EN: NUEVO SOL - PAG: 11 =====
N° COMPROBANTE.== == FECHA ASIENTO.== == ORIGEN - CATEGORIA.== ==
LINEA.== == CUENTA.== == C. COSTO.== == MONTO ORIGINAL.== == DEBITO.== == CREDITO.== ==
DESCRIPCION =====

54.== == 30-09-2009.== == MANUALES-AJUSTE =====
1.== == 5620000000.== == 89000.== == PRIMAS DE EMISION.== == .== == 15,176.00.== == JYH
CAPITALIZACION DE PRIMAS DE EMISION =====
2.== == 5011000000.== == 89000.== == CAPITAL DOMICILIADOS.== == 15,176.00.== == .== == JYH
CAPITALIZACION DE PRIMAS DE EMISION =====
3.== == 5620000000.== == 89000.== == PRIMAS DE EMISION.== == .== == 87,484,824.00.== == JYH
CAPITALIZACION DE PRIMAS DE EMISION =====
4.== == 5012000000.== == 89000.== == CAPITAL NO DOMICILIADOS.== == 87,484,824.00.== == .== == JYH
CAPITALIZACION DE PRIMAS DE EMISION =====
TOTAL ASIENTO.== == 87,500,000.00.== == 87,500,000.00 =====

55.== == 07-09-2009.== == MANUALES-AJUSTE =====
1.== == 5620000000.== == 89000.== == PRIMAS DE EMISION.== == 15,176.00.== == .== == CAPITALIZACION
PRIMAS DE CAPITAL JGA 07/09/09 =====
2.== == 5011000000.== == 89000.== == CAPITAL DOMICILIADOS.== == .== == 15,176.00.== ==
CAPITALIZACION PRIMAS DE CAPITAL JGA 07/09/09 =====
3.== == 5620000000.== == 89000.== == PRIMAS DE EMISION.== == 87,484,824.00.== == .== ==
CAPITALIZACION PRIMAS DE CAPITAL JGA 07/09/09 =====
4.== == 5012000000.== == 89000.== == CAPITAL NO DOMICILIADOS.== == .== == 87,484,824.00.== ==
CAPITALIZACION PRIMAS DE CAPITAL JGA 07/09/09 =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

TOTAL ASIENTO.== == 87,500,000.00.== == 87,500,000.00 =====

TOTAL.== == 482,306,093.13.== == 482,306,093.13 =====

UN SELLO. NANCY SAMALVIDES MEZA - CONTADOR PUBLICO COLEGIADO - MATRICULA N° 11198 - UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

ASI Y MAS EXTENSAMENTE CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. =====
ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

INSERTO. =====
CONSTANCIA =====

EN MI CALIDAD DE PERSONA DESIGNADA PARA PRESIDIR LAS SESIONES DE DIRECTORIO DE FECHAS 3 DE JUNIO DE 2009 Y 3 DE AGOSTO DE 2009, A LAS CUALES ATENDI EN MI CONDICION DE DIRECTOR DE LA SOCIEDAD, CUYAS ACTAS CORREN INSERTAS A FOJAS 93 — 96 Y 5 — 10, RESPECTIVAMENTE, DEL LIBRO DE ACTA DE SESIONES DE DIRECTORIO DE FALABELLA PERU S.A.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE DEJO EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CONVOCATORIA A LAS REFERIDAS SESIONES FUERON EFECTUADAS CON TRES DIAS DE ANTICIPACION MEDIANTE ESQUELAS REMITIDAS A TRAVES DE MEDIOS QUE DEJAN CONSTANCIA FEHACIENTE DE RECEPCION Y SEÑALANDO CLARAMENTE EL LUGAR, DIA Y HORA DE LA SESION ASI COMO LA AGENDA A TRATAR. DE ESTA FORMA, SE HAN CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES Y DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONVOCATORIA A SESIONES DE DIRECTORIO PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

LIMA, 7 DE OCTUBRE DE 2009. =====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

INSERTO. =====

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL DIA MARTES 05 DE MAYO DE 2,009. =====

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS FALABELLA PERU S.A.A. (ANTES INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.) =====

RUC N° 20260172035 =====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 116 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE CONVOCA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU S.A.A. (ANTES INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.), A CELEBRARSE EN PRIMERA CONVOCATORIA. EL 1 DE JUNIO DE 2009 A LAS 12:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SITO AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220; SAN ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LA: AGENDA SIGUIENTE: =====

1. APROBACION DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR NUEVOS APORTES. =====

2. DELEGACION DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO PARA IMPLEMENTAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. =====

3. AUTORIZACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACUERDOS. =====

TEDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES CON UNA ANTICIPACION DE DIEZ (10) DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

DE ACUERDO CON EL ESTATUTO, TODO ACCIONISTA QUE TENGA DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA PODRA HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LOS PODERES DE REPRESENTACION EN JUNTA DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD, EN EL DOMICILIO DE LA MISMA, CON UNA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

DE NO LOGRARSE EL QUORUM REQUERIDO PARA INSTALAR VALIDAMENTE LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE CITA, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA EL DIA 5 DE JUNIO DE 2008 A LA MISMA HORA, LUGAR Y CON LA MISMA AGENDA. =====

A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA ESTARA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DURANTE EL HORARIO DE OFICINA EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. =====

LIMA, 5 DE MAYO DE 2009. == EL DIRECTORIO =====

INSERTO. =====

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA MARTES 05 DE MAYO DE 2,009. =====

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS FALABELLA PERU S.A.A. (ANTES INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.) =====

RUC N° 20260172035 =====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 116 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE CONVOCA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU S.A.A. (ANTES INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.), A CELEBRARSE EN PRIMERA CONVOCATORIA. EL 1 DE JUNIO DE 2009 A LAS 12:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SITO AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220; SAN ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LA AGENDA SIGUIENTE: =====

1. APROBACION DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR NUEVOS APORTES. =====

2. DELEGACION DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO PARA IMPLEMENTAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. =====

3. AUTORIZACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACUERDOS. =====

TEDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES CON UNA ANTICIPACION DE DIEZ (10) DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

DE ACUERDO CON EL ESTATUTO, TODO ACCIONISTA QUE TENGA DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA PODRA HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LOS PODERES DE REPRESENTACION EN JUNTA DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD, EN EL DOMICILIO DE LA MISMA, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

DE NO LOGRARSE EL QUORUM REQUERIDO PARA INSTALAR VALIDAMENTE LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE CITA, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA EL DIA 5 DE JUNIO DE 2008 A LA MISMA HORA, LUGAR Y CON LA MISMA AGENDA. =====

A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA ESTARA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DURANTE EL HORARIO DE OFICINA EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. =====

LIMA, 5 DE MAYO DE 2009. EL DIRECTORIO =====

ELABORADO POR LOS ASESORES LEGALES DE FALABELLA PERU S.A.A. =====

002-OP-343481-1 1V. 5 MAYO =====

INSERTO. =====

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL DIA MIERCOLES 12 DE AGOSTO DE 2,009. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS FALABELLA PERU S.A.A. =====
RUC N° 20260172035 =====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 258 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE CONVOCA A JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU S.A.A. (ANTES INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA
PERU S.A.), A CELEBRARSE EN PRIMERA CONVOCATORIA. EL 7 DE SETIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00
HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SITO AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220; SAN ISIDRO, LIMA,
PARA TRATAR LA: AGENDA SIGUIENTE: =====

1. APROBACION DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACION DE LAS PRIMAS DE CAPITAL
ALOJADAS EN LA CUENTA CAPITAL ADICIONAL. =====
2. APROBACION DE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO. =====
3. DETERMINACION DE FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA. =====
4. OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA FORMALIZAR ACUERDOS. =====

TEDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN
INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES CON UNA ANTICIPACION DE DOS (02) DIAS AL
DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

DE ACUERDO CON EL ESTATUTO, TODO ACCIONISTA AQUE TENGA DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA
PODRA HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LOS PODERES DE REPRESENTACION EN JUNTA
DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD, EN EL DOMICILIO DE LA MISMA, CON UNA
ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE
LA JUNTA. =====

DE NO LOGRARSE EL QUORUM REQUERIDO PARA INSTALAR VALIDAMENTE LA JUNTA EN PRIMERA
CONVOCATORIA, SE CITA, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA EL DIA 11 DE SETIEMBRE DE 2009 A LA
MISMA HORA, LUGAR Y CON LA MISMA AGENDA. =====

A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, LA DOCUMENTACION RELACIONADA
CON LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA ESTARA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS
DURANTE EL HORARIO DE OFICINA EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. =====

LIMA, 12 DE AGOSTO DE 2009. EL DIRECTORIO =====
INSERTO. =====

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA MIERCOLES 12 DE
AGOSTO DE 2,009. =====

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS FALABELLA PERU S.A.A. =====
RUC N° 20260172035 =====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 258 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE CONVOCA A JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU S.A.A. (ANTES INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA
PERU S.A.), A CELEBRARSE EN PRIMERA CONVOCATORIA. EL 7 DE SETIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00
HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SITO AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220; SAN ISIDRO, LIMA,
PARA TRATAR LA: AGENDA SIGUIENTE: =====

1. APROBACION DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACION DE LAS PRIMAS DE CAPITAL
ALOJADAS EN LA CUENTA CAPITAL ADICIONAL. =====
2. APROBACION DE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO. =====
3. DETERMINACION DE FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA. =====
4. OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA FORMALIZAR ACUERDOS. =====

TEDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN
INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES CON UNA ANTICIPACION DE DOS (02) DIAS AL

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====
DE ACUERDO CON EL ESTATUTO, TODO ACCIONISTA AQUE TENGA DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA
PODRA HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LOS PODERES DE REPRESENTACION EN JUNTA
DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD, EN EL DOMICILIO DE LA MISMA, CON UNA
ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE
LA JUNTA. =====

DE NO LOGRARSE EL QUORUM REQUERIDO PARA INSTALAR VALIDAMENTE LA JUNTA EN PRIMERA
CONVOCATORIA, SE CITA, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA EL DIA 11 DE SETIEMBRE DE 2009 A LA
MISMA HORA, LUGAR Y CON LA MISMA AGENDA. =====

A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, LA DOCUMENTACION RELACIONADA
CON LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA ESTARA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS
DURANTE EL HORARIO DE OFICINA EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. =====
LIMA, 12 DE AGOSTO DE 2009. =====

EL DIRECTORIO =====
002-OP-381672-1 1V. 12 AGOSTO =====

INSERTO. =====
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL Y EJERCICIO DE DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE PUBLICADO
EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA JUEVES 11 DE JUNIO DE 2,009. =====
FALABELLA PERU S.A.A. =====

RUC N° 20260172035. =====
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 208 Y 211 DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES (LA 'LGS'), SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE FALABELLA
PERU S.A.A. (LA "SOCIEDAD") QUE, EN SESION DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2009, EL DIRECTORIO DE LA
SOCIEDAD - SEGUN ACUERDO Y DELEGACION EXPRESA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 2009 - ACORDO LO SIGUIENTE: =====

1°. AUMENTAR EN CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD HASTA LA SUMA DE S/. 2 500 000 (DOS MILLONES
QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), POR APORTES EN EFECTIVO, Y CREAR 25 000 000
(VEINTICINCO MILLONES) DE ACCIONES DE VALOR NOMINAL S/. 0.10 (DIEZ CENTIMOS DE NUEVO SOL)
CADA UNA A EFECTOS DE SU SUSCRIPCION Y PAGO POR LOS ACCIONISTAS A PRORRATA DE SU
PARTICIPACION EN EL CAPITAL. LA SUMA FINAL DEL AUMENTO ASI COMO EL NUMERO DE ACCIONES
QUE SE EMITIRAN, CON LA CORRESPONDIENTE MODIFICACION ESTATUTARIA, SERA DECLARADA POR
EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD UNA VEZ QUE CULMINE EL PERIODO DE EJERCICIO DEL DERECHO DE
SUSCRIPCION PREFERENTE POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. TENDRAN DERECHO A
PARTICIPAR DEL AUMENTO DE CAPITAL LA TOTALIDAD DE ACCIONES COMUNES EN CIRCULACION. =====

2°. CONCEDER A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE QUE
CONSAGRA LA LGS, BAJO LOS TERMINOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN: =====

- PRECIO DE SUSCRIPCION: S/. 3,60 (TRES Y 60/100 NUEVOS SOLES), DE LOS CUALES S/. 0.1 POR ACCION
SE DESTINARAN A LA CUENTA CAPITAL CONSIDERANDO QUE ESTE REPRESENTA EL VALOR NOMINAL DE
CADA ACCION SEGUN CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL, Y S/. 3,5 SERAN CONSIDERADOS COMO PRIMA
DE CAPITAL A SER DESTINADOS A LA CUENTA CAPITAL ADICIONAL. =====

- PORCENTAJE DE SUSCRIPCION: LA SUSCRIPCION DE ACCIONES SE REALIZARA A PRORRATA DE LA
PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS EN EL CAPITAL SOCIAL, POR LO QUE CADA ACCION PERMITIRA
SUSCRIBIR 0.0247447845 DE ACCION (2.47447845%). =====

NO SE TOMARAN EN CUENTA FRACCIONES DE ACCION. =====

TESTIMONIO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

- FECHA Y LUGAR DE PAGO: EL PAGO DE LAS ACCIONES DEBERA REALIZARSE EN NUEVOS SOLES. EL PRECIO DE SUSCRIPCION DEBERA PAGARSE INTEGRAMENTE MEDIANTE FONDOS DISPONIBLES EN LA FECHA QUE SE EFECTUA LA SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES, MEDIANTE DEPOSITO EN LA CUENTA BANCARIA N° 2681447 DE LA SOCIEDAD ABIERTA EN EL BANCO SCOTIABANK PERU S.A.A. (CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO 009-010-000002681447-05, DEBIENDO REMITIRSE LA CONSTANCIA DE DEPOSITO AL FACSIMIL 616 -1001 O EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD INDICADO MAS ABAJO, EN TODOS LOS CASOS CON ATENCION A LA GERENCIA DE FINANZAS. =====
- FECHA DE REGISTRO: SE FIJA COMO FECHA DE REGISTRO PARA LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE EL 22 DE JUNIO DE 2009. =====
- FECHA (PERIODO) DE ENTREGA: SE FIJA COMO FECHA DE ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE EL 24 DE JUNIO DE 2009. ASIMISMO, LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS CON DERECHO A RECIBIRLOS DEL 24 DE JUNIO DE 2009 AL 16 DE JULIO DE 2009, DE LUNES A VIERNES (SALVO FERIADOS NO LABORALES DECLARADOS PARA LIMA METROPOLITANA): (I) PARA AQUELLOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN ANOTADAS EN CUENTA A LA FECHA DE REGISTRO, LA ENTREGA SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DE CAVALI S.A. ICLV UBICADAS EN AVENIDA SANTO TORIBIO 143. OFICINA 501. SAN ISIDRO, LIMA O PASAJE ACUÑA 191, LIMA, EN EL HORARIO DE OFICINA DE DICHA EMPRESA, Y (II) PARA AQUELLOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN REPRESENTADAS EN CERTIFICADOS FISICOS, LA ENTREGA SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA - GERENCIA DE FINANZAS - EN EL HORARIO DE 9:00 AM A 6:00 PM. =====
- PERIODO DE NEGOCIACION DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE: LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE PODRAN SER NEGOCIADOS LIBREMENTE EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA O FUERA DE ELLA DEL 25 DE JUNIO AL 16 DE JULIO DE 2009. =====
- PLAZOS DE SUSCRIPCION DE ACCIONES: =====
- PRIMERA RUEDA: DEL 25 DE JUNIO AL 21 DE JULIO. PODRAN PARTICIPAR EN ESTA RUEDA TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A FIN DE SUSCRIBIR COMO MAXIMO LA CANTIDAD DE ACCIONES QUE SE INDICA EN EL CERTIFICADO DE SUSCRIPCION PREFERENTE. =====
- SEGUNDA RUEDA DEL 22 AL 24 DE JULIO, EN CASO EXISTAN ACCIONES POR SUSCRIBIR CULMINADA LA PRIMERA RUEDA. PODRAN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA RUEDA QUIENES HUBIERAN SUSCRITO ACCIONES EN PRIMERA RUEDA, A PRORRATA DE SU PARTICIPACION ACCIONARIA, CONSIDERANDO LAS ACCIONES SUSCRITAS EN LA PRIMERA RUEDA. =====
- CONCLUIDA LA SEGUNDA RUEDA, LAS ACCIONES REMANENTES SERAN ASIGNADAS A QUIENES LO SOLICITEN, QUIENES DEBERAN ACERCARSE PARA DICHO EFECTO A LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD (UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, TERCER PISO. SAN ISIDRO. LIMA), GERENCIA DE FINANZAS, AL DIA HABIL SIGUIENTE HASTA LAS 5:00 PM, INDICANDO LA CANTIDAD DE ACCIONES ADICIONALES QUE DESEAN SUSCRIBIR, PODRAN PARTICIPAR EN ESTA ETAPA QUIENES HUBIEREN SUSCRITO ACCIONES EN LA PRIMERA O EN LA SEGUNDA RUEDA. =====
- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, EN CASO UN SOLO ACCIONISTA SOLICITE EN ESTA ETAPA LA SUSCRIPCION DE ACCIONES, ESTAS PODRAN SERLE ASIGNADAS EN SU TOTALIDAD, DE ACUERDO A LA CANTIDAD QUE HUBIERE SOLICITADO SUSCRIBIR. =====
- A FIN DE LLEVAR A CABO LA ASIGNACION DE LAS ACCIONES EN CASO LAS SOLICITUDES DE SUSCRIPCION ADICIONALES SUPERARAN LAS ACCIONES SOBRANTES EN CASO MAS DE UN ACCIONISTA HUBIESE SOLICITADO LA SUSCRIPCION Y SE EXCEDA LA CANTIDAD DE ACCIONES DISPONIBLES, SE

TESTIMONIO

APLICARA LA SIGUIENTE FORMULA: =====
(AC/ACC)*AP =====

DONDE: =====
AC= ACCIONES DEL ACCIONISTA QUE HUBIERE SOLICITADO SUSCRIBIR ACCIONES ADICIONALES,
CONSIDERANDO UNICAMENTE LAS SUSCRITAS EN PRIMERA Y/O SEGUNDA RUEDA. =====
ACC= CANTIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS POR QUIENES PARTICIPARON EN PRIMERA Y/O SEGUNDA
RUEDA Y HAYAN SOLICITADO UNA SUSCRIPCION ADICIONAL DE ACCIONES. =====
AP= ACCIONES PENDIENTES DE SUSCRIPCION. =====

- LA ASIGNACION DE LAS ACCIONES SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO MENCIONADO ANTERIORMENTE
SERA COMUNICADA A LOS ACCIONISTAS HASTA LAS 10 AM DEL DIA HABIL SIGUIENTE, DEBIENDO
EFECTUAR EL PAGO MEDIANTE DEPOSITO EN LA CUENTA BANCARIA INFORMADA EN EL ANUNCIO
ANTES MENCIONADO HASTA LAS 5 PM DE DICHO DIA. =====

- EN NINGUN CASO SE LE ASIGNARA A ALGUN ACCIONISTA MAS ACCIONES DE LAS QUE HUBIERE
SOLICITADO SUSCRIBIR, PUDIENDO ASIGNARSELE UNA CANTIDAD MENOR EN FUNCION A LA
APLICACION DE LA FORMULA ANTES DESCRITA. =====

- EN CASO EXISTAN ACCIONES SOBRANTES, EL CAPITAL SERA AUMENTADO EN FUNCION A LAS
ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS HASTA DICHO MOMENTO. =====

- LAS ACCIONES SUSCRITAS PERO NO PAGADAS CONFORME A LO MENCIONADO PRECEDENTEMENTE SE
TENDRAN POR NO SUSCRITAS. =====

- EL DIRECTORIO DECLARARA EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN FUNCION A LA CANTIDAD DE
ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS LUEGO DE CULMINADO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO
ANTERIORMENTE, MODIFICANDO EL ESTATUTO SOCIAL. =====

- DESTINO DE LOS FONDOS OBTENIDOS LOS FONDOS OBTENIDOS COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO
DE CAPITAL ACORDADO SERAN EMPLEADOS PARA LA REALIZACION DE AUMENTOS DE CAPITAL EN LAS
SUBSIDIARIAS Y FINANCIAR EL CRECIMIENTO DE LAS MISMAS. =====

- DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES: LAS ACCIONES A EMITIRSE SON ACCIONES COMUNES DE
UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 (10/100 NUEVOS SOLES), CON LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES
QUE LAS ACCIONES ACTUALMENTE EN CIRCULACION, SEGUN LO DISPONE EL ESTATUTO SOCIAL. =====

- INFORMACION COMPLEMENTARIA: SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN EL
DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, TERCER PISO, SAN ISIDRO,
LIMA. =====

LIMA, 5 DE JUNIO DE 2009. =====
EL DIRECTORIO =====

ELABORADO POR LOS ASESORES LEGALES DE FALABELLA PERU S.A.A. =====

INSERTO =====
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL Y EJERCICIO DE DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE PUBLICADO
EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL DIA JUEVES 11 DE JUNIO DE 2,009. =====
FALABELLA PERU S.A.A. =====

RUC N° 20260172035. =====
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 208 Y 211 DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES (LA 'LGS'), SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE FALABELLA
PERU S.A.A. (LA "SOCIEDAD") QUE, EN SESION DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2009, EL DIRECTORIO DE LA
SOCIEDAD - SEGUN ACUERDO Y DELEGACION EXPRESA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 2009 - ACORDO LO SIGUIENTE: =====

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

1°. AUMENTAR EN CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD HASTA LA SUMA DE S/. 2 500 000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), POR APORTES EN EFECTIVO, Y CREAR 25 000 000 (VEINTICINCO MILLONES) DE ACCIONES DE VALOR NOMINAL S/. 0.10 (DIEZ CENTIMOS DE NUEVO SOL) CADA UNA A EFECTOS DE SU SUSCRIPCION Y PAGO POR LOS ACCIONISTAS A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL. LA SUMA FINAL DEL AUMENTO ASI COMO EL NUMERO DE ACCIONES QUE SE EMITIRAN, CON LA CORRESPONDIENTE MODIFICACION ESTATUTARIA, SERA DECLARADA POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD UNA VEZ QUE CULMINE EL PERIODO DE EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. TENDRAN DERECHO A PARTICIPAR DEL AUMENTO DE CAPITAL LA TOTALIDAD DE ACCIONES COMUNES EN CIRCULACION. =====

2°. CONCEDER A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE QUE CONSAGRA LA LGS, BAJO LOS TERMINOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN: =====

- PRECIO DE SUSCRIPCION: S/. 3,60 (TRES Y 60/100 NUEVOS SOLES), DE LOS CUALES S/. 0.1 POR ACCION SE DESTINARAN A LA CUENTA CAPITAL CONSIDERANDO QUE ESTE REPRESENTA EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION SEGUN CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL, Y S/. 3,5 SERAN CONSIDERADOS COMO PRIMA DE CAPITAL A SER DESTINADOS A LA CUENTA CAPITAL ADICIONAL. =====

- PORCENTAJE DE SUSCRIPCION: LA SUSCRIPCION DE ACCIONES SE REALIZARA A PRORRATA DE LA PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS EN EL CAPITAL SOCIAL, POR LO QUE CADA ACCION PERMITIRA SUSCRIBIR 0.0247447845 DE ACCION (2.47447845%). =====
NO SE TOMARAN EN CUENTA FRACCIONES DE ACCION. =====

- FECHA Y LUGAR DE PAGO: EL PAGO DE LAS ACCIONES DEBERA REALIZARSE EN NUEVOS SOLES. EL PRECIO DE SUSCRIPCION DEBERA PAGARSE INTEGRAMENTE MEDIANTE FONDOS DISPONIBLES EN LA FECHA QUE SE EFECTUA LA SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES, MEDIANTE DEPOSITO EN LA CUENTA BANCARIA N° 2681447 DE LA SOCIEDAD ABIERTA EN EL BANCO SCOTIABANK PERU S.A.A. (CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO 009-010-000002681447-05, DEBIENDO REMITIRSE LA CONSTANCIA DE DEPOSITO AL FACSIMIL 616 -1001 O EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD INDICADO MAS ABAJO, EN TODOS LOS CASOS CON ATENCION A LA GERENCIA DE FINANZAS. =====

- FECHA DE REGISTRO: SE FIJA COMO FECHA DE REGISTRO PARA LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE EL 22 DE JUNIO DE 2009. =====

- FECHA (PERIODO) DE ENTREGA: SE FIJA COMO FECHA DE ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE EL 24 DE JUNIO DE 2009. ASIMISMO, LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS CON DERECHO A RECIBIRLOS DEL 24 DE JUNIO DE 2009 AL 16 DE JULIO DE 2009, DE LUNES A VIERNES (SALVO FERIADOS NO LABORALES DECLARADOS PARA LIMA METROPOLITANA): (I) PARA AQUELLOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN ANOTADAS EN CUENTA A LA FECHA DE REGISTRO, LA ENTREGA SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DE CAVALI S.A. ICLV UBICADAS EN AVENIDA SANTO TORIBIO 143. OFICINA 501. SAN ISIDRO, LIMA O PASAJE ACUÑA 191, LIMA, EN EL HORARIO DE OFICINA DE DICHA EMPRESA, Y (II) PARA AQUELLOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN REPRESENTADAS EN CERTIFICADOS FISICOS, LA ENTREGA SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA - GERENCIA DE FINANZAS - EN EL HORARIO DE 9:00 AM A 6:00 PM. =====

- PERIODO DE NEGOCIACION DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE: LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE PODRAN SER NEGOCIADOS LIBREMENTE EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA O FUERA DE ELLA DEL 25 DE JUNIO AL 16 DE JULIO DE 2009. =====

- PLAZOS DE SUSCRIPCION DE ACCIONES: =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

- PRIMERA RUEDA: DEL 25 DE JUNIO AL 21 DE JULIO. PODRAN PARTICIPAR EN ESTA RUEDA TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A FIN DE SUSCRIBIR COMO MAXIMO LA CANTIDAD DE ACCIONES QUE SE INDICA EN EL CERTIFICADO DE SUSCRIPCION PREFERENTE. =====
- SEGUNDA RUEDA DEL 22 AL 24 DE JULIO, EN CASO EXISTAN ACCIONES POR SUSCRIBIR CULMINADA LA PRIMERA RUEDA. PODRAN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA RUEDA QUIENES HUBIERAN SUSCRITO ACCIONES EN PRIMERA RUEDA, A PRORRATA DE SU PARTICIPACION ACCIONARIA, CONSIDERANDO LAS ACCIONES SUSCRITAS EN LA PRIMERA RUEDA. =====
- CONCLUIDA LA SEGUNDA RUEDA, LAS ACCIONES REMANENTES SERAN ASIGNADAS A QUIENES LO SOLICITEN, QUIENES DEBERAN ACERCARSE PARA DICHO EFECTO A LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD (UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, TERCER PISO. SAN ISIDRO. LIMA), GERENCIA DE FINANZAS, AL DIA HABIL SIGUIENTE HASTA LAS 5:00 PM, INDICANDO LA CANTIDAD DE ACCIONES ADICIONALES QUE DESEAN SUSCRIBIR, PODRAN PARTICIPAR EN ESTA ETAPA QUIENES HUBIEREN SUSCRITO ACCIONES EN LA PRIMERA O EN LA SEGUNDA RUEDA. =====
- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, EN CASO UN SOLO ACCIONISTA SOLICITE EN ESTA ETAPA LA SUSCRIPCION DE ACCIONES, ESTAS PODRAN SERLE ASIGNADAS EN SU TOTALIDAD, DE ACUERDO A LA CANTIDAD QUE HUBIERE SOLICITADO SUSCRIBIR. =====
- A FIN DE LLEVAR A CABO LA ASIGNACION DE LAS ACCIONES EN CASO LAS SOLICITUDES DE SUSCRIPCION ADICIONALES SUPERARAN LAS ACCIONES SOBRANTES EN CASO MAS DE UN ACCIONISTA HUBIESE SOLICITADO LA SUSCRIPCION Y SE EXCEDA LA CANTIDAD DE ACCIONES DISPONIBLES, SE APLICARA LA SIGUIENTE FORMULA: =====
 $(AC/ACC)*AP$ =====
DONDE: =====
- AC= ACCIONES DEL ACCIONISTA QUE HUBIERE SOLICITADO SUSCRIBIR ACCIONES ADICIONALES, CONSIDERANDO UNICAMENTE LAS SUSCRITAS EN PRIMERA Y/O SEGUNDA RUEDA. =====
- ACC= CANTIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS POR QUIENES PARTICIPARON EN PRIMERA Y/O SEGUNDA RUEDA Y HAYAN SOLICITADO UNA SUSCRIPCION ADICIONAL DE ACCIONES. =====
- AP= ACCIONES PENDIENTES DE SUSCRIPCION. =====
- LA ASIGNACION DE LAS ACCIONES SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO MENCIONADO ANTERIORMENTE SERA COMUNICADA A LOS ACCIONISTAS HASTA LAS 10 AM DEL DIA HABIL SIGUIENTE, DEBIENDO EFECTUAR EL PAGO MEDIANTE DEPOSITO EN LA CUENTA BANCARIA INFORMADA EN EL ANUNCIO ANTES MENCIONADO HASTA LAS 5 PM DE DICHO DIA. =====
- EN NINGUN CASO SE LE ASIGNARA A ALGUN ACCIONISTA MAS ACCIONES DE LAS QUE HUBIERE SOLICITADO SUSCRIBIR, PUDIENDO ASIGNARSELE UNA CANTIDAD MENOR EN FUNCION A LA APLICACION DE LA FORMULA ANTES DESCRITA. =====
- EN CASO EXISTAN ACCIONES SOBRANTES, EL CAPITAL SERA AUMENTADO EN FUNCION A LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS HASTA DICHO MOMENTO. =====
- LAS ACCIONES SUSCRITAS PERO NO PAGADAS CONFORME A LO MENCIONADO PRECEDENTEMENTE SE TENDRAN POR NO SUSCRITAS. =====
- EL DIRECTORIO DECLARARA EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN FUNCION A LA CANTIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS LUEGO DE CULMINADO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO ANTERIORMENTE, MODIFICANDO EL ESTATUTO SOCIAL. =====
- DESTINO DE LOS FONDOS OBTENIDOS LOS FONDOS OBTENIDOS COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO SERAN EMPLEADOS PARA LA REALIZACION DE AUMENTOS DE CAPITAL EN LAS SUBSIDIARIAS Y FINANCIAR EL CRECIMIENTO DE LAS MISMAS. =====

AV. ARAMBURU 668 - LIMA 34 - PERU
CENTRAL TELEFONICA 618.5151
FAX 441-1791
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE

TESTIMONIO

- DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES: LAS ACCIONES A EMITIRSE SON ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 (10/100 NUEVOS SOLES), CON LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LAS ACCIONES ACTUALMENTE EN CIRCULACION, SEGUN LO DISPONE EL ESTATUTO SOCIAL. =====

- INFORMACION COMPLEMENTARIA: SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, TERCER PISO, SAN ISIDRO, LIMA. =====

LIMA, 5 DE JUNIO DE 2009. =====

EL DIRECTORIO =====

ELABORADO POR LOS ASESORES LEGALES DE FALABELLA PERU S.A.A. =====

INSERTO. =====

SCOTIABANK.== == ESTADO DE CUENTA.== == RUC 20100043140 =====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA P =====

P. DE LA REPUBLICA 3320 SAN ISIDRO - LIMA =====

CUENTA CORRIENTE M.E. N° 000-0393680.== == CCI:009-285-000000393680-84 =====

FECHA OPER.== == FECHA VALOR.== == ORIG.== == CONCEPTO.== == REFERENCIA.== == CARGO.== ==

ABONO.== == SALDO =====

25-06.== == 25/06.== == 550.== == ORD. PAGO RECIBIDA.== == 0650070170.== == .== == 222.81.== ==

132,255.34 =====

25-06.== == 25/06.== == 550.== == ORD. PAGO RECIBIDA.== == 0650070171.== == .== == 26,182,843.34.== ==

26,315,098.68 =====

INSERTO. =====

SCOTIABANK.== == ESTADO DE CUENTA.== == RUC 20100043140 =====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA =====

P. DE LA REPUBLICA 3220 SAN ISIDRO - LIMA =====

CUENTA CORRIENTE M.E. N° 000-0393680.== == CCI:009-285-000000393680-84 =====

FECHA OPER.== == FECHA VALOR.== == ORIG.== == CONCEPTO.== == REFERENCIA.== == CARGO.== ==

ABONO.== == SALDO =====

25/06.== == 25/06.== == 784.== == TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS.== == 4651050350.== == .== ==

259.20.== == 23,445.93 =====

25/06.== == 25/06.== == 744.== == TBK-PAGO PROVEEDORES.== == 0033040199.== == .== == 6,330,325.95.== ==

== 6,353,771.88 =====

26/06.== == 26/06.== == 556.== == TRANSFERENCIA BCR.== == 0002470620.== == .== == 2,250,535.35.== ==

8,600,508.89 =====

26/06.== == 26/06.== == 928.== == TRANSFERENCIA VIA CCE.== == 0090100000.== == .== == 1,422.00.== ==

8,601,930.89 =====

INSERTO. =====

SCOTIABANK.== == ESTADO DE CUENTA.== == RUC 20100043140 =====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA =====

P. DE LA REPUBLICA 3320 SAN ISIDRO - LIMA =====

CUENTA CORRIENTE M.E. N° 000-0393680.== == CCI:009-285-000000393680-84 =====

FECHA OPER.== == FECHA VALOR.== == ORIG.== == CONCEPTO.== == REFERENCIA.== == CARGO.== ==

ABONO.== == SALDO =====

08/07.== == 08/07.== == 744.== == TBK-PAGO PROVEEDORES.== == 0026640946.== == .== == 91,171.46.== ==

111,699.87 =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

23/07.== 23/07.== 550.== ORD. PAGO RECIBIDA.== 0650070297.== .== 3.02.== 86,706.42
=====
23/07.== 23/07.== 550.== ORD. PAGO RECIBIDA.== 0650070322.== .== 659,092.61.==
745,799.03
30/07.== 30/07.== 550.== ORD. PAGO RECIBIDA.== 0650070855.== .== 90,265.20.==
176,164.05

INSERTO

SCOTIABANK.== ESTADO DE CUENTA
RUC 20100043140
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA
P. DE LA REPUBLICA 3220 SAN ISIDRO - LIMA
CUENTA CORRIENTE M.E. N° 000-0393680.== CCI:009-285-000000393680-84
FECHA OPER.== FECHA VALOR.== ORIG.== CONCEPTO.== REFERENCIA.== CARGO.==
ABONO.== SALDO
16/07.== 16/07.== 170.== DEPOSITO EN EFECTIVO.== 0500010112.== .== 2,649.60.==
6,590.46
17/07.== 17/07.== 025.== DEPOSITO EN EFECTIVO.== 0500010024.== .== 2,869.20.==
9,458.08
20/07.== 20/07.== 744.== TBK-PAGO PROVEEDORES.== 0021355208.== .== 7,279.20.==
16,735.58
20/07.== 20/07.== 744.== TBK-PAGO PROVEEDORES.== 0021355208.== .== 125,568.00.==
== 142,303.56
21/07.== 21/07.== 558.== TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS.== 0470250009.== .==
==1,400.40.== 143,824.26
24/07.== 24/07.== 025.== DEPOSITO CHEQUE O.B..== 0500030037.== .== 3,150.00.==
130,290.34
24/07.== 24/07.== 784.== TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS.== 4651051671.== .==
6.59.== 130,295.04

C O N C L U S I O N. FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL
DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE EL INTERESADO
FUE ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO; EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA,
DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE
SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS
ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCER COMO SUYA
LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO
1107959 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 1107994.
CONSTANCIA DE MEDIO DE PAGO LEY 28194- D.S. 047-2004-EF.
MONEDA: NUEVOS SOLES

MONTO TOTAL DEL AUMENTO DE CAPITAL: 2'500,000.00
POR LA SUMA DE 2'500,000.00 SE ME EXHIBIO ESTADOS DE CUENTA DEL SCOTIABANK DEL PERU S.A.A Y
QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY ANTES MENCIONADA NO FORMAN PARTE DE LOS MEDIOS DE PAGO EN
ELLA ESTABLECIDA; DE TODO LO QUE DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA QUINCE DE
ENERO DE DOS MIL DIEZ. FIRMADO: CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL
QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

~~SCRIPCIÓN~~
~~CONTRATO~~ el aumento de capital en el
cuanto a 00015 partida 00088331
~~REGISTRO~~ de personas jurídicas de
19 DE Mayo DE 2010

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2009, A FOJAS 102959 - 102994, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2010.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

NUMERO: SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE
MINUTA: SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO

KR-257879

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION
PARCIAL DE ESTATUTO

QUE OTORGA

EALABELLA PERU S.A.A.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

INTRODUCCION: =====
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), ANTE MI EDGARDO HOPKINS TORRES, NOTARIO DE LIMA, EN AUSENCIA DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. =====

COMPARECE: =====

DON: JUAN MANUEL DE LOS RIOS WAKEHAM, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: EMPRESARIO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 41512245 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO). QUIEN FIRMA EN REEMPLAZO DE JULIO JOSE ALCALDE ALCALDE, QUIEN FIRMO LA MINUTA QUE DA ORIGEN A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. =====

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACION DE EALABELLA PERU S.A.A., INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO 00088331 (CERO CERO CERO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO) DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20260172035 (VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO), CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 3220 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE), DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN COMPROBANTE QUE SE INSERTARA. =====

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA,

LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE. =====

M I N U T A: =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO, QUE OTORGA FALABELLA PERU S.A.A. (EN ADELANTE, "FALABELLA PERU"), CON RUC N° 20260172035 (VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO), CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE), SAN ISIDRO, LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL JULIO JOSE ALCALDE ALCALDE, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 07755546 (CERO SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS), QUIEN PROCEDE SEGUN AUTORIZACION CONFERIDA POR SESIONES DE DIRECTORIO DE FECHA 05 (CINCO) DE MARZO DE 2015 (DOS MIL QUINCE), DEL 29 (VEINTINUEVE) DE ABRIL DE 2015 (DOS MIL QUINCE) Y POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 05 (CINCO) DE MARZO DE 2015 (DOS MIL QUINCE), CUYAS ACTAS USTED SEÑOR NOTARIO INSERTARA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

P R I M E R O. =====

FALABELLA PERU ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 1 (PRIMERO) DE DICIEMBRE DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), EXTENDIDA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATTI, LA MISMA QUE CORRE INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NO. 00088331 (CERO CERO CERO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO) DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO. =====
MEDIANTE ACUERDO DE SU JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE DICIEMBRE DE 2008 (DOS MIL OCHO) FALABELLA PERU ADOPTO LA FORMA SOCIETARIA DE UNA SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA, ACORDANDO LA MODIFICACION TOTAL DE SUS ESTATUTOS, ASI COMO LA MODIFICACION DE SU DENOMINACION SOCIAL A FALABELLA PERU S.A.A. Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE SU CAPITAL SOCIAL A S/. 0.10 (CERO CON 10/100 NUEVOS SOLES). =====

S E G U N D O. =====

MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 05 (CINCO) DE MARZO DE 2015 (DOS MIL QUINCE), LOS ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU ACORDARON LLEVAR A CABO UN AUMENTO HASTA POR LA SUMA DE S/. 1,225,000,000.00 (MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), ESTABLECIENDO UN PRECIO DE SUSCRIPCION DE S/. 7.09 (SIETE Y 09/100 NUEVOS SOLES), DE LOS CUALES S/. 0.10 (CERO CON 10/100 NUEVOS SOLES) POR ACCION SE DESTINARAN A LA CUENTA CAPITAL CONSIDERANDO QUE ESTE REPRESENTA EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION SEGUN CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL, Y S/. 6.99 (SEIS CON 99/100 NUEVOS SOLES) SERAN CONSIDERADOS COMO PRIMA DE CAPITAL A SER DESTINADOS A LA CUENTA PRIMAS DE EMISION. =====

ASIMISMO, EN DICHA JUNTA LOS ACCIONISTAS ACORDARON EXPRESAMENTE, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 206 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887 (EN ADELANTE, LA "LGS"), DELEGAR EN EL DIRECTORIO DE FALABELLA PERU LA FACULTAD DE ESTABLECER TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL, INCLUYENDO LAS FECHAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCION PREFERENTE POR RUEDAS CONFORME A LO

TESTIMONIO

ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 208 DE LA LGS. =====

T E R C E R A. =====

ES EL CASO QUE EL DIRECTORIO DE FALABELLA PERU, REUNIDO EN SESION DE FECHA 05 (CINCO) DE MARZO DE 2015 (DOS MIL QUINCE), ACORDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL REFERIDO AUMENTO DE CAPITAL. TALES TERMINOS Y CONDICIONES FUERON LOS SIGUIENTES: =====

- PRECIO DE SUSCRIPCION: S/. 7.09 (SIETE CON 09/100 NUEVOS SOLES), DE LOS CUALES S/. 0.10 (CERO CON 10/100 NUEVOS SOLES) POR ACCION SE DESTINARAN A LA CUENTA CAPITAL CONSIDERANDO QUE ESTE REPRESENTA EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION SEGUN CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL, Y S/. 6.99 (SEIS CON 99/100 NUEVOS SOLES) SERAN CONSIDERADOS COMO PRIMA DE CAPITAL A SER DESTINADOS A LA CUENTA PRIMAS DE EMISION. EL PAGO DEBERA REALIZARSE EN NUEVOS SOLES. =====

- PORCENTAJE DE SUSCRIPCION: LA SUSCRIPCION DE ACCIONES SE REALIZARA A PRORRATA DE LA PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS EN EL CAPITAL SOCIAL, POR LO QUE CADA ACCION PERMITIRA SUSCRIBIR 9.054160% (NUEVE PUNTO CERO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA POR CIENTO) DE ACCION. NO SE TOMARAN EN CUENTA FRACCIONES DE ACCION. =====

EN CASO LA APLICACION DE LOS PORCENTAJES DE SUSCRIPCION, EN CUALQUIERA DE LAS RUEDAS DE SUSCRIPCION, DIERA COMO RESULTADO UN NUMERO DE ACCIONES A SUSCRIBIR QUE NO SEA UN NUMERO ENTERO, AQUELLOS NUMEROS QUE CONTENGAN DECIMALES IGUALES O SUPERIORES A 0.50 (CERO Y 50/100) SERAN REDONDEADOS AL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR, MIENTRAS QUE AQUELLOS NUMEROS QUE CONTENGAN DECIMALES INFERIORES A 0.50 (CERO Y 50/100) SERAN REDONDEADOS AL NUMERO ENTERO INMEDIATO INFERIOR. EN ESTE SENTIDO, LA OBLIGACION DE PAGO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CORRESPONDERA AL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LAS MISMAS, CONSIDERANDO EL REDONDEO ANTES MENCIONADO. =====

- FECHA DE REGISTRO: SE FIJA COMO FECHA DE REGISTRO PARA LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE EL 25 (VEINTICINCO) DE MARZO DE 2015 (DOS MIL QUINCE). =====

- FECHA DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE (LOS "CERTIFICADOS") SERA EL DIA 25 (VEINTICINCO) DE MARZO DE 2015 (DOS MIL QUINCE), FECHA A PARTIR DE LA CUAL ESTARAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS. LOS CERTIFICADOS REPRESENTADOS MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA EN CAVALI SE ENTREGARAN MEDIANTE SU ANOTACION EN CUENTA EN CAVALI A NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS QUE CORRESPONDA. LOS CERTIFICADOS REPRESENTADOS MEDIANTE TITULOS FISICOS SE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA - GERENCIA DE FINANZAS - EN EL HORARIO DE 9:00 AM A 6:00 PM. =====

- PERIODO DE NEGOCIACION DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE: LOS CERTIFICADOS PODRAN SER NEGOCIADOS LIBREMENTE EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA O FUERA DE ELLA, CON OBSERVANCIA DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA TRANSFERENCIA DE VALORES MOBILIARIOS, DESDE EL DIA 25 (VEINTICINCO) DE MARZO DE 2015 (DOS MIL QUINCE) Y HASTA EL DIA 16 (DIECISEIS) DE ABRIL DE 2015 (DOS MIL QUINCE), INCLUSIVE. LOS TITULARES DE CERTIFICADOS REPRESENTADOS MEDIANTE TITULOS FISICOS, QUE DESEEN NEGOCIARLOS PUEDEN HACERLO DENTRO O FUERA DE RUEDA DE BOLSA. EN ESTE ULTIMO CASO, PODRAN DESMATERIALIZARLOS PREVIA COMUNICACION ESCRITA A LA SOCIEDAD Y PARA LO CUAL DEBERAN

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TOMAR LAS PREVISIONES DEL CASO CON LA DEBIDA ANTELACION. IGUALMENTE, LOS TITULARES QUE NEGOCIEN SUS CERTIFICADOS EN LA RUEDA DE BOLSA DEBERAN CUIDAR DE LA OPORTUNA LIQUIDACION DE LAS OPERACIONES A FIN DE PODER EJERCER SU DERECHO DE SUSCRIPCION. ===== EN CASO UN ACCIONISTA DECIDA DESDOBLAR SUS CERTIFICADOS, ESTE TENDRA UN PLAZO DE TRES (03) DIAS HABILES CONTADOS DESDE EL 25 (VEINTICINCO) DE MARZO DE 2015 (DOS MIL QUINCE) PARA SOLICITAR EL DESDOBLAMIENTO. DICHA DECISION DEBERA SER INFORMADA OPORTUNAMENTE A LA SOCIEDAD MEDIANTE CARTA SIMPLE, EN LA CUAL SE ESTABLECERA LA FORMA DE DESDOBLAMIENTO DE LOS CERTIFICADOS. =====

ASIMISMO, LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES CONTENIDAS EN CERTIFICADOS FISICOS DEBERA SER INFORMADA OPORTUNAMENTE POR ESCRITO A LA SOCIEDAD CONJUNTAMENTE POR EL ACCIONISTA TRANSFERENTE Y EL NUEVO ACCIONISTA. LA SUSCRIPCION DE ACCIONES POR PARTE DEL NUEVO TITULAR DEL(LOS) CERTIFICADO(S) SOLO TENDRA EFECTOS LUEGO DE COMUNICADA LA TRANSFERENCIA A LA SOCIEDAD. =====

- PLAZOS DE SUSCRIPCION DE ACCIONES: =====

1. PRIMERA RUEDA: SE INICIARA EL 25 (VEINTICINCO) DE MARZO DE 2015 (DOS MIL QUINCE) Y CONCLUIRA EL 21 (VEINTIUNO) DE ABRIL DE 2015 (DOS MIL QUINCE) EN EL HORARIO COMPRENDIDO DESDE LAS 09:00 AM HASTA LAS 6:00 PM. PODRAN PARTICIPAR EN ESTA RUEDA TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A FIN DE SUSCRIBIR COMO MAXIMO LA CANTIDAD DE ACCIONES QUE SE INDICA EN SU RESPECTIVO CERTIFICADO. =====

EL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE DURANTE LA PRIMERA RUEDA SERA EL SIGUIENTE: =====

A. LOS TITULARES DE CERTIFICADOS REPRESENTADOS MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA QUE DESEEN SUSCRIBIR LAS NUEVAS ACCIONES DEBERAN MANIFESTARLO POR ESCRITO FIRMANDO UNA SOLICITUD DE SUSCRIPCION ANTE SU SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA, INDICANDO EL NUMERO DE ACCIONES A SUSCRIBIR Y ADJUNTAR VOUCHER QUE SUSTENTA EL ABONO REALIZADO EN LA CUENTA DINERARIA INDICADA EN EL PUNTO D. =====

B. EN CASO DE TITULARES DE CERTIFICADOS REPRESENTADOS MEDIANTE TITULOS FISICOS, SUS TITULARES PODRAN EJERCER LA SUSCRIPCION, RECABANDO EL FORMATO DE SUSCRIPCION EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA - GERENCIA DE FINANZAS, EL MISMO QUE DEBERA INDICAR EL NUMERO DE ACCIONES A SUSCRIBIR. ESTE FORMATO DEBERA SER FIRMADO Y ADJUNTAR VOUCHER QUE SUSTENTA EL ABONO REALIZADO EN LA CUENTA DINERARIA INDICADA EN EL PUNTO D. =====

LOS TITULARES DEBERAN PORTAR, PARA ESTE EFECTO, SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y EL CERTIFICADO ORIGINAL. =====

C. EN EL CASO DE LOS TITULARES DE CERTIFICADOS EMITIDOS MEDIANTE TITULOS FISICOS, QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDOS FUERA DE RUEDA DE BOLSA, DEBERAN ACERCARSE NECESARIAMENTE A LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA - GERENCIA DE FINANZAS, PARA EJERCER LA SUSCRIPCION CONFORME CON LO SEÑALADO EN EL LITERAL B. ANTERIOR. =====

D. EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, CONJUNTAMENTE CON EL ACTO DE SUSCRIPCION, LOS TITULARES DE LOS CERTIFICADOS DEBERAN EFECTUAR EL PAGO DEL INTEGRO DEL VALOR DE SUSCRIPCION EN NUEVOS SOLES EN LA CUENTA DINERARIA N° 193-1892618-0-51

TESTIMONIO

(CCI N° 002-193-001892618051-16) ABIERTA POR CREDICORP CAPITAL SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. PARA ESTOS FINES, EN EL BANCO DE CREDITO DEL PERU. EL PAGO EFECTUADO CONSTARA EN EL VOUCHER DE DEPOSITO RESPECTIVO, SIENDO ESTE ULTIMO EL UNICO DOCUMENTO QUE DARA FE DE LA SUSCRIPCION SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO A CONTINUACION. =====

E. LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD, A SU SOLA DISCRECION Y SEGUN ESTIME CONVENIENTE, PODRA CONSIDERAR OTROS MEDIOS DE ACREDITACION DEL APORTE, EN TANTO LOS MISMOS SEAN RAZONABLES Y NO IMPLIQUEN MAYORES COSTOS, OBLIGACIONES O CARGAS PARA LA SOCIEDAD. ===

(II) SEGUNDA RUEDA: SE REALIZARA DEL 24 (VEINTICUATRO) DE ABRIL DE 2015 (DOS MIL QUINCE) AL 28 (VEINTIOCHO) DE ABRIL DE 2015 (DOS MIL QUINCE) EN EL MISMO HORARIO SEÑALADO PARA LA PRIMERA RUEDA, EN CASO EXISTAN AUN ACCIONES POR SUSCRIBIR. PODRAN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA RUEDA QUIENES HUBIERAN SUSCRITO ACCIONES EN PRIMERA RUEDA, A PRORRATA DE SU PARTICIPACION ACCIONARIA, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LAS ACCIONES SUSCRITAS EN LA PRIMERA RUEDA. RESULTA DE APLICACION A LA SEGUNDA RUEDA EL MISMO PROCEDIMIENTO ANTES PREVISTO PARA LA PRIMERA RUEDA. =====

- ASIGNACION DEL REMANENTE: CONCLUIDA LA SEGUNDA RUEDA, LAS ACCIONES REMANENTES SERAN ASIGNADAS A QUIENES LO SOLICITEN, QUIENES DEBERAN ACERCARSE PARA DICHO EFECTO A LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD (UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, TERCER PISO, SAN ISIDRO, LIMA), GERENCIA DE FINANZAS, AL DIA HABIL SIGUIENTE HASTA LAS 6:00 PM, INDICANDO LA CANTIDAD DE ACCIONES ADICIONALES QUE DESEAN SUSCRIBIR. PODRAN PARTICIPAR EN ESTA ETAPA QUIENES HUBIEREN SUSCRITO ACCIONES EN LA PRIMERA Y EN LA SEGUNDA RUEDA.

CON LAS SOLICITUDES QUE SE HUBIESEN RECIBIDO, LA SOCIEDAD PROCEDERA A ASIGNAR A LOS SOLICITANTES LAS ACCIONES QUE HUBIEREN QUEDADO SIN SUSCRIBIR, EN FUNCION AL NUMERO SOLICITADO POR CADA UNO DE LOS INTERESADOS, INFORMANDOLES DEL RESULTADO DE LA ASIGNACION. EN CASO QUE LAS ACCIONES POR SUSCRIBIR OBJETO DE LAS SOLICITUDES DE ASIGNACION DE REMANENTE EXCEDAN DEL NUMERO DE VALORES DISPONIBLES PARA SUSCRIPCION, LA ASIGNACION DE LAS ACCIONES REMANENTES SE EFECTUARA A PRORRATA DE LA PARTICIPACION DEL RESPECTIVO SOLICITANTE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CONSIDERANDO LAS ACCIONES COMUNES SUSCRITAS EN LA PRIMERA Y EN LA SEGUNDA RUEDA. EL VALOR DE SUSCRIPCION SE ABONARA EN NUEVOS SOLES EN LA CUENTA BANCARIA REFERIDA ANTERIORMENTE. EL PAGO EFECTUADO CONSTARA EN EL VOUCHER DE DEPOSITO RESPECTIVO. EL PLAZO MAXIMO PARA EFECTUAR EL PAGO DE LAS ACCIONES REMANENTES SERA A LAS 6:00 PM DEL DIA 29 (VEINTINUEVE) DE ABRIL DE 2015 (DOS MIL QUINCE). =====

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, EN CASO UN SOLO ACCIONISTA SOLICITE EN ESTA ETAPA LA SUSCRIPCION DE ACCIONES, ESTAS PODRAN SERLE ASIGNADAS EN SU TOTALIDAD, DE ACUERDO A LA CANTIDAD QUE HUBIERE SOLICITADO SUSCRIBIR. =====

- EN NINGUN CASO SE LE ASIGNARA A ALGUN ACCIONISTA MAS ACCIONES DE LAS QUE HUBIERE SOLICITADO SUSCRIBIR. =====

- EN CASO EXISTAN ACCIONES SOBRANTES, EL CAPITAL SERA AUMENTADO EN FUNCION A LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS HASTA DICHO MOMENTO. =====

- LAS ACCIONES SUSCRITAS PERO NO PAGADAS CONFORME A LO MENCIONADO PRECEDENTEMENTE SE TENDRAN POR NO SUSCRITAS. =====

- EL DIRECTORIO DECLARARA EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN FUNCION A LA CANTIDAD DE

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS LUEGO DE CULMINADO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO ANTERIORMENTE, MODIFICANDO EL ESTATUTO SOCIAL. =====

- DESTINO DE LOS FONDOS OBTENIDOS: LOS FONDOS OBTENIDOS EN EL MARCO DEL AUMENTO DE CAPITAL SERAN CANALIZADOS A SU SUBSIDIARIA SODIMAC PERU S.A., SUBSIDIARIA DE LA SOCIEDAD, CON EL PROPOSITO DE RESPALDAR LA CANCELACION DEL FINANCIAMIENTO TOMADO PARA LA ADQUISICION DE LAS ACCIONES DE MAESTRO PERU S.A. =====

- DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES: LAS ACCIONES A EMITIRSE SON ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 (10/100 NUEVOS SOLES), CON LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LAS ACCIONES ACTUALMENTE EN CIRCULACION, SEGUN LO DISPONE EL ESTATUTO SOCIAL. =====

C U A R T O. =====
EL PROCEDIMIENTO DE AUMENTO DE CAPITAL FUE OPORTUNAMENTE COMUNICADO A LOS ACCIONISTAS MEDIANTE AVISOS PUBLICADOS EN EL DIARIO "EL COMERCIO" Y EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" CON FECHA 07 (SIETE) DE MARZO DE 2015 (DOS MIL QUINCE). =====

Q U I N T O. =====

EL PROCEDIMIENTO DESCRITO FUE LLEVADO A CABO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, SUSCRIBIENDOSE UN TOTAL DE 172'778,561 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 (CERO CON 10/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA, REPRESENTANDO APORTES POR S/. 17'277,856.10 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 10/100 NUEVOS SOLES) Y PRIMAS POR S/. 1,207'722,141.00 (UN MIL MILLON DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN CON 00/100 NUEVOS SOLES). === LAS ACCIONES FUERON SUSCRITAS SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO COMUNICADO A LOS ACCIONISTAS DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

RUEDA.== == FECHAS.== == CANTIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS.== == Nº DE ACCIONISTAS QUE PARTICIPARON =====

PRIMERA.== == 25/03/15 (VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE) AL 21/04/15 (VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE).== == 172'062,987 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE).== == 2 (DOS) =====

SEGUNDA.== == 24/04/15 (VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE) AL 28/04/15 (VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE).== == 715,574 (SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO).== == 2 (DOS) =====

REMANENTES.== == 29/04/15 (VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE).== == 0 (CERO).== == 0 (CERO) =====

.== == TOTAL.== == 172'778,561 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO).== == N/A =====

LOS APORTES SE MATERIALIZARON EN ABONOS EN CUENTA POR LA SUMA DE S/. 1'224,999,997.49 (UN MIL MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 49/100 NUEVOS SOLES) QUE INCORPORAN LOS MONTOS QUE SE DESTINAN AL CAPITAL Y A LAS PRIMAS. LOS ABONOS SE EFECTUARON A LAS CUENTAS DE FALABELLA PERU EN SOLES Y DOLARES DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE (LOS "ABONOS"): =====

#.== == FECHA.== == ABONOS / US\$.== == TIPO DE CAMBIO.== == S/..== == TOTAL DE

TESTIMONIO

DEPOSITOS S/. =====

1.== == 29/10.== == 22,296,925.82 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 82/100 DOLARES AMERICANOS).== == 2.916 (DOS CON 916/100 NUEVOS SOLES).== == 65,017,835.69 (SESENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 69/100 NUEVOS SOLES).== == 65,017,835.69 (SESENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 69/100 NUEVOS SOLES) =====

2.== == 29/10.== == \$395963,740.83 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 83/100 DOLARES AMERICANOS).== == S/.2.916 (DOS CON 916/100 NUEVOS SOLES).== == 1,154'630,268.26 (UN MIL MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 26/100 NUEVOS SOLES).== == 1,154'630,268.26 (UN MIL MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 26/100 NUEVOS SOLES) =====

#.== == FECHA.== == ABONOS / US\$.== == TIPO DE CAMBIO.== == S/..== == TOTAL DE DEPOSITOS S/. =====

3.== == 21/04.== == 84013.05 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRECE CON 05/100 DOLARES AMERICANOS).== == 3.132 (TRES CON 132/100 NUEVOS SOLES).== == 263,128.87 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 87/100 NUEVOS SOLES).== == 263,128.87 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 87/100 NUEVOS SOLES) =====

4.== == 27/04.== == 1'191,631.35 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 35/100 DOLARES AMERICANOS).== == 3.136 (TRES CON 136/100 NUEVOS SOLES).== == 3'735,905.34 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 34/100 NUEVOS SOLES).== == 3'735,905.34 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 34/100 NUEVOS SOLES) =====

#.== == FECHA.== == ABONOS.== == S/..== == TOTAL DE DEPOSITOS S/. =====

5.== == 20/04.== == .== == .== == 14,848.99 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 99/100 NUEVOS SOLES).== == 14,848.99 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 99/100 NUEVOS SOLES) =====

6.== == 21/04.== == .== == .== == 496.02 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 02/100 NUEVOS SOLES).== == 496.02 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 02/100 NUEVOS SOLES) =====

7.== == 27/04.== == .== == .== == 1'337,514.32 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 32/100 NUEVOS SOLES).== == 1'337,514.32 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 32/100 NUEVOS SOLES) =====

PARA EL CASO DE LOS ABONOS EFECTUADOS EN DOLARES SE DEBERA TENER EN CUENTA EL TIPO DE CAMBIO QUE SE DETALLA DE LA COLUMNA CORRESPONDIENTE. =====

DE DICHS ABONOS, SOLO S/. S/. 17'277,856.10 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 10/100 NUEVOS SOLES) TIENEN LA CONDICION DE APORTES Y EL SALDO ASCENDENTE DE S/. 1,207'722,141.00 (UN MIL MILLON DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN CON 00/100 NUEVOS SOLES) SERIAN ASIGNADOS A LA CUENTA PRIMAS DE EMISION POR TRATARSE DE LA PRIMA DE CAPITAL. == CABE MENCIONAR QUE UNA PARTE DE LOS ABONOS EQUIVALENTE A LA SUMA DE US\$ 418'260,666.65 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) QUE AL TIPO DE CAMBIO DE 2.9166

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

EQUIVALE A LA SUMA DE S/. 1'219'648,103.89 (MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES Y 89/100 NUEVOS SOLES), FUERON PROVISTOS POR LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES CON ANTERIORIDAD A LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL EN CALIDAD DE CAPITAL EN TRANSITO, SEGUN CONSTA EN LA SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 23 (VEINTITRES) DE OCTUBRE DE 2014 (DOS MIL CATORCE) (EL "CAPITAL EN TRANSITO").

S E X T O. =====

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO, CON FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE ABRIL DE 2015 (DOS MIL QUINCE) SE REUNIO EL DIRECTORIO DE FALABELLA PERU EN EL QUE SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS, TAL COMO FUERAN AUTORIZADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS MENCIONADA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE DOCUMENTO: ===

1. AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 17'277,856.10 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 10/100 NUEVOS SOLES) PRODUCTO DE APORTES EN EFECTIVO POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES EN VIRTUD DEL AUMENTO DE CAPITAL. POR LO QUE, EL CAPITAL SOCIAL ASCENDERA A LA SUMA DE S/. 208'309,247.10 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 10/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 2,083'092,471 (DOS MIL MILLONES OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO) ACCIONES COMUNES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 (CERO CON 10/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA. =====

2. EMITIR 172'778,561 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO) ACCIONES COMUNES TOTALMENTE PAGADAS Y DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 (CERO CON 10/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES, LAS MISMAS QUE SE ENCONTRARAN REPRESENTADAS EN LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES CORRESPONDIENTES Y SERAN ENTREGADOS A SUS TITULARES EN LA "FECHA DE CANJE" QUE SE DETERMINARA MAS ADELANTE. =====

3. MODIFICAR EL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

"ARTICULO 5: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 208'309,247.10 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 10/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 2,083'092,471 (DOS MIL MILLONES OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO) ACCIONES COMUNES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 (CERO CON 10/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS." =====

S E T I M O. =====

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 2000 - 2001 - SUNARP - SN (EN ADELANTE, EL "REGLAMENTO"), SE ADJUNTAN AL PRESENTE DOCUMENTO: =====

ANEXO 1: AVISOS DE CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL 06 (SEIS) DE FEBRERO DE 2015 (DOS MIL QUINCE) PUBLICADOS EN EL DIARIO EL PERUANO Y EL COMERCIO. ===

ANEXO 2: ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 05 (CINCO) DE MARZO DE 2015 (DOS MIL QUINCE), CONFORME AL ARTICULO 61 DEL REGLAMENTO. =====

ANEXO 3: ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DEL 05 (CINCO) DE MARZO DE 2015 (DOS MIL QUINCE). =====

ANEXO 4: PUBLICACIONES EFECTUADAS EN EL DIARIO "EL COMERCIO" Y EN EL DIARIO OFICIAL

TESTIMONIO

“EL PERUANO” CON FECHA 07 (SIETE) DE MARZO DE 2015 (DOS MIL QUINCE), CONFORME AL ARTICULO 67 DEL REGLAMENTO. =====

ANEXO 5: ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES A CUENTAS EN SOLES Y DOLARES DE FALABELLA PERU Y CONSTANCIAS DE APORTE POR LOS MESES DE OCTUBRE DE 2014 Y ABRIL DE 2015 EMITIDOS POR EL SCOTIABANK Y EL BANCO DE CREDITO DEL PERU, RESPECTIVAMENTE. =====

ANEXO 6: ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DEL 29 (VEINTINUEVE) DE ABRIL DE 2015 (DOS MIL QUINCE), CONFORME AL ARTICULO 61 DEL REGLAMENTO. =====

ANEXO 7: DECLARACION JURADA DEL GERENTE GENERAL DE FALABELLA PERU CERTIFICANDO QUE EL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE SE HA EJERCIDO EN LAS OPORTUNIDADES, MONTO Y CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO SEÑALADOS EN LOS AVISOS PUBLICOS, Y POR EL MONTO ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, CONFORME AL ARTICULO 67 DEL REGLAMENTO. =====

O C T A V O. =====

SUSCRIBE LA PRESENTE MINUTA Y SU CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA EL SEÑOR JULIO JOSE ALCALDE ALCALDE, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 07755546. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY, INSERTE LOS ANEXOS MENCIONADOS EN LA CLAUSULA SETIMA DE ESTE DOCUMENTO Y, SIRVASE CURSAR PARTE AL REGISTRO PUBLICO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO PARA SU INSCRIPCION. =====

LIMA, 29 (VEINTINUEVE) DE ABRIL DE 2015 (DOS MIL QUINCE). =====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA LESLIE WHITTEMBURY A., ABOGADA, INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 51292.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

I N S E R T O. =====

AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2015. =====

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

FALABELLA PERU S.A.A. =====

RUC NO. 20260172035 =====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 258 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE CONVOCA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU S.A.A, A CELEBRARSE EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 05 DE MARZO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LA AGENDA SIGUIENTE: ==

1. APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL POR NUEVOS APORTES. =====
2. DELEGACION DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO PARA IMPLEMENTAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. =====
3. AUTORIZACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACUERDOS. =====

TENDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN INSCRITAS A SU NOMBRE CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DIEZ (10) DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

DE ACUERDO CON EL ESTATUTO, TODO ACCIONISTA QUE TENGA DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA PODRA HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LOS PODERES DE REPRESENTACION EN JUNTA DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD, EN EL DOMICILIO DE LA MISMA, CON UNA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

DE NO LOGRARSE EL QUORUM REQUERIDO PARA INSTALAR VALIDAMENTE LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE CITA, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA EL DIA 15 DE MARZO DE 2015 A LA MISMA HORA, LUGAR Y CON LA MISMA AGENDA. =====

A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA ESTARA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DURANTE EL HORARIO DE OFICINA EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. =====

LIMA, FEBRERO DE 2015 =====
EL DIRECTORIO =====

002-OP-1197377-1 1V. 6 FEBRERO =====

I N S E R T O. =====

AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO EL COMERCIO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2015. =====
CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

FALABELLA PERU S.A.A. =====

RUC NO. 20260172035 =====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 258 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE CONVOCA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU S.A.A, A CELEBRARSE EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 05 DE MARZO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LA AGENDA SIGUIENTE: ==

1. APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL POR NUEVOS APORTES. =====
2. DELEGACION DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO PARA IMPLEMENTAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. =====
3. AUTORIZACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACUERDOS. =====

TENDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN INSCRITAS A SU NOMBRE CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DIEZ (10) DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

DE ACUERDO CON EL ESTATUTO, TODO ACCIONISTA QUE TENGA DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA PODRA HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LOS PODERES DE REPRESENTACION EN JUNTA DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD, EN EL DOMICILIO DE LA MISMA, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

DE NO LOGRARSE EL QUORUM REQUERIDO PARA INSTALAR VALIDAMENTE LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE CITA, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA EL DIA 15 DE MARZO DE 2015 A LA MISMA HORA, LUGAR Y CON LA MISMA AGENDA. =====

A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA ESTARA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DURANTE EL HORARIO DE OFICINA EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. =====

LIMA, FEBRERO DE 2015 =====
EL DIRECTORIO =====

I N S E R T O =====

EDGARDO HOPKINS TORRES, NOTARIO DE LIMA, EN AUSENCIA DEL TITULAR DE IGUAL CLASE

TESTIMONIO

DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 03 DE LA RAZON SOCIAL: FALABELLA PERU S.A.A., LEGALIZADO CON FECHA DOS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO CERO CERO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES - DOCE, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS TREINTA Y DOS AL TREINTA Y SEIS DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL CINCO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION: ===== JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

EN LIMA, SIENDO LAS 10:00 AM DEL DIA 05 DE MARZO DE 2015, SE REUNIO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU S.A.A. EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON LA CONCURRENCIA DE LOS ACCIONISTAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: =====

I. ASISTENCIA =====

- INVERSORA FALKEN S.A., TITULAR DE 1,679,929,579 ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. JUAN MANUEL DE LOS RIOS WAKEHAM, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 41512245, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN LA GERENCIA. =====

- INVERFAL PERU S.P.A., TITULAR DE 119,138,869 ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. JUAN MANUEL DE LOS RIOS WAKEHAM, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 41512245, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN LA GERENCIA. =====

- IASA INVERSIONES ANDINAS, TITULAR DE 91,798,868 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. JULIO JOSE ALCALDE ALCALDE, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07755546, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN LA GERENCIA. =====

- NORGES BANK, TITULAR DE 524,887 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. RODRIGO OJEDA DEL ARCO BAUTISTA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 70513974, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN LA GERENCIA. =====

II. QUORUM =====

COMPUTADO EL QUORUM, SE DETERMINO QUE ESTABAN PRESENTES Y REPRESENTADOS LOS TITULARES DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE VALOR NOMINAL S/. 0.10 CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL 99.009% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE S/. 191,031,391. EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DECLARARON VALIDAMENTE REUNIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA TRATAR LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN LA AGENDA CONTENIDA EN LA SECCION IV, LA MISMA QUE DEJARON CONSTANCIA FUE CONSIGNADA EN LOS AVISOS DE CONVOCATORIA PUBLICADOS EL DIA 06 DE FEBRERO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN EL DIARIO EL COMERCIO. =====

III. PRESIDENCIA Y SECRETARIA =====

PRESIDIO LA JUNTA EL SEÑOR JULIO JOSE ALCALDE ALCALDE Y ACTUO COMO SECRETARIO EL SEÑOR JUAN MANUEL DE LOS RIOS WAKEHAM. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

IV. AGENDA: =====

EL PRESIDENTE DIO LECTURA A LA AGENDA PARA LA PRESENTE SESION QUE INCLUYE EL TEMARIO SIGUIENTE: =====

1. APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL POR NUEVOS APORTES. =====
2. DELEGACION DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO PARA IMPLEMENTAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. =====
3. AUTORIZACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACUERDOS. =====

V. ORDEN DEL DIA =====

1. APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL POR NUEVOS APORTES =====
DANDO INICIO A LA JUNTA, EL PRESIDENTE INFORMO QUE, MEDIANTE SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2015 SE RECOMENDO REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL, A FIN DE CANALIZAR LOS FONDOS A SER OBTENIDOS POR LA SOCIEDAD COMO CONSECUENCIA DEL REFERIDO AUMENTO DE CAPITAL A SODIMAC PERU S.A., SUBSIDIARIA DE LA SOCIEDAD, CON EL PROPOSITO QUE ESTA ULTIMA CANCELE EL FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICION DE LAS ACCIONES DE MAESTRO PERU S.A. EL PRESIDENTE INFORMO QUE LA CANCELACION DE LA REFERIDA DEUDA REDUNDARIA EN UN BENEFICIO FINANCIERO Y UN INCREMENTO EN LA SOLIDEZ PATRIMONIAL DE SODIMAC PERU S.A. Y, ULTERIORMENTE, PARA LA SOCIEDAD. =====

EN ESE SENTIDO, EL PRESIDENTE MANIFESTO LA CONVENIENCIA DE REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL POR UN MONTO DE HASTA S/. 1,225,000,000.00. ASIMISMO SEÑALO QUE, TENIENDO EN CONSIDERACION LA SITUACION PATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD, RESULTABA NECESARIO ESTABLECER UNA PRIMA DE CAPITAL PARA LA SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS ACCIONES POR CREARSE. =====

SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO LA JUNTA ACORDO LO SIGUIENTE: =====
ACUERDOS: =====

1º. APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL POR APORTES EN EFECTIVO POR UN MONTO DE HASTA S/. 1,225,000,000.00. MEDIANTE EL VOTO DE LOS ACCIONISTAS INVERSORA FALKEN S.A.; INVERFAL PERU S.P.A Y IASA INVERSIONES ANDINAS S.A., CUYAS ACCIONES REPRESENTABAN EL 98.982% DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA JUNTA. =====

2º. ESTABLECER UNA PRIMA DE CAPITAL DE S/. 6.99, DE MANERA QUE EL VALOR DE SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS ACCIONES SERIA DE S/. 7.09 (SIETE Y 09/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE EL VOTO DE LOS ACCIONISTAS INVERSORA FALKEN S.A.; INVERFAL PERU S.P.A Y IASA INVERSIONES ANDINAS S.A., CUYAS ACCIONES REPRESENTABAN EL 98.982% DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA JUNTA. =====

3º. ASIMISMO, SE DEJO CONSTANCIA DEL VOTO EN CONTRA DEL ACCIONISTA NORGES BANK A LOS ACUERDOS ANTES SEÑALADOS, EL CUAL REPRESENTABA UN TOTAL DE 0.027% DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA JUNTA. =====

2. DELEGACION DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO PARA IMPLEMENTAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. =====

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE INDICO QUE CONSIDERABA CONVENIENTE QUE SE DELEGARAN EN EL DIRECTORIO FACULTADES SUFICIENTES PARA LA DETERMINACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL ACORDADO PRECEDENTEMENTE. =====

SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO LA JUNTA ACORDO LO SIGUIENTE: =====
ACUERDOS: =====

TESTIMONIO

4º. DELEGAR EN EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 206º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA FACULTAD DE DETERMINAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL ANTES APROBADO, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA MODIFICAR LA OBLIGACION DE PAGO DE UNA PRIMA DE CAPITAL, LAS FECHAS DE REGISTRO Y ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE, PERIODOS DE NEGOCIACION DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE, PERIODO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES Y RUEDAS, DESTINO DE LOS FONDOS, DETERMINACION DEL CAPITAL SOCIAL LUEGO DE CONCLUIDO EL PERIODO DE SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES, MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL, FIJAR LA FECHA DE CANJE DE CERTIFICADO DE ACCIONES Y, EN GENERAL, TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, MEDIANTE EL VOTO DE LOS ACCIONISTAS INVERSORA FALKEN S.A., INVERFAL PERU S.P.A Y IASA INVERSIONES ANDINAS S.A., CUYAS ACCIONES REPRESENTABAN EL 98.982% DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA JUNTA. =====

5º. DELEGAR EN EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, DE MANERA EXPRESA Y DE LA FORMA MAS AMPLIA QUE PERMITAN LAS LEYES APLICABLES Y EL ESTATUTO SOCIAL, TODAS LAS FACULTADES QUE RESULTEN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EJECUTAR LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS EL ACUERDO ANTERIOR, INCLUYENDO, SIN QUE LA SIGUIENTE ENUMERACION RESULTE LIMITATIVA SINO UNICAMENTE ENUNCIATIVA, LAS FACULTADES DE NEGOCIAR, ESTIPULAR SUS TERMINOS Y SUSCRIBIR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL AUMENTO DE CAPITAL, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA ANTE LA CUAL SE REQUIERA SOLICITAR AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO EL AUMENTO DE CAPITAL O FORMALIZARLO, INCLUYENDO SMV, SBS O REGISTROS PUBLICOS, AUTORIZANDO EXPRESAMENTE AL DIRECTORIO LA FACULTAD DE DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN LOS ACUERDOS 2º Y 3º PRECEDENTES, MEDIANTE EL VOTO DE LOS ACCIONISTAS INVERSORA FALKEN S.A., INVERFAL PERU S.P.A Y IASA INVERSIONES ANDINAS S.A., CUYAS ACCIONES REPRESENTABAN EL 98.982% DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA JUNTA. =====

6º. ASIMISMO, SE DEJO CONSTANCIA DEL VOTO EN CONTRA DEL ACCIONISTA NORGES BANK A LOS ACUERDOS ANTES SEÑALADOS, EL CUAL QUE REPRESENTABA UN TOTAL DE 0.027% DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA JUNTA. =====

3. AUTORIZACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACUERDOS. =====
EL PRESIDENTE SEÑALO QUE ERA NECESARIO OTORGAR FACULTADES SUFICIENTES CON LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS. =====
SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO LA JUNTA ACORDO LO SIGUIENTE: =====
ACUERDO: =====

7º. AUTORIZAR A LOS SEÑORES JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 0002222928, JULIO JOSE ALCALDE ALCALDE, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 07755546 Y JUAN MANUEL DE LOS RIOS WAKEHAM, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 41512245, CON LA FINALIDAD QUE UNO CUALQUIERA DE ELLOS SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, COMPLEMENTARIOS Y/O RECTIFICATORIOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS, MEDIANTE EL VOTO DE LOS ACCIONISTAS INVERSORA FALKEN S.A., INVERFAL PERU S.P.A Y IASA INVERSIONES ANDINAS S.A., CUYAS ACCIONES REPRESENTABAN EL 98.982% DE LAS

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ACCIONES REPRESENTADAS EN LA JUNTA. =====

8º. ASIMISMO, SE DEJO CONSTANCIA DEL VOTO EN CONTRA DEL ACCIONISTA NORGES BANK AL ACUERDO ANTES SEÑALADO, EL CUAL QUE REPRESENTABA UN TOTAL DE 0.027% DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA JUNTA. =====

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 11:00 AM SE LEVANTO LA JUNTA Y SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE LA MISMA QUE FUE APROBADA POR TODOS LOS ACCIONISTAS, DESIGNANDOSE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 135 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EL ACCIONISTA INVERSORA FALKEN S.A. REPRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN MANUEL DE LOS RIOS WAKEHAM, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, SUSCRIBAN EL ACTA CORRESPONDIENTE. =====

JULIO JOSE ALCALDE ALCALDE, PRESIDENTE, UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

JUAN MANUEL DE LOS RIOS WAKEHAM, SECRETARIO, UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

P. INVERSORA FALKEN S.A., JUAN MANUEL DE LOS RIOS WAKEHAM, UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

YO, JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 000222928, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE FALABELLA PERU S.A.A. DEJO EXPRESA CONSTANCIA QUE: (I) CON ARREGLO A LA PARTIDA ELECTRONICA, LAS ANOTACIONES EN CUENTA EN EL REGISTRO DE CAVALI Y A LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, INVERSORA FALKEN S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JUAN MANUEL DE LOS RIOS WAKEHAM, QUIEN TAMBIEN ACTUA EN CALIDAD DE SECRETARIO DE LA JUNTA, INVERFAL PERU S.P.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JUAN MANUEL DE LOS RIOS WAKEHAM, IASA INVERSIONES ANDINAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JULIO JOSE ALCALDE ALCALDE, QUIEN TAMBIEN ACTUA EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA Y NORGES BANK, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SR. RODRIGO OJEDA DEL ARCO BAUTISTA, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 70513974, SON ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU S.A.A.; Y, (II) QUE LAS FIRMAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PARTE FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 05 DE MARZO DE 2015 CORRESPONDEN A LOS SEÑORES JULIO JOSE ALCALDE ALCALDE Y JUAN MANUEL DE LOS RIOS WAKEHAM. =====

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO SUPREMO NO. 006-2013-JUS. =====

FALABELLA PERU S.A.A., JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, GERENTE GENERAL, UNA FIRMA. =====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 000222928, QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO POR FALABELLA PERU S.A.A. SEGUN CONSTA DE LA PARTIDA Nº 00088331 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, RESPECTO DEL CUAL EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. =====

LIMA, 01 DE JUNIO DEL 2015. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. =====

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. =====

EDGARDO HOPKINS TORRES, NOTARIO DE LIMA. =====

I N S E R T O. =====

TESTIMONIO

EDGARDO HOPKINS TORRES, NOTARIO DE LIMA, EN AUSENCIA DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DEL DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO Nº 3 DE LA RAZON SOCIAL: FALABELLA PERU S.A.A., LEGALIZADO CON FECHA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE POR ANTE ESTE DESPACHO NOTARIAL, REGISTRADO EN EL LIBRO DE ESTA NOTARIA CON EL NUMERO CERO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS CIENTO QUINCE AL CIENTO DIECINUEVE Y DEL CIENTO VEINTIDOS AL CIENTO VEINTIOCHO DE DICHO LIBRO CORREN LAS ACTAS DE SESION DE DIRECTORIO DEL CINCO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE Y VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION: =====

SESION DE DIRECTORIO. =====

EN LIMA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DIA 05 DE MARZO DE 2015, SE REUNIO EL DIRECTORIO DE FALABELLA PERU S.A.A. (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD") EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA Nº 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON LA ASISTENCIA SIGUIENTE: =====

I. LISTA DE ASISTENTES: =====

- CARLO SOLARI DONAGGIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JULIO ALCALDE ALCALDE, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN SECRETARIA; =====
- SANDRO SOLARI DONAGGIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JULIO ALCALDE ALCALDE, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN SECRETARIA; =====
- JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JULIO ALCALDE ALCALDE, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN SECRETARIA; =====
- RICARDO YORI UMLAUFF, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JULIO ALCALDE ALCALDE, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN SECRETARIA; Y, =====
- JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL. =====

II. PRESIDENCIA Y SECRETARIA =====

PRESIDIO LA SESION EL SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL Y ACTUO COMO SECRETARIO EL SR. JULIO ALCALDE ALCALDE. =====

III. QUORUM =====

DE CONFORMIDAD CON LO PERMITIDO POR EL ARTICULO 55º DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, EN LA PRESENTE ACTA EL PRESIDENTE DEJO CONSTANCIA QUE SE HABIA CUMPLIDO CON CURSAR LAS ESQUELAS DE CITACION A TODOS LOS DIRECTORES, CON LO QUE SE LES HABIA CONVOCADO A LA PRESENTE SESION EN LA FORMA Y CON LA ANTICIPACION PREVISTA EN LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL =====

LUEGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 167º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y CON LA PRESENCIA DE 5 DE LOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD, SE DECLARO VALIDAMENTE INSTALADA Y ABIERTA LA SESION PARA TRATAR LA AGENDA SIGUIENTE: =====

IV. AGENDA: =====

EL PRESIDENTE DIO LECTURA A LA AGENDA PARA LA PRESENTE SESION QUE INCLUYE EL TEMARIO SIGUIENTE: =====

1. DETERMINACION DE CONDICIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL POR NUEVOS APORTES. =====
- V. ORDEN DEL DIA =====
1. DETERMINACION DE CONDICIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL POR NUEVOS APORTES. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

DANDO INICIO A LA SESION, EL PRESIDENTE INFORMO AL DIRECTORIO QUE MEDIANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 05 DE MARZO DE 2015, SE DELEGO FACULTADES AL DIRECTORIO PARA QUE ESTE ESTABLEZCA TODOS LOS TERMINOS, CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y LA MODALIDAD PARA REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL HASTA POR LA SUMA DE S/. 1,225,000,000.00. =====

EN ESE SENTIDO, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE ERA NECESARIO REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL DE HASTA S/. 1,225,000,000.00, MEDIANTE LA REALIZACION DE NUEVOS APORTES EN EFECTIVO, DEBIENDO FIJARSE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL REFERIDO AUMENTO, INCLUYENDO LA DETERMINACION DE UNA PRIMA DE CAPITAL POR LA SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS ACCIONES. =====
SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO, EL DIRECTORIO ACORDO POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: =====
ACUERDOS: =====

1º. AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD HASTA LA SUMA DE S/. 1,225,000,000.00, SUMA QUE SERIA DECLARADA UNA VEZ QUE CULMINE EL PERIODO DE EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. =====

2º. ESTABLECER LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL AUMENTO DE CAPITAL: =====

- PRECIO DE SUSCRIPCION: S/. 7.09, DE LOS CUALES S/. 0.10 POR ACCION SE DESTINARAN A LA CUENTA CAPITAL CONSIDERANDO QUE ESTE REPRESENTA EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION SEGUN CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL, Y S/. 6.99 SERAN CONSIDERADOS COMO PRIMA DE CAPITAL A SER DESTINADOS A LA CUENTA PRIMAS DE EMISION. EL PAGO DEBERA REALIZARSE EN NUEVOS SOLES. =====

- PORCENTAJE DE SUSCRIPCION: LA SUSCRIPCION DE ACCIONES SE REALIZARA A PRORRATA DE LA PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS EN EL CAPITAL SOCIAL, POR LO QUE CADA ACCION PERMITIRA SUSCRIBIR 9.054160% DE ACCION. NO SE TOMARAN EN CUENTA FRACCIONES DE ACCION. EN CASO LA APLICACION DE LOS PORCENTAJES DE SUSCRIPCION, EN CUALQUIERA DE LAS RUEDAS DE SUSCRIPCION, DIERA COMO RESULTADO UN NUMERO DE ACCIONES A SUSCRIBIR QUE NO SEA UN NUMERO ENTERO, AQUELLOS NUMEROS QUE CONTENGAN DECIMALES IGUALES O SUPERIORES A 0.50 (CERO Y 50/100) SERAN REDONDEADOS AL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR, MIENTRAS QUE AQUELLOS NUMEROS QUE CONTENGAN DECIMALES INFERIORES A 0.50 (CERO Y 50/100) SERAN REDONDEADOS AL NUMERO ENTERO INMEDIATO INFERIOR. EN ESTE SENTIDO, LA OBLIGACION DE PAGO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CORRESPONDERA AL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LAS MISMAS, CONSIDERANDO EL REDONDEO ANTES MENCIONADO. =====

- FECHA DE REGISTRO: SE FIJA COMO FECHA DE REGISTRO PARA LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE EL 25 DE MARZO DE 2015. =====

- FECHA DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE (LOS "CERTIFICADOS") SERA EL DIA 25 DE MARZO DE 2015, FECHA A PARTIR DE LA CUAL ESTARAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS. LOS CERTIFICADOS REPRESENTADOS MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA EN CAVALI SE ENTREGARAN MEDIANTE SU ANOTACION EN CUENTA EN CAVALI A NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS QUE CORRESPONDA. LOS CERTIFICADOS REPRESENTADOS MEDIANTE TITULOS FISICOS SE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA - GERENCIA DE FINANZAS - EN EL HORARIO DE 9:00 AM A 6:00 PM. =====

- PERIODO DE NEGOCIACION DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE: LOS

TESTIMONIO

CERTIFICADOS PODRAN SER NEGOCIADOS LIBREMENTE EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA O FUERA DE ELLA, CON OBSERVANCIA DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA TRANSFERENCIA DE VALORES MOBILIARIOS, DESDE EL DIA 25 DE MARZO DE 2015 Y HASTA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2015, INCLUSIVE. LOS TITULARES DE CERTIFICADOS REPRESENTADOS MEDIANTE TITULOS FISICOS, QUE DESEEN NEGOCIARLOS PUEDEN HACERLO DENTRO O FUERA DE RUEDA DE BOLSA. EN ESTE ULTIMO CASO, PODRAN DESMATERIALIZARLOS PREVIA COMUNICACION ESCRITA A LA SOCIEDAD Y PARA LO CUAL DEBERAN TOMAR LAS PREVISIONES DEL CASO CON LA DEBIDA ANTELACION. IGUALMENTE, LOS TITULARES QUE NEGOCIEN SUS CERTIFICADOS EN LA RUEDA DE BOLSA DEBERAN CUIDAR DE LA OPORTUNA LIQUIDACION DE LAS OPERACIONES A FIN DE PODER EJERCER SU DERECHO DE SUSCRIPCION. =====

EN CASO UN ACCIONISTA DECIDA DESDOBLAR SUS CERTIFICADOS, ESTE TENDRA UN PLAZO DE TRES (03) DIAS HABILES CONTADOS DESDE EL 25 DE MARZO DE 2015 PARA SOLICITAR EL DESDOBLAMIENTO. DICHA DECISION DEBERA SER INFORMADA OPORTUNAMENTE A LA SOCIEDAD MEDIANTE CARTA SIMPLE, EN LA CUAL SE ESTABLECERA LA FORMA DE DESDOBLAMIENTO DE LOS CERTIFICADOS. =====

ASIMISMO, LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES CONTENIDAS EN CERTIFICADOS FISICOS DEBERA SER INFORMADA OPORTUNAMENTE POR ESCRITO A LA SOCIEDAD CONJUNTAMENTE POR EL ACCIONISTA TRANSFERENTE Y EL NUEVO ACCIONISTA. LA SUSCRIPCION DE ACCIONES POR PARTE DEL NUEVO TITULAR DEL(LOS) CERTIFICADO(S) SOLO TENDRA EFECTOS LUEGO DE COMUNICADA LA TRANSFERENCIA A LA SOCIEDAD. =====

- PLAZOS DE SUSCRIPCION DE ACCIONES: =====

1. PRIMERA RUEDA: SE INICIARA EL 25 DE MARZO DE 2015 Y CONCLUIRA EL 21 DE ABRIL DE 2015 EN EL HORARIO COMPRENDIDO DESDE LAS 09:00 AM HASTA LAS 6:00 PM. PODRAN PARTICIPAR EN ESTA RUEDA TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A FIN DE SUSCRIBIR COMO MAXIMO LA CANTIDAD DE ACCIONES QUE SE INDICA EN SU RESPECTIVO CERTIFICADO. =====

EL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE DURANTE LA PRIMERA RUEDA SERA EL SIGUIENTE: =====

A. LOS TITULARES DE CERTIFICADOS REPRESENTADOS MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA QUE DESEEN SUSCRIBIR LAS NUEVAS ACCIONES DEBERAN MANIFESTARLO POR ESCRITO FIRMANDO UNA SOLICITUD DE SUSCRIPCION ANTE SU SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA, INDICANDO EL NUMERO DE ACCIONES A SUSCRIBIR Y ADJUNTAR VOUCHER QUE SUSTENTA EL ABONO REALIZADO EN LA CUENTA DINERARIA INDICADA EN EL PUNTO D. =====

B. EN CASO DE TITULARES DE CERTIFICADOS REPRESENTADOS MEDIANTE TITULOS FISICOS, SUS TITULARES PODRAN EJERCER LA SUSCRIPCION, RECABANDO EL FORMATO DE SUSCRIPCION EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA - GERENCIA DE FINANZAS, EL MISMO QUE DEBERA INDICAR EL NUMERO DE ACCIONES A SUSCRIBIR. ESTE FORMATO DEBERA SER FIRMADO Y ADJUNTAR VOUCHER QUE SUSTENTA EL ABONO REALIZADO EN LA CUENTA DINERARIA INDICADA EN EL PUNTO D. =====

LOS TITULARES DEBERAN PORTAR, PARA ESTE EFECTO, SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y EL CERTIFICADO ORIGINAL. =====

C. EN EL CASO DE LOS TITULARES DE CERTIFICADOS EMITIDOS MEDIANTE TITULOS FISICOS, QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDOS FUERA DE RUEDA DE BOLSA, DEBERAN ACERCARSE NECESARIAMENTE A LAS

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA - GERENCIA DE FINANZAS, PARA EJERCER LA SUSCRIPCION CONFORME CON LO SEÑALADO EN EL LITERAL B. ANTERIOR. =====

D. EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, CONJUNTAMENTE CON EL ACTO DE SUSCRIPCION, LOS TITULARES DE LOS CERTIFICADOS DEBERAN EFECTUAR EL PAGO DEL INTEGRO DEL VALOR DE SUSCRIPCION EN NUEVOS SOLES EN LA CUENTA DINERARIA N° 193-1892618-0-51 (CCI N° 002-193-001892618051-16) ABIERTA POR CREDICORP CAPITAL SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. PARA ESTOS FINES, EN EL BANCO DE CREDITO DEL PERU. EL PAGO EFECTUADO CONSTARA EN EL VOUCHER DE DEPOSITO RESPECTIVO, SIENDO ESTE ULTIMO EL UNICO DOCUMENTO QUE DARA FE DE LA SUSCRIPCION SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO A CONTINUACION. =====

E. LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD, A SU SOLA DISCRECION Y SEGUN ESTIME CONVENIENTE, PODRA CONSIDERAR OTROS MEDIOS DE ACREDITACION DEL APORTE, EN TANTO LOS MISMOS SEAN RAZONABLES Y NO IMPLIQUEN MAYORES COSTOS, OBLIGACIONES O CARGAS PARA LA SOCIEDAD. =====

(II) SEGUNDA RUEDA: SE REALIZARA DEL 24 DE ABRIL DE 2015 AL 28 DE ABRIL DE 2015 EN EL MISMO HORARIO SEÑALADO PARA LA PRIMERA RUEDA, EN CASO EXISTAN AUN ACCIONES POR SUSCRIBIR. PODRAN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA RUEDA QUIENES HUBIERAN SUSCRITO ACCIONES EN PRIMERA RUEDA, A PRORRATA DE SU PARTICIPACION ACCIONARIA, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LAS ACCIONES SUSCRITAS EN LA PRIMERA RUEDA. RESULTA DE APLICACION A LA SEGUNDA RUEDA EL MISMO PROCEDIMIENTO ANTES PREVISTO PARA LA PRIMERA RUEDA. =====

- ASIGNACION DEL REMANENTE: CONCLUIDA LA SEGUNDA RUEDA, LAS ACCIONES REMANENTES SERAN ASIGNADAS A QUIENES LO SOLICITEN, QUIENES DEBERAN ACERCARSE PARA DICHO EFECTO A LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD (UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, TERCER PISO, SAN ISIDRO, LIMA), GERENCIA DE FINANZAS, AL DIA HABIL SIGUIENTE HASTA LAS 6:00 PM, INDICANDO LA CANTIDAD DE ACCIONES ADICIONALES QUE DESEAN SUSCRIBIR. PODRAN PARTICIPAR EN ESTA ETAPA QUIENES HUBIEREN SUSCRITO ACCIONES EN LA PRIMERA Y EN LA SEGUNDA RUEDA.

CON LAS SOLICITUDES QUE SE HUBIESEN RECIBIDO, LA SOCIEDAD PROCEDERA A ASIGNAR A LOS SOLICITANTES LAS ACCIONES QUE HUBIEREN QUEDADO SIN SUSCRIBIR, EN FUNCION AL NUMERO SOLICITADO POR CADA UNO DE LOS INTERESADOS, INFORMANDOLES DEL RESULTADO DE LA ASIGNACION. EN CASO QUE LAS ACCIONES POR SUSCRIBIR OBJETO DE LAS SOLICITUDES DE ASIGNACION DE REMANENTE EXCEDAN DEL NUMERO DE VALORES DISPONIBLES PARA SUSCRIPCION, LA ASIGNACION DE LAS ACCIONES REMANENTES SE EFECTUARA A PRORRATA DE LA PARTICIPACION DEL RESPECTIVO SOLICITANTE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CONSIDERANDO LAS ACCIONES COMUNES SUSCRITAS EN LA PRIMERA Y EN LA SEGUNDA RUEDA. EL VALOR DE SUSCRIPCION SE ABONARA EN NUEVOS SOLES EN LA CUENTA BANCARIA REFERIDA ANTERIORMENTE. EL PAGO EFECTUADO CONSTARA EN EL VOUCHER DE DEPOSITO RESPECTIVO. EL PLAZO MAXIMO PARA EFECTUAR EL PAGO DE LAS ACCIONES REMANENTES SERA A LAS 6:00 PM DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2015. === SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, EN CASO UN SOLO ACCIONISTA SOLICITE EN ESTA ETAPA LA SUSCRIPCION DE ACCIONES, ESTAS PODRAN SERLE ASIGNADAS EN SU TOTALIDAD, DE ACUERDO A LA CANTIDAD QUE HUBIERE SOLICITADO SUSCRIBIR. =====

- EN NINGUN CASO SE LE ASIGNARA A ALGUN ACCIONISTA MAS ACCIONES DE LAS QUE HUBIERE SOLICITADO SUSCRIBIR. =====

- EN CASO EXISTAN ACCIONES SOBRANTES, EL CAPITAL SERA AUMENTADO EN FUNCION A LAS

TESTIMONIO

ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS HASTA DICHO MOMENTO. =====

- LAS ACCIONES SUSCRITAS PERO NO PAGADAS CONFORME A LO MENCIONADO PRECEDENTEMENTE SE TENDRAN POR NO SUSCRITAS. =====

- EL DIRECTORIO DECLARARA EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN FUNCION A LA CANTIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS LUEGO DE CULMINADO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO ANTERIORMENTE, MODIFICANDO EL ESTATUTO SOCIAL. =====

- DESTINO DE LOS FONDOS OBTENIDOS: LOS FONDOS OBTENIDOS EN EL MARCO DEL AUMENTO DE CAPITAL SERAN CANALIZADOS A SU SUBSIDIARIA SODIMAC PERU S.A., SUBSIDIARIA DE LA SOCIEDAD, CON EL PROPOSITO DE RESPALDAR LA CANCELACION DEL FINANCIAMIENTO TOMADO PARA LA ADQUISICION DE LAS ACCIONES DE MAESTRO PERU S.A. =====

- DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES: LAS ACCIONES A EMITIRSE SON ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 (10/100 NUEVOS SOLES), CON LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LAS ACCIONES ACTUALMENTE EN CIRCULACION, SEGUN LO DISPONE EL ESTATUTO SOCIAL. =====

- INFORMACION COMPLEMENTARIA: SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, TERCER PISO, SAN ISIDRO, LIMA. =====

3º. AUTORIZAR A LOS SEÑORES JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 0002222928, JULIO JOSE ALCALDE ALCALDE, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 07755546 Y JUAN MANUEL DE LOS RIOS WAKEHAM, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 41512245, PARA QUE, ACTUANDO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CONJUNTAMENTE CUALESQUIERA DOS (2) DE ELLOS, PUEDAN ESTABLECER TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL NO FIJADOS PRECEDENTEMENTE, INCLUYENDO LA DETERMINACION DE LOS SUSCRIPTORES DE LAS ACCIONES Y LA INDICACION DEL LUGAR DE PAGO POR LA SUSCRIPCION DE ACCIONES. ===== SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 16:00 HORAS SE LEVANTO LA SESION LUEGO DE REDACTARSE, LEERSE Y FIRMARSE ESTA ACTA POR LOS CONCURRENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y APROBACION. =====

JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

JULIO JOSE ALCALDE ALCALDE, UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

YO, JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NO. 000222928, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE FALABELLA PERU S.A.A. (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD"), SEGUN CONSTA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NO. 00088331 REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, DEJO EXPRESA CONSTANCIA Y DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE: (I) JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL; Y, (II) JULIO JOSE ALCALDE ALCALDE, SUSCRIBEN EL ACTA SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 05 DE MARZO DE 2015 Y QUE SUS FIRMAS CONSIGNADAS AL FINAL DEL ACTA CORRESPONDEN A TALES PERSONAS. =====

FALABELLA PERU S.A.A., JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, UNA FIRMA. =====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000222928, QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO POR FALABELLA PERU S.A.A. SEGUN CONSTA DE LA PARTIDA N° 00088331 DEL REGISTRO DE PERSONAS

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA



JURIDICAS DE LIMA. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, RESPECTO DEL CUAL EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. =====

LIMA, 01 DE JUNIO DEL 2015. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. UNA FIRMA. =====

UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. =====

SESION DE DIRECTORIO =====

EN LIMA, SIENDO LAS 11:00 AM DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2015, SE REUNIO EL DIRECTORIO DE FALABELLA PERU S.A.A. (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD") EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON LA ASISTENCIA SIGUIENTE: =====

I. LISTA DE ASISTENTES: =====

- CARLO SOLARI DONAGGIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JULIO ALCALDE ALCALDE, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN SECRETARIA; =====

- SANDRO SOLARI DONAGGIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JULIO ALCALDE ALCALDE, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN SECRETARIA; =====

- JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JULIO ALCALDE ALCALDE, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN SECRETARIA; =====

- RICARDO YORI UMLAUFF, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JULIO ALCALDE ALCALDE, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN SECRETARIA; Y, =====

- JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL. =====

II. PRESIDENCIA Y SECRETARIA =====

PRESIDIO LA SESION EL SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL Y ACTUO COMO SECRETARIO EL SR. JULIO ALCALDE ALCALDE. =====

III. QUORUM =====

DE CONFORMIDAD CON LO PERMITIDO POR EL ARTICULO 55° DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, EN LA PRESENTE ACTA EL PRESIDENTE DEJO CONSTANCIA QUE SE HABIA CUMPLIDO CON CURSAR LAS ESQUELAS DE CITACION A TODOS LOS DIRECTORES, CON LO QUE SE LES HABIA CONVOCADO A LA PRESENTE SESION EN LA FORMA Y CON LA ANTICIPACION PREVISTA EN LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL. =====

LUEGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 167° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y CON LA PRESENCIA DE 5 DE LOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD, SE DECLARO VALIDAMENTE INSTALADA Y ABIERTA LA SESION PARA TRATAR LA AGENDA SIGUIENTE: =====

IV. AGENDA: =====

PUNTO PRIMERO: DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL. =====

PUNTO SEGUNDO: MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL. =====

PUNTO TERCERO: DETERMINACION DE LA FECHA DE CANJE. =====

PUNTO CUARTO: OTORGAMIENTO DE FACULTADES. =====

V. ORDEN DEL DIA =====

A CONTINUACION, SE DESARROLLO LA AGENDA: =====

PUNTO PRIMERO: DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL. =====

DANDO INICIO A LA SESION, EL PRESIDENTE INFORMO AL DIRECTORIO QUE MEDIANTE EL ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE FECHA 05 DE MARZO DE

TESTIMONIO

2015, SE HABIA DETERMINADO REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL HASTA POR LA SUMA DE S/. 1,225,000,000.00 (MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) (EL "AUMENTO DE CAPITAL") Y DELEGAR, AL DIRECTORIO, TODAS LAS FACULTADES REQUERIDAS PARA QUE ESTABLEZCA TODOS LOS TERMINOS, CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y LA MODALIDAD PARA REALIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL, INCLUYENDO LA FACULTAD PARA ESTABLECER UNA PRIMA DE CAPITAL APLICABLE AL AUMENTO DE CAPITAL. LOS TERMINOS DEFINITIVOS DEL AUMENTO DE CAPITAL FUERON ACORDADOS EN LA SESION DE DIRECTORIO DEL 05 DE MARZO DE 2015 DETERMINANDOSE LO SIGUIENTE: =====

- MONTO DEL AUMENTO DE CAPITAL: HASTA S/. 1,225,000,000.00 (MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

- PRECIO DE SUSCRIPCION: S/. 7.09, DE LOS CUALES S/. 0.10 POR ACCION SE DESTINARAN A LA CUENTA CAPITAL CONSIDERANDO QUE ESTE REPRESENTA EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION SEGUN CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL, Y S/. 6.99 SERAN CONSIDERADOS COMO PRIMA DE CAPITAL A SER DESTINADOS A LA CUENTA PRIMAS DE EMISION. EL PAGO DEBERA REALIZARSE EN NUEVOS SOLES. =====

- PORCENTAJE DE SUSCRIPCION: LA SUSCRIPCION DE ACCIONES SE REALIZARA A PRORRATA DE LA PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS EN EL CAPITAL SOCIAL, POR LO QUE CADA ACCION PERMITIRA SUSCRIBIR 9.054160% DE ACCION. NO SE TOMARAN EN CUENTA FRACCIONES DE ACCION. EN CASO LA APLICACION DE LOS PORCENTAJES DE SUSCRIPCION, EN CUALQUIERA DE LAS RUEDAS DE SUSCRIPCION, DIERA COMO RESULTADO UN NUMERO DE ACCIONES A SUSCRIBIR QUE NO SEA UN NUMERO ENTERO, AQUELLOS NUMEROS QUE CONTENGAN DECIMALES IGUALES O SUPERIORES A 0.50 (CERO Y 50/100) SERAN REDONDEADOS AL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR, MIENTRAS QUE AQUELLOS NUMEROS QUE CONTENGAN DECIMALES INFERIORES A 0.50 (CERO Y 50/100) SERAN REDONDEADOS AL NUMERO ENTERO INMEDIATO INFERIOR. EN ESTE SENTIDO, LA OBLIGACION DE PAGO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CORRESPONDERA AL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LAS MISMAS, CONSIDERANDO EL REDONDEO ANTES MENCIONADO. =====

- FECHAS DE SUSCRIPCION: CONFORME LO ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE ESTABLECIERON LAS SIGUIENTES FECHAS PARA LA SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES MATERIA DEL AUMENTO DE CAPITAL: =====

(I) PRIMERA RUEDA: DEL 25 DE MARZO DE 2015 AL 21 DE ABRIL DE 2015. =====

(II) SEGUNDA RUEDA: DEL 24 DE ABRIL DE 2015 AL 28 DE ABRIL DE 2015. =====

(III) SUSCRIPCION DE ACCIONES REMANENTES: 29 DE ABRIL DE 2015. =====

HABIENDO CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES CORRESPONDIENTE AL AUMENTO DE CAPITAL, EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE SE SUSCRIBIERON UN TOTAL DE 172'778,561 ACCIONES. ESTAS ACCIONES FUERON SUSCRITAS SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ANTES DESCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

RUEDA.== == FECHAS.== == CANTIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS.== == N° DE ACCIONISTAS QUE PARTICIPARON =====

PRIMERA.== == 25/03/15 AL 21/04/15.== == 172'062,987.== == 2 =====

SEGUNDA.== == 24/04/15 AL 28/04/15.== == 715,574.== == 2 =====

REMANENTES.== == 29/04/15.== == 0.== == 0 =====

TOTAL.== == .== == 172'778,561.== == N/A =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ASIMISMO, INDICO QUE LOS MONTOS PAGADOS POR LOS 2 ACCIONISTAS QUE PARTICIPARON EN LAS RUEDAS (LOS "ACCIONISTAS SUSCRIPTORES") TOTALIZABAN LA SUMA DE S/. 1'224,999,997.49 (MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 49/100 NUEVOS SOLES) (LOS "ABONOS") CON LO CUAL SE HABIA EFECTUADO LA CANCELACION DEL INTEGRO DE LAS ACCIONES CREADAS, DE LOS CUALES S/. 17'277,856.10 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) SERIAN ASIGNADOS AL CAPITAL SOCIAL Y EL SALDO ASCENDENTE DE S/. 1'207'722,141.00 (MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) SERIAN ASIGNADOS A LA CUENTA PRIMAS DE EMISION POR TRATARSE DE LA PRIMA DE CAPITAL, TAL COMO SE HABIA INFORMADO OPORTUNAMENTE. ===== CABE MENCIONAR QUE UNA PARTE DE LOS ABONOS EQUIVALENTE A LA SUMA DE US\$ 418'260,666.65 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) QUE AL TIPO DE CAMBIO DE 2.9100 EQUIVALE A LA SUMA DE S/. 1'219'648,103.89 (MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES Y 89/100 NUEVOS SOLES), FUERON PROVISTOS POR LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES CON ANTERIORIDAD A LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL EN CALIDAD DE CAPITAL EN TRANSITO, SEGUN CONSTA EN LA SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2014 (EL "CAPITAL EN TRANSITO"). =====

LOS ABONOS (DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA INCLUIDO EL CAPITAL EN TRANSITO) SE EFECTUARON A LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD EN SOLES Y DOLARES DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: =====

| #. | FECHA. | ABONOS / US\$. | TIPO DE CAMBIO. | S/. | TOTAL DE DEPOSITOS S/. |
|----|--------|----------------|-----------------|-----|------------------------|
|----|--------|----------------|-----------------|-----|------------------------|

| | | | | | |
|----|--------|-----------------|--------|-------------------|------------------|
| 1. | 29/10. | 22'296,925.82. | 2.910. | 65,017,835.69. | 65,017,835.69 |
| 2. | 29/10. | 395'963,740.83. | 2.910. | 1'154'630,268.26. | 1'154'630,268.26 |

| #. | FECHA. | ABONOS / US\$. | TIPO DE CAMBIO. | S/. | TOTAL DE DEPOSITOS S/. |
|----|--------|----------------|-----------------|-----|------------------------|
|----|--------|----------------|-----------------|-----|------------------------|

| | | | | | |
|----|--------|---------------|--------|---------------|--------------|
| 3. | 21/04. | 84'013.05. | 3.132. | 263,128.87. | 263,128.87 |
| 4. | 27/04. | 1'191,631.35. | 3.136. | 3'735,905.34. | 3'735,905.34 |

| #. | FECHA. | ABONOS / S/. | TOTAL DE DEPOSITOS S/. |
|----|--------|--------------|------------------------|
| 5. | 20/04. | . | 14,848.99. |
| 6. | 21/04. | . | 496.02. |
| 7. | 27/04. | . | 1'337,514.32. |

PARA EL CASO DE LOS APORTES EFECTUADOS EN DOLARES SE DEBERA TENER EN CUENTA EL TIPO DE CAMBIO QUE SE DETALLA DE LA COLUMNA CORRESPONDIENTE. =====

POR TODO LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, EL PRESIDENTE PROPUSO SE DECLARE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 17'277,856.10 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 10/100 NUEVOS SOLES) POR APORTES EN EFECTIVO DE LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES Y LA EMISION DE 172'778,561 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 CADA UNA A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE PAGADAS. EL PRESIDENTE PRECISO QUE LAS ACCIONES

TESTIMONIO

EMITIDAS SE ENCONTRARIAN REPRESENTADAS EN CERTIFICADOS DE ACCIONES Y SERIAN ENTREGADOS EN LA "FECHA DE CANJE" QUE SE DETERMINARIA MAS ADELANTE. =====

SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO EL DIRECTORIO ADOPTO POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS: =====

ACUERDOS: =====

1. AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 17'277,856.10 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 10/100 NUEVOS SOLES) PRODUCTO DE APORTES EN EFECTIVO POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES EN VIRTUD DEL AUMENTO DE CAPITAL. POR LO QUE, EL CAPITAL SOCIAL ASCENDERA A LA SUMA DE S/. 208'309,247.10 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 10/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 2'083'092,471 ACCIONES COMUNES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 CADA UNA. =====

2. EMITIR 172'778,561 ACCIONES COMUNES TOTALMENTE PAGADAS Y DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 CADA UNA A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES, LAS MISMAS QUE SE ENCONTRARAN REPRESENTADAS EN LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES CORRESPONDIENTES Y SERAN ENTREGADOS A SUS TITULARES EN LA "FECHA DE CANJE" QUE SE DETERMINARA MAS ADELANTE. =====

PUNTO SEGUNDO: MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL. =====

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE RESULTABA NECESARIO MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL EN VIRTUD DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, TAL COMO HABIA SIDO AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 05 DE MARZO DE 2015. =====

SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO EL DIRECTORIO ADOPTO POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS: =====

ACUERDOS: =====

3. MODIFICAR EL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

"ARTICULO 5: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 208'309,247.10 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 10/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 2'083'092,471 ACCIONES COMUNES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS." =====

PUNTO TERCERO: DETERMINACION DE LA "FECHA DE CANJE" =====

A CONTINUACION, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE, CONFORME A LAS NORMAS APLICABLES, CORRESPONDIA ESTABLECER UNA FECHA DE CANJE DE LAS ACCIONES EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES. PARA DICHO EFECTO PROPUSO QUE LA FECHA DE CANJE SE ESTABLEZCA LUEGO DE OBTENER LA INSCRIPCION REGISTRAL DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA MODIFICACION DEL ESTATUTO. =====

SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO EL DIRECTORIO ADOPTO POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS: =====

ACUERDOS: =====

4. ESTABLECER QUE LA FECHA DE CANJE DE LAS ACCIONES EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SERA DETERMINADA LUEGO DE LA INSCRIPCION REGISTRAL DE LOS ACUERDOS DEL AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. =====

PUNTO CUARTO: OTORGAMIENTO DE FACULTADES =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

EL PRESIDENTE SEÑALO QUE CORRESPONDIA FACULTAR A DETERMINADOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD A FIN DE QUE SUSCRIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ANTERIORMENTE ADOPTADOS, INCLUYENDO LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA, ASI COMO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA, INCLUYENDO REGISTROS PUBLICOS, A FIN DE OBTENER LA INSCRIPCION REGISTRAL DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS U OBTENER CUALQUIER OTRA FORMALIDAD. ASIMISMO, ESTOS APODERADOS DEBERAN ESTAR FACULTADOS PARA DETERMINAR LA FECHA DE CANJE CONFORME FUE APROBADO EN EL PUNTO DE AGENDA ANTERIOR. =====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS DIRECTORES ACORDARON POR UNANIMIDAD: =====
ACUERDOS: =====

5. FACULTAR A LOS SEÑORES JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 0002222928, JULIO JOSE ALCALDE ALCALDE, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 0775546 Y JUAN MANUEL DE LOS RIOS WAKEHAM, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 41512245, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS INDISTINTAMENTE, ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, PUEDA, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: =====

(I) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA POR LA QUE SE FORMALICEN LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESION, INCLUYENDO LA FACULTAD DE OTORGAR ESCRITURAS ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS O RECTIFICATORIAS, DE SER NECESARIO. =====

(II) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE PUDIERAN RESULTAR NECESARIOS PARA LA FORMALIZACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESION. ===

(III) ACTUAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA ANTE LA QUE SE REQUIERAN FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA SESION, INCLUYENDO EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO O DE CUALQUIER OTRA JURISDICCION, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA ABSOLVER OBSERVACIONES, FORMULAR TACHAS, INTERPONER RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y, EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL RESULTE NECESARIO APERSONARSE A FIN DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA SESION. =====

(IV) DETERMINAR LA "FECHA DE CANJE" DE LAS ACCIONES EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL ACORDADO, UNA VEZ QUE DICHO ACUERDO SE ENCUENTRE INSCRITO EN REGISTROS PUBLICOS, TAL COMO SE ACORDADA EN EL PUNTO DE AGENDA ANTERIOR. =====

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 01:00 P.M. SE LEVANTO LA SESION LUEGO DE REDACTARSE, LEERSE Y FIRMARSE ESTA ACTA POR LOS CONCURRENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y APROBACION. =====

JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

JULIO JOSE ALCALDE ALCALDE, UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

YO, JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NO. 000222928, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE FALABELLA PERU S.A.A. (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD"), SEGUN CONSTA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NO. 00088331 REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, DEJO EXPRESA CONSTANCIA Y DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE: (I) JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL; Y, (II) JULIO JOSE ALCALDE ALCALDE, SUSCRIBEN EL ACTA

TESTIMONIO

SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015 Y QUE SUS FIRMAS CONSIGNADAS AL FINAL DEL ACTA CORRESPONDEN A TALES PERSONAS. =====

FALABELLA PERU S.A.A., JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, UNA FIRMA. =====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 000222928, QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO POR FALABELLA PERU S.A.A. SEGUN CONSTA DE LA PARTIDA Nº 00088331 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, RESPECTO DEL CUAL EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. =====

LIMA, 01 DE JUNIO DEL 2015. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. =====

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. =====

EDGARDO HOPKINS TORRES, NOTARIO DE LIMA. =====

I N S E R T O. =====

AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO EL COMERCIO EL DIA 7 DE MARZO DEL 2015. =====

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL Y EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE =====

FALABELLA PERU S.A.A. =====

RUC Nº 20260172035 =====

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 208 Y 211 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LA "LGS"), SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU S.A.A. (LA "SOCIEDAD") QUE, EN SESION DE FECHA 05 DE MARZO DE 2015, EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD - SEGUN ACUERDO Y DELEGACION EXPRESA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 05 DE MARZO DE 2015 - ACORDO LO SIGUIENTE: =====

1º. AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD HASTA LA SUMA DE S/. 1,225,000,000.00, POR APORTES EN EFECTIVO, Y CREAR HASTA 172,778,561 DE ACCIONES DE VALOR NOMINAL S/0.10 (DIEZ CENTIMOS DE NUEVO SOL) CADA UNA A EFECTOS DE SU SUSCRIPCION Y PAGO POR LOS ACCIONISTAS A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL. =====

LA SUMA FINAL DEL AUMENTO ASI COMO EL NUMERO DE ACCIONES QUE SE EMITIRAN, CON LA CORRESPONDIENTE MODIFICACION ESTATUTARIA, SERA DECLARADA POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD UNA VEZ QUE CULMINE EL PERIODO DE EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. TENDRAN DERECHO A PARTICIPAR DEL AUMENTO DE CAPITAL LA TOTALIDAD DE ACCIONES COMUNES EN CIRCULACION. =====

2º. CONCEDER A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE QUE CONSAGRA LA LGS, BAJO LOS TERMINOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN: =====

- PRECIO DE SUSCRIPCION: S/. 7.09, DE LOS CUALES S/0.10 POR ACCION SE DESTINARAN A LA CUENTA CAPITAL CONSIDERANDO QUE ESTE REPRESENTA EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION SEGUN CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL, Y S/. 6.99 SERAN CONSIDERADOS COMO PRIMA DE CAPITAL A SER DESTINADOS A LA CUENTA PRIMAS DE EMISION. EL PAGO DEBERA REALIZARSE EN NUEVOS SOLES. =====

- PORCENTAJE DE SUSCRIPCION: LA SUSCRIPCION DE ACCIONES SE REALIZARA A PRORRATA DE LA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS EN EL CAPITAL SOCIAL, POR LO QUE CADA ACCION PERMITIRA SUSCRIBIR 9.044511% DE ACCION. NO SE TOMARAN EN CUENTA FRACCIONES DE ACCION. EN CASO LA APLICACION DE LOS PORCENTAJES DE SUSCRIPCION, EN CUALQUIERA DE LAS RUEDAS DE SUSCRIPCION, DIERA COMO RESULTADO UN NUMERO DE ACCIONES A SUSCRIBIR QUE NO SEA UN NUMERO ENTERO, AQUELLOS NUMEROS QUE CONTENGAN DECIMALES IGUALES O SUPERIORES A 0.50 (CERO Y 50/100) SERAN REDONDEADOS AL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR, MIENTRAS QUE AQUELLOS NUMEROS QUE CONTENGAN DECIMALES INFERIORES A 0.50 (CERO Y 50/100) SERAN REDONDEADOS AL NUMERO ENTERO INMEDIATO INFERIOR. EN ESTE SENTIDO, LA OBLIGACION DE PAGO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CORRESPONDERA AL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LAS MISMAS, CONSIDERANDO EL REDONDEO ANTES MENCIONADO. =====

- FECHA DE REGISTRO: SE FIJA COMO FECHA DE REGISTRO PARA LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE EL 25 DE MARZO DE 2015. =====

- FECHA DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE (LOS "CERTIFICADOS") SERA EL DIA 25 DE MARZO DE 2015, FECHA A PARTIR DE LA CUAL ESTARAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS. LOS CERTIFICADOS REPRESENTADOS MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA EN CAVALI SE ENTREGARAN MEDIANTE SU ANOTACION EN CUENTA EN CAVALI A NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS QUE CORRESPONDA. LOS CERTIFICADOS REPRESENTADOS MEDIANTE TITULOS FISICOS SE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA - GERENCIA DE FINANZAS - EN EL HORARIO DE 9:00 AM A 6:00 PM. =====

- PERIODO DE NEGOCIACION DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE: LOS CERTIFICADOS PODRAN SER NEGOCIADOS LIBREMENTE EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA O FUERA DE ELLA, CON OBSERVANCIA DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA TRANSFERENCIA DE VALORES MOBILIARIOS, DESDE EL DIA 25 DE MARZO DE 2015 Y HASTA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2015, INCLUSIVE. LOS TITULARES DE CERTIFICADOS REPRESENTADOS MEDIANTE TITULOS FISICOS, QUE DESEEN NEGOCIARLOS PUEDEN HACERLO DENTRO O FUERA DE RUEDA DE BOLSA. EN ESTE ULTIMO CASO, PODRAN DESMATERIALIZARLOS PREVIA COMUNICACION ESCRITA A LA SOCIEDAD Y PARA LO CUAL DEBERAN TOMAR LAS PREVISIONES DEL CASO CON LA DEBIDA ANTELACION. IGUALMENTE, LOS TITULARES QUE NEGOCIEN SUS CERTIFICADOS EN LA RUEDA DE BOLSA DEBERAN CUIDAR DE LA OPORTUNA LIQUIDACION DE LAS OPERACIONES A FIN DE PODER EJERCER SU DERECHO DE SUSCRIPCION. =====

EN CASO UN ACCIONISTA DECIDA DESDOBLAR SUS CERTIFICADOS, ESTE TENDRA UN PLAZO DE TRES (03) DIAS HABILES CONTADOS DESDE EL 25 DE MARZO DE 2015 PARA SOLICITAR EL DESDOBLAMIENTO. DICHA DECISION DEBERA SER INFORMADA OPORTUNAMENTE A LA SOCIEDAD MEDIANTE CARTA SIMPLE, EN LA CUAL SE ESTABLECERA LA FORMA DE DESDOBLAMIENTO DE LOS CERTIFICADOS. =====

ASIMISMO, LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES CONTENIDAS EN CERTIFICADOS FISICOS DEBERA SER INFORMADA OPORTUNAMENTE POR ESCRITO A LA SOCIEDAD CONJUNTAMENTE POR EL ACCIONISTA TRANSFERENTE Y EL NUEVO ACCIONISTA. LA SUSCRIPCION DE ACCIONES POR PARTE DEL NUEVO TITULAR DEL(LOS) CERTIFICADO(S) SOLO TENDRA EFECTOS LUEGO DE COMUNICADA LA TRANSFERENCIA A LA SOCIEDAD. =====

- PLAZOS DE SUSCRIPCION DE ACCIONES: =====

TESTIMONIO

(I) PRIMERA RUEDA: SE INICIARA EL 25 DE MARZO DE 2015 Y CONCLUIRA EL 21 DE ABRIL DE 2015 EN EL HORARIO COMPRENDIDO DESDE LAS 09:00 AM HASTA LAS 6:00 PM. PODRAN PARTICIPAR EN ESTA RUEDA TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A FIN DE SUSCRIBIR COMO MAXIMO LA CANTIDAD DE ACCIONES QUE SE INDICA EN SU RESPECTIVO CERTIFICADO. ===== EL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE DURANTE LA PRIMERA RUEDA SERA EL SIGUIENTE: =====

A. LOS TITULARES DE CERTIFICADOS REPRESENTADOS MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA QUE DESEEN SUSCRIBIR LAS NUEVAS ACCIONES DEBERAN MANIFESTARLO POR ESCRITO FIRMANDO UNA SOLICITUD DE SUSCRIPCION ANTE SU SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA, INDICANDO EL NUMERO DE ACCIONES A SUSCRIBIR Y ADJUNTAR VOUCHER QUE SUSTENTA EL ABONO REALIZADO EN LA CUENTA DINERARIA INDICADA EN EL PUNTO D. =====

B. EN CASO DE TITULARES DE CERTIFICADOS REPRESENTADOS MEDIANTE TITULOS FISICOS, SUS TITULARES PODRAN EJERCER LA SUSCRIPCION, RECABANDO EL FORMATO DE SUSCRIPCION EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA - GERENCIA DE FINANZAS, EL MISMO QUE DEBERA INDICAR EL NUMERO DE ACCIONES A SUSCRIBIR. ESTE FORMATO DEBERA SER FIRMADO Y ADJUNTAR VOUCHER QUE SUSTENTA EL ABONO REALIZADO EN LA CUENTA DINERARIA INDICADA EN EL PUNTO D. =====

LOS TITULARES DEBERAN PORTAR, PARA ESTE EFECTO, SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y EL CERTIFICADO ORIGINAL. =====

C. EN EL CASO DE LOS TITULARES DE CERTIFICADOS EMITIDOS MEDIANTE TITULOS FISICOS, QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDOS FUERA DE RUEDA DE BOLSA, DEBERAN ACERCARSE NECESARIAMENTE A LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA - GERENCIA DE FINANZAS, PARA EJERCER LA SUSCRIPCION CONFORME CON LO SEÑALADO EN EL LITERAL B. ANTERIOR. =====

D. EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, CONJUNTAMENTE CON EL ACTO DE SUSCRIPCION, LOS TITULARES DE LOS CERTIFICADOS DEBERAN EFECTUAR EL PAGO DEL INTEGRO DEL VALOR DE SUSCRIPCION EN NUEVOS SOLES EN LA CUENTA DINERARIA N° 193-1892618-0-51 (CCI N° 002-193-001892618051-16) ABIERTA POR CREDICORP CAPITAL SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. PARA ESTOS FINES, EN EL BANCO DE CREDITO DEL PERU. EL PAGO EFECTUADO CONSTARA EN EL VOUCHER DE DEPOSITO RESPECTIVO, SIENDO ESTE ULTIMO EL UNICO DOCUMENTO QUE DARA FE DE LA SUSCRIPCION SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO A CONTINUACION. =====

E. LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD, A SU SOLA DISCRECION Y SEGUN ESTIME CONVENIENTE, PODRA CONSIDERAR OTROS MEDIOS DE ACREDITACION DEL APORTE, EN TANTO LOS MISMOS SEAN RAZONABLES Y NO IMPLIQUEN MAYORES COSTOS, OBLIGACIONES O CARGAS PARA LA SOCIEDAD. =====

(II) SEGUNDA RUEDA: SE REALIZARA DEL 24 DE ABRIL DE 2015 AL 28 DE ABRIL DE 2015 EN EL MISMO HORARIO SEÑALADO PARA LA PRIMERA RUEDA, EN CASO EXISTAN AUN ACCIONES POR SUSCRIBIR. PODRAN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA RUEDA QUIENES HUBIERAN SUSCRITO ACCIONES EN PRIMERA RUEDA, A PRORRATA DE SU PARTICIPACION ACCIONARIA, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LAS ACCIONES SUSCRITAS EN LA PRIMERA RUEDA. RESULTA DE APLICACION A LA SEGUNDA RUEDA EL MISMO PROCEDIMIENTO ANTES PREVISTO PARA LA PRIMERA RUEDA. =====

- ASIGNACION DEL REMANENTE: CONCLUIDA LA SEGUNDA RUEDA, LAS ACCIONES REMANENTES SERAN ASIGNADAS A QUIENES LO SOLICITEN, QUIENES DEBERAN ACERCARSE PARA DICHO EFECTO A LAS

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

OFICINAS DE LA SOCIEDAD (UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, TERCER PISO, SAN ISIDRO, LIMA), GERENCIA DE FINANZAS, AL DIA HABIL SIGUIENTE HASTA LAS 6:00 PM, INDICANDO LA CANTIDAD DE ACCIONES ADICIONALES QUE DESEAN SUSCRIBIR. PODRAN PARTICIPAR EN ESTA ETAPA QUIENES HUBIEREN SUSCRITO ACCIONES EN LA PRIMERA Y EN LA SEGUNDA RUEDA. CON LAS SOLICITUDES QUE SE HUBIESEN RECIBIDO, LA SOCIEDAD PROCEDERA A ASIGNAR A LOS SOLICITANTES LAS ACCIONES QUE HUBIEREN QUEDADO SIN SUSCRIBIR, EN FUNCION AL NUMERO SOLICITADO POR CADA UNO DE LOS INTERESADOS, INFORMANDOLES DEL RESULTADO DE LA ASIGNACION. EN CASO QUE LAS ACCIONES POR SUSCRIBIR OBJETO DE LAS SOLICITUDES DE ASIGNACION DE REMANENTE EXCEDAN DEL NUMERO DE VALORES DISPONIBLES PARA SUSCRIPCION, LA ASIGNACION DE LAS ACCIONES REMANENTES SE EFECTUARA A PRORRATA DE LA PARTICIPACION DEL RESPECTIVO SOLICITANTE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CONSIDERANDO LAS ACCIONES COMUNES SUSCRITAS EN LA PRIMERA Y EN LA SEGUNDA RUEDA. EL VALOR DE SUSCRIPCION SE ABONARA EN NUEVOS SOLES EN LA CUENTA BANCARIA REFERIDA ANTERIORMENTE. EL PAGO EFECTUADO CONSTARA EN EL VOUCHER DE DEPOSITO RESPECTIVO. EL PLAZO MAXIMO PARA EFECTUAR EL PAGO DE LAS ACCIONES REMANENTES SERA A LAS 6:00 PM DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2015. === SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, EN CASO UN SOLO ACCIONISTA SOLICITE EN ESTA ETAPA LA SUSCRIPCION DE ACCIONES, ESTAS PODRAN SERLE ASIGNADAS EN SU TOTALIDAD, DE ACUERDO A LA CANTIDAD QUE HUBIERE SOLICITADO SUSCRIBIR. =====

- EN NINGUN CASO SE LE ASIGNARA A ALGUN ACCIONISTA MAS ACCIONES DE LAS QUE HUBIERE SOLICITADO SUSCRIBIR. =====
- EN CASO EXISTAN ACCIONES SOBRANTES, EL CAPITAL SERA AUMENTADO EN FUNCION A LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS HASTA DICHO MOMENTO. =====
- LAS ACCIONES SUSCRITAS PERO NO PAGADAS CONFORME A LO MENCIONADO PRECEDENTEMENTE SE TENDRAN POR NO SUSCRITAS. =====
- EL DIRECTORIO DECLARARA EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN FUNCION A LA CANTIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS LUEGO DE CULMINADO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO ANTERIORMENTE, MODIFICANDO EL ESTATUTO SOCIAL. =====
- DESTINO DE LOS FONDOS OBTENIDOS: LOS FONDOS OBTENIDOS EN EL MARCO DEL AUMENTO DE CAPITAL SERAN CANALIZADOS A SU SUBSIDIARIA SODIMAC PERU S.A., SUBSIDIARIA DE LA SOCIEDAD, CON EL PROPOSITO DE RESPALDAR LA CANCELACION DEL FINANCIAMIENTO TOMADO PARA LA ADQUISICION DE LAS ACCIONES DE MAESTRO PERU S.A. =====
- DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES: LAS ACCIONES A EMITIRSE SON ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 (10/100 NUEVOS SOLES), CON LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LAS ACCIONES ACTUALMENTE EN CIRCULACION, SEGUN LO DISPONE EL ESTATUTO SOCIAL. =====
- INFORMACION COMPLEMENTARIA: SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, TERCER PISO, SAN ISIDRO, LIMA. =====

LIMA, 08 DE MARZO DE 2015 =====
EL DIRECTORIO =====
I N S E R T O. =====
AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO EL DIA 7 DE MARZO DEL 2015. =====

TESTIMONIO

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL Y EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE =====
FALABELLA PERU S.A.A. =====

RUC N° 20260172035 =====

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 208 Y 211 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LA "LGS"), SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU S.A.A. (LA "SOCIEDAD") QUE, EN SESION DE FECHA 05 DE MARZO DE 2015, EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD - SEGUN ACUERDO Y DELEGACION EXPRESA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 05 DE MARZO DE 2015 - ACORDO LO SIGUIENTE: =====

1º. AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD HASTA LA SUMA DE S/. 1,225,000,000.00, POR APORTES EN EFECTIVO, Y CREAR HASTA 172,778,561 DE ACCIONES DE VALOR NOMINAL S/./0.10 (DIEZ CENTIMOS DE NUEVO SOL) CADA UNA A EFECTOS DE SU SUSCRIPCION Y PAGO POR LOS ACCIONISTAS A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL. =====

LA SUMA FINAL DEL AUMENTO ASI COMO EL NUMERO DE ACCIONES QUE SE EMITIRAN, CON LA CORRESPONDIENTE MODIFICACION ESTATUTARIA, SERA DECLARADA POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD UNA VEZ QUE CULMINE EL PERIODO DE EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. TENDRAN DERECHO A PARTICIPAR DEL AUMENTO DE CAPITAL LA TOTALIDAD DE ACCIONES COMUNES EN CIRCULACION. =====

2º. CONCEDER A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE QUE CONSAGRA LA LGS, BAJO LOS TERMINOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN: =====

- PRECIO DE SUSCRIPCION: S/. 7.09, DE LOS CUALES S/./0.10 POR ACCION SE DESTINARAN A LA CUENTA CAPITAL CONSIDERANDO QUE ESTE REPRESENTA EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION SEGUN CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL, Y S/./6.99 SERAN CONSIDERADOS COMO PRIMA DE CAPITAL A SER DESTINADOS A LA CUENTA PRIMAS DE EMISION. EL PAGO DEBERA REALIZARSE EN NUEVOS SOLES. =====

- PORCENTAJE DE SUSCRIPCION: LA SUSCRIPCION DE ACCIONES SE REALIZARA A PRORRATA DE LA PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS EN EL CAPITAL SOCIAL, POR LO QUE CADA ACCION PERMITIRA SUSCRIBIR 9.044511% DE ACCION. NO SE TOMARAN EN CUENTA FRACCIONES DE ACCION. EN CASO LA APLICACION DE LOS PORCENTAJES DE SUSCRIPCION, EN CUALQUIERA DE LAS RUEDAS DE SUSCRIPCION, DIERA COMO RESULTADO UN NUMERO DE ACCIONES A SUSCRIBIR QUE NO SEA UN NUMERO ENTERO, AQUELLOS NUMEROS QUE CONTENGAN DECIMALES IGUALES O SUPERIORES A 0.50 (CERO Y 50/100) SERAN REDONDEADOS AL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR, MIENTRAS QUE AQUELLOS NUMEROS QUE CONTENGAN DECIMALES INFERIORES A 0.50 (CERO Y 50/100) SERAN REDONDEADOS AL NUMERO ENTERO INMEDIATO INFERIOR. EN ESTE SENTIDO, LA OBLIGACION DE PAGO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CORRESPONDERA AL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LAS MISMAS, CONSIDERANDO EL REDONDEO ANTES MENCIONADO. =====

- FECHA DE REGISTRO: SE FIJA COMO FECHA DE REGISTRO PARA LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE EL 25 DE MARZO DE 2015. =====

- FECHA DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE (LOS "CERTIFICADOS") SERA EL DIA 25 DE MARZO DE 2015, FECHA A PARTIR DE LA CUAL ESTARAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS. LOS CERTIFICADOS REPRESENTADOS MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA EN CAVALI SE ENTREGARAN MEDIANTE SU ANOTACION EN CUENTA EN CAVALI A NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS QUE CORRESPONDA. LOS CERTIFICADOS REPRESENTADOS MEDIANTE TITULOS

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

FISICOS SE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA - GERENCIA DE FINANZAS - EN EL HORARIO DE 9:00 AM A 6:00 PM. =====

- PERIODO DE NEGOCIACION DE LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE: LOS CERTIFICADOS PODRAN SER NEGOCIADOS LIBREMENTE EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA O FUERA DE ELLA, CON OBSERVANCIA DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA TRANSFERENCIA DE VALORES MOBILIARIOS, DESDE EL DIA 25 DE MARZO DE 2015 Y HASTA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2015, INCLUSIVE. LOS TITULARES DE CERTIFICADOS REPRESENTADOS MEDIANTE TITULOS FISICOS, QUE DESEEN NEGOCIARLOS PUEDEN HACERLO DENTRO O FUERA DE RUEDA DE BOLSA. EN ESTE ULTIMO CASO, PODRAN DESMATERIALIZARLOS PREVIA COMUNICACION ESCRITA A LA SOCIEDAD Y PARA LO CUAL DEBERAN TOMAR LAS PREVISIONES DEL CASO CON LA DEBIDA ANTELACION. IGUALMENTE, LOS TITULARES QUE NEGOCIEN SUS CERTIFICADOS EN LA RUEDA DE BOLSA DEBERAN CUIDAR DE LA OPORTUNA LIQUIDACION DE LAS OPERACIONES A FIN DE PODER EJERCER SU DERECHO DE SUSCRIPCION. =====

EN CASO UN ACCIONISTA DECIDA DESDOBLAR SUS CERTIFICADOS, ESTE TENDRA UN PLAZO DE TRES (03) DIAS HABILES CONTADOS DESDE EL 25 DE MARZO DE 2015 PARA SOLICITAR EL DESDOBLAMIENTO. DICHA DECISION DEBERA SER INFORMADA OPORTUNAMENTE A LA SOCIEDAD MEDIANTE CARTA SIMPLE, EN LA CUAL SE ESTABLECERA LA FORMA DE DESDOBLAMIENTO DE LOS CERTIFICADOS. =====

ASIMISMO, LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES CONTENIDAS EN CERTIFICADOS FISICOS DEBERA SER INFORMADA OPORTUNAMENTE POR ESCRITO A LA SOCIEDAD CONJUNTAMENTE POR EL ACCIONISTA TRANSFERENTE Y EL NUEVO ACCIONISTA. LA SUSCRIPCION DE ACCIONES POR PARTE DEL NUEVO TITULAR DEL(LOS) CERTIFICADO(S) SOLO TENDRA EFECTOS LUEGO DE COMUNICADA LA TRANSFERENCIA A LA SOCIEDAD. =====

- PLAZOS DE SUSCRIPCION DE ACCIONES: =====

(I) PRIMERA RUEDA: SE INICIARA EL 25 DE MARZO DE 2015 Y CONCLUIRA EL 21 DE ABRIL DE 2015 EN EL HORARIO COMPRENDIDO DESDE LAS 09:00 AM HASTA LAS 6:00 PM. PODRAN PARTICIPAR EN ESTA RUEDA TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A FIN DE SUSCRIBIR COMO MAXIMO LA CANTIDAD DE ACCIONES QUE SE INDICA EN SU RESPECTIVO CERTIFICADO. =====
EL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE DURANTE LA PRIMERA RUEDA SERA EL SIGUIENTE: =====

A. LOS TITULARES DE CERTIFICADOS REPRESENTADOS MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA QUE DESEEN SUSCRIBIR LAS NUEVAS ACCIONES DEBERAN MANIFESTARLO POR ESCRITO FIRMANDO UNA SOLICITUD DE SUSCRIPCION ANTE SU SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA, INDICANDO EL NUMERO DE ACCIONES A SUSCRIBIR Y ADJUNTAR VOUCHER QUE SUSTENTA EL ABONO REALIZADO EN LA CUENTA DINERARIA INDICADA EN EL PUNTO D. =====

B. EN CASO DE TITULARES DE CERTIFICADOS REPRESENTADOS MEDIANTE TITULOS FISICOS, SUS TITULARES PODRAN EJERCER LA SUSCRIPCION, RECABANDO EL FORMATO DE SUSCRIPCION EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA - GERENCIA DE FINANZAS, EL MISMO QUE DEBERA INDICAR EL NUMERO DE ACCIONES A SUSCRIBIR. ESTE FORMATO DEBERA SER FIRMADO Y ADJUNTAR VOUCHER QUE SUSTENTA EL ABONO REALIZADO EN LA CUENTA DINERARIA INDICADA EN EL PUNTO D. =====

TESTIMONIO

LOS TITULARES DEBERAN PORTAR, PARA ESTE EFECTO, SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y EL CERTIFICADO ORIGINAL. =====

C. EN EL CASO DE LOS TITULARES DE CERTIFICADOS EMITIDOS MEDIANTE TITULOS FISICOS, QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDOS FUERA DE RUEDA DE BOLSA, DEBERAN ACERCARSE NECESARIAMENTE A LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA - GERENCIA DE FINANZAS, PARA EJERCER LA SUSCRIPCION CONFORME CON LO SEÑALADO EN EL LITERAL B. ANTERIOR. =====

D. EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, CONJUNTAMENTE CON EL ACTO DE SUSCRIPCION, LOS TITULARES DE LOS CERTIFICADOS DEBERAN EFECTUAR EL PAGO DEL INTEGRO DEL VALOR DE SUSCRIPCION EN NUEVOS SOLES EN LA CUENTA DINERARIA N° 193-1892618-0-51 (CCI N° 002-193-001892618051-16) ABIERTA POR CREDICORP CAPITAL SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. PARA ESTOS FINES, EN EL BANCO DE CREDITO DEL PERU. EL PAGO EFECTUADO CONSTARA EN EL VOUCHER DE DEPOSITO RESPECTIVO, SIENDO ESTE ULTIMO EL UNICO DOCUMENTO QUE DARA FE DE LA SUSCRIPCION SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO A CONTINUACION. =====

E. LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD, A SU SOLA DISCRECION Y SEGUN ESTIME CONVENIENTE, PODRA CONSIDERAR OTROS MEDIOS DE ACREDITACION DEL APORTE, EN TANTO LOS MISMOS SEAN RAZONABLES Y NO IMPLIQUEN MAYORES COSTOS, OBLIGACIONES O CARGAS PARA LA SOCIEDAD. =====

(II) SEGUNDA RUEDA: SE REALIZARA DEL 24 DE ABRIL DE 2015 AL 28 DE ABRIL DE 2015 EN EL MISMO HORARIO SEÑALADO PARA LA PRIMERA RUEDA, EN CASO EXISTAN AUN ACCIONES POR SUSCRIBIR. PODRAN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA RUEDA QUIENES HUBIERAN SUSCRITO ACCIONES EN PRIMERA RUEDA, A PRORRATA DE SU PARTICIPACION ACCIONARIA, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LAS ACCIONES SUSCRITAS EN LA PRIMERA RUEDA. RESULTA DE APLICACION A LA SEGUNDA RUEDA EL MISMO PROCEDIMIENTO ANTES PREVISTO PARA LA PRIMERA RUEDA. =====

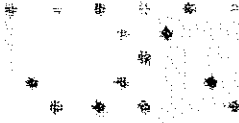
- ASIGNACION DEL REMANENTE: CONCLUIDA LA SEGUNDA RUEDA, LAS ACCIONES REMANENTES SERAN ASIGNADAS A QUIENES LO SOLICITEN, QUIENES DEBERAN ACERCARSE PARA DICHO EFECTO A LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD (UBICADAS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, TERCER PISO, SAN ISIDRO, LIMA), GERENCIA DE FINANZAS, AL DIA HABIL SIGUIENTE HASTA LAS 6:00 PM, INDICANDO LA CANTIDAD DE ACCIONES ADICIONALES QUE DESEAN SUSCRIBIR. PODRAN PARTICIPAR EN ESTA ETAPA QUIENES HUBIEREN SUSCRITO ACCIONES EN LA PRIMERA Y EN LA SEGUNDA RUEDA.

CON LAS SOLICITUDES QUE SE HUBIESEN RECIBIDO, LA SOCIEDAD PROCEDERA A ASIGNAR A LOS SOLICITANTES LAS ACCIONES QUE HUBIEREN QUEDADO SIN SUSCRIBIR, EN FUNCION AL NUMERO SOLICITADO POR CADA UNO DE LOS INTERESADOS, INFORMANDOLES DEL RESULTADO DE LA ASIGNACION. EN CASO QUE LAS ACCIONES POR SUSCRIBIR OBJETO DE LAS SOLICITUDES DE ASIGNACION DE REMANENTE EXCEDAN DEL NUMERO DE VALORES DISPONIBLES PARA SUSCRIPCION, LA ASIGNACION DE LAS ACCIONES REMANENTES SE EFECTUARA A PRORRATA DE LA PARTICIPACION DEL RESPECTIVO SOLICITANTE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CONSIDERANDO LAS ACCIONES COMUNES SUSCRITAS EN LA PRIMERA Y EN LA SEGUNDA RUEDA. EL VALOR DE SUSCRIPCION SE ABONARA EN NUEVOS SOLES EN LA CUENTA BANCARIA REFERIDA ANTERIORMENTE. EL PAGO EFECTUADO CONSTARA EN EL VOUCHER DE DEPOSITO RESPECTIVO. EL PLAZO MAXIMO PARA EFECTUAR EL PAGO DE LAS ACCIONES REMANENTES SERA A LAS 6:00 PM DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2015. === SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, EN CASO UN SOLO ACCIONISTA SOLICITE EN ESTA ETAPA LA SUSCRIPCION DE ACCIONES, ESTAS PODRAN SERLE ASIGNADAS EN SU TOTALIDAD, DE ACUERDO A LA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

CANTIDAD QUE HUBIERE SOLICITADO SUSCRIBIR. =====
- EN NINGUN CASO SE LE ASIGNARA A ALGUN ACCIONISTA MAS ACCIONES DE LAS QUE HUBIERE SOLICITADO SUSCRIBIR. =====
- EN CASO EXISTAN ACCIONES SOBRANTES, EL CAPITAL SERA AUMENTADO EN FUNCION A LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS HASTA DICHO MOMENTO. =====
- LAS ACCIONES SUSCRITAS PERO NO PAGADAS CONFORME A LO MENCIONADO PRECEDENTEMENTE SE TENDRAN POR NO SUSCRITAS. =====
- EL DIRECTORIO DECLARARA EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN FUNCION A LA CANTIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS LUEGO DE CULMINADO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO ANTERIORMENTE, MODIFICANDO EL ESTATUTO SOCIAL. =====
- DESTINO DE LOS FONDOS OBTENIDOS: LOS FONDOS OBTENIDOS EN EL MARCO DEL AUMENTO DE CAPITAL SERAN CANALIZADOS A SU SUBSIDIARIA SODIMAC PERU S.A., SUBSIDIARIA DE LA SOCIEDAD, CON EL PROPOSITO DE RESPALDAR LA CANCELACION DEL FINANCIAMIENTO TOMADO PARA LA ADQUISICION DE LAS ACCIONES DE MAESTRO PERU S.A. =====
- DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES: LAS ACCIONES A EMITIRSE SON ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 (10/100 NUEVOS SOLES), CON LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LAS ACCIONES ACTUALMENTE EN CIRCULACION, SEGUN LO DISPONE EL ESTATUTO SOCIAL. =====
- INFORMACION COMPLEMENTARIA: SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, TERCER PISO, SAN ISIDRO, LIMA. =====
LIMA, 08 DE MARZO DE 2015 =====
EL DIRECTORIO =====
002-OP-1208240-1 1V 7 MARZO =====
I N S E R T O. =====

TESTIMONIO



Lima, 11 de mayo de 2015

Señores:

FALABELLA PERU S.A.A.
Presente.

Referencia: Constancia de transferencia

Estimados señores:

Por medio de la presente, le informamos que con fecha 29/10/2014 su representada recibió la siguiente transferencia del exterior, la misma que detallamos a continuación:

| Nº Cuenta de Abono | Importe US\$ | Ordenante |
|--------------------|----------------|--------------------|
| 193-2123948-1-28 | 395,963,740.83 | S.A.C.I. FALABELLA |

Se extiende la presente a vuestra solicitud, para los fines que estimen conveniente, sin responsabilidad para el Banco y sus Funcionarios, de acuerdo a las normas y prácticas bancarias generalmente aceptadas.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
Banca Corporativa

Vicky Fon
Gerente Adjunto

Jorge Rould
Analista de Negocios

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA



San Isidro, 07 de Mayo del 2015

Señores:

FALABELLA PERU SAA
Av. Paseo de la Republica 3220
San Isidro - Lima

Atención: Sres.

Ref. Solicita Confirmación de Operación

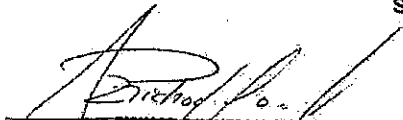
Por medio de la presente y de acuerdo al requerimiento de la referencia, tenemos a bien confirmarle en el siguiente detalle, los abonos recibidos en las cuentas corrientes que su empresa mantiene en nuestra institución:

| Tipo de Cuenta | Número de cuenta | Moneda | Cod. Cta. Interbancario | Importe | Fecha |
|------------------|------------------|--------------------|-------------------------|--------------|------------|
| Cuenta Corriente | 000-2681447 | Nuevos Soles | 009 010 000002681447 05 | 1,337,614.32 | 2015-04-27 |
| Cuenta Corriente | 000-2681447 | Nuevos Soles | 009 010 000002681447 05 | 14,849.73 | 2015-04-20 |
| Cuenta Corriente | 000-2681447 | Nuevos Soles | 10 010 000002681447 05 | 501.10 | 2015-04-21 |
| Cuenta Corriente | 000-0393680 | Dólares Americanos | 009 285 000000393680 84 | 84,103.68 | 2015-04-21 |

Extendemos la presente a solicitud de nuestro cliente, para los fines que estime conveniente y sin responsabilidad alguna para el Banco o sus Funcionarios de acuerdo a las normas y prácticas generalmente aceptadas.

Atentamente,

SCOTIABANK PERU


RICARDO FOR MEDINA GUAYANA
Asistente C&R Empresarial


CECILIA MONTIVEROS SANTOS
Supervisora Consultas y Respuestas a Clientes

TESTIMONIO



ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/10/2014 AL 31/10/2014

FALABELLA PERU S.A.A.
AV. PASEO DE LA REPUBLICA N.3220
SAN ISIDRO-LIMA
LIMA-27
000 AOVEJ (9HFNX1)

PAGINA 1 DE 2

| | |
|---------|------------------|
| MONEDA | CODIGO DE CUENTA |
| DOLARES | 193-2123948-1-28 |

EJECUTIVO DE NEGOCIOS FON S. VICKY
OFICINA SUC LIMA
TELEFONO 4275600 CELULAR
E-MAIL

AVISOS

IMPORTANTES: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.
A PARTIR DEL 15/11/2014 SOLO SE ENTREGARA LA TARJETA VIABCP EMPRESARIAL POR RENOVACION, REPOSICION O ADICIONALES A CLIENTES QUE CUENTEN CON WEB DE LETRAS O FACTORING ELECTRONICO. EN SU REEMPLAZO RECIBIRAN LA TARJETA DEBITO CREDIMAS NEGOCIOS PARA CLIENTES PYME A SO- LA FIRMA O PODRAN AFILIARSE A TELECREDITO WEB. A PARTIR DEL 05/12/2014 LA COMISION DE RENOVACION DE LETRAS EN DESCUENTO SERA DEL 0.5% SOBRE EL NUEVO SALDO DEL DOCUMENTO. LA COMISION EN MN SERA DE S/20.00 MIN. Y S/160 MAX., EN ME SERA DE US\$7.00 MIN. Y US\$53.00 MAX.

(*) MED. AT. MEDIO DE ATENCION = VEN. VENTANILLA CAJ. CAJEROS AUTOMATICOS POS. PUNTO DE VENTA TLG. TELECREDITO INT. INTERNO
BPT. BANCA POR TELEFONO BPE. BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

| SALDO CONTABLE AL 01/10/2014 | ABONOS (DEPOSITOS) | | CARGOS (RETIROS) | | INTERESES | | SALDO CONTABLE AL 31/10/2014 | SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR | | | | | | |
|------------------------------|--------------------|----------------|------------------|----------------|------------|----------|------------------------------|-----------------------------|---|---|---|---|---|---|
| | EFFECTIVO | OTROS | CHEQUES | OTROS | ACREEDORES | DEUDORES | | | | | | | | |
| 36,226.06 | 0.00 | 418,285,317.13 | 0.00 | 418,302,415.76 | 0.00 | 4.72 | 29,122.71 | 36,237.33 | | | | | | |
| A | + | B | + | C | - | D | - | E | + | F | - | G | = | H |

ACTIVIDADES

| FECHA PROC. | FECHA VALOR | DESCRIPCION | MED AT* | LUGAR | REFERENCIAS ADICIONALES | | | | CARGO / ABONO | SALDO CONTABLE | |
|-------------|-------------|------------------------|---------|----------|-------------------------|--------|-------|--------|---------------|-----------------|---------------|
| | | | | | SUC-AGE | NUM OP | HORA | ORIGEN | | | TIPO |
| 25-10 | | BCR-BANCO FALABELLA | INT | | 111-005 | 497708 | 17:26 | SCH01 | 2502 | 22,296,925.82 | 22,333,151.88 |
| 29-10 | | AB.TR.EXT-ZD889666 | VEN | SUC LIMA | 191-008 | 907394 | 16:00 | UDXY | 2004 | 395,963,720.83 | 18,296,872.71 |
| 29-10 | | COMIS CARTA 0 | VEN | | 111-038 | 106335 | 18:57 | TFP013 | 4006 | 9.24 | 18,296,863.47 |
| 29-10 | | TRANSFERENC A TERCEROS | VEN | | 191-REN | 711951 | 18:04 | M41582 | 4001 | 418,260,566.65- | 36,296.82 |
| 29-10 | | IMPUESTO ITP | INT | | | | | | 3909 | 41,825.95- | 5,529.13- |
| 30-10 | | BCR-SCOTIABANK PERU | V INT | | 111-005 | 499805 | 14:31 | SCH01 | 2505 | 20,000.00 | 14,470.87 |
| 31-10 | | 0040000591 INMOBILIARI | TLC | | 111-009 | 010039 | 19:18 | TNP0A0 | 2401 | 3,667.62 | 18,138.49 |
| 31-10 | | 0040000589 MAESTRO PER | TLC | | 111-008 | 008774 | 19:16 | TNP0A2 | 2401 | 3,667.62 | 21,806.11 |
| 31-10 | | 0040000589 MAESTRO PER | TLC | | 111-008 | 008865 | 19:16 | TNP0A2 | 2401 | 3,667.62 | 25,473.73 |
| 31-10 | | DE INDUSTRIAS DELTA S. | TLC | | 111-008 | 060368 | 19:17 | TNP058 | 2401 | 3,667.62 | 29,141.35 |
| 31-10 | | ENVIO. EST. CTA | V INT | | 193-000 | 991472 | | | 4991 | 1.32- | 29,140.03 |
| 31-10 | | IMPENESOS DEUDORES | INT | | | | | | 2222 | 4.72- | 29,135.31 |
| 31-10 | | COM. MANTENIM | V INT | | | | | | 0101 | 12.00- | 29,123.31 |
| 31-10 | | IMPUESTO ITP | INT | | | | | | 0909 | .60- | 29,122.71 |

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA



ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

FALABELLA PERU S.A.A.
AV. PASEO DE LA REPUBLICA N.3220
SAN ISIDRO-LIMA
LIMA-27
000 AOVEJ (9HFNX1)

PAGINA 2 DE 2

| | |
|---------|------------------|
| MONEDA | CODIGO DE CUENTA |
| DOLARES | 193-2123948-1-28 |

EJECUTIVO DE NEGOCIOS FON S. VICKY
OFICINA SUC LIMA
TELEFONO 4275600 CELULAR
E-MAIL

DETALLE DE LA COMISION POR PROCESO DE OPERACIONES DEL PRESENTE MES

| | TIPO DE OPERACION | NUMERO DE OPERACIONES LIBRES | NUMERO DE OPERACIONES ADICIONALES | SUB-TOTAL COMISION |
|----|---|---|-----------------------------------|--------------------|
| 1. | TRANSACCIONES EN EFFECTIVO, CHEQUES Y CARGOS MANUALES | 1001 1009 1010 1018 2903 3001 3002 3011 3901 3902 4001 4002 4005 4006 4007 4012 4014 4015 4016 4017 4018 4019 4024 4028 4029 4031 | 15 | |
| | TOTAL COMISION | | | |





ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/04/2015 AL 30/04/2015

FALABELLA PERU S.A.A.
AV. PASEO DE LA REPUBLICA N.3220
SAN ISIDRO-LIMA
LIMA-27
000 AOVEJ (9HFNX1)

PAGINA 1 DE 2

Table with columns: MONEDA, CODIGO DE CUENTA, DOLARES, 193-2123948-1-28

EJECUTIVO DE NEGOCIOS FON S. VICKY
OFICINA SUC LIMA
TELEFONO 4275600 CELULAR
E-MAIL

AVISOS

IMPORTANTE: SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.
A PARTIR DEL 04/05/2015 LA COMISION POR CERTIFICACION DE CHEQUES SERA DE S/14.00 O US\$5.00

(*) MED.AT: MEDIO DE ATENCION = VEN: VENTANILLA CAJ: CAJEROS AUTOMATICOS POS: PUNTO DE VENTA TLC: TELECREDITO INT: INTERNO
BPT: BANCA POR TELEFONO BPI: BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

Summary table with columns: SALDO CONTABLE AL 01/04/2015, ABONOS (DEPOSITOS) EFECTIVO OTROS, CARGOS (RETIROS) CHEQUES OTROS, INTERESES ACREEDORES DEUDORES, SALDO CONTABLE AL 30/04/2015, SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR

ACTIVIDADES

Main activity table with columns: FECHA PROC., FECHA VALOR, DESCRIPCION, MED AT*, LUGAR, SUC-AGE, NUM OP, HORA, ORIGEN, TIPO, CARGO / ABONO, SALDO CONTABLE



ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

FALABELLA PERU S.A.A.
AV. PASEO DE LA REPUBLICA N.3220
SAN ISIDRO-LIMA
LIMA-27
000 AOVEJ (9HFNX1)

PAGINA 2 DE 2

Table with columns: MONEDA, CODIGO DE CUENTA, DOLARES, 193-2123948-1-28

EJECUTIVO DE NEGOCIOS FON S. VICKY
OFICINA SUC LIMA
TELEFONO 4275600 CELULAR
E-MAIL

DETALLE DE LA COMISION POR PROCESO DE OPERACIONES DEL PRESENTE MES

Commission detail table with columns: TIPO DE OPERACION, NUMERO DE OPERACIONES LIBRES, NUMERO DE OPERACIONES ADICIONALES, SUB-TOTAL COMISION

TESTIMONIO

I N S E R T O .

DECLARACION JURADA.

YO, JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NO. 000222928, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE FALABELLA PERU S.A.A. ("FALABELLA PERU"), POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE: ===

(I) LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL DIRECTORIO DE FALABELLA PERU EN LAS SESIONES DEL 05 DE MARZO DE 2015 Y 29 DE ABRIL DE 2015 SE LLEVARON A CABO CONFORME A LAS FACULTADES QUE FUERAN DELEGADAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 05 DE MARZO DE 2015. ===

(II) EL PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCION PREFERENTE SE HA LLEVADO A CABO EN LAS OPORTUNIDADES, MONTOS, CONDICIONES Y SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE FURA COMUNICADO A LAS ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU MEDIANTE AVISOS PUBLICADOS EN EL DIARIO "EL COMERCIO" Y EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" CON FECHA 07 DE ABRIL DE 2015. ASIMISMO, CERTIFICO QUE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SE HA REALIZADO POR EL MONTO ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 05 DE MARZO DE 2015. ===

REALIZO LA PRESENTE DECLARACION EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 200 - 2001 - SUNARP - SN. ===

JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL

GERENTE GENERAL

UNA FIRMA ILEGIBLE.

C O N C L U S I O N .

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 4645487 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 4645505 VUELTA. ===

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE EL INTERESADO FUE ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO; EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. ===

CONSTANCIA DE MEDIO DE PAGO LEY 28194- D.S. 047-2004-EF. ===

MONEDA: NUEVOS SOLES

MONTO TOTAL DEL AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE APORTE EN EFECTIVO: 1,225'000,000.00. ===

POR LA SUMA DE: 1,225'000,000.00 SE ME EXHIBIERON ESTADOS DE CUENTA DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU Y DEL SCOTIABANK Y QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY ANTES MENCIONADA NO FORMAN PARTE DE LOS MEDIOS DE PAGO EN ELLA ESTABLECIDA. DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 DEJO CONSTANCIA QUE AL OTORGARSE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS DE CONTROL Y DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS; DE TODO LO QUE DÓY FE. JUAN MANUEL DE LOS RIOS WAKEHAM, FIRMA EN REPRESENTACION DE FALABELLA PERU S.A.A. EL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, UNA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

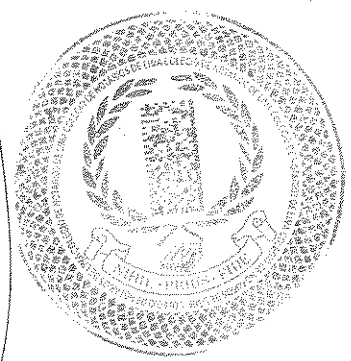
INSCRIPCION

REGISTRADO *el aumento de capital en*
el monto B00016 partida 00088331
REGISTRO *de Perseas Juridicas de Lima*
LIMA. *06* DE *Julio* DEL *2015*

HUELLA DIGITAL. CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS, SUSCRIBO EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EDGARDO HOPKINS TORRES, NOTARIO DE LIMA.=====

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO CON FECHA 05 DE JUNIO DE 2015, A FOJAS 61487 - 61505V, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2015.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima



TESTIMONIO

NUMERO: OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE

KR-261272

ACLARACION

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO, QUE OTORGO FALABELLA PERU S.A.A. EN APLICACION DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 48 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

I N T R O D U C C I O N : =====
EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE (2015), YO ALFREDO PAINO SCARPATI, ABOGADO, NOTARIO DE LIMA, PERUANO, CASADO, DOMICILIADO EN AVENIDA ARAMBURU NUMERO 668, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 08242082, EN ESTRICTA APLICACION DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 48 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, PROCEDO POR DERECHO PROPIO Y CERTIFICO QUE: =====

P R I M E R O . =====
QUE, CON FECHA CINCO (05) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), ANTE MI OFICIO NOTARIAL SE FORMALIZO LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO, QUE OTORGA FALABELLA PERU S.A.A. =====

S E G U N D O . =====
QUE, ES EL CASO QUE HE ADVERTIDO LA EXISTENCIA DE UN ERROR MATERIAL EN EL INSERTO DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE SE INDICA EN EL PARRAFO ANTERIOR REFERIDO A LA SESION DE DIRECTORIO DEL 29 DE ABRIL DEL 2015, TODA VEZ QUE SE CONSIGNO ERRONEAMENTE EL TIPO DE CAMBIO =====

T E R C E R O . =====
QUE, EN ESTE SENTIDO Y EN APLICACION DEL ARTICULO 48 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 LEY DEL NOTARIADO, RECTIFICO LA CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA CINCO (05) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) DECLARANDO QUE EL TEXTO CORRECTO Y COMPLETO DE LA SESION DE DIRECTORIO DEL 29 DE ABRIL DEL 2015 ES COMO SE INDICA A CONTINUACION: =====

I N S E R T O . =====

SESION DE DIRECTORIO

EN LIMA, SIENDO LAS 11:00 AM DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2015, SE REUNIO EL DIRECTORIO DE FALABELLA PERU S.A.A. (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD") EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON LA ASISTENCIA SIGUIENTE:

I. LISTA DE ASISTENTES:

- CARLO SOLARI DONAGGIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JULIO ALCALDE ALCALDE, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN SECRETARIA;
- SANDRO SOLARI DONAGGIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JULIO ALCALDE ALCALDE, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN SECRETARIA;
- JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JULIO ALCALDE ALCALDE, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN SECRETARIA;
- RICARDO YORI UMLAUFF, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JULIO ALCALDE ALCALDE, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN SECRETARIA; Y,
- JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL.

II. PRESIDENCIA Y SECRETARIA

PRESIDIO LA SESION EL SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL Y ACTUO COMO SECRETARIO EL SR. JULIO ALCALDE ALCALDE.

III. QUORUM

DE CONFORMIDAD CON LO PERMITIDO POR EL ARTICULO 55° DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, EN LA PRESENTE ACTA EL PRESIDENTE DEJO CONSTANCIA QUE SE HABIA CUMPLIDO CON CURSAR LAS ESQUELAS DE CITACION A TODOS LOS DIRECTORES, CON LO QUE SE LES HABIA CONVOCADO A LA PRESENTE SESION EN LA FORMA Y CON LA ANTICIPACION PREVISTA EN LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL.

LUEGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 167° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y CON LA PRESENCIA DE 5 DE LOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD, SE DECLARO VALIDAMENTE INSTALADA Y ABIERTA LA SESION PARA TRATAR LA AGENDA SIGUIENTE:

IV. AGENDA:

PUNTO PRIMERO: DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL.

PUNTO SEGUNDO: MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL.

PUNTO TERCERO: DETERMINACION DE LA FECHA DE CANJE.

PUNTO CUARTO: OTORGAMIENTO DE FACULTADES.

V. ORDEN DEL DIA

A CONTINUACION, SE DESARROLLO LA AGENDA:

PUNTO PRIMERO: DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL.

DANDO INICIO A LA SESION, EL PRESIDENTE INFORMO AL DIRECTORIO QUE MEDIANTE EL ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE FECHA 05 DE MARZO DE 2015, SE HABIA DETERMINADO REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL HASTA POR LA SUMA DE S/. 1,225,000,000.00 (MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) (EL "AUMENTO DE CAPITAL") Y DELEGAR, AL DIRECTORIO, TODAS LAS FACULTADES REQUERIDAS PARA QUE ESTABLEZCA TODOS LOS TERMINOS, CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y LA MODALIDAD PARA REALIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL, INCLUYENDO LA FACULTAD PARA ESTABLECER UNA PRIMA DE CAPITAL APLICABLE AL AUMENTO DE CAPITAL. LOS TERMINOS DEFINITIVOS DEL AUMENTO DE

TESTIMONIO

CAPITAL FUERON ACORDADOS EN LA SESION DE DIRECTORIO DEL 05 DE MARZO DE 2015 DETERMINANDOSE LO SIGUIENTE: =====

- MONTO DEL AUMENTO DE CAPITAL: HASTA S/. 1,225,000,000.00 (MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

- PRECIO DE SUSCRIPCION: S/. 7.09, DE LOS CUALES S/. 0.10 POR ACCION SE DESTINARAN A LA CUENTA CAPITAL CONSIDERANDO QUE ESTE REPRESENTA EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION SEGUN CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL, Y S/. 6.99 SERAN CONSIDERADOS COMO PRIMA DE CAPITAL A SER DESTINADOS A LA CUENTA PRIMAS DE EMISION. EL PAGO DEBERA REALIZARSE EN NUEVOS SOLES. =====

- PORCENTAJE DE SUSCRIPCION: LA SUSCRIPCION DE ACCIONES SE REALIZARA A PRORRATA DE LA PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS EN EL CAPITAL SOCIAL, POR LO QUE CADA ACCION PERMITIRA SUSCRIBIR 9.054160% DE ACCION. NO SE TOMARAN EN CUENTA FRACCIONES DE ACCION. EN CASO LA APLICACION DE LOS PORCENTAJES DE SUSCRIPCION, EN CUALQUIERA DE LAS RUEDAS DE SUSCRIPCION, DIERA COMO RESULTADO UN NUMERO DE ACCIONES A SUSCRIBIR QUE NO SEA UN NUMERO ENTERO, AQUELLOS NUMEROS QUE CONTENGAN DECIMALES IGUALES O SUPERIORES A 0.50 (CERO Y 50/100) SERAN REDONDEADOS AL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR, MIENTRAS QUE AQUELLOS NUMEROS QUE CONTENGAN DECIMALES INFERIORES A 0.50 (CERO Y 50/100) SERAN REDONDEADOS AL NUMERO ENTERO INMEDIATO INFERIOR. EN ESTE SENTIDO, LA OBLIGACION DE PAGO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CORRESPONDERA AL MONTO TOTAL DEL VALOR DE LAS MISMAS, CONSIDERANDO EL REDONDEO ANTES MENCIONADO. =====

- FECHAS DE SUSCRIPCION: CONFORME LO ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE ESTABLECIERON LAS SIGUIENTES FECHAS PARA LA SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES MATERIA DEL AUMENTO DE CAPITAL: =====

(I) PRIMERA RUEDA: DEL 25 DE MARZO DE 2015 AL 21 DE ABRIL DE 2015. =====

(II) SEGUNDA RUEDA: DEL 24 DE ABRIL DE 2015 AL 28 DE ABRIL DE 2015. =====

(III) SUSCRIPCION DE ACCIONES REMANENTES: 29 DE ABRIL DE 2015. =====

HABIENDO CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES CORRESPONDIENTE AL AUMENTO DE CAPITAL, EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE SE SUSCRIBIERON UN TOTAL DE 172'778,561 ACCIONES. ESTAS ACCIONES FUERON SUSCRITAS SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ANTES DESCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

RUEDA.== FECHAS.== CANTIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS.== Nº DE ACCIONISTAS QUE PARTICIPARON =====

PRIMERA.== 25/03/15 AL 21/04/15.== 172'062,987.== 2 =====

SEGUNDA.== 24/04/15 AL 28/04/15.== 715,574.== 2 =====

REMANENTES.== 29/04/15.== 0.== 0 =====

TOTAL.== .== 172'778,561.== N/A =====

ASIMISMO, INDICO QUE LOS MONTOS PAGADOS POR LOS 2 ACCIONISTAS QUE PARTICIPARON EN LAS RUEDAS (LOS "ACCIONISTAS SUSCRIPTORES") TOTALIZABAN LA SUMA DE S/. 1'224,999,997.49 (MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 49/100 NUEVOS SOLES) (LOS "ABONOS") CON LO CUAL SE HABIA EFECTUADO LA CANCELACION DEL INTEGRO DE LAS ACCIONES CREADAS, DE LOS CUALES S/. 17'277,856.10 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA



00/100 NUEVOS SOLES) SERIAN ASIGNADOS AL CAPITAL SOCIAL Y EL SALDO ASCENDENTE DE S/. 1'207'722,141.00 (MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) SERIAN ASIGNADOS A LA CUENTA PRIMAS DE EMISION POR TRATARSE DE LA PRIMA DE CAPITAL, TAL COMO SE HABIA INFORMADO OPORTUNAMENTE. ===== CABE MENCIONAR QUE UNA PARTE DE LOS ABONOS EQUIVALENTE A LA SUMA DE US\$ 418'260,666.65 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) QUE AL TIPO DE CAMBIO DE 2.9160 EQUIVALE A LA SUMA DE S/. 1'219'648,103.89 (MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES Y 89/100 NUEVOS SOLES), FUERON PROVISTOS POR LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES CON ANTERIORIDAD A LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL EN CALIDAD DE CAPITAL EN TRANSITO, SEGUN CONSTA EN LA SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2014 (EL "CAPITAL EN TRANSITO"). ===== LOS ABONOS (DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA INCLUIDO EL CAPITAL EN TRANSITO) SE EFECTUARON A LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD EN SOLES Y DOLARES DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: =====

| #. | FECHA. | ABONOS / US\$. | TIPO DE CAMBIO. | S/. | TOTAL DE DEPOSITOS S/. |
|----|--------|-----------------|------------------------|-------------------|------------------------|
| 1. | 29/10. | 22'296,925.82. | 2.916. | 65,017,835.69. | 65,017,835.69 |
| 2. | 29/10. | 395'963,740.83. | 2.916. | 1'154'630,268.26. | 1'154'630,268.26 |
| #. | FECHA. | ABONOS / US\$. | TIPO DE CAMBIO. | S/. | TOTAL DE DEPOSITOS S/. |
| 3. | 21/04. | 84'013.05. | 3.132. | 263,128.87. | 263,128.87 |
| 4. | 27/04. | 1'191,631.35. | 3.136. | 3'735,905.34. | 3'735,905.34 |
| #. | FECHA. | ABONOS / S/. | TOTAL DE DEPOSITOS S/. | | |
| 5. | 20/04. | . | 14,848.99. | 14,848.99 | |
| 6. | 21/04. | . | 496.02. | 496.02 | |
| 7. | 27/04. | . | 1'337,514.32. | 1'337,514.32 | |

PARA EL CASO DE LOS APORTES EFECTUADOS EN DOLARES SE DEBERA TENER EN CUENTA EL TIPO DE CAMBIO QUE SE DETALLA DE LA COLUMNA CORRESPONDIENTE. ===== POR TODO LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, EL PRESIDENTE PROPUSO SE DECLARE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 17'277,856.10 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 10/100 NUEVOS SOLES) POR APORTES EN EFECTIVO DE LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES Y LA EMISION DE 172'778,561 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 CADA UNA A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE PAGADAS. EL PRESIDENTE PRECISO QUE LAS ACCIONES EMITIDAS SE ENCONTRARIAN REPRESENTADAS EN CERTIFICADOS DE ACCIONES Y SERIAN ENTREGADOS EN LA "FECHA DE CANJE" QUE SE DETERMINARIA MAS ADELANTE. =====

SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO EL DIRECTORIO ADOPTO POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS: =====
ACUERDOS: =====

1. AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 17'277,856.10 (DIECISIETE MILLONES

TESTIMONIO

DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 10/100 NUEVOS SOLES) PRODUCTO DE APORTES EN EFECTIVO POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES EN VIRTUD DEL AUMENTO DE CAPITAL. POR LO QUE, EL CAPITAL SOCIAL ASCENDERA A LA SUMA DE S/. 208'309,247.10 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 10/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 2'083'092,471 ACCIONES COMUNES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 CADA UNA. =====

2. EMITIR 172'778,561 ACCIONES COMUNES TOTALMENTE PAGADAS Y DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 CADA UNA A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES, LAS MISMAS QUE SE ENCONTRARAN REPRESENTADAS EN LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES CORRESPONDIENTES Y SERAN ENTREGADOS A SUS TITULARES EN LA "FECHA DE CANJE" QUE SE DETERMINARA MAS ADELANTE. =====

PUNTO SEGUNDO: MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL. =====

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE RESULTABA NECESARIO MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL EN VIRTUD DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, TAL COMO HABIA SIDO AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 05 DE MARZO DE 2015. =====

SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO EL DIRECTORIO ADOPTO POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS: =====

ACUERDOS: =====

3. MODIFICAR EL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

"ARTICULO 5: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 208'309,247.10 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 10/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 2'083'092,471 ACCIONES COMUNES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 0.10 CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS." =====

PUNTO TERCERO: DETERMINACION DE LA "FECHA DE CANJE" =====

A CONTINUACION, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE, CONFORME A LAS NORMAS APLICABLES, CORRESPONDIA ESTABLECER UNA FECHA DE CANJE DE LAS ACCIONES EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS SUSCRIPTORES. PARA DICHO EFECTO PROPUSO QUE LA FECHA DE CANJE SE ESTABLEZCA LUEGO DE OBTENER LA INSCRIPCION REGISTRAL DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA MODIFICACION DEL ESTATUTO. =====

SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO EL DIRECTORIO ADOPTO POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS: =====

ACUERDOS: =====

4. ESTABLECER QUE LA FECHA DE CANJE DE LAS ACCIONES EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SERA DETERMINADA LUEGO DE LA INSCRIPCION REGISTRAL DE LOS ACUERDOS DEL AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. =====

PUNTO CUARTO: OTORGAMIENTO DE FACULTADES =====

EL PRESIDENTE SEÑALO QUE CORRESPONDIA FACULTAR A DETERMINADOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD A FIN DE QUE SUSCRIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ANTERIORMENTE ADOPTADOS, INCLUYENDO LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA, ASI COMO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA, INCLUYENDO REGISTROS PUBLICOS, A FIN DE OBTENER LA INSCRIPCION REGISTRAL DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS U OBTENER CUALQUIER OTRA FORMALIDAD. ASIMISMO, ESTOS APODERADOS DEBERAN

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

ESTAR FACULTADOS PARA DETERMINAR LA FECHA DE CANJE CONFORME FUE APROBADO EN EL PUNTO DE AGENDA ANTERIOR. =====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS DIRECTORES ACORDARON POR UNANIMIDAD: =====
ACUERDOS: =====

5. FACULTAR A LOS SEÑORES JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 0002222928, JULIO JOSE ALCALDE ALCALDE, IDENTIFICADO CON D.N.I. NO. 07755546 Y JUAN MANUEL DE LOS RIOS WAKEHAM, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 41512245, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS INDISTINTAMENTE, ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, PUEDA, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: =====

(I) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA POR LA QUE SE FORMALICEN LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESION, INCLUYENDO LA FACULTAD DE OTORGAR ESCRITURAS ACLARATORIAS, MODIFICATORIAS O RECTIFICATORIAS, DE SER NECESARIO. =====

(II) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE PUDIERAN RESULTAR NECESARIOS PARA LA FORMALIZACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESION. =====

(III) ACTUAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA ANTE LA QUE SE REQUIERAN FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA SESION, INCLUYENDO EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO O DE CUALQUIER OTRA JURISDICCION, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA ABSOLVER OBSERVACIONES, FORMULAR TACHAS, INTERPONER RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y, EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL RESULTE NECESARIO APERSONARSE A FIN DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA SESION. =====

(IV) DETERMINAR LA "FECHA DE CANJE" DE LAS ACCIONES EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL ACORDADO, UNA VEZ QUE DICHO ACUERDO SE ENCUENTRE INSCRITO EN REGISTROS PUBLICOS, TAL COMO SE ACORDADA EN EL PUNTO DE AGENDA ANTERIOR. =====

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 01:00 P.M. SE LEVANTO LA SESION LUEGO DE REDACTARSE, LEERSE Y FIRMARSE ESTA ACTA POR LOS CONCURRENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y APROBACION. =====

JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

JULIO JOSE ALCALDE ALCALDE, UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

YO, JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NO. 0002222928, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE FALABELLA PERU S.A.A. (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD"), SEGUN CONSTA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NO. 00088331 REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, DEJO EXPRESA CONSTANCIA Y DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE: (I) JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL; Y, (II) JULIO JOSE ALCALDE ALCALDE, SUSCRIBEN EL ACTA SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015 Y QUE SUS FIRMAS CONSIGNADAS AL FINAL DEL ACTA CORRESPONDEN A TALES PERSONAS. =====

FALABELLA PERU S.A.A., JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, UNA FIRMA. =====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON C.E. N° 0002222928, QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO POR FALABELLA PERU S.A.A. SEGUN CONSTA DE LA PARTIDA N° 00088331 DEL REGISTRO DE PERSONAS

TESTIMONIO

JURIDICAS DE LIMA. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, RESPECTO DEL CUAL EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. =====

LIMA, 01 DE JUNIO DEL 2015. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. =====

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. =====

EDGARDO HOPKINS TORRES, NOTARIO DE LIMA =====

C O N C L U S I O N . =====

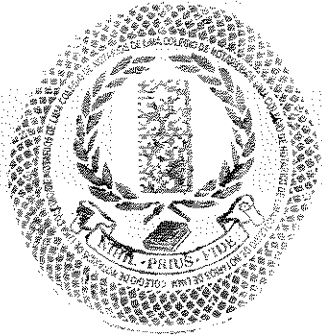
LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 4753799 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 4753802. =====

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL NOTARIADO, SE PROCEDERA A LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE ACLARACION Y RECTIFICACION, A LA PARTE OTORGANTE DE LA ESCRITURA PUBLICA ACLARADA, INFORMANDOSELE DE ESTE HECHO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN DICHO INSTRUMENTO ORIGINAL. DE TODO LO QUE DOY FE. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO CON FECHA 03 DE JULIO DE 2015, A FOJAS 71799 - 71802, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2015. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA



ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

ESTA CARILLA SE HALLA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR



NUMERO: 6585
MINUTA: 6435

KR. 671954

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO

QUE OTORGA:

FALABELLA PERÚ S.A.A.

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, YO: ROSALÍA MIRELLA MEJÍA ROSASCO DE ELÍAS, NOTARIA DE LIMA, ENCARGADA DEL OFICIO DEL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 229-2018-CNL/D; EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 Y 54, INCISO H DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. SE DEJA CONSTANCIA DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55, CUARTO PÁRRAFO, DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, MODIFICADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° 1106.

COMPARECE:

MARIA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 42738266, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL: SOLTERA, DE PROFESIÓN: ABOGADA, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FALABELLA PERÚ S.A.A., DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20260172035, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPÚBLICA N° 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADA SEGÚN JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018, QUE SE INSERTA.

LA OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN HE IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD QUE EXHIBIÓ, PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO LO ELÉVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL MINUTARIO, CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA:

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA POR LA CUAL CONSTE LA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO QUE OTORGA FALABELLA PERÚ S.A.A., IDENTIFICADA CON R.U.C. N° 20260172035, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPÚBLICA N° 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA MARÍA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA, IDENTIFICADA CON DNI N° 42738266, FACULTADA SEGÚN JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018, QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO: MEDIANTE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERÚ S.A.A. DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD, MODIFICAR EL ARTÍCULO 28° DEL ESTATUTO SOCIAL, EL CUAL TENDRÁ EL SIGUIENTE TENOR:

"ARTÍCULO 28°: EL DIRECTORIO TIENE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL ESTATUTO SOCIAL Y LAS LEYES PERTINENTES ATRIBUYEN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LAS PRINCIPALES FUNCIONES DEL DIRECTORIO SON:

- 1. INSTALAR Y CREAR SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS FUERA DEL PAÍS.

Se expidió Parte Testimonio Copia Simple Fecha: 28 JUN 2018

Ricardo Fernandini Barreda Notario de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

2. COMPRA, VENDER, PERMUTAR, Y EN GENERAL, ENAJENAR BAJO CUALQUIER TÍTULO ACCIONES DE LA SOCIEDAD.=====
3. ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, PERMUTAR, COMPRA, VENDER, PROMETER COMPRAR Y OTORGAR PROMESA DE VENTA DE BIENES INMUEBLES O DERECHOS SOBRE INMUEBLES.=====
4. ENAJENAR MARCAS, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES U OTRA FORMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL DE TITULARIDAD DE LA SOCIEDAD, O CONSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA SOBRE ELLOS.=====
5. AUTORIZAR Y OTORGAR FACULTADES PARA REALIZAR Y EJECUTAR DONACIONES.=====
6. GARANTIZAR, CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES, CIVILES, NATURALES, MERCANTILES, TRIBUTARIAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON GARANTÍAS PERSONALES, ASÍ COMO CONSTITUIR HIPOTECAS O SERVIDUMBRES, AFIANZAR Y CONSTITUIRSE COMO AVAL Y CODEUDOR SOLIDARIO; DAR EN GARANTÍA MOBILIARIA BIENES MUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES, DERECHOS Y DEMÁS COSAS CORPORALES E INCORPORALES SEA EN GARANTÍA MOBILIARIA CIVIL, MERCANTIL, SIN DESPLAZAMIENTO U OTRAS, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES; DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES.=====
7. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE PACTO O CONVENIO ENTRE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA SOCIEDAD EN LA QUE LA SOCIEDAD TENGA UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL O ACCIONARIA.=====
8. CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES, O RESPECTO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS, INDICADOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.=====
9. PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ACUERDOS QUE CREA CONVENIENTES A LOS INTERESES SOCIALES.=====
10. PRESENTAR A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, LA MEMORIA, ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES.=====
11. REVISAR, APROBAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA A LAS ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA GENERAL.=====
12. NOMBRAR Y REMOVER A LOS APODERADOS, REPRESENTANTES Y CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, Y CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES. =====
13. DISCUTIR Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE DE ACUERDO CON EL ESTATUTO NO ESTUVIESEN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS."=====

SEGUNDO: YO, MARÍA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA, DOY POR CUMPLIDO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN EL ENCARGO QUE SE ME CONFIRIÓ EN LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERÚ S.A.A., DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018.=====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE LEY, Y ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA, CUIDANDO DE HACER LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES, Y DE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS CORRESPONDIENTE PARA SU INSCRIPCIÓN.=====

LIMA, 05 DE JUNIO DE 2018.=====

FIRMAN EN LA PRESENTE MINUTA: MARIA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA EN REPRESENTACIÓN DE FALABELLA PERÚ S.A.A. ==
 AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA LA DOCTORA: MARIA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA, ABOGADA INSCRITA EN EL REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA BAJO EL NÚMERO: 52663. =====

INSERTO =====

ROSALÍA MIRELLA MEJÍA ROSASCO DE ELÍAS ENCARGADA DEL OFICIO DEL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA =====



Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

CERTIFICO.- QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Nº 03, PERTENECIENTE A: FALABELLA PERU S.A.A., DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 001423-12 Y COMPUESTO DE 100 FOLIOS SIMPLES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE DEL 1 AL 100 Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 1 APARECE UNA CONSTANCIA NOTARIAL Y ES COMO SIGUE: DEJO CONSTANCIA QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115° DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049-Y RESOLUCIÓN Nº 234-2006/SUNAT, FALABELLA PERU S.A.A. ACREDITA HABER CONCLUIDO SU LIBRO ANTERIOR LEGALIZADO EL 23 DE MAYO DE 2001, CON EL Nº 46758-2001, ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARÁN; EL QUE CONSTA DE 100 FOLIOS SIMPLES.- UN SELLO Y FIRMA DEL DR. JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.- UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.- ASIMISMO HE CONSTATADO QUE A FOJAS 67 A LA 72 DE DICHO LIBRO CORRE ADHERIDA Y EXTENDIDA LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018 Y CUYO TENOR LITERAL EN SU PARTE PERTINENTE ES COMO SIGUE: =====

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS =====
EN LIMA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2018, SE REUNIÓ LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERÚ S.A.A. (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD") EN EL DOMICILIO SITIO EN AV. PASEO DE LA REPÚBLICA Nº 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON LA CONCURRENCIA DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS:=====

I. LISTA DE ASISTENTES:=====

- **INVERFAL PERÚ S.P.A.**, TITULAR DE 398, 133,882 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 0.10 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI, SEGÚN CARTA PODER, QUE SE ARCHIVÓ EN SECRETARÍA.=====
- **INVERSORA FALKEN S.A.**, TITULAR DE 1'679, 929,579 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 0.10 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI, SEGÚN CARTA PODER QUE SE ARCHIVÓ EN SECRETARÍA.=====

ASIMISMO, ASISTIÓ EN CALIDAD DE INVITADA A LA JUNTA, LA SEÑORITA MARÍA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA.=====

II. QUÓRUM:=====

COMPUTADO EL QUÓRUM, SE DETERMINÓ QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES Y REPRESENTADAS LOS TITULARES DE 2'078, 063,461 ACCIONES COMUNES, DE VALOR NOMINAL DE S/ 0.10 CADA UNA QUE REPRESENTAN EL 99.76 % DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE S/ 208'309,247.10. SE DECLARÓ VÁLIDAMENTE REUNIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, PARA TRATAR LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN LA AGENDA CONTENIDA EN LA SECCIÓN IV, LA MISMA QUE FUERA CONSIGNADA EN LOS AVISOS PUBLICADOS EL DÍA 02 DE MARZO DE 2018 EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN EL DIARIO "EL COMERCIO".=====

III. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:=====

PRESIDIÓ LA JUNTA EL SEÑOR JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI Y ACTUÓ COMO SECRETARIO LA SEÑORITA MARÍA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA.=====

IV. AGENDA:=====

EL PRESIDENTE DIO LECTURA A LA AGENDA PARA LA PRESENTE REUNIÓN, Y QUE INCLUYE EL TEMARIO SIGUIENTE:

1. (...)=====
2. (...)=====
3. (...)=====
4. (...)=====
5. MODIFICACIÓN DE LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL. =

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

6. (...)=====

V/ **ORDEN DEL DÍA:**=====

1. (...)=====

2. (...)=====

3. (...)=====

4. (...)=====

5. **MODIFICACIÓN DE LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**=====

EL PRESIDENTE SEÑALÓ A LA JUNTA QUE ERA NECESARIO MODIFICAR LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO, PARA LO CUAL PROPUSO OTORGAR LAS SIGUIENTES:=====

1. INSTALAR Y CREAR SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS FUERA DEL PAÍS.=====

2. COMPRA, VENDER, PERMUTAR, Y EN GENERAL, ENAJENAR CUALQUIER TÍTULO ACCIONES DE LA SOCIEDAD.=====

3. ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, PERMUTAR, COMPRA, VENDER, PROMETER COMPRAR Y OTORGAR PROMESA DE VENTA DE BIENES INMUEBLES O DERECHOS SOBRE INMUEBLES.=====

4. ENAJENAR MARCAS, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES U OTRA FORMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL DE TITULARIDAD DE LA SOCIEDAD, O CONSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA SOBRE ELLOS.=====

5. AUTORIZAR Y OTORGAR FACULTADES PARA REALIZAR Y EJECUTAR DONACIONES.=====

6. GARANTIZAR, CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES, CIVILES, NATURALES, MERCANTILES, TRIBUTARIAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON GARANTÍAS PERSONALES, ASÍ COMO CONSTITUIR HIPOTECAS O SERVIDUMBRES, AFIANZAR Y CONSTITUIRSE COMO AVAL Y CODEUDOR SOLIDARIO; DAR EN GARANTÍA MOBILIARIA BIENES MUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES, DERECHOS Y DEMÁS COSAS CORPORALES E INCORPORABLES SEA EN GARANTÍA MOBILIARIA CIVIL, MERCANTIL, SIN DESPLAZAMIENTO U OTRAS, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES; DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES.=====

7. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE PACTO O CONVENIO ENTRE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA SOCIEDAD EN LA QUE LA SOCIEDAD TENGA UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL O ACCIONARIA.=====

8. CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES, O RESPECTO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS, INDICADOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.=====

9. PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ACUERDOS QUE CREA CONVENIENTES A LOS INTERESES SOCIALES.=====

10. PRESENTAR A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, LA MEMORIA, ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES.=====

11. REVISAR, APROBAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA A LAS ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA GENERAL.=====

12. NOMBRAR Y REMOVER A LOS APODERADOS, REPRESENTANTES Y CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, Y CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES. =====

13. DISCUTIR Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE DE ACUERDO CON EL ESTATUTO NO ESTUVIESEN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====

EN TAL SENTIDO, SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO, LA JUNTA ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:=
ACUERDO:=====

Sistema de Información Integrado de Gestión



Notario de Lima
Colegio de Notarios de Lima

Ricardo Fernandini Barreda

- 6°. APROBAR LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO SEÑALADAS EN EL PRESENTE PUNTO DE AGENDA. =
 - 7°. COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO ADOPTADO, MODIFICAR EL ARTÍCULO 28° DEL ESTATUTO SOCIAL, EL CUAL TENDRÁ EL TEXTO SIGUIENTE:=====
- "ARTÍCULO 28°:** EL DIRECTORIO TIENE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL ESTATUTO SOCIAL Y LAS LEYES PERTINENTES ATRIBUYEN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====
- EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA; LAS PRINCIPALES FUNCIONES DEL DIRECTORIO SON:==
- 1. INSTALAR Y CREAR SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS FUERA DEL PAÍS.=====
 - 2. COMPRA, VENDER, PERMUTAR, Y EN GENERAL, ENAJENAR BAJO CUALQUIER TÍTULO ACCIONES DE LA SOCIEDAD.=====
 - 3. ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, PERMUTAR, COMPRA, VENDER, PROMETER COMPRAR Y OTORGAR PROMESA DE VENTA DE BIENES INMUEBLES O DERECHOS SOBRE INMUEBLES. =
 - 4. ENAJENAR MARCAS, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES U OTRA FORMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL DE TITULARIDAD DE LA SOCIEDAD, O CONSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA SOBRE ELLOS.=====
 - 5. AUTORIZAR Y OTORGAR FACULTADES PARA REALIZAR Y EJECUTAR DONACIONES.=====
 - 6. GARANTIZAR, CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES, CIVILES, NATURALES, MERCANTILES, TRIBUTARIAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON GARANTÍAS PERSONALES, ASÍ COMO CONSTITUIR HIPÓTECAS O SERVIDUMBRES, AFIANZAR Y CONSTITUIRSE COMO AVAL Y CODEUDOR SOLIDARIO; DAR EN GARANTÍA MOBILIARIA BIENES MUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES, DERECHOS Y DEMÁS COSAS CORPORALES E INCORPORALES SEA EN GARANTÍA MOBILIARIA CIVIL, MERCANTIL, SIN DESPLAZAMIENTO U OTRAS, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES; DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES.=====
 - 7. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE PACTO O CONVENIO ENTRE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA SOCIEDAD EN LA QUE LA SOCIEDAD TENGA UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL O ACCIONARIA.=====
 - 8. CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES, O RESPECTO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS, INDICADOS EN LOS NUMERALÉS PRECEDENTES.=====
 - 9. PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ACUERDOS QUE CREA CONVENIENTES A LOS INTERESES SOCIALES.=====
 - 10. PRESENTAR A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, LA MEMORIA, ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES.=====
 - 11. REVISAR, APROBAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA A LAS ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA GENERAL.=====
 - 12. NOMBRAR Y REMOVER A LOS APODERADOS, REPRESENTANTES Y CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, Y CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES. =====
 - 13. DISCUTIR Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE DE ACUERDO CON EL ESTATUTO NO ESTUVIESEN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS."=====

6.

(...)

Colegio de Notarios de Lima

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 12:00 HORAS SE LEVANTÓ LA JUNTA Y SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE LA MISMA QUE FUE APROBADA POR TODOS LOS ACCIONISTAS, DESIGNÁNDOSE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES AL ACCIONISTA INVERSORA FALKEN S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, SUSCRIBAN EL ACTA CORRESPONDIENTE. =====

FIRMADO: JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI.- INVERSORA FALKEN S.A.-=====

FIRMADO: JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI.- PRESIDENTE.-=====

FIRMADO: MARÍA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA.- SECRETARIO.- =====

YO, JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI, IDENTIFICADO CON DNI N° 10831582, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE FALABELLA PERÚ S.A.A. DEJO EXPRESA CONSTANCIA QUE: (I) CON ARREGLO A LA PARTIDA ELECTRÓNICA, LAS ANOTACIONES EN CUENTA EN EL REGISTRO DE CAVALI Y A LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, INVERSORA FALKEN S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI, QUIEN TAMBIÉN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE INVERFAL PERÚ S.P.A.; SON ACCIONISTAS DE FALABELLA PERÚ S.A.A.; Y (II) QUE LAS FIRMAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PARTE FINAL DEL ACTA DE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE FECHA 28 DE MARZO, DE 2018 CORRESPONDEN AL SEÑOR JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI Y A LA SEÑORITA MARÍA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EMITE EN CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS.=====

LIMA, 28 DE MARZO DE 2018.=====

FIRMADO: JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI.- GERENTE GENERAL.- FALABELLA PERÚ S.A.A.-=====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON: JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI, CON DNI N° 10831582, FIRMA QUE LEGALIZO SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.=====

LIMA, 07 DE JUNIO DE 2018.=====

UN SELLO Y FIRMA DEL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA - NOTARIO DE LIMA.- UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.=====

ES CONFORME, CON EL ACTA DE SU REFERENCIA A LA QUE ME REMITÓ EN CASO NECESARIO; Y, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE COMPROBANTE DEBIDAMENTE CONFRONTADO DE ACUERDO A LEY, EL MISMO QUE SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. =====

FIRMADO: DOCTORA ROSALÍA MIRELLA MEJÍA ROSASCO DE ELÍAS, NOTARIA DE LIMA. =====

C-O-N-C-L-U-S-I-O-N: HABIENDO LEIDO LA OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO DECLARANDO HABERLO CONFRONTADO CON LA MINUTA CUYO TEXTO CORRE INSERTO HABIENDO SIDO ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DÉBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADA A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN, ESPECIALMENTE CON RELACION AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCIÓN, ASI COMO EN LOS MEDIOS DE PAGO. IGUALMENTE DEJO CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LA VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DEL NOTARIADO MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232 Y QUE EL MECANISMO EMPLEADO PARA IDENTIFICAR AL OTORGANTE FUE MEDIANTE EL USO DEL LECTOR BIOMETRICO DE HUELLA DACTILAR.- FIRMANDOLO; DE LO QUE DOY FE.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE EN FOJAS DE SERIE B N° 7766962 Y CONCLUYE EN LA SERIE B N° 7766965=====

Notario de Lima
Licencia Profesional 123456



SERIE B Nº 7766965

44965

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

p. FALABELLA PERÚ S.A.A.

[Signature]

MARIA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA

FIRMÉ EL DÍA: 26/06/18

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL: VEINTISEIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

[Signature]

NOTARIO DE LIMA

MLB.-

Es copia Fotostática de la Escritura Pública que corre en mi Registro con fecha 26 de JUNIO del 2018 a fojas 44962 y a solicitud de parte interesada expido el presente TESTIMONIO de acuerdo a Ley el que rubrico en cada una de sus hojas, selló, signó y firmo.

En Lima, 19 JUL 2018

POR LICENCIA CONCEDIDA AL DR. RICARDO FERNANDINI BARRED. POR EL COLEGIO DE NOTARIOS D. LIMA. FIRMA LA PRESENTE, EL DR.

EDGARDO HOPKINS TORRES
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

